



**MASTER
MANUEL JONATHAN MIRANDA LAZO
COORDINADOR
COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN
SU OFICINA.**

Estimado Master Miranda:

En respuesta a la circular No. CCG-19-2024, por este medio se remite el Acta y los Acuerdos del Consejo Universitario que se generaron de la sesión plenaria ordinaria de este órgano en el mes de septiembre de 2024.

En virtud de lo anterior se remite copia digital de los veintitrés (23) Acuerdos y el Acta respectiva aprobada en la Sesión Ordinaria Virtual del 27 de Septiembre de 2024, ratificada por este máximo organismo de gobierno universitario en el orden siguiente:

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
	SESION ORDINARIA 27 SEPTIEMBRE 2024			
1		CU-O-005-09-2024	CU-O-172-09-2024	Reformar el Acuerdo No.CU-O-131-11-2023, contenido del CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO 2024 DE LA UNAH , modificando su contenido en el mes de octubre con relación a los feriados, en cumplimiento del Decreto No.78-2015, que se trasladan para el primer miércoles del mes de octubre.
2		CU-O-005-09-2024	CU-O-173-09-2024	Extensión de TÍTULO POST-MORTEM del estudiante DANIEL OSWALDO ANDINO RODRIGUEZ (Q.D.D.G.) , estudiante de la Carrera de Medicina, quien falleció, para que se le dé el trámite correspondiente y se le otorgue el Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA POST MORTEN , en virtud de que la coordinación de la Carrera de Medicina, establece que cumple con todos los requisitos de graduación exigidos por la normativa.
3		CU-O-005-09-2024	CU-O-174-09-2024	Aprobar el dictamen presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No.CU-O-157-08-2024, el que literalmente dice: " No Procede la creación de un nuevo Reglamento de Selección y Nombramiento de Funcionarios Universitarios, ya que de conformidad con el Artículo 15 numerales 1) y 3) de la Ley Orgánica de la UNAH, es atribución de la JDU la selección, elección y nombramiento de autoridades y demás funcionarios de la UNAH, y dicho Reglamento ya existe.





No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
4		CU-O-005-09-2024	CU-O-175-09-2024	Se ordena se libre y publique la convocatoria, para elegir por un período de cuatro (4) años a tres (3) miembros integrantes de la Junta de Dirección Universitaria, cuyo período finaliza el 11 de marzo de 2025, se integra Comisión de Selección: * ABOG. ERLINDA FLORES , Decana a.i. de Ciencias Jurídicas. PH.D. CELEO ARIAS , Director UNAH-Choluteca. MSC. ROMULO SAMUEL MONCADA , Representante docente de Ciencias Económicas. MSC. DENIS FIALLOS , Representante Docente de Odontología. JUAN TABORA , Representante Estudiantil de Química y Farmacia, y JOSE AMADOR , Representante Estudiantil UNAH-Olancho, quienes deben elaborar el "Reglamento de Elección de los Miembros de la Junta de Dirección Universitaria", y analizarán la documentación presentada por los candidatos y presentarán el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario antes del 11 de marzo de 2025.
5		CU-O-005-09-2024	CU-O-176-09-2024	INFORME DE LA COMISION INVESTIGADORA SOBRE DENUNCIAS DE MALOS TRATOS A LO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNAH. Presentado por la Comisión de dictamen, nombrada según Acuerdo No.CU-O-052-03-2024.
6		CU-O-005-09-2024	CU-O-177-09-2024	CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MEDICINA CRÍTICA Y TERAPIA INTENSIVA EN EL GRADO DE SUBESPECIALIDAD, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNAH.
7		CU-O-005-09-2024	CU-O-178-09-2024	CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN MONITOREO MARINO COSTERO EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNOLOGO, ADSCRITA AL ITST-TELA Y UNAH-CHOLUTECA DE LA UNAH.
8		CU-O-005-09-2024	CU-O-179-09-2024	REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNAH.
9		CU-O-005-09-2024	CU-O-180-09-2024	CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ASTRONOMIA CULTURAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES DE LA UNAH.
10		CU-O-005-09-2024	CU-O-181-09-2024	CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GUIANZA E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNOLOGO, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ECOTURISMO DE UNAH-CAROLINA ATLÁNTIDA.





UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

CONSEJO UNIVERSITARIO

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
11		CU-O-005-09-2024	CU-O-182-09-2024	CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA SALUD FAMILIAR EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.
12		CU-O-005-09-2024	CU-O-183-09-2024	CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.
13		CU-O-005-09-2024	CU-O-184-09-2024	CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MEDICINA DE EMERGENCIAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD MÉDICA, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
14		CU-O-005-09-2024	CU-O-185-09-2024	REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA, ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNAH
15		CU-O-005-09-2024	CU-O-186-09-2024	REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CONTROL DE CALIDAD DE CAFÉ, CON CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN EN CALIDAD DE CAFÉ, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO.
16		CU-O-005-09-2024	CU-O-187-09-2024	CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ESTADÍSTICA MATEMÁTICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS.
17		CU-O-005-09-2024	CU-O-188-09-2024	CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION EN HUMANIDADES (IIH), ADSCRITO A LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES DE LA UNAH.
18		CU-O-005-09-2024	CU-O-189-09-2024	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN ANTONIO"
19		CU-O-005-09-2024	CU-O-190-09-2024	Ad-referéndum del "PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH)".
20		CU-O-005-09-2024	CU-O-191-09-2024	CONVENIO MARCO INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS".



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

CONSEJO UNIVERSITARIO

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
21		CU-O-005-09-2024	CU-O-192-09-2024	CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE DAI GLOBAL LLC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)".
22		CU-O-005-09-2024	CU-O-193-09-2024	Ad-Referéndum del "ADENDUM No.2 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNAH, LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN MEDICINA"
23		CU-O-005-09-2024	CU-O-194-09-2024	Dejar sin valor y efecto el Acuerdo No. CU-O-168-12-2023, en donde se aprobó el permiso sin goce de sueldo del MASTER LEANDRO JESUS GALO MENDOZA , Profesor Titular II, en el Departamento de Matemáticas, dependiente de la Facultad de Ciencias, para incorporarse A PARTIR DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024 , adjuntando el cronograma de las actividades que estará desarrollando en la Unidad, en virtud de que ha completado satisfactoriamente los requisitos académicos necesarios para la obtención del grado de Doctor en Ciencias Matemáticas por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

En el mes de Septiembre de 2024 **No** se emitieron Circulares y Resoluciones.

El 25 de octubre de 2024 se realizó sesión de carácter ordinario en formato virtual, que será ratificada en la siguiente sesión del mes de noviembre de 2024 y hasta tanto no se pueden expedir copia de la misma. Es importante mencionar que los Acuerdos del Consejo Universitario que surgen de cada sesión, son ratificados en la siguiente sesión y adquieren el carácter de firme.

Sin otro particular,

Atentamente,


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
 SECRETARIA

 SECRETARIA
 CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Oficial de Información Pública.
cc: Archivo
CJF/ios



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.176-2024
27 de septiembre de 2024

**SEÑORES (AS)
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
DECANOS (AS)
DIRECTORES (AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS
SECRETARIOS (AS) DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS
SED
COMISIONADO UNIVERSITARIO
COORDINADORES (AS) DE CARRERA
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES
PRESENTE.**

Estimados (as) Señores (as):

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-005-09-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-172-09-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-172-09-2024. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estratégicas de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario aprobar el Calendario Académico Anual, organizado siguiendo los períodos establecidos en las Normas Académicas del nivel superior. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo No.CU-O-131-11-2023, el Consejo Universitario aprobó el Calendario Académico de la UNAH para el año 2024. **CONSIDERANDO:** Que la Msc. Carmen Julia Fajardo Cardona, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Secretaria del Consejo Universitario, presentó solicitud de modificación al Calendario Académico 2024, en lo que se refiere a los feriados correspondientes al mes de octubre, en apego al Decreto Legislativo No.78-2015, en donde el Congreso Nacional reformó el Artículo 1 del Decreto No.75-2015, trasladando los feriados correspondientes a las festividades cívicas de los días 3, 12 y 21 de octubre, bajo la denominación de "Semana Morazánica". **CONSIDERANDO:** Que dicho feriado debe ser aplicado a partir del primer miércoles del mes de octubre de cada año. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10 numeral 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Artículo 46 del Reglamento Interno del Consejo Universitario y en apego al Decreto



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No. 2

Oficio No. SCU No. 176-2024

Acuerdo No. CU-O-172-09-2024

No.78-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 14 de septiembre de 2015. **ACUERDA: PRIMERO:** Reformar el Acuerdo No.CU-O-131-11-2023, contenido en el Acta No.CU-O-008-12-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, en donde se aprobó el **CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO 2024 DE LA UNAH**, modificando su contenido en el mes de octubre con relación a los feriados del 03, 12 y 21, en cumplimiento del Decreto No.78-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de septiembre de 2015, en el sentido siguiente: Los feriados correspondientes a los días 03, 12 y 21 de octubre se trasladan para el primer miércoles del mes de octubre de cada año. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

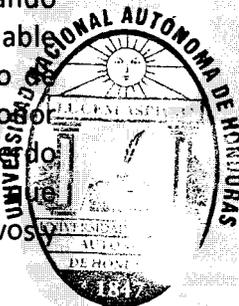
Oficio SCU-No.174-2024
07 de octubre de 2024

MASTER
PERLA SIMONS MORALES
DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Su Oficina

Estimada Decana Morales:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-005-09-2024** levantada a efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-173-09-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-173-09-2024. CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, tiene normas que regulan el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario dicta actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas y administrativas de la institución; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 27 de septiembre de 2024 se conoció y discutió la solicitud de la señora Leyla Guadalupe Rodríguez Sierra, madre del joven estudiante **DANIEL OSWALDO ANDINO RODRIGUEZ (Q.D.D.G.)**, estudiante de la carrera de Medicina, quien presentó formal solicitud de extensión de título de **Doctor en Medicina y Cirugía Post Mortem**, en virtud de que lamentablemente falleció el 21 de febrero del 2024, presentada por la Msc. Perla Simons Morales, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que, el estudiante **DANIEL OSWALDO ANDINO RODRIGUEZ (Q.D.D.G.)**, con número de cuenta 20151000233, al momento del lamentable acontecimiento, se encontraba cursando su periodo de practica de séptimo año. **CONSIDERANDO:** Que es importante indicar que el estudiante **DANIEL OSWALDO ANDINO RODRIGUEZ (Q.D.D.G.)**, había completado todas sus clases del plan de estudios de la Carrera de Medicina, a excepción del Servicio Médico Social, cabe mencionar que desgraciadamente el joven no pudo iniciar debido a su fallecimiento, demostrando siempre compromiso con sus responsabilidades, demostró una conducta intachable en el transcurso de su carrera, manteniendo un índice académico de egreso noventa y dos (92%) calificando previa verificación y análisis respectivo del honor académico **MAGNA CUM LAUDE**. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Acuerdo No.CU-O-044-03-2009 del Consejo Universitario en donde establece los estudiantes que hayan culminado con todos los requisitos administrativos



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.174-2024
Acuerdo No.CU-O-173-09-2024

académicos de graduación, que fallezcan antes de solicitar el título de grado o posgrado se deberá seguir el procedimiento regular establecido para estos efectos por la Universidad. La solicitud de pregrado deberá ser dirigida al Decano, Director del Centro Regional, Director del Sistema Universitario de Educación a Distancia y al Director del Sistema de Estudios de Posgrado, por los padres u otro pariente del difunto, indicando en la misma, el trámite de entrega que desee, debiendo acompañar además del Acta de defunción original o fotocopia debidamente autenticada con el pago de los valores respectivos de conformidad con el plan de arbitrios vigente, ya que no existen normas específicas que regulen un procedimiento para el otorgamiento de Título Post Mortem. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numerales 5 y 7) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud presentada por la Msc. Perla Simons Morales, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, que a su vez contempla la petición de la señora Leyla Guadalupe Rodríguez Sierra, en su condición de madre de la extensión de **TÍTULO POST-MORTEM** del estudiante **DANIEL OSWALDO ANDINO RODRIGUEZ (Q.D.D.G.)**, estudiante de la Carrera de Medicina, con Cuenta No. 20151000233, quien falleció el 21 de febrero de 2024, en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Trasladar a la Msc. Perla Simons Morales, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, el expediente de graduación del estudiante **DANIEL OSWALDO ANDINO RODRIGUEZ (Q.D.D.G.)**, Cuenta No. 20151000233, de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas, para que se le dé el trámite correspondiente y se le otorgue el Título de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA POST MORTEN**, en virtud de que la coordinación de la Carrera de Medicina, establece que cumple con todos los requisitos de graduación académicos exigidos por la normativa de la institución. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA EJARIDO CARDO
SECRETARIA



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Ph.D. Odir Aaron Fernández Flores, Rector.
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General.
cc: Dra. Waleska Waldina Urrutía, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Médicas
cc: Dr. José Miguel Zaldaña, coordinador General de la Carrera de Medicina.
cc: Señora Leyla Rodríguez, Madre.
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.177-2024

07 de octubre de 2024

Ph.D.

ODIR AARON FERNANDEZ FLORES

RECTOR UNAH

Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-005-09-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-174-09-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO NO. CU-O-174-09-2024. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de deliberar, concertar y generar las políticas y estrategias de desarrollo institucional y de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que, según Acuerdo No.CU-O-157-08-2024, se integró una comisión que se le encomendó revisar y analizar la propuesta presentada por algunos representantes estudiantiles contentiva de la propuesta de **CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS**, y emitan el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario. **CONSIDERANDO:** Que, la Constitución de la Republica establece que la UNAH es una institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Teniendo la facultad para elegir autónomamente sus propias autoridades y emitir las normas reglamentarias o estatutarias que sean necesarias para desarrollar la Ley Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que, el Consejo Universitario tiene como atribución, entre otras: **1)** Elegir a los integrantes de la Junta de Dirección Universitaria de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la UNAH y con la reglamentación que se emita. **2)** Ejercer la potestad reglamentaria en el marco de sus competencias. **CONSIDERANDO:** Que, el Consejo Universitario cuando se trata de asuntos importantes y específicos, ya sean técnicos, académicos o administrativos, y en los que se requiera mayor información y dominio para la adecuada toma de decisiones del pleno, integra comisiones especializadas de su seno, para que elaboren el dictamen respectivo y sea presentado al pleno para su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que, la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo 109, numerales 1) y 12) estable que es atribución del Consejo Universitario elegir a los integrantes de la Junta de Dirección Universitaria y al Comisionado Universitario



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2

Oficio No. SCU No. 177-2024

Acuerdo No. CU-O-174-09-2024

de conformidad con lo establecido en la Ley y con la reglamentación que se emita. **CONSIDERANDO:** Que, el principio de Transparencia y rendición de cuentas, establece que las autoridades universitarias, los funcionarios, los docentes, estudiantes y los trabajadores están sujetos a procesos de fiscalización y rendición de cuentas. **POR TANTO.** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 4, 7, Y 10 numeral 2) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 27 literales i) y j) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 23, 27, 38, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento del Consejo Universitario; y Artículos 1, inciso a); 2 del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones Honoríficas. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el dictamen presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No.CU-O-157-08-2024, el que literalmente dice: "**No Procede** la creación de un nuevo Reglamento de Selección y Nombramiento de Funcionarios Universitarios, ya que de conformidad al Artículo 15 numerales 1) y 3) de la Ley Orgánica de la UNAH, es atribución de la JDU la selección, elección y nombramiento de autoridades y demás funcionarios de la UNAH, y dicho Reglamento ya existe. En consecuencia, el Consejo Universitario como máximo órgano de dirección superior, por mandato de Ley elige a los miembros de la Junta de Dirección Universitaria y al Comisionado Universitario, en estricta observancia de la Legislación universitaria vigente." **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Patricia Durón Varela, Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria.

cc: Miembros del Consejo Universitario

cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General de la UNAH

cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH

cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.173-2024
27 de septiembre de 2024

PH.D.
ODIR AARON FERNANDEZ FLORES
RECTOR UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-005-09-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-175-09-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-175-09-2024. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano, máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria con visión de largo plazo. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) establece que la UNAH goza de autonomía dándole "La facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades." **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario elegir a los integrantes de la Junta de Dirección Universitaria de conformidad con lo establecidos en la Ley Orgánica y sus reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 27 literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH es función de este máximo organismo de gobierno: Elegir a los integrantes de la Junta de Dirección Universitaria, previa convocatoria librada como mínimo con sesenta (60) días de antelación y publicado en los diarios de mayor circulación nacional, conforme a los requerimientos establecidos en la Ley. **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución." **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo No.CU-E-024-03-2023, contenido en el Acta No.CU-E-006-10-2022 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de octubre, 12 de noviembre de 2022 y 11 de marzo de 2023, el Consejo Universitario nombró y juramentó como Miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, para un período de dos (2) años a partir de su juramentación (2023-2025) a **NORMA IDALIA MARTINEZ CHAVEZ, CARLOS ALBERTO PEREZ ZELAYA, RAUL ORLANDO FIGUEROA SORIANO** para cumplir con los periodos de escalonados establecido en el Artículo 11 de la Ley



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

CONSEJO UNIVERSITARIO

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No. 2

Oficio No. SCU No. 173-2024

Acuerdo No. CU-O-175-09-2024

Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como órgano máximo de dirección superior, para conocer y resolver asuntos de su competencia, funciona integrando comisiones especializadas de su seno. **CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento al Artículo No.5 del Decreto No.46-2013, de fecha 21 de marzo de 2013 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el Consejo Universitario debe adecuar el Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y demás reglamentos internos relacionados. **POR TANTO:** En cumplimiento al Decreto Legislativo No.46-2013 del 23 de marzo de 2013 y en aplicación a los Artículos 1, 6 literal a) numeral 2; 7, 10 numeral 1; 11 reformado, 12, 13, 14 y 15 reformado de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículos 2 literales d), 1) y m); 3 literales d), f), g) e i); 7 literal a) inciso 2; 10 literal b); 11, 12, 25 literales b) y c); 26 literal b), 27 literal a); 28, 29, 33, 34, 36 y 39 del Reglamento General de la Ley Orgánica, Artículos 2, 5, 33, 49, 50, 51, 52, 56 y 58 del Reglamento Interno del Consejo Universitario, Artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11 y 34 literal e) del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria y Artículos 1, 3, 5 numeral 1, 6, 8, 10, 14, 17 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público; y el Artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO:** Se ordena se libre y publique la convocatoria propuesta por la Secretaria del Consejo Universitario Msc. Carmen Julia Fajardo Cardona, para elegir por un período de cuatro (4) años a tres (3) miembros integrantes de la Junta de Dirección Universitaria, cuyo período finaliza el 11 de marzo de 2025, para que en el término establecido en la convocatoria se proceda con la selección y elección de los candidatos idóneos que aprueben el proceso. **SEGUNDO:** Que por tratarse de un asunto específico con carácter técnico, académico y administrativo donde se requiere mayor información y dominio para la toma de decisiones, el Consejo Universitario integra la siguiente Comisión de Selección: * **ABOG. ERLINDA ESPERANZA FLORES FLORES**, Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Jurídicas, quien la coordinará. **PH.D. CELEO EMILIO ARIAS MONCADA**, Director del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (UNAH-Campus Choluteca). **MSC. ROMULO SAMUEL MONCADA**, Representante Propietario Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. **MSC. DENIS MAURICIO FIALLOS GALLARDO**, Representante Propietario Claustro de Profesores de la Facultad de Odontología. **JUAN ORLANDO TABORA PADILLA**, Representante Propietario Estudiantil de la Facultad de Ciencias Química y Farmacia, y **JOSE EDGARDO AMADOR FLORES**, Representante Propietario Estudiantil del Centro Regional Universitario Nororiental (UNAH-Campus Olancho), quienes deben elaborar el "Reglamento de Elección de los Miembros de la Junta de Dirección Universitaria", para ser presentado y aprobado por el pleno del Consejo



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

CONSEJO UNIVERSITARIO

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.3

Oficio No.SCU No.173-2024

Acuerdo No.CU-O-175-09-2024

Universitario. Revisarán y analizarán la documentación presentada por los postulantes al cargo y presentarán el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario antes del 11 de marzo de 2025. **TERCERO:** De oficio se habilitan los días sábados 12, 19, 26 de octubre; 02, 09, 16, 23, 30 de noviembre; 07 y 14 de diciembre de 2024 en un horario de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., para la recepción de documentos, considerando el carácter urgente de elegir a los miembros de la Junta de Dirección Universitaria antes del tiempo que cesen en sus cargos. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Miembros de la Comisión de Selección del Consejo Universitario
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General de la UNAH
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General de la UNAH.
cc: DIRCOM
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.178-2024
07 de octubre de 2024

Ph.D.
ODIR AARON FERNANDEZ FLORES
RECTOR UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-005-09-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-176-09-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-176-09-2024. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estratégicas de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo No.CU-O-052-03-2024, se conformó una Comisión Investigadora en virtud de la situación planteada por el Ph.D Odir Aaron Fernández, Presidente del Consejo Universitario/Rector de la UNAH, en la sesión ordinaria del 21 de marzo de 2024, sobre los malos tratos en la Carrera de Medicina. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad debe garantizar el ejercicio real y efectivo de los derechos de todos los hondureños y el acceso a sus servicios, sin más exclusión que las establecidas por razones académicas en función del rendimiento, vocación o capacidad profesional y laboral. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario para cumplir con sus responsabilidades como órgano máximo de dirección superior debe inculcar en la comunidad universitaria los valores de libertad, justicia, responsabilidad, honradez, solidaridad, tolerancia, respeto, esfuerzo y constancia en el trabajo y estudio. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario para conocer, discutir y resolver asuntos ya sean técnicos, académicos o administrativos y que requiera mayor información y dominio para la adecuada toma de decisiones del pleno, funciona integrando comisiones. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Reglamento del Consejo Universitario en su artículo 40 establece que las Comisiones rendirán informes o dictámenes en el tiempo que se les hubiese fijado. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del 27 de septiembre de 2024, se conoció el dictamen presentado por la **COMISION INVESTIGADORA SEGUN ACUERDO NO.CU-O-052-03-2024, SOBRE DENUNCIAS DE MALOS TRATOS A LO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNAH**, en el que se plasman los antecedentes de la investigación, así como las recomendaciones para abordar y solventar la problemática encontrada. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Estudiantes de la UNAH, en su artículo 7 en el literal a., en donde indica que los estudiantes tienen derecho a *recibir una educación de calidad, crítica, analítica, científica, propositiva y profesional*". **CONSIDERANDO:** Que la Comisión definió líneas de actuación y abordaje de la misión asignada, para lo que acordó realizar un proceso de indagación a profundidad mediante la realización de grupos focales y la aplicación de un cuestionario con el propósito de conocer la percepción de estudiantes, docentes y personal administrativo sobre la



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No. 2

Oficio No. SCU No. 178-2024

Acuerdo No. CU-O-176-09-2024

situación de malos tratos en la Carrera de Medicina, tanto en Campus -Tegucigalpa como en el Campus UNAH-Cortés. **CONSIDERANDO:** Que la Msc. Perla Simons Morales, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas presentó varios casos de malos tratos en la Carrera de Medicina, y la Comisión decidió remitirlos a la Junta Directiva de la Facultad, como el órgano de mayor autoridad, para que emitirá una respuesta a los mismos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 16 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, el Secretario del Consejo Universitario podrá expedir certificaciones de los acuerdos adoptados sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5) de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículos 3, inciso h); 21 literal h); 25 literal b); 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. Artículos 2, 38, 39, 40, 41, 42, 43 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **INFORME DE LA COMISION INVESTIGADORA SOBRE DENUNCIAS DE MALOS TRATOS A LO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNAH.** Presentado por la Comisión de dictamen, nombrada según Acuerdo No. CU-O-052-03-2024. **SEGUNDO:** Instruir a la Vicerrectoría Académica para que a través de la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado, Dirección de Docencia, Dirección de Investigación, Dirección de Vinculación Universidad Sociedad y de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas (art. 21 del Reglamento de Juntas Directivas de Facultades y Centros y bajo el principio de subsidiariedad art. 3 literal k del Reglamento de la Ley Orgánica), elabore y presente en un máximo de tres (3) meses, un Reglamento específico para los Posgrados de Medicina. Este reglamento deberá ser elaborado por un equipo interdisciplinario, de acuerdo con las instancias de coordinación y operativas establecidas en el Reglamento General de Estudios de Postgrado y, además, bajo el principio participativo que nos inspira en la UNAH, debe incluir a profesores, autoridades y estudiantes. Debiendo regular: **a)** Las relaciones entre docentes, estudiantes, personal administrativo y asistencial; **b)** El proceso de matrícula, registro de calificaciones y promoción, procesos que deben ser manejados a través de la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP); **c)** Métodos específicos de evaluación de los aprendizajes en los posgrados de la Facultad de Ciencias Médicas; **d)** Turnos y horarios que permitan al estudiante cumplir con sus asignaciones académicas; **e)** El cumplimiento del Código de Ética del Profesional de la Salud; **f)** El proceso de egreso de los estudiantes. **TERCERO:** Instruir a las coordinaciones de carrera de grado y postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, establecer de manera inmediata un sistema de supervisión, con respecto a la programación didáctica, de acuerdo con los artículos 189, 190 y 191 de las Normas Académicas de la UNAH. Este sistema también deberá monitorear la evaluación de los aprendizajes y el registro sistemático de las calificaciones en grado y postgrado en atención a los artículos 174-177 de dichas normas. Verificar que las calificaciones parciales y acumulativos se registren sistemáticamente durante el desarrollo formativo de cada espacio pedagógico y según se vayan desarrollando las experiencias de aprendizaje sea este grado o postgrado. **CUARTO:** Instruir a las coordinaciones de carrera de grado y postgrado que estén atentas a situaciones que puedan devenir en casos como los establecidos en las denuncias y aquellos mencionados por los participantes en grupos focales y encuestas quienes afirmaron su existencia. **QUINTO:** Instruir a la Vicerrectoría



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No. 3

Oficio No. SCU No. 178-2024

Acuerdo No. CU-O-176-09-2024

Académica para que, a través de la Dirección de Docencia, revise de manera urgente el Reglamento del Internado Rotatorio, de manera conjunta con el personal de la Facultad de Ciencias Médicas. **SEXTO:** Instruir a la Facultad de Ciencias Médicas para que: **a.** Gestione ante la Secretaría de Salud los espacios físicos adecuados para los estudiantes del área de la salud; **b.** Crear un programa de atención psicopedagógica dirigido a estudiantes, docentes y empleados de esa entidad y de entidades vinculadas; **c.** Desarrollar un programa de capacitación dirigido a: autoridades de la Facultad (Decanato, Secretaría de Facultad, Jefaturas de Departamento, Coordinaciones de Carrera de grado y posgrado), enfocado en las funciones de cada instancia según la normativa y legislación universitaria, así como en la atención oportuna de los casos que se presenten. **SEPTIMO:** Instruir al Comisionado Universitario a intensificar las campañas para la prevención de conflictos, así como para fortalecer los procesos de denuncia. **OCTAVO:** Instruir a la Vicerrectoría Académica para que establezca un mecanismo con plazos específicos, para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta comisión en el apartad segundo de este Acuerdo. **NOVENO:** El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata y urgente. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



SECRETARIA

cc: Msc. Patricia Durón Varela, Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria **CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica

cc: Ph.D. Mario Aristides Contreras, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles.

cc: Msc. Perla Simons Morales, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas.

cc: Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas.

cc: Msc. Cleopatra Duarte, Directora de Educación Superior.

cc: Msc. Oscar Arquimedes Zelaya, Director del Sistema de Estudios de Posgrados

cc: Dr. Marco Antonio Flores, Director de Docencia.

cc: Dr. Ricardo Matamoros, Director de Investigación Científica.

cc: Msc. Oneyda Mendoza, Directora de Vinculación Universidad-Sociedad.

cc: Msc. Suyapa Rivera, Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción.

cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

cc: Msc. Claudia Bustillo Banegas, Comisionada Universitaria a.i.

cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General de la UNAH

cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH

cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.179-2024

07 de octubre de 2024

Ph.D.

ODIR AARON FERNANDEZ FLORES

RECTOR UNAH

Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-005-09-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-177-09-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-177-09-2024. CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Republica de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3, inciso No. 2 y no. 6 de la Ley Orgánica de la UNAH, establece formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, Carreras, Centros Universitario, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión ordinaria del 27 de septiembre de 2024 del Consejo Universitario conoció, discutió y aprobó la Propuesta de **DISEÑO CURRICULAR PARA LA CREACIÓN DE LA SUBESPECIALIDAD EN MEDICINA CRÍTICA Y TERAPIA INTENSIVA, EN EL GRADO DE SUBESPECIALIDAD, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, para ser implementada en la modalidad presencial en ciudad universitaria y UNAH-VS. **CONSIDERANDO:** Que la creación de la Subespecialidad en Medicina Crítica y Terapia Intensiva, es una estrategia para desarrollar competitivamente la educación superior de Honduras, dando paso al desarrollo sostenible del mismo y de igual forma fortalecer el Sistema Público de Salud. **CONSIDERANDO:** Que la Medicina Crítica (MC) o Medicina Intensiva (MI) es aquella parte de la Medicina, que se ocupa de los pacientes con una patología que haya alcanzado un nivel de severidad tal que suponga un peligro vital, actual o potencial, susceptible de recuperabilidad. La Medicina Crítica y la

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No. 2

Oficio No. SCU No. 179-2024

Acuerdo No. CU-O-177-09-2024

Terapia Intensiva se originan de la necesidad de proporcionar atención especializada a pacientes críticamente enfermos, y representan la adquisición de competencias que son la suma de conocimientos, habilidades y actitudes que significan el último escalón asistencial de un sistema de progresiva atención a los pacientes gravemente enfermos. **CONSIDERANDO:** Que de los dieciocho (18) departamentos que conforma el territorio hondureño ninguno de ellos cumple con el indicador mínimo establecido por la meta regional de recursos humanos, que es de veinticinco (25) médicos por cada diez mil (10,000) habitantes; este es un indicador de los más bajos en comparación con la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que es de cincuenta (50) enfermeras por cada diez mil (10,000) habitantes¹. Por su parte, la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ), en su boletín anual sobre estado de país en materia de salud en el 2023, resalta que "la salud de los hondureños sigue en un constante deterioro por causas que pueden ser prevenibles".² En el Sistema de Salud Público a nivel nacional existen diez (10) Especialistas en Cuidados Intensivos generando así una tasa de cobertura de 0,02 intensivista por diez mil (10,000) habitantes. En conclusión, en el Sistema de Salud de Honduras existe una carencia crítica de personal especializado en el área, por ello, la importancia de aprobar la creación y funcionamiento esta Carrera. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo declarado en el Artículo 145 de la Constitución de la República, en Honduras se reconoce el derecho a la protección de la salud y el deber de todos de participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. **CONSIDERANDO:** Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible, puntualmente el objetivo 4, propone la consecución de una educación de calidad como base para mejorar la vida de las personas y el desarrollo sostenible. El objetivo 3, propone que se debe "garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades". **CONSIDERANDO:** Que la Visión de País 2010 - 2038 en su objetivo nacional número 1 establece: "Una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social" y como meta propone "alcanzar 90% de cobertura de salud en todos los niveles del sistema". **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH, en el Artículo 5, Numeral 4) en lo relativo a sus funciones y atribuciones especifica que es atribución de la UNAH formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes. **CONSIDERANDO:** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH expone que la UNAH debe ofrecer programas de educación superior de calidad y pertinentes a las necesidades del

¹ Centro de Estudio para la Democracia (CESPAD), 2019.

² Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ), 2023.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"





AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No. 3
Oficio No. SCU No. 179-2024
Acuerdo No. CU-O-177-09-2024

desarrollo nacional, local y regional, planes de estudios de las diferentes carreras y modalidades enriquecidos con las tecnologías de información y comunicación, que permitan que los estudiantes estén aptos para manejar y aplicar procesos tecnológicos en apoyo al desarrollo del campo disciplinar. **CONSIDERANDO:** Que el Modelo Educativo de la UNAH, define que el currículo universitario debe tener una visión integradora, adaptado a la realidad, pertinente a sus contenidos y que los diseños curriculares serán seleccionados por las unidades académicas de acuerdo con los campos científicos y los métodos y procedimientos de trabajo propios de las disciplinas científicas que son de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que el proyecto curricular de la UNAH, en el Modelo Educativo propone cinco tipos de diseños curriculares: **a)** Diseño curricular por áreas; **b)** Diseño curricular ramificado; **c)** Diseño curricular por ejes de integración. **d)** Diseño curricular con estructura modular y **e)** Diseño curricular con estructura por competencias. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH, en su Artículo 106 establece que: "El Diseño de una propuesta curricular se plasma en los documentos: Diagnóstico, Plan de Estudios y Plan de Factibilidad". **CONSIDERANDO:** Que el **Diagnóstico**, es el producto de una investigación científica, que identifica avances en el campo del conocimiento y disciplina, necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural a nivel nacional, regional e internacional; ejes curriculares y disciplinares; mercado educativo y mercado laboral; problemas, necesidades y potencialidades para el desarrollo, vinculadas al campo del conocimiento y que el currículo busca contribuir a superar. El **Plan de Factibilidad**, es para la implementación, desarrolló" mejora continua de la Carrera, con proyección a por lo menos cinco (5) años. **CONSIDERANDO:** Que el **Plan de Estudios**, es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza y aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una Carrera o de estudios de posgrado. Deberá estructurarse conforme a un perfil profesional. **CONSIDERANDO:** Que las subespecialidades médicas tienen por objeto profundizar conocimientos en una subárea, eje temático o unidad académica específica de su especialidad, formación básica se fundamenta en una relación estrecha profesor (médico subespecialista/alumno médico especialista), de manera que el alumno aprenda haciendo, mediante una supervisión estrecha del Profesor. **CONSIDERANDO:** Que la Subespecialidad en Medicina Crítica y Terapia Intensiva tiene como objetivo principal formar médicos Subespecialistas con las competencias

³ Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, Artículo 15.





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.4

Oficio No.SCU No.179-2024

Acuerdo No.CU-D-177-09-2024

generales, habilidades y actitudes necesarias para la atención de pacientes críticamente enfermos basados en una sólida formación científica, un profundo sentido humanista y vocación social de servicio integrando su trabajo experto de atención médica a las actividades de investigación, docencia y trabajo en equipo multidisciplinar. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Subespecialidad en Medicina Crítica y Terapia Intensiva establece que: la Subespecialidad se desarrollará bajo la modalidad presencial, tiene un total de cincuenta (50) créditos académicos, distribuidos en cuatro módulos desarrollados en dos (2) años. De los cincuenta (50) créditos totales, trece (13) de ellos están destinados para el componente de investigación, esto indica que el veintiséis por ciento (26%) del total de los créditos de la Subespecialidad se destinarán para que los estudiantes amplíen sus conocimientos en esa área y presenten avances significativos de su trabajo de investigación. **CONSIDERANDO:** Que dicho diseño curricular de la carrera de Medicina Crítica y Terapia Intensiva en el grado de Subespecialidad, cuenta con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 16 de la Ley Orgánica, Artículo 27, literal k), l) y Artículo 81 literal b) del Reglamento General de la Ley; Artículos 38 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MEDICINA CRÍTICA Y TERAPIA INTENSIVA EN EL GRADO DE SUBESPECIALIDAD, CUYAS SIGLAS SERÁN (MCI-UNAH), ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNAH PARA SER IMPARTIDO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS)**, con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), rinda un informe detallado actualizado del monto que recibe la UNAH de las transferencias conforme a la cantidad de becarios de los Postgrados de Medicina que se imparten en la UNAH de conformidad al Convenio de Cooperación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social para el Desarrollo del Programa de Estudios de Postgrado en Medicina y a la Facultad de Ciencias Médicas para que informe la cantidad de Postgrados en Medicina, becarios y docentes y administrativos que se derivan de dicho convenio y someterse a lo establecido en el Dictamen contenido en el



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS
1847

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No. 5

Oficio No. SCU No. 179-2024

Acuerdo No. CU-O-177-09-2024

en el oficio 1202-2024, de fecha 23 de julio de 2024. **TERCERO:** Dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria indicadas en el Dictamen **JDU-CAFEAP 35-2024** de fecha 29 de agosto de 2024 anexo a la presente resolución. **CUARTO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte remitida por la Junta de Dirección Universitaria al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho diseño sea conocido por el Consejo de Educación Superior. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Patricia Durón Varela, Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria
cc: Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Perla Simons Morales, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas.
cc: Msc. Cleopatra Duarte, Directora de Educación Superior.
cc: Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Director del Sistema de Estudios de Posgrados
cc: Lic. Suyapa Rivera, Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción
cc: Ing. Carlos Ordoñez, Director del Sistema de Admisión.
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General de la UNAH
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH
cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General UNAH
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS
1847

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.180-2024
07 de octubre de 2024

Ph.D.
ODIR AARON FERNANDEZ FLORES
RECTOR UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-005-09-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-178-09-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-178-09-2024. CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Republica de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3, inciso No. 2 y no. 6 de la Ley Orgánica de la UNAH, establece formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, Carreras, Centros Universitario, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión ordinaria del 27 de septiembre de 2024 del Consejo Universitario conoció, discutió y aprobó la Propuesta de **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN MONITOREO MARINO COSTERO, EN EL GRADO ACADEMICO DE TECNOLOGO, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ACUACULTURA Y BIOLOGIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TELA (ITST) Y EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO (CURLP) DE LA UNAH**, para ser implementada en la modalidad presencial en ambos centros. **CONSIDERANDO:** Que debido a los impactos que acontecen en las zonas marino costeras y las predicciones futuras, los países necesitan generar conocimiento acerca de estos espacios y recursos para que las decisiones tomadas, en cuanto a gestión sobre los mismos, sean las más acertadas. La generación de conocimiento viene de la mano de la formación en diferentes ciencias. En este caso, las necesidades de desarrollo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.180-2024
Acuerdo No.CU-O 178-09-2024

apuntan a la creación de carreras relacionadas con las ciencias del mar. **CONSIDERANDO:** Que la carrera Técnico Universitario en Monitoreo Marino Costero (TMMC), se ha creado con el propósito de formar profesionales con fundamentos científicos y éticos, con la capacidad de comprender y responder desde una visión integrada a la complejidad multidisciplinar, y los desafíos e importancia para el desarrollo del país que involucran los espacios marinos y costeros. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior y el artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH mandan a que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico, producto de una investigación científica, que identifique avances del campo del conocimiento y disciplina, necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural a nivel nacional, regional e internacional; ejes curriculares y disciplinares; mercado educativo y mercado laboral; problemas, necesidades y potencialidades para el desarrollo, vinculadas al campo del conocimiento y que el currículo busca contribuir a superar. En atención a lo descrito, los diagnósticos del Técnico Universitario en Monitoreo Marino Costero establecen que la investigación consistió en cuatro fases: análisis de las tendencias en el campo disciplinar y el diseño curricular, tendencias de Desarrollo en el campo disciplinar a nivel mundial y nacional, estudio sobre la Oferta y la Demanda actual y potencial para la creación de la carrera y la determinación de los recursos para el desarrollo de la carrera. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 118 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica, tecnológica y cultural, en el que se estructuran los fundamentos, , objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje; también se fundamenta en la cultura, las necesidades del desarrollo nacional, regional e internacional el avance del conocimiento y de la técnica, en el uso de las metodologías que correspondan y en los principios y postulados de la educación superior. **CONSIDERANDO:** Que, en el documento del Plan de Factibilidad, se describen los aspectos de recursos humanos; nombres y el grado académico de los profesores que impartirán las asignaturas. Asimismo, en el aspecto de capacidades físicas se muestra la infraestructura y equipo disponible; pero también se detalla los recursos que se necesita gestionar. **CONSIDERANDO:** Que, según el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de Educación Superior de Honduras, artículo 42: "El plan de estudios tendrá una duración mínima de 1200 horas y máxima de 1800 horas pedagógicas lo cual equivalente a 80-120 créditos académicos, considerando horas presenciales en



SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.3
Oficio No.SCU No. 180-2024
Acuerdo No.CU-O-178-09 2024

aula de clase y horas de trabajo práctico las que se desarrollarán en taller, laboratorio o prácticas en el sector laboral pertinente. En atención a lo anterior al revisar la distribución de los espacios de aprendizaje en períodos académicos, la suma de los créditos académicos es de 99. **CONSIDERANDO:** Que Honduras cuenta con recursos marino costero poco explorados tanto en sus aguas como en su lecho profundo. La zona económica exclusiva y mares territoriales tienen el potencial para promover el desarrollo a través de su uso sostenible. La extensión correspondiente a la soberanía nacional en la zona marina supera lo correspondiente a territorio terrestre, lo que manifiesta la importancia de las investigaciones académicas. **CONSIDERANDO:** Que dicho diseño curricular de la Carrera de Técnico Universitario en Monitoreo Marino Costero, cuenta con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección Académica de Gestión Tecnológica, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 16 de la Ley Orgánica, Artículo 27, literal k), l) y Artículo 81 literal b) del Reglamento General de la Ley; Artículos 38 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN MONITOREO MARINO COSTERO EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNOLOGO, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ACUACULTURA Y BIOLOGIA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE TELA (ITST) Y EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS,** para ser implementada en la modalidad presencial en ambos centros, con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección Académica de Formación Tecnológica, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH, bajo el entendido que deberán gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada periodo fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad para el pago de Recursos Humanos y la adquisición de Materiales y Suministros. Los Bienes Capitalizables: Programas informáticos, se gestionarán a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica (DEGT), el pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal; asimismo, se sujetará a lo siguiente: **1.** La Vicerrectoría Académica deberá elaborar un análisis correspondiente que permita determinar si la propuesta de creación del Técnico tiene la posibilidad de convertirse en Licenciatura o en una Ingeniería. **2.** Celebrar más convenios o alianzas tanto nacionales como internacionales que fortalezca el Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Monitoreo Marino Costero en el Grado Académico de Tecnólogo. **3.** La Vicerrectoría Académica a través

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



**SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No. 4
Oficio No. SCU No. 180-2024
Acuerdo No. CU-O 178-09-2024

de sus unidades técnicas deberá realizar las autoevaluaciones de la calidad y de la matrícula al Técnico tal como se establece en la normativa universitaria. **SEGUNDO:** Gestionar y garantizar los recursos en el POA-Presupuesto de la UNAH para cada año, dado que el programa requiere de un monto inicial entre los dos Centros Regionales de L.4,128,419.86 y en sus primeros 5 años requiere de un total de L.17,456,936.20 para implementarse en los dos Centros Regionales, montos que deberán ser transferidos a la estructura Presupuestaria del Programa desde las fuentes de financiamiento expresas en los considerandos del Dictamen JDU-CAFEAP 23-2024 de fecha 29 de agosto de 2024 (adjunto). **TERCERO:** Evaluar las implicaciones temporales y de estructura presupuestaria para la contratación del personal docente y técnicos, para el funcionamiento del Programa, dado que genera un pasivo laboral y compromisos institucionales a largo plazo que deben ser contemplados en los Presupuestos. **CUARTO:** Toda acción administrativa como académica generada por el Programa debe desarrollarse sin detrimento de las finanzas de la UNAH y sin acarrear responsabilidades administrativas, financieras y legales. Al mismo tiempo, llevar a cabo actividades de promoción del Programa para mantener su demanda, previendo las medidas para su expansión. **QUINTO:** Realizar evaluaciones trimestrales y anuales del impacto económico y el aporte continuo que este Programa tendrá para la Sociedad, de forma que se visibilice y cuantifique, las contribuciones de la UNAH para con la Sociedad y los actores en los que se circunscribe el Programa. También, se insta a registrar sus actividades ante la Dirección de Vinculación de la UNAH, y efectuar de forma continua enlaces y relaciones que promuevan el aporte de la UNAH con la Sociedad, proyectándose con las comunidades y sectores más necesidades y fortaleciendo el estudio de los fenómenos sociales, económicos, culturales, educativos, empresariales y de salud, mediante una gestión efectiva de la Investigación y Desarrollo. Complementariamente se insta a que se plasmen estrategias de intercambios y pasantías nacionales, regionales e internacionales de profesores y especialistas en la materia de manera que fortalezcan el Programa. Asimismo, se considera prioritario que se contemple la interacción directa mediante pasantías en diversas instituciones Estatales y Privadas con retornos académicos y económicos para la UNAH. **SEXTO:** El programa debe generar actividades académicas de formación continua no formal ya sea para actualización, consolidación y generación de competencias para personas, instituciones, empresas y demás actores que requieren de los servicios del Programa, esto contribuirá a la generación de ingresos y a la mejora de sostenibilidad compartida del Programa en el mediano plazo.



SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No. 5
Oficio No. SCU No. 180-2024
Acuerdo No. CU-O-178-09-2024

SEPTIMO: Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerle en la modalidad de educación a distancia en aquellos centros donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior. **OCTAVO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte remitida por la Junta de Dirección Universitaria al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho diseño sea conocido por el Consejo de Educación Superior. **NOVENO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Patricia Durón Varela, Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria
cc: Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Gustavo Adolfo Rodríguez, Director del ITST-Tela
cc: Phd. Celeo Emilio Arias, Director de UNAH-Choluteca
cc: Msc. Cleopatra Duarte, Directora de Educación Superior.
cc: Dr. Raúl López, Director Académico de Formación Tecnológica
cc: Lic. Suyapa Rivera, Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción
cc: Ing. Carlos Ordoñez, Director del Sistema de Admisión.
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General de la UNAH
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH
cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General UNAH
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.181-2024
07 de octubre de 2024

Ph.D.

ODIR AARON FERNANDEZ FLORES

RECTOR UNAH

Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-005-09-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-179-09-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No.CU-O-179-09-2024. CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Republica de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3, inciso No. 2 y no. 6 de la Ley Orgánica de la UNAH, establece formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, Carreras, Centros Universitario, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión ordinaria del 27 de septiembre de 2024 del Consejo Universitario conoció, discutió y aprobó el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNAH, CON CODIGO CD-211, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y EN LA UNAH CAMPUS CORTÉS.** **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH, en el Art. 5, Numeral 4) en lo relativo a sus funciones y atribuciones específicas que es atribución de la UNAH formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes. **CONSIDERANDO:** Que la Carrera de Derecho nace con la creación y funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en 1847, en la Academia Literaria o Universidad

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No. 2

Oficia No. SCU No. 181-2024

Acuerdo No. CU-O-179-09-2024

de Honduras. Los primeros esfuerzos de rediseños curriculares de los planes de estudios de la Carrera de Derecho con comisiones nombradas para tales efectos iniciaron en el año de 1859 dándose otros en los años siguientes, que significaron cambios sustantivos en estos. Sin embargo, también se dieron por decreto la aprobación de ajustes a los planes de estudio de la Carrera de Derecho, que consistieron en la inclusión de una pasantía, inclusión de una nueva asignatura, así como la supresión o sustitución de algunas de ellas, a partir del análisis y reflexión de las autoridades que influían en estas determinaciones, por lo que se puede decir que hubo en varios años ajustes a los planes de estudio, pero también procesos completos de rediseño. Siendo el Plan de Estudios 2003 que hoy ocupa la atención con su Rediseño, a partir de los resultados del diagnóstico realizado.

CONSIDERACION: Que el rediseño se ha orientado a la búsqueda de un planteamiento acorde a los cambios que se presentaron en el sistema Jurídico nacional e internacional, dado que el Derecho, expresado en doctrinas, principios y leyes, se construye en función de las necesidades de la sociedad en la búsqueda de una mejora para la convivencia en paz, gobernabilidad y vigencia del Estado de Derecho, siempre con la intención de mejorar el perfil del graduado.

CONSIDERANDO: Que el Plan de estudios 2003, después de una vigencia de más de quince (15) años, precisa de un rediseño frente a una dogmática jurídica que necesita renovar los contenidos curriculares, que se producen por la dinámica de cambio de las sociedades modernas y que impacta en el contexto político, económico, financiero, administrativo, tributario y social, en la esfera del funcionamiento de los estados que marcan una nueva dinámica de cambio en la gobernanza, las relaciones sociales y económicas, que han generado reformas y creación de leyes, reglamentos y normativas, así como la normativa académica expresada en el modelo educativo de la UNAH.

CONSIDERANDO: Que el Nivel de Educación Superior se caracteriza por el cumplimiento de los siguientes objetivos académicos: a) Lograr el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, la tecnología y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección hacia la sociedad en cuya transformación debe participar; b) Ser democrática, sin discriminaciones por razones de raza, credo, ideología, sexo, edad y condición económica o social; c) Integrar operativamente la docencia, la investigación y la extensión como los tres pilares fundamentales de la actividad académica en el Nivel de la Educación Superior; ch) Formar profesionales del más alto nivel educativo; e) Otorgar los grados, títulos, diplomas y reconocimientos académicos de la Educación Superior; y e) Orientar su misión hacia el fortalecimiento del sentido de responsabilidad de sus graduados frente a su misión profesional y ciudadana.



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: **2216-6100** Ext: **110540**

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.3

Oficio No. SCU No. 181-2024

Acuerdo No. CU-O-179-09-2024

CONSIDERANDO: Que, el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH expone que la UNAH debe ofrecer programas de educación superior de calidad y pertinentes a las necesidades del desarrollo nacional, local y regional, planes de estudios de las diferentes carreras y modalidades enriquecidos con las tecnologías de información y comunicación, que permitan que los estudiantes estén aptos para manejar y aplicar procesos tecnológicos en apoyo al desarrollo del campo disciplinar.

CONSIDERANDO: Que son objetivos de la UNAH: Formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad; y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras.

CONSIDERANDO: Que son principios que sustentan el Modelo Educativo de la UNAH: Calidad, pertinencia, equidad, interdisciplinaridad e internacionalización en coincidencia con los planteados sobre la Educación Superior en la Conferencia Mundial de la UNESCO.

CONSIDERANDO: Que el Marco de Cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana (MCESCA) es un documento de referencia regional, aprobado por y para las universidades miembros del CSUCA; que contribuye al logro de la homologación internacional de títulos, al mismo tiempo que contribuye con la articulación del Sistema Educativo, al establecer los resultados de aprendizaje esperados para cada grado académico. Es también un referente necesario de los niveles de profundización de saberes y competencias que corresponden, así como para la duración y créditos académicos para cada grado académico.

CONSIDERANDO: Que el rediseño curricular es una construcción participativa de los lineamientos filosóficos, teórico conceptuales, metodológicos y de gestión que orientan un proceso educativo a nivel macro, meso o micro, de constante innovación y cambio; da cuenta de una estructura general, desde el campo curricular como de las disciplinas en cuestión, en ella se presenta la intención educativa que busca hacerse real en un contexto donde interactúan profesores y estudiantes; oferta lineamientos generales que orientan los procesos de aprendizaje y es un instrumento de comunicación del sentido y el contenido de dichos procesos con los sujetos del mismo, y orienta la estrategia y los recursos que hacen posible la acción formativa. Su base es el modelo educativo de la UNAH.

CONSIDERANDO: Que las carreras adoptarán el diseño curricular de conformidad a la naturaleza y necesidades de formación profesional de cada una de las carreras. El plan de estudios debe contener al menos en el nivel de grado los tres componentes de formación general, científica básica y específica profesionalizante, así como los componentes informáticos, las actividades de integración teórico-prácticas y pensamiento sistémico y complejo. También se deben integrar de forma transversal los ejes curriculares definidos en el modelo educativo y los componentes de idiomas, artes, deportes y culturas, incluyendo la formación de competencias básicas



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No. 4

Oficio No. SCU No. 181-2024

Acuerdo No. CU-O-175-09-2024

digitales o informáticas y de metodologías de investigación, y metodologías y técnicas para la vinculación con la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 124 de las Normas Académicas de la UNAH, establece que es de obligatoria la revisión y rediseño curricular en lo que sea pertinente, en un período máximo de cinco (5) años. **CONSIDERANDO:** Que el propósito del Rediseño de la Carrera de Derecho es satisfacer la demanda del mercado laboral nacional e internacional, tomando como referencia las funciones que ejercen actualmente los abogados en los diferentes puestos de trabajo de las distintas instituciones públicas y privadas (docencia, representación legal, juez, fiscal, dirección y administración institucional, administración de recursos humanos, mediador de conflictos jurídicos, defensor de derechos humanos, procurador entre otros). Asimismo, formar profesionales con compromiso social, formación ética y ciudadana, ajustados a la perspectiva del abogado del siglo XXI, con características distintivas que superan al abogado tradicional, ampliando su rol en apoyo a su comunidad y a la vez con una visión internacional, considerando las necesidades de la población en condición de vulnerabilidad, calidad de vida con la contribución a la reducción de la pobreza. **CONSIDERANDO:** Que este rediseño de carrera cuenta con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 16 de la Ley Orgánica, Artículo 27, literal k), l) y Artículo 81 literal b) del Reglamento General de la Ley; Artículos 38 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNAH, CON CÓDIGO CD-211, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y EN UNAH CAMPUS CORTÉS,** y que la Vicerrectoría Académica de seguimiento a la actualización de datos del diagnóstico que evidencia la demanda real desde la perspectiva de diferentes actores de la sociedad. Así mismo, a los contenidos teóricos, a los métodos y técnicas de enseñanza, aprendizaje y evaluación. **SEGUNDO:** A partir del primer año de su aprobación, la Facultad de Ciencias Jurídicas UNAH-Campus Cortés deberán gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de periodo fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad para el pago de Recursos Humanos y la adquisición de Materiales y Suministros. El pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. **TERCERO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos centros donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.5

Oficio No.SCU No.181-2024

Acuerdo No.CU-O-179-05-2024

educación superior. **CUARTO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte remitida por la Junta de Dirección Universitaria al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho rediseño sea conocido por el Consejo de Educación Superior. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Msc. Patricia Durón Varela, Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria
cc: Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica
cc: Abog. Erlinda Esperanza Flores, Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Jurídicas
cc: Phd. Juan Joseph Malta, Director de UNAH-Cortés
cc: Msc. Cleopatra Duarte, Directora de Educación Superior.
cc: Dr. Marco Antonio Ramos, Director de Docencia
cc: Lic. Suyapa Rivera, Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción
cc: Ing. Carlos Ordoñez, Director del Sistema de Admisión.
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General de la UNAH
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH
cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General UNAH
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.182-2024
07 de octubre de 2024

Ph.D.
ODIR AARON FERNANDEZ FLORES
RECTOR UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-005-09-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-180-09-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-180-09-2024. CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Republica de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3, inciso No. 2 y no. 6 de la Ley Orgánica de la UNAH, establece formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, Carreras, Centros Universitario, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión ordinaria del 27 de septiembre de 2024 del Consejo Universitario conoció, discutió y aprobó la Propuesta de **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ASTRONOMIA CULTURAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ARQUEOASTRONOMIA Y ASTRONOMIA CULTURAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES**, para ser implementada en la modalidad presencial en Ciudad Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH, en el Art. 5, Numeral 4) en lo relativo a sus funciones y atribuciones específicas que es atribución de la UNAH formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes. **CONSIDERANDO:** Que el Nivel de Educación Superior se caracteriza por el cumplimiento de los siguientes objetivos académicos: a) Lograr el dominio de

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2

Oficio No.SCU No.182-2024

Acuerdo No.CU-O-180-09-2024

sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, la tecnología y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección hacia la sociedad en cuya transformación debe participar; b) Ser democrática, sin discriminaciones por razones de raza, credo, ideología, sexo, edad y condición económica o social; c) Integrar operativamente la docencia, la investigación y la extensión como los tres pilares fundamentales de la actividad académica en el Nivel de la Educación Superior; ch) Formar profesionales del más alto nivel educativo; d) Otorgar los grados, títulos, diplomas y reconocimientos académicos de la Educación Superior; y e) Orientar su misión hacia el fortalecimiento del sentido de responsabilidad de sus graduados frente a su misión profesional y ciudadana. **CONSIDERANDO:** Que, el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH expone que la UNAH debe ofrecer programas de educación superior de calidad y pertinentes a las necesidades del desarrollo nacional, local y regional, planes de estudios de las diferentes carreras y modalidades enriquecidos con las tecnologías de información y comunicación, que permitan que los estudiantes estén aptos para manejar y aplicar procesos tecnológicos en apoyo al desarrollo del campo disciplinar. **CONSIDERANDO:** Que son objetivos de la UNAH: Formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad; y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que los Ejes Curriculares Integradores que se derivan del Proyecto Curricular de la UNAH son los siguientes: a) Eje objetivos y metas del milenio y estrategia de reducción de la pobreza; b) Eje violencia, vulnerabilidad y riesgo; c) Eje de ética y bioética, y d) Eje condiciones calidad de vida. **CONSIDERANDO:** Que son principios que sustentan el Modelo Educativo de la UNAH: Calidad, pertinencia, equidad, interdisciplinaridad e internacionalización en coincidencia con los planteados sobre la Educación Superior en la Conferencia Mundial de la UNESCO. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH, Artículo 87 establece que: La movilidad académica es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento; a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales. **CONSIDERANDO:** Que la carrera de Astronomía Cultural es una nueva oferta

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No. 3

Oficio No. SCLU No. 182-2024

Acuerdo No. CU-D 180-09-2024

académica que presenta la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, consiente de la responsabilidad de formación de profesionales en esta área del conocimiento, y en atención al artículo 3 de su Ley Orgánica expresa: "Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña; la formación de profesionales con alto nivel académico, cívico y ético; desarrollar e innovar y difundir la investigación científica, humanística y tecnológica; fomentar y difundir la identidad nacional, el arte la ciencia y la cultura; la vinculación con las fuerzas productivas, laborales, empresariales; y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras". Propone el Rediseño del actual Plan de Estudio de la Carrera con el propósito de contribuir a la responsabilidad que le ha sido otorgada a la UNAH constitucionalmente.

CONSIDERANDO: Que la Astronomía Cultural es un campo científico, con orígenes resultado de la aplicación de diferentes ciencias y disciplinas que fueron acercándose a medida que quienes desarrollaban estudios relacionados con culturas antiguas, mitos y tradiciones, encontraron que las raíces de éstas estaban relacionadas con la observación de los fenómenos astronómicos, lo que pone de manifiesto la fuerte conexión de los diferentes grupos humanos con el espacio celeste y comprende aspectos que caracterizan una cultura: música, literatura, religión, rituales, agricultura, calendarios, escritura, trabajos textiles entre otros.

CONSIDERANDO: Que Honduras es un país que se caracteriza por poseer riquezas naturales, un gran acervo cultural y patrimonio astronómico, en el contexto de la Cultura Maya, Lenca y otras culturas indígenas que se extienden a través de todo el territorio nacional, el valor cultural del país es de primerísimo orden, en particular desde el punto de vista astronómico, este patrimonio constituye una fuente de riqueza en sí misma la cual debe preservarse; es por ello que para el país y para la UNAH es importante ser la pionera en la formación de profesionales en este campo científico y en donde además ya se posee con el único departamento académico del área del mundo.

CONSIDERANDO: Que el diseño del Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Astronomía Cultural es producto de la investigación diagnóstica realizada, presenta un planteamiento curricular, que va acorde con las políticas y reformas que la UNAH impulsa actualmente, tomando en consideración los principios de calidad, pertinencia, equidad, interdisciplinariedad e internacionalización, logrando una integración de ejes curriculares del Modelo Educativo.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Estudio está sustentado en el Modelo Educativo de la UNAH, bajo la teoría constructivista, crítica y humanista, con un diseño por competencias, lo que le permitirá un desarrollo integral del profesional y lo llevará al logro de competencias como: capacidad de aprender de manera permanente y autónoma, capacidad de análisis y síntesis, capacidad de aplicar los



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.4
Oficio No.SCU No 182-2024
Acuerdo No.CU-O-180-09-2024

conocimientos en la práctica y de generar conocimiento a partir de reflexionar sobre la práctica, capacidad para adaptarse a nuevas situaciones, trabajo con ética, calidad y pertinencia, habilidad de gestión del conocimiento, la información y las tecnologías, trabajo en colectivo, capacidad para organizar y planificar, habilidad para la resolución de problemas complejos y manejo de conflictos y capacidad de comunicarse de forma verbal y escrita. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta curricular de la Licenciatura en Astronomía Cultural, problematizan la realidad social al poner en el centro de la discusión la descolonización del conocimiento y la pluralidad epistemológica para la solución de problemas sociales; partiendo desde tres ámbitos fundamentales: la práctica de valores coherentes con el respeto y valoración de la diversidad cultural, la interculturalidad y la actualización del conocimiento científico interdisciplinar en un contexto globalizado para contribuir a la discusión y el análisis de la descolonialidad del conocimiento. **CONSIDERANDO:** Que los ejes curriculares que se plantean para esta nueva oferta académica son: Derechos humanos, cultura de paz y vida; Sistema de conocimiento indígena; Conocimiento Intercultural del espacio celeste; Equidad, diversidad e inclusión en ciencia; Integralidad epistemológica. **CONSIDERANDO:** Que el campo de inserción laboral de los profesionales egresados de esta carrera es amplio y variado, tanto a nivel nacional como internacional, estos van dependiendo los roles que puedan asumir los astrónomos culturales en su práctica profesional, pudiéndose desempeñar en; Universidades; Dirección de Institutos de Investigación preservación y promoción de sitios arqueológicos; Observatorios astronómicos; Planetarios, Puestos gubernamentales, Puestos de dirección de sitios con valor patrimonial y/o investigación entre otros. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de factibilidad determina la viabilidad para la implementación de la carrera de Licenciatura en Astronomía Cultural en la UNAH, se ha considerado la posibilidad de los recursos necesarios para el desarrollo de esta, se ha formulado con base a la información existente y recopilada, la evidencia de un mercado potencial, la viabilidad técnica y la disponibilidad del talento humano, recursos materiales, administrativos y financieros, con una proyección a cinco (5) años. **CONSIDERANDO:** Que el Marco de Cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana (MCESCA) es un documento de referencia regional, aprobado por y para las universidades miembros del CSUCA; que contribuye al logro de la homologación internacional de títulos, al mismo tiempo que contribuye con la articulación del Sistema Educativo, a establecer los resultados de aprendizaje esperados para cada grado académico. también un referente necesario de los niveles de profundización de saberes y competencias que corresponden, así como para la duración y créditos académicos para cada grado académico. **CONSIDERANDO:** Que dicho diseño curricular de la



SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.5

Oficio No.SCU No.182-2024

Acuerdo No.CU-O-180-09-2024

carrera de Astronomía Cultural en el grado de licenciatura, cuenta con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 16 de la Ley Orgánica, Artículo 27, literal k), l) y Artículo 81 literal b) del Reglamento General de la Ley; Artículos 38 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ASTRONOMIA CULTURAL EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ARQUEOASTRONOMIA Y ASTRONOMIA CULTURAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN CIUDAD UNIVERSITARIA.** **SEGUNDO:** Se instruye al Departamento de Arqueoastronomía y Astronomía Cultural a través de la Facultad de Ciencias Espaciales, que a partir del primer año de su aprobación, deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada período fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad; la contratación del recurso humano y el pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal; asimismo, se sujetará a las demás consideraciones siguientes: **1.** Detallar como y de qué manera los convenios o alianzas nacionales internacionales suscritos por la UNAH fortalecerán la propuesta de creación de la Licenciatura. **2.** La Vicerrectoría Académica a través de sus unidades técnicas deberá realizar las autoevaluaciones de la calidad y de la matrícula a la Licenciatura tal como se establece en la normativa universitaria. **3.** La contratación del personal administrativo y docente se realizará hasta que exista justificación en el incremento de matrícula de estudiantes en la carrera. **4.** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos e Infraestructura emita dictamen para valorar las mejoras a realizar. **5.** Que se elabore un Plan de Factibilidad sobre el Plan de Inversión de las mejoras. **6.** Que el Plan de Inversión se incluya en el Plan Operativo Anual de la Facultad hasta que lo proyectado sea sujeto a una licitación. **TERCERO:** Dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria indicadas en el Dictamen JDU-CAFEAP 32-2024 de fecha 12 de septiembre de 2024 anexo a la presente resolución. **CUARTO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos centros donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.6

Oficia No.SCU No.182-2024

Acuerdo No.CU-O-180-09-2024

normativa del nivel de educación superior. **QUINTO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte remitida por la Junta de Dirección Universitaria al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho diseño sea conocido por el Consejo de Educación Superior. **SEXTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Patricia Durón Varela, Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria
cc: Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica
cc: PhD. FRAS. Javier Mejuto González, Decano de la Facultad de Ciencias Espaciales.
cc: Msc. Cleopatra Duarte, Directora de Educación Superior.
cc: Dr. Marco Antonio Ramos, Director de Docencia
cc: Lic. Suyapa Rivera, Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción
cc: Ing. Carlos Ordoñez, Director del Sistema de Admisión.
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General de la UNAH
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH
cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General UNAH
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.183-2024

07 de octubre de 2024

Ph.D.

ODIR AARON FERNANDEZ FLORES

RECTOR UNAH

Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-005-09-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-181-09-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-181-09-2024. CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Republica de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3, inciso No. 2 y no. 6 de la Ley Orgánica de la UNAH, establece formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, Carreras, Centros Universitario, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión ordinaria del 27 de septiembre de 2024 del Consejo Universitario conoció, discutió y aprobó la Propuesta de **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GUIANZA E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA EN EL GRADO ACADEMICO DE TECNOLOGO, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ECOTURISMO DE UNAH-CAMPUS ATLÁNTIDA**, para ser implementada en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH, en el Art. 5, Numeral 4) en lo relativo a sus funciones y atribuciones especifica que es atribución de la UNAH formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 104 de las Normas Académicas de la UNAH especifica que "el currículo se caracteriza por ser: a) Abierto e innovador: que permite la incorporación de nuevos temas de reflexión, problemas, contenidos, enfoques y tendencias; b) Flexible: en su estructura, organización y gestión; c). Participativo: se enriquece con el aporte de los diversos sujetos del proceso educativo y de otros vinculados al escenario laboral y a la práctica profesional; d) Adaptable y pertinente: porque atiende las necesidades y los intereses de los sujetos del proceso educativo y de la sociedad, en el momento histórico-cultural en que se desarrolla; e) Congruente y sistémico: articulado en todos sus elementos internos y externos; f)

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No. 2
Oficio No. SCU No. 183-2024
Acuerdo No. CU-D-181-09-2024

Evaluable: en función de los resultados del aprendizaje y su contribución al desarrollo del país y del conocimiento científico y de la técnica". **CONSIDERANDO:** Que, según el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de Educación Superior de Honduras, Artículo 42: "El plan de estudios tendrá una duración mínima de 1200 horas y máxima de 1800 horas pedagógicas lo cual es equivalente a 80-120 créditos académicos, considerando horas presenciales en el aula de clase y horas de trabajo práctico las que se desarrollarán en taller, laboratorio o prácticas en el sector laboral pertinente". En atención a lo anterior al revisar la distribución de los espacios de aprendizaje en períodos académicos, la suma de los créditos académicos es de 104. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH mandan a que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico, producto de una investigación científica, que identifique avances del campo del conocimiento y disciplina, necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural a nivel nacional, regional e internacional; ejes curriculares y disciplinares; mercado educativo y mercado laboral; problemas, necesidades y potencialidades para el desarrollo, vinculadas al campo del conocimiento y que el currículo busca contribuir a superar. En atención a lo descrito, en el diagnóstico del Técnico Universitario en Guianza e Interpretación Turística se seleccionó tres grupos de población objetivo (382 estudiantes, guías locales, 50 guías locales, 16 potenciales empleadores) y mediante la aplicación de instrumentos de encuesta se logró identificar la necesidad de creación de la carrera y fundamentación de la misma. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 118 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que el Plan de Estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica, tecnológica y cultural, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje; también se fundamenta en la cultura, las necesidades del desarrollo nacional, regional e internacional, el avance del conocimiento y de la técnica, en el uso de las metodologías que correspondan y en los principios y postulados de la educación superior. **CONSIDERANDO:** Que, en el documento del Plan de Factibilidad, se describen los aspectos de recursos humanos; nombres y el grado académico de los profesores que impartirán las asignaturas. Asimismo, en el aspecto de capacidades físicas se muestra la infraestructura y equipo disponible. **CONSIDERANDO:** Que la Guianza e Interpretación, es un proceso creativo de comunicación, entendido como el oficio de conectar intelectual y emocionalmente al visitante con los valores del recurso patrimonial o lugar visitado. Es una disciplina que tiene directrices metodológicas para la comunicación con el público, para la presentación del patrimonio in situ y para transmitir un mensaje que trascienda al hecho de la visita. Es un eficaz instrumento de gestión que merece ser bien planificado, para reducir los impactos negativos e infundir unas actitudes de aprecio y custodia para con el patrimonio. **CONSIDERANDO:** Que la Carrera de Técnico Universitario en Guianza e Interpretación Turística tiene como objetivo general formar profesionales con altas competencias técnicas y científicas para poder desarrollarse en el manejo de técnicas de Guianza y de interpretación en los espacios naturales, urbanos y arqueológicos, a partir

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No. 3
Oficio No. SCU No. 183-2024
Acuerdo No. CU-O-181-09-2024

de la adquisición y aplicación de dichos conocimientos; asimismo que reconozca el valor del trabajo para atender las necesidades del desarrollo socioeconómico del país y las responsabilidades que implica su realización. **CONSIDERANDO:** Que el año 2014 el Consejo de Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014. **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento de la Educación a Distancia en el nivel de Educación Superior de Honduras en el Artículo 4, la modalidad a distancia se desarrolla en las siguientes expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual o virtual. **CONSIDERANDO:** Que la necesidad de personal con formación en Guianza e Interpretación es evidente en las zonas con patrimonio que son ofertadas como servicio de parte de la industria turística, que ante la necesidad actual se desarrolla de forma empírica en la mayoría de casos, con excepciones de los sitios arqueológicos mayas. La regulación de parte del Estado se da a través del Instituto de Hondureño de Turismo y la Secretaría de Antropología e Historia, quienes han manifestado en las entrevistas la urgencia de un profesionista con educación formal y del nivel superior. **CONSIDERANDO:** Que el CURLA es una de las unidades académicas insignes de la UNAH, sobre todo por su oferta especializada y trayectoria histórica en la región atlántica de Honduras. Por tanto, existe el compromiso de priorizar espacios físicos, recursos humanos y acompañamiento a su desarrollo a la nueva carrera de Técnico Universitario en Guianza e Interpretación Turística desde el Departamento de Ecoturismo. **CONSIDERANDO:** Que dicho diseño curricular de la Carrera de Técnico Universitario en Monitoreo Marino Costero, cuenta con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección Académica de Gestión Tecnológica, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 16 de la Ley Orgánica, Artículo 27, literal k), l) y Artículo 81 literal b) del Reglamento General de la Ley; Artículos 38 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GUIANZA E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ECOTURISMO DE UNAH-CAMPUS ATLÁNTIDA**, para ser implementada en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual, con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección Académica de Formación Tecnológica, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección de UNAH- Campus Atlántida, para que a partir del primer año de aprobación deberá gestionar la incorporación en el POA- Presupuesto de cada período fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad; la contratación del recurso humano y el pago del Plus por Coordinación, se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal; asimismo se sujetará a las demás consideraciones siguientes: 1. La Vicerrectoría Académica deberá elaborar un análisis correspondiente que permitan determinar si la propuesta de creación del Técnico, tiene la posibilidad de convertirse en Licenciatura. 2. Celebrar más convenios



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.4
Oficio No. SCLU No. 183-2024
Acuerdo No. CU-O-181-09-2024

alianzas tanto nacionales como internacionales que fortalezca la propuesta de Creación del Técnico. 3. La Vicerrectoría Académica a través de sus unidades técnicas deberá realizar las autoevaluaciones de la calidad y de la matrícula al Técnico tal como se establece en la normativa universitaria. **TERCERO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior. **CUARTO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte remitida por la Junta de Dirección Universitaria al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho diseño sea conocido por el Consejo de Educación Superior. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Patricia Durón Varela, Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria
cc: Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Gustavo Álvarez Velásquez, Director de UNAH-Atlántida
cc: Msc. Cleopatra Duarte, Directora de Educación Superior.
cc: Dr. Raúl López, Director Académico de Formación Tecnológica
cc: Msc. Martha Quintanilla, Directora de Innovación Educativa
cc: Lic. Suyapa Rivera, Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción
cc: Ing. Carlos Ordoñez, Director del Sistema de Admisión.
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General de la UNAH
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH
cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General UNAH
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.184-2024

07 de octubre de 2024

Ph.D.

ODIR AARON FERNANDEZ FLORES

RECTOR UNAH

Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-005-09-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-182-09-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-182-09-2024. CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Republica de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3, inciso No. 2 y no. 6 de la Ley Orgánica de la UNAH, establece formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, Carreras, Centros Universitario, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión ordinaria del 27 de septiembre de 2024 del Consejo Universitario conoció, discutió y aprobó la Propuesta de **DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA SALUD FAMILIAR EN EL GRADO ACADEMICO DE TECNOLOGO, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, para ser impartida EN UNAH-Campus Copán. **CONSIDERANDO:** Que, el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH expone que la UNAH debe ofrecer programas de educación superior de calidad y pertinentes a las necesidades del desarrollo nacional, local y regional, planes de estudios de las diferentes carreras y modalidades enriquecidos con las tecnologías de información y comunicación, que permitan que los estudiantes estén aptos para manejar y aplicar procesos tecnológicos en apoyo al desarrollo del campo disciplinar. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH, en el Art. 5, Numeral 4) en lo relativo a sus funciones y atribuciones específica que es atribución de la UNAH formar los profesionales que



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2

Oficio No. SCU No. 184-2024

Acuerdo No. CU-O-182-09-2024

demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes. **CONSIDERANDO:** Que las Redes Educativas Regionales de la UNAH para la Gestión del Conocimiento con Calidad, Pertinencia y Equidad (Acuerdo CT-No. 314-A-207), buscan la integración y complementariedad de los recursos y potencialidades de las diferentes Unidades académicas o estructuras regionales universitarias, considerando los criterios demográficos (densidad poblacional), capacidad económica, estructura universitaria, cuencas, cercanía cultural y geográfica (departamentalización), y disponibilidad logística actual o potencial para organizar las redes para la gestión del conocimiento. **CONSIDERANDO:** Que la Red de la Región Occidental (UNAH-Occidente): engloba los departamentos de Copán, Ocotepeque y Lempira; integra la región del Río Chamelecón-Ulúa y Río Lempa. La Red la constituyen el Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC) con sede en Santa Rosa de Copán, el CRAED de La Entrada y los Telecentros de Ocotepeque y Gracias. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 104 de las Normas Académicas de la UNAH especifica que "el currículo se caracteriza por ser: a) Abierto e innovador: que permite la incorporación de nuevos temas de reflexión, problemas, contenidos, enfoques y tendencias; b) Flexible: en su estructura, organización y gestión; c). Participativo: se enriquece con el aporte de los diversos sujetos del proceso educativo y de otros vinculados al escenario laboral y a la práctica profesional; d) Adaptable y pertinente: porque atiende las necesidades y los intereses de los sujetos del proceso educativo y de la sociedad, en el momento histórico-cultural en que se desarrolla; e) Congruente y sistémico, articulado en todos sus elementos internos y externos; f) Evaluable: en función de los resultados del aprendizaje y su contribución al desarrollo del país y del conocimiento científico y de la técnica"; **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en nivel de Educación Superior de Honduras, artículo 42: "El plan de estudios tendrá una duración mínima de 1200 horas y máxima de 1800 horas pedagógicas lo cual es equivalente a 80-120 créditos académicos, considerando horas presenciales en el aula de clase y horas de trabajo práctico las que se desarrollarán en taller, laboratorio o prácticas en el sector laboral pertinente". **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH mandan a que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico, producto de una investigación científica, que identifique avances del campo del conocimiento y disciplina, necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, cultural a nivel nacional, regional e internacional; ejes curriculares y disciplinares; mercado educativo y mercado



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No. 3

Oficio No. SCU No. 184-2024

Acuerdo No. CU-O-182-09-2024

laboral; problemas, necesidades y potencialidades para el desarrollo, vinculadas al campo del conocimiento y que el currículo busca contribuir a superar. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 118 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica, tecnológica y cultural, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje; también se fundamenta en la cultura, las necesidades del desarrollo nacional, regional e internacional, el avance del conocimiento y de la técnica, en el uso de las metodologías que correspondan y en los principios y postulados de la educación superior. **CONSIDERANDO:** Que, en el documento del Plan de Factibilidad, se describen los aspectos de recursos humanos; nombres y el grado académico de los profesores que impartirán las asignaturas. Asimismo, en el aspecto de capacidades físicas se muestra la infraestructura y equipo disponible. **CONSIDERANDO:** Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014. **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento de la Educación a Distancia en el nivel de Educación Superior de Honduras en el artículo 4, la modalidad a distancia se desarrolla en las siguientes expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual o virtual. **CONSIDERANDO:** Que el Modelo de Salud Familiar y Comunitario constituye una ruta para lograr la Equidad en el sector rural y urbano, reto que garantizará el acceso a los servicios de salud reduciendo la brecha de atención a los grupos más vulnerables de la sociedad. Este Tecnólogo Universitario en salud familiar, responderá a las necesidades y expectativas de la población a fin de que obtengan una atención de salud integral con calidad, calidez, equidad y respeto, garantizan el derecho a la salud, siendo fundamental el cumplimiento de las Políticas del Gobierno para vida mejor. **CONSIDERANDO:** Que la carrera Técnico Universitario en Salud Familiar tendrá una duración de 3 años (9 períodos), con 33 espacios de aprendizaje para un total de 113 Créditos Académicos (CA), cuenta con un componente de Formación General y uno de Formación Científica Básica representando el 42% del total de espacios de aprendizaje. El 58% restante, representan los espacios de aprendizaje de Formación Específica Profesionalizante que incluye contenidos prácticos a través de los talleres. **CONSIDERANDO:** Que el perfil de egreso del Técnico Universitario en Salud Familiar, contempla competencias generales y específicas, a fin de desempeñarse en instituciones en el sector salud y desarrollo comunitario. Estas competencias le permitirán prevenir, promover y realizar planes de intervención a nivel familiar y



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

CONSEJO UNIVERSITARIO

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No. 4

Oficio No. SCU No. 184-2024

Acuerdo No. CU-O-182-09-2024

comunitario, siguiendo esquemas establecidos en el sistema sanitario nacional. No obstante, tendrá la habilidad para proponer trabajo participativo elaborando proyectos con incidencia en la calidad de vida de los beneficiarios. **CONSIDERANDO:** Que UNAH-Copán es la opción inmediata para la formación académica en la región occidental del país como una alternativa para educación en el área de desarrollo comunitario y salud. Su ubicación en la ciudad de Santa Rosa de Copán favorece el contacto directo con las instituciones para el desarrollo, la prevención y promoción de la salud como las mancomunidades y hospitales. El perfil profesional y trayectoria laboral de sus docentes; además de, los recursos y espacios físicos requeridos para su implementación, fundamentan la propuesta. **CONSIDERANDO:** Que el Centro Universitario Regional de Occidente presenta investigación diagnóstica desarrollada por la subcomisión auricular, incluyendo los aspectos necesarios para fundamentar la necesidad sociolaboral de un técnico universitario en salud familiar, con un enfoque comunitario a través de la atención primaria en salud y el alcance de todos los individuos y familias en una comunidad. **CONSIDERANDO:** Que es de importancia contar con profesionales formados para la asistencia sanitaria en las comunidades de la región occidental y alrededores, es una oportunidad para acceder a los servicios de salud con equidad. Entre las competencias que el mundo sociolaboral espera de este profesional se encuentran la educación individual, familiar y comunitaria en salud-enfermedad y las acciones a tomar en conjunto para una vida más sana; además, su buena comunicación, competencias en investigación, trabajo en equipo y con ética. Su nicho laboral se enfoca hacia las instituciones público-privadas y de cooperación con énfasis en salud, con lo cual su formación académica en esta disciplina tiene apertura en la oferta educativa local y nacional. **CONSIDERANDO:** que el objetivo de dicha carrera es formar tecnólogos que se apeguen a la realidad de las necesidades de cambios, desarrollo regional y cultural del Occidente del país, a fin de que en su desempeño promuevan estilos de vida saludables, fomenten la acción multisectorial y fortalezcan la responsabilidad individual, familiar y comunitaria para mejorar las condiciones de salud, atendiendo en la etapa temprana de la enfermedad, de tal forma que le permita controlar su avance y evitar su progresión a fases de mayor deterioro que requiera de tratamientos más complejos; contando así con una oferta académica en la que la población se verá atendida por profesionales con calidad científica, calidez y trato humanizado, que los servicios de salud requieren para mejorar las expectativas de vida y mantener ambientes saludables. **CONSIDERANDO:** Que dicho diseño curricular de la carrera Salud Familiar, cuenta con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Innovación Educativa, Dirección del Sistema de Educación a Distancia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

CONSEJO UNIVERSITARIO

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No. 5
Oficio No. SCLU No. 184-2024
Acuerdo No. CU-D-182-09-2024

Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 16 de la Ley Orgánica, Artículo 27, literal k), l) y Artículo 81 literal b) del Reglamento General de la Ley; Artículos 38 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA SALUD FAMILIAR EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS PARA SER IMPARTIDA EN UNAH-CAMPUS COPÁN, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SUS EXPRESIONES SEMIPRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL**, con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Innovación Educativa, Dirección del Sistema de Educación a Distancia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** A partir del primer año de aprobación, UNAH-Campus Copán, deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada periodo fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad para el pago de Recursos Humanos y la adquisición de Materiales y Suministros. El pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. **TERCERO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos centros donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior. **CUARTO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte remitida por la Junta de Dirección Universitaria al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho diseño sea conocido por el Consejo de Educación Superior. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Patricia Durón Varela, Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria
cc: Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Perla Simons Morales, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas.
cc: abog. Reyna Patricia Vega, Directora a.i. de UNAH-Copán
cc: Msc. Cleopatra Duarte, Directora de Educación Superior.
cc: Dra. Martha Quintanilla, Directora de Innovación Educativa
cc: Dr. Elmer Fernández Herrera, director del Sistema de Educación a Distancia.
cc: Lic. Suyapa Rivera, Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción
cc: Ing. Carlos Ordoñez, Director del Sistema de Admisión.
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General de la UNAH
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH
cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General UNAH
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.185-2024

07 de octubre de 2024

Ph.D.

ODIR AARON FERNANDEZ FLORES

RECTOR UNAH

Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-005-09-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-183-09-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-183-09-2024. CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Republica de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3, inciso No. 2 y no. 6 de la Ley Orgánica de la UNAH, establece formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, Carreras, Centros Universitario, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión ordinaria del 27 de septiembre de 2024 del Consejo Universitario conoció, discutió y aprobó la Propuesta de **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**, para ser desarrollada en la modalidad presencial en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Ciudad Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas establecen la responsabilidad de organizar el proyecto curricular de acuerdo con la normativa del nivel, el Modelo Educativo de la UNAH y los lineamientos científico-metodológicos de la Vicerrectoría Académica. Además, se especifica que el diseño de la propuesta curricular debe incluir un diagnóstico, una propuesta de plan de estudios y un plan de factibilidad de cinco años. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, establece que el Consejo Universitario es el órgano competente para aprobar el plan de estudios de las carreras de posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No. SCU No. 185-2024
Acuerdo No. CU-O-183-05-2024

Superior de Honduras establece, en su Artículo 48: El Diseño Curricular de cada Programa de Posgrado deberá contemplar, como mínimo, las siguientes características: **a)** Una clara justificación, la cual deberá mostrar la contribución a la solución de los problemas del país de la región; **b)** Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del plan estratégico; **c)** Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales; **d)** Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado; **e)** Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje; **f)** Rigurosidad en los requisitos de ingreso y de graduación y coherencia de los mismos con los objetivos y perfiles del egresado del programa; **g)** Una asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al Modelo Educativo institucional; **h)** Un contenido temático integral y articulado de manera sistemática; **i)** Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular; **j)** Identificación de las líneas de propuestas de investigación y de vinculación en cada programa. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta curricular del Doctorado en Psicología tiene como propósito formar profesionales de alto nivel académico, cívico y ético, capaces de abordar los desafíos de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible de Honduras como lo establece la Ley Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la Carrera de Doctorado en Psicología es una de las necesidades académicas priorizadas por la Facultad de Ciencias Sociales, la cual de acuerdo al Plan de Estudios el profesional tendrá competencias de alto nivel investigativo, desarrollando pensamiento crítico y analítico con relación a los problemas de país y la interrelación de éstos en un mundo globalizado permeado por las tecnologías de información y comunicación. Capaces de desarrollar proyectos, intervenciones psicológicas, gestores, líderes que contribuyan al desarrollo del conocimiento científico de la psicología, generar pensamiento crítico y propuestas innovadoras en las necesidades de país. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta curricular se sustenta en los principios de calidad, pertinencia, equidad, interdisciplinariedad, internacionalización y promueve currículos adaptados a la realidad y con pertinencia social, ajustado a los ejes transversales que propone el Modelo Educativo y abordando temas relevantes como la violencia, la ética, la calidad de vida, los objetivos de desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza. **CONSIDERANDO:** Que Honduras es de los países más pobres y desiguales del hemisferio occidental (esto se demuestra en que para el 2019 el índice GINI era de 0,486, siendo el cuarto más alto con desigualdad en ingreso (Banco Mundial, 2022) en las circunstancias que exacerban el apareamiento de "trastornos de salud mental", tal



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.3

Oficio No. SCU No. 185-2024

Acuerdo No. CU-O-183-09 2024

como depresión, trastornos de ansiedad, trastornos de la alimentación y los comportamientos adictivos. (APA, 2010, pág. 547). Esto socava la cohesión social y la posibilidad de tener proyectos comunes como sociedad. **CONSIDERANDO:** Que el vacío de conocimiento sobre la psicología del hondureño, provoca la carencia de soluciones innovadoras para transformar la realidad psicosocial, dificulta del progreso, obstaculiza el crecimiento económico de Honduras. La Carrera de Doctorado en Psicología se alinea con las necesidades académicas prioritarias identificadas por la Facultad de Ciencias Sociales. El plan de estudios del programa formará profesionales con competencias de alto nivel investigativo, fomentando el desarrollo de un pensamiento crítico y analítico frente a los desafíos del país. Además, se promoverá la interconexión de estos problemas en un mundo globalizado marcado por la tecnología de la información y la comunicación. Los graduados estarán capacitados para diseñar proyectos, implementar intervenciones psicológicas, liderar iniciativas y contribuir al avance del conocimiento científico en el campo de la psicología, ofreciendo perspectivas críticas e innovadoras para abordar las necesidades del país. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta curricular propone producir conocimiento al más alto nivel y elevar la formación de científicos en el campo de la psicología con la capacidad de contribuir con la mejora de la competitividad nacional, el fortalecimiento de la capacidad investigadora y el incremento de la calidad y competitividad de la psicología, contribuyendo de esta manera a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original. **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios del Doctorado en Psicología tiene como objetivos específicos diseñar y desarrollar proyectos de investigación que generen conocimiento en el campo de la psicología y desarrollar el campo de la docencia a nivel a nivel de educación superior, pregrado y posgrado en relación con la línea de formación e investigación. **CONSIDERANDO:** Que la creación de dicha carrera, cuenta con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 16 de la Ley Orgánica, Artículo 27, literal k), l) y Artículo 81 literal b) del Reglamento General de la Ley; Artículos 38 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES,** para ser desarrollada en la modalidad presencial en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Ciudad Universitaria, con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

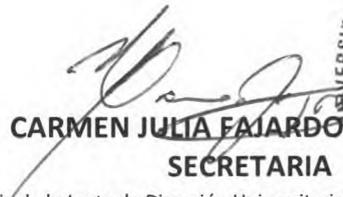
Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.4
Oficio No. SCU No. 185-2024
Acuerdo No. CU-O-183-09-2024

de Posgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Los responsables del Doctorado realizarán las acciones pertinentes que garanticen y aseguren que los veinticinco (25) estudiantes del Postgrado cumplan con la totalidad de la obligación de pago independientemente que se produzca una eventualidad, así como también el Programa debe garantizar el continuo ejercicio de la enseñanza, velando por llevar un orden de las cuentas por cobrar a estudiantes, solicitando las acciones de cobranzas y el monitoreo continuo por parte del Administrador del Programa, asimismo, que la Facultad de Ciencias Sociales, establezca mecanismos de coordinación con los responsables del doctorado para aseguramiento de la calidad, tal como lo establece el Dictamen de la Vicerrectoría Académica y gestar acciones de cooperación nacional e internacional; con la finalidad que incremente los ingresos del doctorado para la autosostenibilidad. **TERCERO:** Se instruye a la Facultad de Ciencias Sociales que, a partir del primer año de aprobación, gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada periodo fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad para el pago de Recursos Humanos y la adquisición de Materiales y Suministros. El pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. **CUARTO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior. **QUINTO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte remitida por la Junta de Dirección Universitaria al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicha creación y funcionamiento sea conocido por el Consejo de Educación Superior. **SEXTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Patricia Durón Varela, Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria
cc: Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Carmen Julia Fajardo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.
cc: Msc. Cleopatra Duarte, Directora de Educación Superior.
cc: Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Director del Sistema de Estudios de Posgrados
cc: Lic. Suyapa Rivera, Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción
cc: Ing. Carlos Ordoñez, Director del Sistema de Admisión.
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General de la UNAH
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH
cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General UNAH
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

CONSEJO UNIVERSITARIO

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.186-2024

07 de octubre de 2024

Ph.D.

ODIR AARON FERNANDEZ FLORES

RECTOR UNAH

Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-005-09-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-184-09-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-184-09-2024. CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Republica de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3, inciso No. 2 y no. 6 de la Ley Orgánica de la UNAH, establece formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, Carreras, Centros Universitario, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión ordinaria del 27 de septiembre de 2024 del Consejo Universitario conoció, discutió y aprobó la Propuesta de **DISEÑO CURRICULAR PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA MEDICINA DE EMERGENCIAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD MÉDICA, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN CIUDAD UNIVERSITARIA**, para ser implementada en la modalidad presencial en Ciudad Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que el Modelo Educativo de la UNAH, define que el currículo universitario debe tener una visión integradora, adaptado a la realidad pertinente a sus contenidos y que los diseños curriculares serán seleccionados por las unidades académicas de acuerdo con los campos científicos y los métodos procedimientos de trabajo propios de las disciplinas científicas que son de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que el proyecto curricular de la UNAH, en el Modelo



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

CONSEJO UNIVERSITARIO

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2

Oficio No.SCU No.186-2024

Acuerdo No.CU-O-184-09-2024

Educativo propone cinco tipos de diseños curriculares: **a)** Diseño curricular por áreas; **b)** Diseño curricular ramificado; **c)** Diseño curricular por ejes de integración. **d)** Diseño curricular con estructura modular y **e)** Diseño curricular con estructura por competencias. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH, en su Artículo 106 establece que: "El Diseño de una propuesta curricular se plasma en los documentos: Diagnóstico, Plan de Estudios y Plan de Factibilidad". **CONSIDERANDO:** Que un Especialista en Medicina de Emergencias es aquel individuo entrenado para el reconocimiento inicial inmediato, valoración, estabilización, cuidado y disposición de pacientes que se presenten con lesiones o enfermedades agudas a Salas de Emergencias. Adicionalmente, un Emergenciólogo se encarga de los aspectos administrativos, de investigación y de enseñanza de todos los aspectos de cuidados de emergencias, incluyendo área prehospitalaria. **CONSIDERANDO:** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH establece que la Universidad debe ofrecer programas de educación superior de calidad, pertinentes a las necesidades del desarrollo nacional, local y regional. En este contexto, la existencia de la Especialidad en Medicina de Emergencias se justifica por la escasez de especialistas en este campo. Actualmente, las unidades de emergencias de los hospitales son atendidas principalmente por médicos generales e internistas, concentrados en ciudades como Tegucigalpa y San Pedro Sula. No obstante, el acceso a estos servicios es limitado para otras poblaciones del país. **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento General el Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAH, las especialidades son estudios que por medio de una intervención de una práctica intensiva desarrollan capacidades específicas dentro de un campo profesional determinado. **CONSIDERANDO:** Que el Diagnóstico es el resultado de una investigación científica que identifica avances en el campo del conocimiento y la disciplina, así como necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural a nivel nacional, regional e internacional. Este diagnóstico abarca ejes curriculares y disciplinares, mercado educativo y laboral, y problemas, necesidades y potencialidades vinculadas al campo del conocimiento, las cuales el currículo busca abordar y superar. Además, se incluye un plan de factibilidad para la implementación, desarrollo y mejora continua de la carrera, con una proyección de al menos cinco (5) años. **CONSIDERANDO:** Que el currículum de la Especialidad en Medicina de Emergencias se diseña y desarrolla en un período de tres años, bajo una modalidad presencial con un componente virtual de apoyo en cada módulo, distribuido semestralmente. El proceso de enseñanza y aprendizaje incluirá clases magistrales impartidas por un equipo multidisciplinario en el área de la salud. Además, los estudiantes realizarán actividades complementarias como trabajo asistencial en salas, guardias, investigaciones y vinculación, entre otras. Con

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

CONSEJO UNIVERSITARIO

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.3

Oficio No.SCU No.186-2024

Acuerdo No.CU-O-184-09-2024

este proceso, el residente egresará con conocimientos académicos y asistenciales, habilidades y actitudes necesarias para desempeñarse en distintos ámbitos de la medicina de emergencias. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta curricular de la Especialidad en Medicina de Emergencias, cumple con los requerimientos del Artículo 132 de las Normas Académicas de la UNAH, con las disposiciones emanadas de los Artículos 19 y 48 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrados del Nivel de Educación Superior de Honduras. El Plan de Estudios de la Especialidad en Medicina de Emergencias, en modalidad presencial se distribuye en 1350 horas académicas y 90 créditos, de los cuales 1106 horas corresponden a clases con experiencias para la formación práctica propia de la profesión. **CONSIDERANDO:** Que el diseño de la Especialidad en Medicina de Emergencias se llevará a cabo bajo la modalidad presencial; tendrá un componente virtual como herramienta de apoyo a los contenidos de cada módulo, el programa tendrá una duración de 3 años, la estructura de los módulos se desarrollara de manera semestral es decir: dos módulos por año, a la vez será de tiempo completo con dedicación exclusiva; este proceso de enseñanza aprendizaje incluirá: clases magistrales impartidas por un equipo multidisciplinario en el área de la salud, a la vez; los estudiantes realizarán actividades completarias como ser: trabajo asistencial en salas, guardias, trabajo de investigación y vinculación etc. Con todo este proceso el residente al momento de egresar contará con los conocimientos académicos y asistenciales, habilidades y actitudes en distintos ámbitos donde se desenvuelve el residente. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta para la creación de la Carrera de Medicina de Emergencias en el Grado Académico de Especialidad Médica y su Plan de Estudio, surgió del Departamento de Medicina Interna, y la Subcomisión de Diseño Curricular de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Ciudad Universitaria; esta es una carrera a nivel de Especialidad Médica, en la que los profesionales serán capacitados en el área de Urgencias Médicas prehospitalaria e inicial hospitalaria para contribuir a mejorar la calidad de atención de las personas en situación de urgencia y emergencia. **CONSIDERANDO:** Que el documento de factibilidad de la carrera de Emergencias en el grado académico de especialidad médica, describe el plan de factibilidad, identificando la infraestructura física requerida, el inventario de la infraestructura actual, seguido por el análisis de esta, puntualizando los recursos materiales, didácticos y equipos, así como el análisis de los requerimientos para la nueva propuesta curricular. Por su parte, se caracteriza el inventario del equipo materiales con que se cuenta y que se requiere para la implementación de la propuesta curricular; además, el documento expone los recursos tecnológicos en el análisis e inventario de los requerimientos de la nueva propuesta curricular.



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

CONSEJO UNIVERSITARIO

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.4

Oficio No. SCU No. 186-2024

Acuerdo No. CU-O-184-09-2024

CONSIDERANDO: Que el objetivo del Plan de Estudio tiene como objetivo principal formar médicos Especialistas con las competencias generales, habilidades y actitudes necesarias para la atención de pacientes críticamente enfermos basados en una sólida formación científica y se centra en el desarrollo de habilidades y conocimientos en áreas como la evaluación y tratamiento de pacientes con enfermedades críticas, la monitorización y manejo de pacientes con disfunciones orgánicas múltiples, la gestión de emergencias médicas y quirúrgicas, la atención al paciente con traumas graves y la toma de decisiones clínicas complejas en situaciones de emergencias. **CONSIDERANDO:** Que dicho diseño curricular de la carrera de Medicina de Emergencia en el grado de Especialidad Médica, cuenta con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 16 de la Ley Orgánica, Artículo 27, literal k), l) y Artículo 81 literal b) del Reglamento General de la Ley; Artículos 38 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA MEDICINA DE EMERGENCIAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD MÉDICA, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN CIUDAD UNIVERSITARIA**, para ser implementada en la modalidad presencial en Ciudad Universitaria, con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. Así mismo se solicita a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de la UNAH, rinda un informe detallado actualizado del monto que recibe la UNAH de las transferencias conforme a la cantidad de los becarios de los Postgrados de Medicina que se imparten en la UNAH de conformidad al Convenio de Cooperación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social para el desarrollo del programa de Estudios de Postgrado en Medicina. **SEGUNDO:** A partir del primer año de aprobación la Facultad de Ciencias Médicas deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada periodo fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad para el pago de Recursos Humanos y la adquisición de Materiales y Suministros. El pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. **TERCERO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales.



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

CONSEJO UNIVERSITARIO

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.5

Oficio No.SCU No.186-2024

Acuerdo No.CU-O-184-09-2024

Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos centros donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior. **CUARTO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte remitida por la Junta de Dirección Universitaria al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho diseño sea conocido por el Consejo de Educación Superior. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Patricia Durón Varela, Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria
cc: Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Perla Simons Morales, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas.
cc: Msc. Cleopatra Duarte, Directora de Educación Superior.
cc: Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Director del Sistema de Estudios de Posgrados
cc: Lic. Suyapa Rivera, Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción
cc: Ing. Carlos Ordoñez, Director del Sistema de Admisión.
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General de la UNAH
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH
cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General UNAH
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.187-2024

07 de octubre de 2024

Ph.D.

ODIR AARON FERNANDEZ FLORES

RECTOR UNAH

Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-005-09-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-185-09-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No.CU-O-185-09-2024. CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Republica de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3, inciso No. 2 y no. 6 de la Ley Orgánica de la UNAH, establece formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, Carreras, Centros Universitario, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión ordinaria del 27 de septiembre de 2024 del Consejo Universitario conoció, discutió y aprobó el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE MAestrÍA, ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y LA AMPLIACIÓN PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL EN CIUDAD UNIVERSITARIA, UNAH-CAMPUS CORTÉS, UNAH-CAMPUS ATLÁNTIDA, UNAH-CAMPUS COPÁN, UNAH-CAMPUS EL PARAÍSO, UNAH-CAMPUS YORO E INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TELA. CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 5, incisos No. 4 y No. 6 de la Ley Orgánica de la UNAH establece que es función y atributo el formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No. SCU No. 187-2024
Acuerdo No. CU-O-185-09-2024

técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes, desarrollando la ciencia, la tecnología y las humanidades, por medio del estudio de los problemas nacionales, regionales y mundiales. **CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: "La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar". **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH, Artículo 42 establece que: La multimodalidad deberá asumirse como educación presencial, a distancia en sus diferentes expresiones b-learning, virtual, etc., todas centradas en el aprendizaje y mediadas por las FIC y las TAC, promoviendo el desarrollo de la ciencia, la cultura y la tecnología para el bien común; incorporando en los sujetos del proceso educativo, valores, principios, conocimientos, prácticas científicas y sociales pertinentes; potenciando la capacidad de crear, analizar y criticar científicamente en la perspectiva de contribuir a generar respuestas a los principales problemas del país y de la región centroamericana. Las diversas modalidades para operacionalizar el modelo educativo no necesariamente son formas excluyentes, sino que se propenderá a su articulación en el proceso de enseñanza con el objetivo de alcanzar los mejores niveles de aprendizaje en las distintas carreras y programas. El Modelo Educativo define los ejes integradores a desarrollarse transversalmente, en toda la oferta educativa de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH mandan a que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico, producto de una investigación científica, que identifique avances del campo del conocimiento y disciplina, necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural a nivel nacional, regional e internacional; ejes curriculares y disciplinares; mercado educativo y mercado laboral; problemas, necesidades y potencialidades para el desarrollo, vinculadas al campo del conocimiento y que el currículo busca contribuir a superar. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 118 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica, tecnológica y cultural, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje; también se fundamenta en la cultura, las necesidades del desarrollo nacional, regional e internacional, el avance

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.3

Oficio No.SCU No.187-2024

Acuerdo No.CU-C-185-09-2024

del conocimiento y de la técnica, en el uso de las metodologías que correspondan y en los principios y postulados de la educación superior. **CONSIDERANDO:** Que, según el Artículo 117 de las Normas Académicas de la UNAH, el diseño curricular es una construcción participativa de los lineamientos filosóficos, teórico- conceptuales, metodológicos y de gestión que orientan un proceso educativo a nivel macro, meso o micro, de constante innovación y cambio; da cuenta de una estructura general, desde el campo curricular como de las disciplinas en cuestión, en ella se presenta la intención educativa que busca hacerse real en un contexto donde interactúan profesores y estudiantes; oferta lineamientos generales que orientan los procesos de aprendizaje y es un instrumento de comunicación del sentido y el contenido de dichos procesos con los sujetos del mismo, y orienta la estrategia y los recursos que hacen posible la acción formativa. Su base es el modelo educativo de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 290 de las Normas Académicas de la UNAH, establece que la universidad implementará las modalidades presenciales y a distancia en los programas académicos que ofrece, utilizando estrategias y formatos de aprendizaje que incentiven la formación autónoma, el uso de tecnologías de la información y la comunicación que sean apropiados para las comunidades locales, regionales y nacionales. **CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 294 de las Normas Académicas de la UNAH, establece que son objetivos de la educación a distancia: contribuir al aprendizaje innovador, la equidad en el acceso a la educación superior, ser una vía para reducir la brecha digital y facilitar el manejo de las tecnologías de información y comunicación, vincular la oferta educativa de la UNAH a la demanda regional y local, y contribuir al desarrollo cultural y a la internacionalización de la institución, sus docentes y estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que, las Facultades de la UNAH tienen un ámbito de acción nacional en el marco de las Políticas de Redes Educativas Regionales, articulándose entre ellas y con los Centros Regionales Universitarios; debiendo propiciar con los Centros Regionales Universitarios la supervisión con fines de mejora continua, la integración de planes de estudio y la creación conjunta de rediseños y diseños curriculares. **CONSIDERANDO:** Que, en el referido Plan de Estudios, también se plantea que la Maestría propuesta es profesionalizante, la cual según el artículo 19, del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras, "la Maestría Profesionalizante" incorpora aspectos teóricos-prácticos y metodológicos, con un mínimo de 40 y un máximo de 50 créditos, entre 1800 a 2250 horas académicas y al menos un 25% en investigación aplicada o cursos, con una duración de año y medio a dos (2) años. **CONSIDERANDO:** Que, en el Artículo 48 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras, se establece que



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

CONSEJO UNIVERSITARIO

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.4

Oficio No.SCU No.187-2024

Acuerdo No.CU-D-185-09-2024

"el diseño curricular de cada programa de posgrado deberá contemplar, como mínimo, las siguientes características: a) Una clara justificación, la cual deberá mostrar la contribución a la solución de los problemas del país y la región; b) Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro; c) Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales; d) Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado; e) Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje; f) Rigurosidad en los requisitos de ingreso y de graduación y coherencia de los mismos con los objetivos y perfiles del egresado del programa; g) Una asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional; h) Un contenido temático integral y articulado de manera sistemática; i) Estrategias de evolución consecuentes con las características del Plan Curricular y j) Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa. **CONSIDERANDO:** Que las necesidades de formación y el contexto educativo actual, en el cual es necesaria la incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, se ha ampliado la oferta académica a la modalidad a distancia en su expresión virtual, con lo que se pretende ampliar y desarrollar conocimientos que contribuyan a la solución de problemas de la sociedad en el área disciplinar y su impacto en las determinantes sociales, económicos y culturales de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que en su rediseño curricular el Plan de Estudios de la Maestría en Mercadotecnia Estratégica y Gestión Comercial cumple con todos los requerimientos del artículo 48 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios que nos ocupa, en sus apartados sobre justificación social, económica, política educativa y de necesidades prácticas prioritarias indica que la puesta en marcha de la Maestría en Mercadotecnia Estratégica y Gestión Comercial contribuye con las funciones fundamentales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y a la demanda de la sociedad. La necesidad de personal especializado en la mercadotecnia es cada vez mayor, puesto que los campos de trabajo en las ciencias económicas son muy diversos, el pensum académico proporciona un abanico de conocimientos que le permiten a los egresados insertarse sin mayor dificultad en puestos públicos y privados. **CONSIDERANDO:** Que la puesta en práctica del plan de estudios de la Maestría en Mercadotecnia Estratégica y Gestión Comercial aporta a la ciencia puesto que el mismo está organizado en los siguientes ejes disciplinares; Mercadotecnia



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

CONSEJO UNIVERSITARIO

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.5

Oficio No.SCU No.187-2024

Acuerdo No.CU-O-185-09-2024

Estratégica, Investigación, Innovación y Responsabilidad Social. **CONSIDERANDO:** Que la maestría es de carácter profesionalizante, concluye con un trabajo final individual y escrito que permita evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión en consonancia con el artículo 20 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras. La carrera tiene destinados doce (12) créditos en asignaturas y actividad para el componente de investigación de un total de cincuenta y ocho (48) créditos. **CONSIDERANDO:** Que el propósito de rediseñar la Maestría en Mercadotecnia Estratégica y Gestión Comercial, a fin de que el conocimiento otorgado esté de acuerdo con la modernidad, y que se puedan brindar las competencias necesarias para las necesidades empresariales dominantes. **CONSIDERANDO:** Que este rediseño de carrera cuenta con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 16 de la Ley Orgánica, Artículo 27, literal k), l) y Artículo 81 literal b) del Reglamento General de la Ley; Artículos 38 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE MAestrÍA, ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y LA AMPLIACIÓN PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL EN CIUDAD UNIVERSITARIA, UNAH-CAMPUS CORTÉS, UNAH-CAMPUS ATLÁNTIDA, UNAH-CAMPUS COPÁN, UNAH-CAMPUS EL PARAÍSO, UNAH-CAMPUS YORO E INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TELA**, con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, Dirección de innovación Educativa, Dirección del Sistema de Educación a Distancia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Los responsables de la Maestría realizarán las acciones pertinentes que garanticen j aseguren que los veinticinco (25) estudiantes del Postgrado cumplan con la totalidad con la obligación de pago independientemente que se produzca una eventualidad, así como también el Programa debe garantizar el continuo ejercicio de la enseñanza, velando por llevar un orden de las cuentas por cobrar a estudiantes, solicitando las acciones de cobranzas y el monitoreo continuo por parte del Administrador del Programa.



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.6
Oficio No.SCU No.187-2024
Acuerdo No.CU-D-185-09-2024

asimismo, que la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, establezca mecanismos de coordinación con los responsables de la maestría donde será impartida para realizar acciones de aseguramiento de la calidad y gestar acciones de cooperación nacional e internacional, con la finalidad que incremente los ingresos de la maestría para la autosostenibilidad del programa en el mediano plazo. **TERCERO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte remitida por la Junta de Dirección Universitaria al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho rediseño sea conocido por el Consejo de Educación Superior. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



cc: Msc. Patricia Durón Varela, Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria
cc: Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Marcela Rivera Alvarado, Decana de la Facultad de Ciencias, Económicas, Administrativas y Contables.
cc: Phd. Juan Joseph Malta, Director de UNAH-Campus Cortés
cc: Phd. Gustavo Alvares, Director de UNAH-Campus Atlántida
cc: Msc. Jaime Nefalí Demóstenes Valerio, Director de UNAH-Campus El Paraíso.
cc: Msc. Salustio Iscoa Velásquez, Director UNAH-Campus Yoro.
cc: Abog. Reyna Patricia Vega, Directora a.i., UNAH-Campus Copan.
cc: Msc. Gustavo Rodríguez, Director del ITS-Tela
cc: Msc. Cleopatra Duarte, Directora de Educación Superior.
cc: Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Director del Sistema de Estudios de Posgrado
cc: Msc. Martha Quintanilla, Director de Innovación Educativa.
cc: Dr. Elmer Fernández Herrera, Director del Sistema de Educación a Distancia.
cc: Lic. Suyapa Rivera, Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción
cc: Ing. Carlos Ordoñez, Director del Sistema de Admisión.
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General de la UNAH
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH
cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General UNAH
cc: Archivo

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.188-2024

07 de octubre de 2024

Ph.D.

ODIR AARON FERNANDEZ FLORES

RECTOR UNAH

Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-005-09-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-186-09-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No.CU-O-186-09-2024. CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Republica de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3, inciso No. 2 y no. 6 de la Ley Orgánica de la UNAH, establece formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, Carreras, Centros Universitario, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión ordinaria del 27 de septiembre de 2024 del Consejo Universitario conoció, discutió y aprobó el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CONTROL DE CALIDAD DE CAFÉ, CON CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN EN CALIDAD DE CAFÉ, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, PARA IMPLEMENTARSE EN MODALIDAD PRESENCIAL, EN UNAH-CAMPUS COPÁN Y LA AMPLIACIÓN DEL TÉCNICO EN UNAH-CAMPUS EL PARAÍSO.** **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH, en el Art. 5, Numeral 4) en lo relativo a sus funciones y atribuciones específicas que es atribución de la UNAH formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH, en el Artículo 5 Numeral 4) en lo relativo a sus funciones y atribuciones especifica que es atribución



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No. 2

Oficio No. SCU No. 188-2024

Acuerdo No. CU-O-186-09-2024

de la UNAH formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes. **CONSIDERANDO:** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH expone que la UNAH debe ofrecer programas de educación superior de calidad y pertinentes a las necesidades del desarrollo nacional y local, planes de estudios de las diferentes carreras y modalidades enriquecidos con las tecnologías de información y comunicación, que permitan que los estudiantes estén aptos para manejar y aplicar procesos tecnológicos en apoyo al desarrollo del campo disciplinar. **CONSIDERANDO:** Que las Facultades de la UNAH tienen un ámbito de acción nacional en el marco de las Políticas de Redes Educativas Regionales, articulándose entre ellas y con los Centros Regionales Universitarios; debiendo propiciar la supervisión con fines de mejora continua, la integración de planes de estudio y la creación conjunta de rediseños y diseños curriculares. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 104 de las Normas Académicas de la UNAH especifica que "el currículo se caracteriza por ser: a) Abierto e innovador: que permite la incorporación de nuevos temas de reflexión, problemas, contenidos, enfoques y tendencias; b) Flexible: en su estructura, organización y gestión; c). Participativo: se enriquece con el aporte de los diversos sujetos del proceso educativo y de otros vinculados al escenario laboral y a la práctica profesional; d) Adaptable y pertinente: porque atiende las necesidades y los intereses de los sujetos del proceso educativo de la sociedad, en el momento histórico-cultural en que se desarrolla; e) Congruente y sistémico articulado en todos sus elementos internos y externos; f) Evaluable: en función de los resultados del aprendizaje y su contribución al desarrollo del país y del conocimiento científico y de la técnica". **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 124 de las Normas Académicas de la UNAH establece la obligatoriedad de revisar y rediseñar el currículo en lo que sea pertinente en un período máximo de cinco (5) años. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH mandan a que el diseño de la propuesta curricular deberá fundamentarse mediante los siguientes documentos: (1) documento diagnóstico, producto del desarrollo de una investigación científica tendiente a la obtención de avances del campo del conocimiento y disciplina a nivel nacional, regional e internacional; ejes curriculares y disciplinares; mercado educativo y mercado laboral; problemas, necesidades y potencialidades para el desarrollo, vinculadas al campo del conocimiento y que el currículo busca contribuir a superar. (2) documento de plan de estudios diseñado conforme a las guías del nivel superior y otras disposiciones emanadas del Consejo de Educación Superior y en coherencia con las políticas curriculares a nivel macro y



*La Educación es la Primera Necesidad de La República**

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No. 3
Oficio No. SCU No. 188-2024
Acuerdo No. CU-O-186-09-2024

meso curricular y (3) plan de factibilidad para la implementación, desarrollo y mejora continua de la carrera, con proyección a por lo menos cinco (5) años. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 118 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica, tecnológica y cultural, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje; también se fundamenta en la cultura, las necesidades del desarrollo nacional, regional e humanos, los nombres y el grado académico de los profesores que impartirán las asignaturas. Asimismo, en el aspecto de recursos materiales se indica que, para el desarrollo de las actividades académicas se cuenta con aulas. **CONSIDERANDO:** Que, según el Artículo 117 de las Normas Académicas de la UNAH, el diseño curricular es una construcción participativa de los lineamientos filosóficos, teórico-conceptuales, metodológicos y de gestión que orientan un proceso educativo a nivel macro, meso o micro, de constante innovación y cambio; da cuenta de una estructura general, desde el campo curricular como de las disciplinas, en ella se presenta la intención educativa que busca hacerse real en un contexto donde interactúan profesores y estudiantes; siendo su base el modelo educativo de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el rediseño curricular de la Carrera de Calidad de Café en el grado de Tecnólogo responde a los hallazgos de la investigación diagnóstica llevada a cabo en dos regiones históricamente productoras de café en el país, por lo cual hace una mejora de su currículo y se, transita hacia una propuesta acorde con el proceso de reforma integral y continuo de la UNAH. Se toman en consideración los principios de calidad, pertinencia, equidad, interdisciplinaria e internacionalización, logrando una integración de ejes curriculares del Modelo Educativo. **CONSIDERANDO:** Que para el rediseño curricular de esta carrera se tomó en cuenta el Marco de Cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana (MCESCA). Además, como resultados del diagnóstico, se identificaron competencias que debe poseer el profesional en el grado de tecnólogo; en ese sentido, estos hallazgos buscan centrar esfuerzos para garantizar el logro de las capacidades para que utilizando normas se puedan ejecutar puntos críticos de control y así garantizar la sostenibilidad de calidad del café, además de poder promover y gestionar la integración de la cadena de valor del café y colaborar con el desarrollo e innovación de nuevos productos y servicios cafícolas. **CONSIDERANDO:** Que en base a la investigación diagnóstica y el análisis realizado en el benchmarking donde fueron consideradas universidades referentes en el tema del café en la región latinoamericana; se concluye que la calidad es el factor determinante para el valor y el precio del café, por lo cual se identifica la necesidad de formar en el país talento



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No. 4

Oficio No. SCU No. 188-2024

Acuerdo No. CU-O 186-09-2024

humano con competencias específicas para dar soporte a todas las fases del proceso de producción de café siguiendo estándares de calidad mundial y las buenas prácticas. **CONSIDERANDO:** Que la Carrera de Calidad de Café pertenece a la familia de profesiones del Nivel "CINE A-554 Educación Terciaria de ciclo corto vocacional", según la clasificación internacional de la educación, propuesta por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) 2011 (CINE-A). Sus campos amplios se identifican en esta normativa como: 07 Ingeniería y profesiones afines, en los campos específicos: 0711 Ingeniería y procesos químicos 0721 Procesamiento de alimentos; y también con el 08 Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria, con el campo específico de 081 Producción agrícola y ganadera. **CONSIDERANDO:** Que, en la nueva propuesta de rediseño curricular de la carrera de Calidad de Café en el grado de Tecnólogo, esta cuenta con veintiséis (26) espacios de aprendizaje más la práctica profesional supervisada de 400 horas, ciento seis (106) créditos académicos y una duración de dos (2) años y un período académico; su fundamento pedagógico está basado en la teoría constructivista, crítica y humanista según lo especifica el Modelo Educativo de la UNAH y el modelo didáctico está diseñado por competencias. **CONSIDERANDO:** Que la carrera de Tecnólogo en Calidad de Café tiene como objetivo general formar profesionales que cuenten con las competencias (conocimientos, habilidad y destrezas) requeridas en el aseguramiento de la calidad del café, en las diferentes etapas que constituyen su cadena de valor y con ello elevar la competitividad a nivel regional e internacional. **CONSIDERANDO:** Que la Misión de la carrera es "Formar profesionales emprendedores como Técnicos en Calidad de Café, capaces de trascender por sus competencias, valores éticos, humanísticos, culturales y científicos, dentro de cada eslabón agroindustrial del café propiciando el desarrollo socioeconómico regional y nacional en armonía con la caficultura nacional"; y la Visión; "Ser una carrera capaz de contribuir al desarrollo agroindustrial y socioeconómico a nivel regional y nacional, con profesionales de alto nivel académico y ético, capaces de dirigir procesos de transformación y de innovación tecnológica de la calidad del café de manera sustentable, cumpliendo con los estándares de calidad requeridos por la caficultura y modernización de la misma en el país". **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera tiene un enfoque para desarrollar un profesionista orientado hacia el autoempleo y también hacia formar parte de equipos de trabajo para la gestión de la cadena del café. Asimismo, promueve la innovación de procesos y métodos de evaluación de calidad, así como alternativas de mejora continua. A su vez, el mismo pretende desarrollar competencias que acerquen la complejidad de la tecnología de alimentos, la ingeniería de procesos, la investigación y la innovación hacia una caficultura más competitiva. **CONSIDERANDO;** Que, además, este Plan de



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.5

Oficio No.SCU No.188-2024

Acuerdo No.CU-O-186-09-2024

Estudios lleva consigo un continuum curricular hacia el área de las ingenierías, química, industrial, agroindustrial, principalmente, así como cercanía con el Técnico en Tecnología de Alimentos y el Técnico Superior en Aseguramiento de la Calidad, habilitando así, un grupo de espacios de aprendizaje profesionalizantes hacia el área disciplinar y otros fundamentales en química, bioquímica y procesos.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Factibilidad para ambos centros presenta un estudio de viabilidad en el que se evidencia la capacidad instalada que la UNAH tiene para asumir el reto y dar respuesta a las demandas de profesionales capacitados en el área específica, así de mostrar que se cuenta con el talento humano formado al más alto nivel, para el desarrollo de los diferentes espacios de aprendizaje plasmados en esta propuesta de rediseño curricular. Además, la UNAH cuenta con convenios y relaciones interinstitucionales para el intercambio, préstamo de instalaciones, movilidad de equipos con cooperativas, exportadores y el acompañamiento estratégico del IHCAFE.

CONSIDERANDO: Que los Tecnólogos en Calidad de Café podrán apoyar a los productores nacionales en el manejo agronómico, beneficiado, transformación, catación y comercialización de este valioso cultivo, desempeñándose en diferentes tipos de organizaciones del ámbito cafetalero, donde podrán brindar asistencia técnica y administrativa a productores, personal de apoyo y promoción para caficultores, casas comerciales agrícolas, centros de investigación y laboratorios de análisis de calidad de café.

CONSIDERANDO: Que el cultivo del café es de suma importancia para la economía del país, siendo una de las actividades económicas a la que se dedica una gran cantidad de hondureños en diferentes regiones a nivel nacional. El café se produce en 15 de los 18 departamentos y en 221 de los 298 municipios a nivel nacional. Según registros oficiales, se encuentran inscritas más de 120,000 familias productoras de café de las cuales el 95% son calificadas como pequeños productores.

CONSIDERANDO: Que la literatura científica demuestra que en las carreras orientadas a la temática del café predomina un estilo de aprendizaje pragmático por parte de los estudiantes, lo que conlleva a orientar los espacios de aprendizaje de esta carrera mediante formación técnica y formación por competencias, es por esa razón que este Plan de Estudios cuenta con ambos elementos. En ese sentido, los contenidos en el currículo buscan satisfacer las necesidades de un entorno local que se interrelaciona naturalmente con mercados globales implementando un modelo de formación basado en el desarrollo de competencias en consonancia con el modelo constructivista adoptado por la UNAH.

CONSIDERANDO: Que desde una perspectiva socioeconómica es de vital importancia mantener y mejorar la calidad del café hondureño, ya que ello impacta de manera general en la balanza comercial del país, incremento en las divisas a través de las exportaciones, mejora en la calidad



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No. 6

Oficio No. SCLi No. 188-2024

Acuerdo No. CU-O-186-09-2024

de vida de todas las personas involucradas en la producción y comercialización de grano aromático incrementando el consumo de estas familias y por ende el impacto económico que ello conlleva a nivel nacional. **CONSIDERANDO:** Que este rediseño de carrera cuenta con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección Académica de Formación Tecnológica, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 16 de la Ley Orgánica, Artículo 27, literal k), l) y Artículo 81 literal b) del Reglamento General de la Ley; Artículos 38 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CONTROL DE CALIDAD DE CAFÉ, CON CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN EN CALIDAD DE CAFÉ, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, PARA IMPLEMENTARSE EN MODALIDAD PRESENCIAL, EN UNAH-CAMPUS COPÁN Y LA AMPLIACIÓN DEL TÉCNICO EN UNAH-CAMPUS EL PARAÍSO,** con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección Académica de Formación Tecnológica, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** A partir del primer año de aprobación la Dirección de UNAH- Campus Copán y UNAH-Campus El Paraíso deberán gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada período fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad: la contratación del recurso humano y el pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal; asimismo, se sujetará a las consideraciones siguientes: **1.** La Vicerrectoría Académica elaborará un análisis correspondiente que permitan determinar si la propuesta de creación del Técnico, tiene la posibilidad de convertirse en Licenciatura o en una Ingeniería. **2.** Celebrar más convenios o alianzas tanto nacionales como internacionales que fortalezca la propuesta de Creación del Técnico. **3.** Determinar con claridad cuál será el aporte o contribución de IHCAFE con relación al Técnico y cuál es la situación actual. **4.** Que la Facultad de Ingeniería, establezca mecanismos de coordinación académica con UNAH-Campus Copán y UNAH-Campus El Paraíso. **5.** Deberá de incluirse el dictamen de la Facultad de Ingeniería. **6.** La Vicerrectoría Académica a través de sus unidades técnicas realizará las autoevaluaciones de la calidad y de la matrícula al Técnico tal como se establece en la normativa universitaria. **TERCERO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos Centros Regionales Universitarios donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

CONSEJO UNIVERSITARIO

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.7

Oficia No.SCU No.188-2024

Acuerdo No.CU-O-186-09-2024

requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior. **CUARTO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte remitida por la Junta de Dirección Universitaria al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho rediseño sea conocido por el Consejo de Educación Superior. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA

SECRETARIA



SECRETARIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Patricia Durón Varela, Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria
cc: Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Néstor Adrián López, Decano de la Facultad de Ingeniería
cc: Msc. Jaime Neftalí Demóstenes Valerio, Director de UNAH-Campus El Paraíso.
cc: Abog. Reyna Patricia Vega, Directora a.i., UNAH-Campus Copan.
cc: Msc. Cleopatra Duarte, Directora de Educación Superior.
cc: Dr. Raúl López, Director Académico de Formación Tecnológica.
cc: Lic. Suyapa Rivera, Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción
cc: Ing. Carlos Ordoñez, Director del Sistema de Admisión.
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General de la UNAH
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH
cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General UNAH
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.189-2024
07 de octubre de 2024

Ph.D.
ODIR AARON FERNANDEZ FLORES
RECTOR UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-005-09-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-187-09-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-187-09-2024. CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Republica de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3, inciso No. 2 y no. 6 de la Ley Orgánica de la UNAH, establece formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, Carreras, Centros Universitario, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión ordinaria del 27 de septiembre de 2024 del Consejo Universitario conoció, discutió y aprobó la Propuesta de **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ESTADÍSTICA MATEMÁTICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA MATEMÁTICA DE LA ESCUELA DE MATEMÁTICA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN CIUDAD UNIVERSITARIA.** **CONSIDERANDO:** Que la creación de la Licenciatura en Estadística Matemática se justifica debido al déficit de profesionales en este campo. Los problemas de datos y sus respectivos análisis en instituciones públicas y privadas son altos y son generados por una combinación de falta de profesiones competentes en el área. En Honduras existen problemas de disponibilidad de datos para uso de la población, estadísticas confiables, estimación, pronóstico y su eficiente utilización a través de

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"





AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2

Oficio No.SCU No.189-2024

Acuerdo No. CU-O-187-09-2024

métodos apropiados. Debe ser una misión constante en esta carrera, generar profesionales con las competencias holísticas que integren todas sus áreas. Lo anterior hace necesario generar las condiciones académicas y profesionalizantes para formar profesionales no solo con el conocimiento necesario, sino también con un alto sentido ético y humanitario. **CONSIDERANDO:** Que el poder de la estadística depende de su utilización, que comprende las fases de diseño y ejecución de las políticas de un país. Las estadísticas fiables describen la realidad social de la vida cotidiana de la gente. Muestran una imagen de la sociedad, se trata de información que aporta las evidencias necesarias para crear y monitorear políticas de desarrollo, y al mismo tiempo pone de manifiesto dónde hacen falta los recursos y aporta los medios necesarios para realizar un seguimiento del progreso y evaluación del impacto de las distintas políticas. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo de la carrera es formar profesionales de Estadística Matemática a nivel de grado, con los más altos niveles de competencia para su desenvolvimiento profesional o para continuar estudios de postgrado, acorde con los requerimientos actuales de la sociedad, en cuanto a conocimientos actualizados, habilidades estadístico-matemáticas, tecnológicas, de información y de interacción social. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH mandan a que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico, producto de una investigación científica, que identifique avances del campo del conocimiento y disciplina, necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural a nivel nacional, regional e internacional; ejes curriculares y disciplinares; mercado educativo y mercado laboral; problemas, necesidades y potencialidades para el desarrollo, vinculadas al campo del conocimiento y que el currículo busca contribuir a superar. En atención a lo descrito, el diagnóstico de Estadística Matemática establece que la población de esta investigación la constituyeron: potenciales empleadores de instituciones privadas, potenciales empleadores de instituciones estatales, académicos de la estadística y afines y posibles candidatos a estudiantes. Identificando la necesidad de profesionales con competencias estadísticas en los rubros académicos, empresariales, políticos, etc. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 118 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica, tecnológica y cultural, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje; también se fundamenta en la cultura, las necesidades del desarrollo nacional, regional e internacional, el avance del conocimiento y de la

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.3

Oficio No.SCU No.189-2024

Acuerdo No.CU-O-187-09-2024

técnica, en el uso de las metodologías que correspondan y en los principios y postulados de la educación superior. **CONSIDERANDO:** Que, en el documento del Plan de Factibilidad, se describe los aspectos de recursos humanos; nombres y el grado académico de los profesores que impartirán las asignaturas. Asimismo, en el aspecto de capacidades físicas se muestra la infraestructura y equipo disponible; pero también se detalla los recursos que se necesita gestionar. **CONSIDERANDO:** Que la Carrera Licenciatura en Estadística Matemática es una de las necesidades académicas priorizadas por la Facultad de Ciencias en Ciudad Universitaria (CU), la cual de acuerdo al Plan de Estudio el profesional tendrá competencias tecnológicas necesarias para la recolección, manejo adecuado, transmisión, procesamiento, consolidación y representación adecuada de datos para el apoyo en los procesos de análisis estadístico. **CONSIDERANDO:** Que dicho diseño curricular, cuenta con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 16 de la Ley Orgánica, Artículo 27, literal k), l) y Artículo 81 literal b) del Reglamento General de la Ley; Artículos 38 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ESTADÍSTICA MATEMÁTICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA MATEMÁTICA DE LA ESCUELA DE MATEMÁTICA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN CIUDAD UNIVERSITARIA**, con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** A partir del primer año de aprobación, el Departamento de Estadística Matemática de la Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación de la Facultad de Ciencias deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada período fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad; la contratación del recurso humano y el pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal; asimismo, se sujetará a las consideraciones siguientes: **1.** Celebrar convenios o alianzas tanto nacionales como internacionales que fortalezca la propuesta de Creación de la Licenciatura. **2.** Incorporar el visto bueno de los docentes de la Facultad, del Departamento o Escuela. **3.** La Vicerrectoría Académica a través de sus unidades técnicas realizará las autoevaluaciones de la calidad de la matrícula a la Licenciatura tal como se establece en la normativa universitaria.



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA
DE HONDURAS

CONSEJO UNIVERSITARIO

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.4

Oficio No.SCU No.189-2024

Acuerdo No.CU-O-187-09-2024

TERCERO: Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos centros donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior. **CUARTO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte remitida por la Junta de Dirección Universitaria al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho diseño sea conocido por el Consejo de Educación Superior. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Patricia Durón Varela, Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria
cc: Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica
cc: PhD. Bryan Obed Larios, Decano de la Facultad de Ciencias.
cc: Msc. Cleopatra Duarte, Directora de Educación Superior.
cc: Dr. Marco Antonio Ramos, Director de Docencia
cc: Lic. Suyapa Rivera, Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción
cc: Ing. Carlos Ordoñez, Director del Sistema de Admisión.
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General de la UNAH
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH
cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General UNAH
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.190-2024

07 de octubre de 2024

Ph.D.

ODIR AARON FERNANDEZ FLORES

RECTOR UNAH

Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-005-09-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-188-09-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-188-09-2024. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, Carreras, Centros Universitario, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH, en el Art. 5, Numeral 4) en lo relativo a sus funciones y atribuciones especifica que es atribución de la UNAH formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión ordinaria del 27 de septiembre de 2024 del Consejo Universitario conoció, discutió y aprobó la Propuesta de **CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES, ADSCRITO A LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES DE LA UNAH**. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Investigación en Humanidades estará adscrito a la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH, desde donde profesores y estudiantes de grado y posgrado de los siete (7) departamentos académicos participaran en el desarrollo de proyectos de investigación. Docentes de otras Facultades y Centros Regionales de la UNAH y de universidades nacionales e internacionales serán invitados a participar, de acuerdo con su campo de formación y experiencia. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo de la creación del instituto de Investigación en Humanidades y artes, es incidir en la resolución de problemas de país a partir del desarrollo de la investigación científica y difusión del conocimiento



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2

Oficio No.SCU No.190-2024

Acuerdo No.CU-O.188-09-2024

de las Humanidades y las artes que impulse la internacionalización de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 37 de la Ley Orgánica de la UNAH estipula que los Institutos son unidades académicas especializadas las cuales cada disciplina académica focaliza temas y problemas de su propio campo, para dominar, conservar, incrementar, cuestionar y proyectar los saberes y las experiencias académicas superiores que por afinidad le corresponden. Cada Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario organizará tantos institutos cuanto sean necesarios y convenientes para llevar a cabo las actividades de docencia, investigación, extensión, capacitación docente, orientación y administración académica, dando prioridad a la creación de institutos de investigación que le permitan cumplir con el mandato constitucional. **CONSIDERANDO:** Que el **INSTITUTO DE INVESTIGACION EN HUMANIDADES (IIH)**, estable que las Humanidades son fundamentales para orientación en las discusiones de país; para orientación y aplicación de la ciencia para el bienestar humano; son las comunidades desde las humanidades, quienes terminan aceptando y adaptación las tecnologías. También, las humanidades tienen un macro rol curricular para impresión en todos los campos de las ciencias. En agregado, agradecen la constancia del apoyo de la DICIHT. **CONSIDERANDO:** Que los objetivos específicos del Instituto de Investigación en Humanidades son: * Promover la formación en materia de investigación en las Humanidades y las artes. * Visibilizar las investigaciones generadas en el campo de las Humanidades y las artes y su impacto en la sociedad a través de la construcción de una plataforma de gestión del conocimiento. * Establecer e integrar redes de investigación nacional, regional, iberoamericana y mundial. * Evaluar el impacto de las investigaciones según líneas de investigación prioritarias del instituto mediante procesos de M&E. * Crear en vinculación con la sociedad y su diversidad de organizaciones en el marco del I+D+I. * Implementar estrategias de autosostenibilidad del Instituto de Investigación en Humanidades. * Instituir vinculación identitaria, multi y transdisciplinar entre todos los departamentos de la Facultad, posgrados y organismos externos de investigación en Humanidades y artes al establecer redes, gestión del conocimiento, y otra serie de espacios académicos. * Dinamizar y establecer convenios nacionales e internacionales para desarrollar investigaciones en las Humanidades y las artes. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 3, Numeral 3 de la Ley Orgánica de la Universidad, señala como objetivos de la UNAH "promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, humanística y tecnológica". **CONSIDERANDO:** Que el Capítulo IV, de las Funciones Básicas del nivel de Docencia, Investigación y Extensión de las Normas Académicas de la Educación Superior, en el Artículo 15 establece que "la actividad académica en el Nivel Superior comprenderá la docencia, la investigación y la extensión". **CONSIDERANDO:** Que



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.3
Oficio No.SCU No. 190-2024
Acuerdo No.CU-O-188-09-2024

dicha propuesta de creación cuenta con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Consejo General de Investigación Científica, Vicerrectoría Académica, Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, Asesoría Legal y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 16 de la Ley Orgánica, Artículo 27, literal k), l) y Artículo 81 literal b) del Reglamento General de la Ley; Artículos 38 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la **CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION EN HUMANIDADES (IIH), ADSCRITO A LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Consejo General de Investigación Científica, Vicerrectoría Académica, Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y Abogado General. **SEGUNDO:** La Facultad de Humanidades y Artes deberá gestionar a partir del primer año de aprobación, la incorporación en el POA-Presupuesto de cada período fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad; la contratación del recurso humano y el pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA


SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Patricia Durón Varela, Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria
cc: Consejo General de Investigación Científica.
cc: Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica
cc: Ph D. Lidia Calix, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes.
cc: Msc. Cleopatra Duarte, Directora de Educación Superior.
cc: Dr. Ricardo Matamoros, Director de Investigación Científica.
cc: Msc. Oneyda Mendoza, Directora de Vinculación Universidad-Sociedad.
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General de la UNAH
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.191-2024
07 de octubre de 2024

Ph.D.
ODIR AARON FERNANDEZ FLORES
RECTOR UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-005-09-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-189-09-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-189-09-2024. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 27 de septiembre de 2024, se presentó la propuesta **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN ANTONIO"**, presentado por el Msc. Milthón Moisés Reyes, Director UNAH-Campus Comayagua. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una "Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, que contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña". **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numerales 5) y 6) se establece "Fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña" para "contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras" y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo 5 numeral 7) indica su responsabilidad de "Participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No. 191-2024
Acuerdo No. CU-O-189-09-2024

científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña". **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su artículo 14 estipula que las funciones esenciales de la UNAH son el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación universidad-sociedad. Toda facultad, centro universitario, centro regional universitario, instituto tecnológico superior u otra unidad académica futura desarrollará estas funciones de manera articulada en su labor cotidiana. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizaje colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo con las facultades otorgadas por la Constitución de la República (Artículo 294), la Alcaldía Municipal es el órgano de gobierno que administra el municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente. De acuerdo a la Ley de Municipalidades, Artículo 13, numeral 18) las Alcaldías Municipales tienen la atribución de coordinar sus programas de desarrollo local con los planes de desarrollo Nacional. **CONSIDERANDO:** Que, la Alcaldía Municipal de la Villa de San Antonio, en el Departamento de Comayagua, es una institución permanente, responsable de gestionar el desarrollo humano y desarrollo sostenible, con equidad, para el fortalecimiento de las capacidades de sus habitantes y de las comunidades que conforman el municipio; asimismo, que ha venido acumulando una demostrada experiencia en los ámbitos de: desarrollo local, gestión y saneamiento del agua, educación vial, educación ambiental, desarrollo turístico, ecoturismo, fomento microempresarial, formación en Arte, Cultura Física, Deportes y una cultura de paz. **CONSIDERANDO:** Que, el objetivo general del Convenio Marco de Cooperación es crear vínculos de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, entre la UNAH y la Alcaldía Municipal, para generar espacios de aprendizaje y oportunidades con la

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



SECRETARIA

CONSEJO UNIVER



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.3
Oficio No. SCU No. 191 2024
Acuerdo No. CU-D-189-09-2024

finalidad de desarrollar temas de interés común, a través de la ejecución de procesos educativos y de capacitación, según ámbito de acción y competencia de las partes, desarrollando competencias y fortalecimiento institucional que contribuyan a la solución de los problemas, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población. **CONSIDERANDO:** Que el presente Convenio tiene como objetivos específicos: **1.** Realizar un diagnóstico sobre las necesidades de capacitación que tienen los trabajadores de la Municipalidad de la Villa de San Antonio, sociedad civil y población en general del municipio, con la finalidad de fortalecer sus competencias. **2.** Establecer un programa de Educación No Formal, para los trabajadores de la Municipalidad de la Villa de San Antonio, sociedad civil y población en general, para fortalecer sus conocimientos y competencias posicionándolos en un nivel más competitivo respecto a sus quehaceres. **3.** Ejecutar proyectos de Vinculación Universidad Sociedad, Investigaciones Aplicadas y/o Investigaciones de Acción Participativa en temas que sean de interés común para las partes suscriptoras del presente convenio. **CONSIDERANDO:** Que son responsabilidad en común de ambas partes: **1.** Procurar que en tiempo y forma se cumplan los compromisos adquiridos con la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional. **2.** Elaborar un Plan de Acción conjunto, para la implementación del convenio, conforme a las responsabilidades y compromisos de las partes. **3.** Asistir periódicamente a las reuniones de trabajo que sean convocadas conforme al cronograma de trabajo y la periodicidad definida y **4.** Elaboración y presentación de informes de avances, de resultados finales, para la sistematización, socialización de la experiencia y logros obtenidos. **CONSIDERANDO:** Que el presente Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la propuesta "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN ANTONIO**", con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.4
Oficio No.SCU No.191-2024
Acuerdo No.CU-O-189-09-2024

y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Convenio Marco de Cooperación, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Milthón Moisés Reyes, Director UNAH Campus-Comayagua
cc: Dr. Marco Antonio Ramos, Director de Docencia
cc: Msc. Oneyda Mendoza, Directora de Vinculación, Universidad-Sociedad.
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.192-2024

07 de octubre de 2024

Ph.D.

ODIR AARON FERNANDEZ FLORES

RECTOR UNAH

Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-005-09-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-190-09-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-190-09-2024. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 27 de septiembre de 2024, se presentó la propuesta del acuerdo firmado **Ad-referéndum del "PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH)"**, promovida por la Dirección de Movilidad Internacional de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de rectorar, organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras, cuya responsabilidad es contribuir al desarrollo en condiciones de equidad y humanismo, contribuyendo al desarrollo humano sostenible del país; siendo sus áreas de acción la docencia, la investigación, la gestión del conocimiento, la vinculación con la sociedad y el fortalecimiento institucional. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH en el Artículo 103, párrafo 4) manifiesta que la UNAH fomenta la movilidad de su personal docente para mejorar su formación y actividad investigadora a través de la concesión de permisos y licencias cuando sea necesario, en el marco de la legislación universitaria aplicable y de acuerdo con las provisiones estatutarias consignadas al efecto. **CONSIDERANDO:** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (1), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que "La

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No. SCU No. 192-2024
Acuerdo No. CU-O-190-09-2024

calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales". **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizaje colectivo enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) es una Institución dotada de personalidad jurídico-pública para el cumplimiento de sus fines, entre los que se incluyen con carácter prioritario la educación, el desarrollo de la ciencia, la técnica y la cultura a través del estudio y la investigación. En concreto, sus Estatutos propician su proyección externa a través del establecimiento de relaciones con organizaciones e instituciones del entorno regional, nacional e internacional. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) y la UNAH coinciden en sus fines, objetivos y actividades, alienados con la gestión del conocimiento, articulando los tres quehaceres fundamentales de la universidad del Siglo XXI; la docencia, la investigación y la vinculación universidad-sociedad. **CONSIDERANDO:** Que el Programa Erasmus+ tiene como objeto la Movilidad con Iberoamérica (MIA), Acuerdo Interinstitucional 2023-2027. Es un programa de intercambio estudiantil de estudio con Universidades de América Latina con aquellas que se haya firmado un Convenio de colaboración académica y de investigación. Las instituciones de Educación Superior deben acordar el período de validez de este. **CONSIDERANDO:** Que el propósito de este Acuerdo es establecer las condiciones de la movilidad de estudiantes de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Naval y Oceánica, Ingeniería de Telecomunicación, Facultad de Ciencias de la Empresa, Turismo, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniería de Minas y Arquitectura y Edificación por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena, y Arquitectura y Edificación, Ingeniería Industrial, Ecoturismo, Ingeniería Agronómica e Ingeniería Mecánica por parte de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el presente Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR**



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.3
Oficio No.SCU No.192-2024
Acuerdo No.CU-O-190-09-2024

TANTO: El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la propuesta firmada *Ad-referéndum* del "PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH)", con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Acuerdo Interinstitucional. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Ph.D Javier David López, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
cc: Msc. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica
cc: Dr. Marco Antonio Ramos, Director de Docencia
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.193-2024
07 de octubre de 2024

Ph.D.
ODIR AARON FERNANDEZ FLORES
RECTOR UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-005-09-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-191-09-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-191-09-2024. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 27 de septiembre de 2024, se presentó la propuesta del **"CONVENIO MARCO INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**, impulsado por Facultad de Ciencias Jurídicas. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su Artículo 160, responsabiliza a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña", siendo esta la institución que "goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país". **CONSIDERANDO:** Que en el numeral 7 del Artículo 9 de las Normas Académicas se establece que son fines de la Educación Superior en la UNAH: "Contribuir al debate y solución de los problemas nacionales, a través de la investigación, la vinculación con la sociedad y la gestión del conocimiento". **CONSIDERANDO:** Que la movilidad académica ésta definido en el Artículo 87 de las Normas Académicas de la UNAH como "un elemento clave de la internacionalización de la UNAH" y en el Artículo 88 de las mismas señala, "también es una estrategia para la internacionalización académica-cultural de la UNAH y para el fomento de la interculturalidad basada principalmente en la solidaridad, reconocimiento mutuo de estudios y títulos, reciprocidad, flexibilidad y armonización curricular y transparencia informativa, que desemboque en una auténtica asociación de mutuo beneficio para las partes". **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación, recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de Salamanca, ubicada en la ciudad del mismo nombre, Salamanca, España; representada por su Vicerrector de Relaciones Internacionales profesor Doctor Raúl Sánchez Prieto, acuerdan cooperar en cuanto a programas



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No. 2
Oficio No. SCU No. 193-2024
Acuerdo No. CU-O-191-09-2024

internacionales basados en el principio de reciprocidad. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de Salamanca se creó en el año 1218, cumple más de 800 años de historia ininterrumpida. De esta manera, la USAL se convirtió, junto con París, Oxford y Bolonia en una de las primeras universidades europeas y hoy en día es la única universidad española que ha mantenido su actividad a través de los siglos. **CONSIDERANDO:** Que el propósito de este Convenio es la colaboración de acuerdo con los programas que deberán ser elaborados en común entre ambas Instituciones, y abarcando el ámbito general de la investigación, la docencia y las actividades culturales y deportivas. **CONSIDERANDO:** Que el presente Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobación de la propuesta del "**CONVENIO MARCO INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**", con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Ph.D Javier David López, Vicerrector de Relaciones Internacionales
cc: Msc. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica
cc: Abog. Eriinda Esperanza Flores, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas
cc: Dr. Marco Antonio Ramos, Director de Docencia
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.194-2024

07 de octubre de 2024

Ph.D.

ODIR AARON FERNANDEZ FLORES

RECTOR UNAH

Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-005-09-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-192-09-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-192-09-2024. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 27 de septiembre de 2024, se presentó la propuesta de la **"CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE DAI GLOBAL LLC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**, impulsado por la Vicerrectoría Académica (VRA). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo con la expresado en el Artículo 160 de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de las cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece "Fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con los demás que integran la sociedad hondureña"; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo 5 numeral 5) fomentar e innovar, de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país. **CONSIDERANDO:** Que en el numeral 7 del Artículo 9 de las Normas Académicas se establece que son fines de la Educación Superior de la UNAH: "Contribuir al debate y solución de los problemas nacionales, a través de la investigación, la vinculación con la sociedad y

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

CONSEJO UNIVERSITARIO

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No. SCU No.194-2024
Acuerdo No. CU-O-192-09-2024

la gestión del conocimiento". **CONSIDERANDO:** Que la importancia de la cooperación internacional quedó establecida en el Artículo 80 de las Normas Académicas de la UNAH, donde se define que "fuera del presupuesto ordinario, cada unidad debe procurar procesos de gestión de recursos técnicos y financieros ante la Cooperación Internacional u otras instancias interesadas en la gestión del desarrollo de la educación superior y del país. **CONSIDERANDO:** Que en su Artículo 100 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que: "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultural, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH". **CONSIDERANDO:** Que DAI GLOBAL LLC, cuenta con tres sedes regionales las cuales son Tegucigalpa, San Pedro Sula y Santa Rosa de Copán, y representada legalmente en Honduras por el Msc. David Josué Medina, por otro lado, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, representada legalmente por el Rector Dr. Odir Aarón Fernández Flores, acuerdan cooperar en cuanto o programas de desarrollo académico y de empleabilidad, basados en el principio de reciprocidad. **CONSIDERANDO:** Que el propósito de esta Carta es formalizar una colaboración entre DAI GLOBAL LLC y la UNAH que permita implementar acciones en apoyo para que más jóvenes puedan aprovechar oportunidades de educación superior ofrecidas por la UNAH, fortaleciendo las competencias académicas de los aspirantes a ingresar a esta institución. **CONSIDERANDO:** Que son acciones en conjunto de las Partes: **a)** Evaluarán avances, definición de mejoras y ajustes a los procesos y capacitación de jóvenes; **b)** Compartirán boletines e historias de éxito de las acciones conjuntas, a lo interno y externo de las organizaciones a través de sus correspondientes áreas de comunicaciones; **c)** Realizarán acciones para promover practicas saludables de Género e Inclusión Social; **d)** Trabajarán en desarrollar otros mecanismos que faciliten y fortalezcan competencias que vinculen a jóvenes a las oportunidades laborales según aplique; **e)** Participarán en iniciativas que incentiven el ingreso y permanencia de estudiantes universitarios a través de metodologías impulsadas por Creando Mi Futuro Aquí, UNAH o de manera conjunta; y **f)** Empezarán acciones conjuntas de investigación descriptiva, documental y experimental del impacto de las distintas iniciativas desarrolladas de manera conjunta entre las partes. **CONSIDERANDO:** Que la presente Carta de Entendimiento cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No. 3
Oficio No. SCLU No. 194-2024
Acuerdo No. CU-O-192-09-2024

Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación la propuesta de la "CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE DAI GLOBAL LLC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la presente Carta de Entendimiento. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Carta, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Ph.D Javier David López, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
cc: Msc Lourdes Rosaric Murcia, Vicerrectora Académica
cc: Dr. Marco Antonio Ramos, Director de Docencia
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"

Oficio SCU-No.195-2024

07 de octubre de 2024

Ph.D.

ODIR AARON FERNANDEZ FLORES

RECTOR UNAH

Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-005-09-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-193-09-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-193-09-2024. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 27 de septiembre de 2024, se presentó la propuesta firmada **Ad-Referéndum** del **"ADENDUM No.2 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNAH, LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN MEDICINA"**, impulsado por la Msc. Perla Simons Morales, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una "Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, que contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña". **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece "Fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con los demás que integran la sociedad hondureña"; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo 5 y numerales 5) y 7): "Fortalecer e innovar, de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país y su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña". **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su artículo 18 estipula que las funciones esenciales de la UNAH son el desarrollo de la docencia, investigación y la vinculación universidad-sociedad. Toda facultad, centro universitario, centro regional universitario, instituto tecnológico superior u otra unidad académica futura



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No. 2
Oficia No. SCU No. 195-2024
Acuerdo No. CU-O-193-09-2024

desarrollará estas funciones de manera articulada en su labor cotidiana. **CONSIDERANDO:** Que los profesores y estudiantes de las carreras de grado y posgrado, se incorporarán en los proyectos de investigación institucionales como parte de las asignaturas o espacios de aprendizaje consignados en sus planes de estudio, como metodología de investigación y que sean afines a los temas de investigación, se logrará con ello una real integración entre la docencia y la investigación. Las carreras técnicas se centrarán en la investigación aplicada, Artículo 22 de las referidas Normas Académicas. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizaje colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que: "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica". **CONSIDERANDO:** Que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), es una institución autónoma del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Es un pilar esencial en la protección social de Honduras, brindando acceso a servicios de salud, pensiones y otras prestaciones sociales. Su correcto funcionamiento es crucial para garantizar el bienestar de la población hondureña. **CONSIDERANDO:** Que "LA SECRETARIA, LA UNIVERSIDAD y EL INSTITUTO", están comprometidas en los procesos de reforma encaminados a lograr cobertura universal de los servicios de salud y siendo la integración docente asistencial, un proceso necesario y factor fundamental para lograr la transmisión, búsqueda, aprehensión y aplicación adecuada del conocimiento vital en la formación del recurso humano en el sector salud y lograr así un desarrollo integral y sostenible en el país, ampliando la cobertura, la calidad y calidez de los servicios públicos en salud. **CONSIDERANDO:** Que "LA SECRETARIA, LA UNIVERSIDAD y EL INSTITUTO", manifiestan su interés en aunar esfuerzos y recursos en el desarrollo del Programa de Posgrado, para la formación médica en beneficio de la población aumentando significativamente las becas de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria con el fin de ampliar la cobertura y la atención médica a la población a nivel nacional. **CONSIDERANDO:** Que, se suscribió el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL para el desarrollo de PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN MEDICINA**, en el cual las partes manifiestan su voluntad de **modificar el Inciso b) de la Cláusula Tercera del Adendum No. 1 y adicionar las Cláusulas DECIMA OCTAVA, DECIMO NOVENA Y VIGÉSIMA**. **CONSIDERANDO 16:** Que, la Adenda al Convenio tiene como propósito **modificar el inciso**



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.3
Oficio No.SCU No.195-2024
Acuerdo No.CU-O-193-09 2024

b) de la Cláusula Tercera del Adendum No. 1: **TERCERA: "LA SECRETARIA"** se compromete a apoyar EL PROGRAMA en la siguiente forma: "b) Proporcionará a "LA UNIVERSIDAD", según su disponibilidad presupuestaria y a criterio de "LA SECRETARIA" una asignación mensual establecida en su presupuesto anual con transferencias realizadas en tiempo y forma para el pago de becas, con un valor mensual de Lps. 23,540.00 y el pago de la cuota patronal al Instituto Hondureño de Seguridad Social por becario de los Postgrados en Medicina que "LA SECRETARIA" establezca, con un máximo de trescientos trece becas (313). **Y que modificada deberá leerse de la siguiente forma: "b) Proporcionará a "LA UNIVERSIDAD",** según su disponibilidad presupuestaria y a criterio de "LA SECRETARÍA" una asignación mensual establecida en su presupuesto anual con transferencias realizadas en tiempo y forma, a partir del uno (1) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), para el pago de becas con un valor mensual de L.23,540.00 y el pago de la cuota patronal al Instituto Hondureño de Seguridad Social por becario de los Posgrados en Medicina, que "LA SECRETARÍA" establezca con un máximo de trescientos sesenta y dos (362) becas". **CONSIDERANDO:** Que, las partes manifiestan la voluntad de **adicionar las Cláusulas DECIMA OCTAVA, DECIMA NOVENA Y VIGÉSIMA** las cuales se leerán de la siguiente manera: "**DECIMA OCTAVA: "LA UNIVERSIDAD"** se compromete con "LA SECRETARIA" y "EL INSTITUTO" articular y consensuar los procesos de investigación científica que realicen los médicos residentes, acorde con la necesidad de investigación de "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO". **DECIMA NOVENA: "LA UNIVERSIDAD"** se compromete con "LA SECRETARIA" y "EL INSTITUTO" articular y consensuar el proceso de planificación, para la formación de las residencias médicas, con el fin de adecuarlas especialidades y subespecialidades médicas de acuerdo a las necesidades presentes y futuras del sistema de salud" y **VIGESIMA: "LA UNIVERSIDAD"** se compromete con "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" a remitir el listado de los médicos residentes egresados de los Posgrados de Medicina de la UNAH, que han obtenido las más altas calificaciones y reúnan criterios de meritocracia, que los califique como candidatos idóneos, tales como: Desempeño profesional, criterios de inclusión social, ética demostrada y buenas prácticas clínicas en el desempeño laboral, liderazgo demostrado, compromiso con las instituciones, interacción respetuosa con los pacientes y con los equipos de trabajo y otros que serán establecidos por el Consejo de los Posgrados, para que de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las partes y de la necesidad de recursos humanos a nivel nacional se valorará realizar los trámites administrativos de contratación de recursos en base a la normativa legal vigente. De acuerdo a lo establecido en el Adendum No. 2, y todas las cláusulas y el contenido no modificado por este Adendum, permanecerán inalterables en pleno vigor y efecto". **CONSIDERANDO:** Que el presente Adendum No.2 cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No. 4
Oficio No. SCU No. 195-2024
Acuerdo No. CU-O-193-09-2024

Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la propuesta firmada **Ad-Referéndum** del "ADENDUM No.2 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNAH, LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN MEDICINA", con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Adendum No.2. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Adendum, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

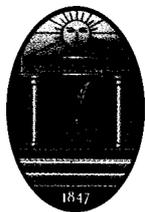

CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Perla Simons Morales, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas
cc: Dr. Marco Antonio Ramos, Director de Docencia
cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General
cc: Msc. Eduardo Joaquín Gross, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: **2216-6100** Ext: **110540**
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Oficio SCU-No.175-2024
07 de octubre de 2024

PH.D
BRYAN OBED LARIOS
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
Su Oficina

Estimado Decano Larios:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en **Acta No. CU-O-005-09-2024** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-194-09-2024**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-194-09-2024. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario según Acuerdo No. CU-O-168-12-2023, contenido en el Acta No.CU-O-008-12-2023 de fecha 13 de diciembre del 2023 de conformidad al dictamen No.055-2023 de la Secretaría Ejecutivo de Desarrollo de Personal autorizó el permiso sin goce de sueldo solicitado por el **MASTER LEANDRO JESUS GALO MENDOZA**, Profesor Titular II, en el Departamento de Matemáticas, dependiente de la Facultad de Ciencias, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias Matemáticas en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) del 29 de febrero de 2024 al 28 de febrero de 2025. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del 27 de septiembre de 2024, se conoció la solicitud del **MSC. GALO MENDOZA** de dejar sin valor ni efecto el permiso aprobado en el Acuerdo No.CU-O-168-12-2023, ya que no existe impedimento académico para que pueda reincorporarse a sus labores en la UNAH, ya que el estudiante puede hacer la entrega y presentación de la tesis de manera virtual desde Honduras. Presentado por el Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario ejecutivo de Desarrollo de Personal. **CONSIDERANDO:** Que dentro de estas regulaciones especiales para el Docente Universitario se encuentra lo relacionado con permisos sin goce de sueldo, los que deberán ser resueltos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10 numeral 5) y Artículo 39 de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 113 del Reglamento



**SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: **2216-6100** Ext: **110540**

Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Página No.2
Oficio No.SCU No.175-2024
Acuerdo No.CU-O-194-09-2024

General de la Ley Orgánica de la UNAH y el Artículo 177 literales b) y c) del Estatuto del Docente Universitario de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Dejar sin valor y efecto el Acuerdo No. CU-O-168-12-2023, contenido en el Acta No. CU-O-008-12-2023 de fecha trece de diciembre de dos mil veintitrés, en donde se aprobó el permiso sin goce de sueldo del **MASTER LEANDRO JESUS GALO MENDOZA**, Profesor Titular II, en el Departamento de Matemáticas, dependiente de la Facultad de Ciencias, para incorporarse **A PARTIR DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024**, adjuntando el cronograma de las actividades que estará desarrollando en la Unidad, en virtud de que ha completado satisfactoriamente los requisitos académicos necesarios para la obtención del grado de Doctor en Ciencias Matemáticas por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), encontrándose en la fase final de elaboración y entrega de su tesis doctoral, por lo que, no existe impedimento académico para que pueda reincorporarse a sus labores en la UNAH, ya que el estudiante puede hacer la entrega y presentación de la tesis de manera virtual desde Honduras, de conformidad al Oficio 1476-2024-DEL/SEDP, del 27 de septiembre de 2024, remitido por el Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Ph.D. Odir Aaron Fernández Flores, Rector.
cc: Msc. José Ever Gonzales, Jefe del Departamento de Matemática Aplicada, Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación
cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal.
cc: Msc. Leandro Jesús Galo, Interesado.
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 1 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

ACTA NÚMERO CU-O-005-09-2024
CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN ORDINARIA
27 de Septiembre de 2024

En Sesión Ordinaria que se llevó a cabo en formato virtual, el viernes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro, siendo las dos horas con catorce minutos (02:14 hrs), de la tarde, se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes: Ph.D ODIR AARON FERNANDEZ FLORES, Rector/Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS:** ABOG. ERLINDA ESPERANZA FLORES FLORES, Decana a.i. ABOG. YOLANY ISABEL CAMBAR, Representante Suplente Claustro Docente. KEREN YOANNY CASTELLANOS FLORES, Representante Propietaria Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** MSC. PERLA SIMONS MORALES, Decana. DRA. ANA MICHELLE LÓPEZ, Representante Propietaria Claustro Docente. GENESIS JIREH RENDEROS RAMIREZ, Representante Propietaria Estudiantil. LIS DANIELKA NARVAEZ, Representante Suplente Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. MARCELA RIVERA ALVARADO, Decana. MSC. ROMULO SAMUEL MONCADA, Representante Propietario Claustro Docente. SUSAN SARAI FLORES MARTINEZ, Representante Propietaria Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. ANA CAROLINA AREVALO, Decana. DRA. LIGIA DE LOS ANGELES MEDINA, Representante Propietario Claustro Docente. JUAN ORLANDO TABORA PADILLA, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DRA. CARMEN MARIA SANTOS HERNANDEZ, Decana. DR. DENIS MAURICIO FIALLOS GALLARDO, Representante Propietario Claustro Docente. ELVIS ALEJANDRO MONTOYA RIVERA, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** MSC. NÉSTOR ADRIÁN LÓPEZ, Decano. DR. MIGUEL EZEQUIEL PADILLA, Representante Propietario Claustro Docente. ULISES VLADIMIR AGUILAR RIVERA, Representante Suplente Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS:** Ph.D BRYAN OBED LARIOS, Decano. MSC. RAMON ANTONIO ENAMORADO, Representante Propietario Claustro Docente. ELIEL ALEXIS ZEPEDA, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** MSC. CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA, Decana/Secretaria. DR. JOSÉ OSMAN LÓPEZ, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. XAVIER ENRIQUE ORELLANA PADILLA, Representante Suplente Claustro Docente. AXEL JAFET AREVAO MARTINEZ, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** PH.D. LIDIA SUYAPA CÁLIX, Decana. JOSUE ALBERTO MERCADO, Representante Suplente Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** Ph.D JAVIER MEJUTO GONZALEZ, Decano. MSC. ANTONIO BENJAMÍN CARÍAS, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. RAFAEL ENRIQUE CORRALES, Representante Suplente Claustro Docente. CAMILA MARIA VALLADARES SOLORZANO, Representante Propietaria Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** Ph.D GUSTAVO ALVARES VELASQUEZ, Director. MSC. JUAN ANGEL FAJARDO, Representante Suplente Claustro Docente. SUSSAN IXSHELL COLINDRES CERRATO, Representante Propietaria Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** Ph.D. CELEO EMILIO ARIAS MONCADA, Director. MSC. OLGA ALEJANDRA SOSA BARAHONA, Representante Propietaria Claustro Docente. ANGEL GABRIEL AGUILAR BACCA, Representante Propietario Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** MSC. CLAUDIA LORENA SEVILLA, Representante Propietaria Claustro Docente. JOSE EDGARDO AMADOR FLORES, Representante Propietario Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** MSC. MILTHON MOISES REYES, Director. MSC. MAGDA LORENA AMAYA, Representante Suplente Claustro Docente. MSC. NORA ERIBERTA ALCANTARA, Representante Propietaria Claustro Docente. GLADIS ALICIA ULLOA BONILLA, Representante Propietaria Estudiantil. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUAN, (UNAH TEC-AGUAN):** MSC. SALUSTIO ISCOA VELASQUEZ, Director.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 2 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

MSC. OLEN NORBERTO ROMERO, Representante Propietario Claustro Docente. JEISON BLADIMIRO VEGA PAGUADA, Representante Propietario Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** MSC. REYNA PATRICIA VEGA, Directora a.i. MSC. CARLOS ENRIQUE BARAHONA, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. MARIA FILOMENA MILLA, Representante Suplente Claustro Docente. JOSSY SADY DUBON URQUIA, Representante Propietario Estudiantil. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS):** Ph.D JUAN JOSEPH MALTA, Director; NIXIA JUDITH MEJIA, Representante Propietaria Estudiantil. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. JAIME NEFTALI DEMOSTENES VALERIO FORTIN, Director. MSC. ENRIQUE ALBERTO MOLINA FLORES, Representante Propietario Claustro Docente. CRISTHIAN EDUARDO VILLALOBO, Representante Propietario Estudiantil. **DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR:** MSC. CELOPATRA ISABEL DUARTE GALVEZ, Directora. **FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA (FONAC):** LIC. YOLANDA BARAHONA, Representante Suplente. **OBSERVADORES:** DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA, Vicerrectora Académica. Ph.D MARIO ARISTIDES CONTRERAS ESPINAL, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. ABOG. JOSE ALEXANDER AVILA VALLECILLO, Secretario General. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO BANEGAS, Comisionada Universitaria a.i. ANDY MONCADA, Presidente de la FEUH. ROBINSSON JOEL HERNANDEZ, Vicepresidenta de la FEUH. **INVITADOS:** MSC. CARLOS DANIEL SANCHEZ, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal. MSC. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. MSC. OZIEL AARON FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional. ING. RENÉ ANDRÉS GIRÓN, Secretario Ejecutivo de Administración de Proyectos de Infraestructura. LIC. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ, Director del ITS-TELA.

PUNTO No.1.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, exteriorizó: "Buenas tardes señores miembros de este honorable Consejo Universitario, procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes cuarenta y dos (42) miembros propietarios de cincuenta y cinco (55) acreditados, las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

PUNTO No.2

APERTURA DE LA SESIÓN

El Presidente Ph.D Odir Aaron Fernández Flores, enfatizó: "Buenas tardes sean bienvenidos a ésta Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Universitario, verificado el quorum, damos apertura a la sesión siendo las dos horas con catorce minutos de la tarde (02:14 p.m.) de la tarde en, con la agenda girada y continuamos con el desarrollo de la misma Secretaria."

PUNTO No.3

JURAMENTACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DOCENTES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES DE: A) FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: DR. JOSE OSMAN LOPEZ, PROPIETARIO, MSC. XAVIER ENRIQUE ORELLANA, SUPLENTE. B) FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES: MSC. ANTONIO BENJAMÍN CARÍAS ÁRIAS, PROPIETARIO, MSC. RAFAEL ENRIQUE CORRALES ANDINO, SUPLENTE. C) CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE UNAH-COPÁN: MSC. CARLOS ENRIQUE BARAHONA, PROPIETARIO, MSC. MARIA FILOMENA MILLA, SUPLENTE.

Para dar inicio a este punto la secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo Cardona, dio lectura a los oficios contentivos de:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 3 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

- a) **UNAH Facultad de Ciencias Sociales Claustro de Profesores. Ciudad Universidad, septiembre 09 de 2024.** Msc. Carmen Julia Fajardo. Secretaria del Consejo Universitario. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Sra. Secretaria, Msc. Fajardo: se solicita muy respetuosamente, integrar al Consejo Universitario, en su condición de representantes de la Facultad de Ciencias Sociales, a los profesores: José Osman López (N No. empleado 9382) y Xavier Enrique Orellana (No. empleado 9327), en su condición de representante y suplente, respectivamente. A esta solicitud se adjunta la siguiente documentación que da fe de haber sido electos en reunión de claustro de facultad, debidamente convocada en tiempo y forma: 1- Copia de la convocatoria de Asamblea Extraordinaria del 29 de julio de 2024. 2- Punto de Acta. 3- Copia Listado de Asistencia de la sesión de Claustro de Profesores. Agradeciendo su atención a la presente solicitud, me suscribo de Usted, con mis muestras de consideración y estima. Firma y Sello Miguel Alonzo Macías Secretario Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Sociales. CC: Archivo. Se adjuntan los documentos correspondientes.
- b) **Junta Directiva Claustro de Profesores FACES. OFICIO 003-JDCP-FACES-2024 Ciudad Universitaria, 13 de septiembre del 2024.** SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Estimados Sres., mediante el presente oficio hacemos llegar a ustedes, la certificación del punto de acta, con la descripción de la elección de los representantes propietario y suplente del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Espaciales, ante el Consejo Universitario para lo que, se adjunta a este oficio los siguientes documentos: 1. Tabla con los datos de los representantes ante el C.U. 2. Certificación del punto de acta con referencia al **Punto de Acta número 4 y al Acuerdo resolutivo 2: Elección de representantes del Claustro FACES ante el CU-UNAH**, del acta de sesión ordinaria con fecha del 29 de agosto del 2024, mediante el cual fueron electos en el cargo de representante propietario y suplente, respectivamente para el periodo de tiempo 2024-2026. 3. Listado de asistencia a sesión de claustro del día 29 de agosto del 2024. Firma Cristina Margarita Argueta Canizales Secretaria del Claustro de Profesores Facultad de Ciencias Espaciales período 2022-2024. Se adjunta la documentación de soporte.
- c) Campus Copán. Santa Rosa de Copán, 29 de agosto de 2024 Doctor Dr. Odir Aaron Fernández Flores Presidente del Consejo Universitario Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tegucigalpa, M.D.C. Respetable Doctor Fernández, por medio de la presente me permito informarle que el pasado martes, 27 de agosto de 2024, en la Asamblea de Claustro de Profesores del Campus Copán de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se llevó a cabo la elección de los representantes docentes ante el consejo Universitario. De acuerdo con el resultado de dicha asamblea, los docentes nombrados son los siguientes: **1. Representante Propietario: Máster Carlos Barahona**, con número de empleado **10354** **2. Representante Suplente: Máster María Filomena Milla Gámez**, con número de empleado **13211**. Estos docentes fueron elegidos conforme a las normativas vigentes y en cumplimiento de los reglamentos establecidos por la Universidad, quedando formalmente designados para representar a los profesores del Campus Copán ante el Consejo Universitario. sin otro particular, me despido, quedando a su disposición para cualquier consulta o trámite correspondiente. cordialmente, Firma Elyn Romero Secretaria Junta Directiva UNAH-Campus Copán. Alejandro Vásquez Presidente Junta Directiva UNAH-Campus Copán. Se adjunta la documentación soporte respectiva.

Acto seguido se llamó A **JOSE OSMAN LOPEZ CANALES, XAVIER ENRIQUE ORELLANA PADILLA, ANTONIO BENJAMIN CARIAS ARÍA, RAFAEL ENRIQUE CORRALES ANDINO, CARLOS ENRIQUE BARAHONA Y MARÍA FILOMENA MILLA GÁMEZ**, que ya fueron acreditados y que para asistir a la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 4 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

sesión necesitan ser juramentados para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario.

A efecto de realizar el acto de Juramentación de Miembros del Consejo Universitario que no han sido juramentados, para lo cual fueron llamados **JOSE OSMAN LOPEZ CANALES, XAVIER ENRIQUE ORELLANA PADILLA, ANTONIO BENJAMIN CARIAS ARÍA, RAFAEL ENRIQUE CORRALES ANDINO, CARLOS ENRIQUE BARAHONA Y MARÍA FILOMENA MILLA GÁMEZ**, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarles la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

JOSE OSMAN LOPEZ CANALES, XAVIER ENRIQUE ORELLANA PADILLA, ANTONIO BENJAMIN CARIAS ARÍA, RAFAEL ENRIQUE CORRALES ANDINO, CARLOS ENRIQUE BARAHONA Y MARÍA FILOMENA MILLA GÁMEZ: "Prometéis vos integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma".

A lo que respondieron de manera individualizada: **"SI PROMETO"**.

Nuevamente el Señor Presidente, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondieron de manera individualizada: **"SI PROMETO"**.

En consecuencia, el Señor Presidente, finalmente expresó: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades."

Seguidamente los recién juramentados miembros del Consejo Universitario, leyeron y firmaron, la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO, de manera individualizada.

"ACTA DE JURAMENTACIÓN MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. En la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las 2 horas, con 16 minutos de la tarde del día viernes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro, constituido el señor **Presidente** del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **Doctor ODIR AARÓN FERNANDEZ FLORES**, los honorables ciudadanos que a propuesta de sus representados, han sido seleccionados para desempeñarse como integrantes del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria: **JOSE OSMAN LOPEZ CANALES, Representante Propietario, XAVIER ENRIQUE ORELLANA PADILLA, Representante Suplente del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Sociales; ANTONIO BENJAMÍN CARIAS ÁRIAS, Representante Propietario, RAFAEL ENRIQUE CORRALES ANDINO, Representante Suplente del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Espaciales; CARLOS ENRIQUE BARAHONA, Representante Propietario, MARÍA FILOMENA MILLA GÁMEZ, Representante Suplente del Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario de Occidente UNAH-COPÁN.** En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, El señor **Presidente**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla el señor **Presidente:** Preguntando: **1º)** ¿Prometéis vos integrantes del Consejo Universitario, ser



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 5 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando los juramentados en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **"SI PROMETO"; 2º)** ¿Prometéis vos integrantes del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **"SI PROMETO"**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta acta, que rubrican el señor **PRESIDENTE**, los nombrados presentes y ante la suscrita que da **FE. (F y S) ODIR AARÓN FERNANDEZ FLORES PRESIDENTE. JOSE OSMAN LOPEZ CANALES REPRESENTANTE PROPIETARIO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES. XAVIER ENRIQUE ORELLANA PADILLA REPRESENTANTE SUPLENTE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES. ANTONIO BENJAMÍN CARÍAS ÁRIAS REPRESENTANTE PROPIETARIO FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES. RAFAEL ENRIQUE CORRALES ANDINO REPRESENTANTE SUPLENTE FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES. CARLOS ENRIQUE BARAHONA REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE UNAH-COPÁN. MARÍA FILOMENA MILLA GÁMEZ REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE UNAH-COPÁN. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA SECRETARIA."**

PUNTO No.4

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA;

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. **JURAMENTACIÓN** de los Representantes Docentes ante el Consejo Universitario por el Claustro de Profesores de:
 - a) **Facultad de Ciencias Sociales:**
DR. JOSE OSMAN LOPEZ, Propietario
MSC. XAVIER ENRIQUE ORELLANA, Suplente.
 - b) **Facultad de Ciencias Espaciales:**
MSC. ANTONIO BENJAMÍN CARÍAS ÁRIAS, Propietario
MSC. RAFAEL ENRIQUE CORRALES ANDINO, Suplente
 - c) **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE UNAH-COPÁN:**
MSC. CARLOS ENRIQUE BARAHONA, Propietario
MSC. MARIA FILOMENA MILLA, Suplente
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
5. Lectura, Discusión y Aprobación de las Acta No. **CU-O-004-09-2024**, de la Sesión Ordinaria del 30 de agosto de 2024.
6. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**
 - A. **CORRESPONDENCIA:**
 - a) Facultad de Ciencias Médicas. Oficio-DFCM-2622-2024, de fecha 26 de agosto de 2024, recibido el 28 de agosto del presente año. Enviado a la Msc. Carmen Julia



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 6 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

fajardo, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por Msc. Perla Simons Morales, Decana, en donde solicita proponer como punto para inclusión de la sesión ordinaria del 30 de agosto de 2024 la reconsideración a la ampliación de cupos para las carreras semestrales de la Facultad de Ciencias Médicas. Se dio traslado según Oficio SCU-169-2024 a la Vicerrectoría Académica.

- b) Vicerrectoría Académica. Oficio VRA-UNAH No.1493-2024 de fecha 30 de agosto de 2024, recibido en su fecha, enviado a la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora, en donde remite los expedientes que dan trámite a los RECURSOS DE APELACION, donde figuran como parte apelante la señora **ENID GABRIELA VALLE RODRIGUEZ, (100 FOLIOS)**; señora **ASHLY CAROLINA LOPEZ BULNES, (23 folios)**; y el señor **AXEL JAVIER ZELAYA MURILLO, (19 FOLIOS)**, todos ellos representados por el **Abog. Hernán Eduardo Cáceres**, contra resoluciones dictadas por autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas. Se remitieron a la oficina del Abogado General vía auto de conformidad al Artículo 10 numeral 10 de la Ley Orgánica de la UNAH y 32 y 62 del Reglamento del Consejo Universitario y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- c) Facultad de Ciencias Médicas. Copia de Oficio-DFCM-2695-2024, de fecha 29 de agosto de 2024, recibido el 03 de septiembre del presente año, dirigido a la Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica, enviado por la Msc. Perla Simons Morales, Decana, en donde remite adendum al oficio DFCM-2622-2024, en donde solicita como punto "cambio de carrera y puntaje de examen de admisión de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Médicas UNAH".
- d) Comisión de Control de Gestión. Circular CCG-16-UNAH-2024 de fecha 29 de agosto de 2024, enviada por el Msc. Manuel Jonathan Miranda, Comisionado Coordinador, recibido vía correo electrónico el 03 de septiembre de 2024, en donde hace del conocimiento de la comunidad Universitaria el reconocimiento otorgado a la UNAH por el cumplimiento en la publicación de la información de oficio en su portal de transparencia. "Transparencia Activa" correspondiente al II Semestre del año 2023.
- e) UNAH-Cortés. Dirección. Oficio D-UNAH-CAMPUS CORTÉS-1878-2024 de fecha 03 de septiembre de 2024, recibido vía correo electrónico en su fecha, enviado a la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por Ph.D. Juan Joseph Malta, Director, en donde solicita se le informe si existe algún tipo de impugnación sobre la Junta Directiva del Claustro de Profesores de UNAH-Cortés, ya que el órgano específico Consejo Local de Carrera Docente y hay procesos de concursos de profesores. Se dio respuesta según Oficio SCU No.181-2024.
- f) Copia de nota de fecha 28 de agosto de 2024, recibido el 04 de septiembre de 2024. Enviado al Dr. Joseph Malta, Director de UNAH, Cortés, remitido por Pavel Fabrizio Henríquez, Profesor Titular II del Departamento de Ciencias Sociales UNAH-VS, en donde solicita rectificación para evitar mayores conflictos en el Departamento de Ciencias Sociales en lo relativo al nombramiento del Jefe de Departamento de dicha unidad.
- g) Comisión de Control de Gestión. Vía correo electrónico recibido el 01 de agosto de 2024. **CIRCULAR CCG-17-UNAH-2024**, enviado por el Msc. el Msc. Manuel Jonathan Miranda Lazo, Comisionado Coordinador, en donde comunica que la información requerida para su respectiva publicación en los portales de Transparencia correspondiente al mes de julio de 2024 deberá ser enviada en formato físico y digital (PDF). Se dio respuesta según Oficio SCU No.161-2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 7 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

- h)** Facultad de Odontología. Decanato. Oficio FO-No.489-2024 de fecha 03 de septiembre de 2024, recibido el 04 de septiembre de 2024, remitido a la Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Dra. Carmen María Santos, Decana, en donde remite la documentación contentiva del caso del Dr. Santos Alexander Carvajal sierra, empleado No.9422 quien actualmente se desempeña como Instructor en esta Unidad Académica. Se dio traslado con el Oficio No.SCU-168-2024, toda la documentación respectiva a la Comisión nombrada según Acuerdo No.CU-E-071-A-05-2024.
- i)** Correo electrónico enviado a todos los funcionarios de la UNAH, por instrucciones del Secretario General de la UNAH en donde informa que el nuevo Reglamento de Instrumentos de Cooperación de la UNAH ha sido publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en su edición No.36,620, el día 23 de agosto de 2024. Se adjunta el mismo.
- j)** Correo electrónico de fecha 06 de septiembre de 2024, recibido en su fecha enviado a la Secretaría del Consejo Universitario por Orlando Pedro Irías Gómez, en donde solicita se le brinde una oportunidad de cambio de universidad. Se le dio respuesta remitiéndole a la Unidad correspondiente. Se dio respuesta según oficio SCU No.183-2024.
- k)** Nota de fecha 08 de agosto de 2024. Recibido el 31 de agosto de 2024. Enviado a la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por los representantes estudiantiles propietarios de las Facultades, contentiva de solicitud para ser considerados para recibir gastos de transporte al trasladarse para atender las sesiones del Consejo Universitario. Se dio traslado según Oficio SCU No. 183-2024, a la Comisión nombrada para revisar el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje de los Funcionarios de la UNAH.
- l)** Nota de fecha 06 de septiembre de 2024, recibida vía correo electrónico en su fecha, remitido a la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria del Consejo Universitario, enviada por Susan Saraí Flores, Representante Propietaria Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en donde solicita el censo de matrícula de todas las carreras de la UNAH desde el año 2019 al 2024 de manera detallada, desglosada por carrera y año, en formato digital si es posible. Se dio respuesta según Oficio No.SCU-184-2024.
- m)** Correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2024, enviado a la Secretaría del Consejo Universitario, remitido por Lucy Roxana González, Representante Propietaria Estudiantil de la Facultad de Humanidades y Artes en donde en su condición de consejal propietaria y su suplente si cuando deban ir a practica que en el caso de esos se divide en dos (2) prácticas docentes y practica supervisada, dejarían de formar parte del Consejo Universitario. Se dio respuesta según oficio No.SCU-185-2024.
- n)** DIRCOM. CIRCULAR DIRCOM No.11 de fecha 04 de septiembre de 2024, recibida el 09 de septiembre del presente año, remitida por el Msc. Oziel Aaron Fernández, Director de Comunicación Estratégica a.i., en donde solicita que se remitan a esta Dirección el registro de la totalidad de los eventos que tienen planificados para el resto del año 2024, en referencia de la circular de Rectoría No.005-2024 relacionada a la programación de eventos institucionales.
- o)** Oficio VRA No.1612-2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, recibido vía correo electrónico el 19 de septiembre de 2024, dirigido a la Msc. Carmen Julia Fajardo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 8 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Cardona, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica, en donde requiere de manera urgente información actualizada con evidencia puntuales que permitan evidenciar de conformidad con el proceso iniciado de auditoria de calidad QS STARS. Se dio respuesta según oficio No. 186-2024.

- p) Nota de fecha 27 de agosto de 2024, recibido el sábado 21 de septiembre vía correo electrónico, enviado a la Secretaría del Consejo Universitario, remitido por Keren Castellanos y Alejandro Coto, Representantes Estudiantiles propietario y suplente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, en donde remiten solicitud de aprobación del proyecto Trans-UNAH con su respectivo plan, prestación de medios. Se dio traslado a la Junta de Dirección Universitaria, para los fines legales correspondientes, según Oficio SCU No.SCU-188-2024.

B. INFORMES:

- ✚ **INFORME RELATIVO A SOCIALIZAR EL EVENTO "CRIPTO LATIN FEST"**, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de octubre de 2024 en la UNAH, presentado por la Msc. Marcela Rivera, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
7. Modificación del Acuerdo No.CU-O-131-11-2023, contentivo del Calendario Académico 2024, de conformidad al Decreto No.78-2015, donde establece que los feriados del mes de octubre pasan a la primera semana del mes de octubre. Presentado por la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria del Consejo Universitario.
 8. Discusión y aprobación de la solicitud de extensión de **TITULO POST-MORTEM** a favor del estudiante **DANIEL OSWALDO ANDINO RODRIGUEZ, (Q.D.D.G.)**, cuenta No.20151000233 de la Carrera de Medicina, quien falleció lamentablemente el 21 de febrero de 2024. Presentado por la Msc. Perla Simons Morales, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH.
 9. Discusión y Aprobación del dictamen presentado por la comisión nombrada según Acuerdo No.CU-O-157-08-2024, contentivo de la solicitud presentada por los representantes estudiantiles de la "Creación del Reglamento de Selección y nombramiento de Funcionarios Universitarios."
 10. Discusión y Aprobación de la propuesta de **"DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE MEDICINA CRÍTICA Y TERAPIA INTENSIVA EN EL GRADO DE SUBESPECIALIDAD**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, con sus dictámenes respectivos. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
 11. Discusión y Aprobación de la propuesta de **"CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN MONITOREO MARINO COSTERO EN EL GRADO ACADEMICO DE TECNOLOGO"**, adscrito al Departamento de Acuicultura y Biología del Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST) y el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (CURLP), con sus dictámenes respectivos. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
 12. Discusión y Aprobación de la propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, con código CD-211, iniciativa presentada por la Facultad de Ciencias Jurídicas. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
 13. Discusión y Aprobación de la propuesta de **CREACIÓN DE LA CARRERA DE ASTRONOMÍA CULTURAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA**. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 9 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

14. Discusión y Aprobación de la propuesta de **DISEÑO CURRICULAR DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GUIANZA E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO**, adscrita al Departamento de Ecoturismo del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
15. Discusión y Aprobación de la propuesta de **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA EN SALUD FAMILIAR EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
16. Discusión y Aprobación de la propuesta de **CREACIÓN DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN PSICOLOGÍA**. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
17. Discusión y Aprobación de la propuesta curricular para la **CREACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA DE EMERGENCIAS EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
18. Discusión y Aprobación de la propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
19. Discusión y Aprobación de la propuesta de **CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES**, adscrito a la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
20. Discusión y Aprobación de la Propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL REAL, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"**, Impulsado por la Facultad de Humanidades y Artes. Cuenta con sus dictámenes respectivos.
21. Discusión y Aprobación de la Propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN ANTONIO"**, Presentado por el Msc. Milthon Moisés Reyes – Director UNAH-Campus-Comayagua. Cuenta con sus dictámenes respectivos.
22. Discusión y Aprobación *Ad-Referéndum* de la propuesta de **"PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, promovido por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, con sus dictámenes respectivos.
23. Discusión y Aprobación de la propuesta del **"CONVENIO MARCO INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, promovido por la Facultad de Ciencias Jurídicas, con sus dictámenes respectivos.
24. Discusión y Aprobación de la propuesta de la **"CARTA DE ENTENEDIMIENTO ENTRE DAI GLOBAL LLC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**, promovido por la Vicerrectoría Académica, con sus dictámenes respectivos.
25. Discusión y Aprobación de la propuesta del **"ADENDUM No. 2 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNAH, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 10 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

SALUD Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN MEDICINA", impulsado por la Msc. Perla Simons Morales, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, con sus dictámenes respectivos.

26. Puntos Varios:

1. Conocimiento, discusión y aprobación de la **CONVOCATORIA PARA EL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE TRES (3) MIEMBROS DE LA JDU DE LA UNAH**, e integración de la Comisión de Selección. Presentado por la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria del Consejo Universitario.
2. Conocimiento, discusión y aprobación del **INFORME DE LA COMISION INVESTIGADORA SOBRE DENUNCIAS DE MALOS TRATOS A LO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNAH**. Presentado por la Comisión de dictamen.
3. Discusión y Aprobación de la propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CONTROL DE CALIDAD DE CAFÉ, con cambio de nombre a Calidad de Café, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO**, para implementarse en modalidad presencial, en el Centro Regional Universitario de Occidente (UNAH-CUROC) y en la UNAH-TEC-Danlí. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
4. Discusión y Aprobación de la propuesta de **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ESTADISTICA MATEMATICA EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA**, iniciativa presentada por el Departamento de Estadística Matemática de la Escuela de Matemáticas y Ciencias de la Computación de la Facultad de Ciencias de la UNAH. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
5. **PERMISOS A DOCENTES: DEJAR SIN VALOR EL PERMISO DEL MSC. LEANDRO JESUS GALO MENDOZA.**
6. **CORRESPONDENCIA:**
 - a) Vía correo electrónico. Vicerrectoría Académica. Oficio VRA-UNAH No.1703-2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, recibido el 25 de septiembre de 2024, enviado a la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica, en donde solicita se retire de la agenda el punto No.20 de la Sesión Ordinaria del 27 de septiembre de 2024, en virtud de que las autoridades de UNAH- Campus Olancho, manifiestan el interés de revisarlo.
 - b) **EXCUSA del Dr. RAMON SALVADOR VASQUEZ, Director UNAH Campus OLANCHO**, en donde se excusa de no poder asistir a la sesión ordinaria del mes de septiembre de 2024 en virtud que debe atender asuntos personales que requieren su presencia.
 - c) Solicitud de constancia de ser miembro del Consejo Universitario enviado por la Estudiante Regina Monserrath Mejía, Representante estudiantil Suplente de la Facultad de Odontología.
 - d) Excusa de **LUCY ROXANA GONZÁLEZ**, Representante Propietaria Estudiantil de la Facultad de humanidades y Artes, por no poder asistir a la sesión debido a asuntos académicos realmente importante, por lo que en su lugar asistirá suplente Josué Alberto Mercado Reyes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 11 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

- e) Excusa de **RICARDO JOSÉ URRUTIA ANDINO**, Representante Propietario Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, por no poder asistir a la sesión, por lo que en su lugar asistirá suplente Ulises Vladimir Aguilar.

27. Cierre de la Sesión.

Previo al desarrollo del siguiente punto, la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, informa que se cuenta con un quorum de cincuenta y cuatro (54) miembros conectados presentes de cincuenta y cinco (55) acreditados, entonces las votaciones serán de conformidad a ese quorum.

La Presidencia sometió a discusión la Agenda. Manifestándose al respecto el Presidente Ph. D. Odir Aaron Fernández quien solicitó en carácter de moción se agendara de puntos varios los puntos que son de carácter urgente ser aprobados en esta fecha, es importantísimo aprobar las carreras y lo que es incorporarlo ello de la presentación de esa convocatoria a concurso de miembros de la Junta de Dirección Universitaria. Tomada en Consideración. A Discusión. Suficientemente discutida la agenda con las sugerencias indicadas. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra, con los agregados indicadas por el Presidente Ph.D. Odir.

Seguidamente la Secretaría dio lectura a la agenda con las sugerencias indicadas, en el siguiente sentido:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. **JURAMENTACIÓN** de los Representantes Docentes ante el Consejo Universitario por el Claustro de Profesores de:
 - a) **Facultad de Ciencias Sociales:**
DR. JOSE OSMAN LOPEZ, Propietario
MSC. XAVIER ENRIQUE ORELLANA, Suplente.
 - b) **Facultad de Ciencias Espaciales:**
MSC. ANTONIO BENJAMÍN CARÍAS ÁRIAS, Propietario
MSC. RAFAEL ENRIQUE CORRALES ANDINO, Suplente
 - c) **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE UNAH-COPÁN:**
MSC. CARLOS ENRIQUE BARAHONA, Propietario
MSC. MARIA FILOMENA MILLA, Suplente
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
5. Lectura, Discusión y Aprobación de las Acta No. **CU-O-004-08-2024**, de la Sesión Ordinaria del 30 de agosto de 2024.
6. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**
 - A. **CORRESPONDENCIA: de la A) hasta la p)**
 - B. **INFORMES:**
 - ✚ **INFORME RELATIVO A SOCIALIZAR EL EVENTO "CRIPTO LATIN FEST"**, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de octubre de 2024 en la UNAH, presentado por la Msc. Marcela Rivera, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
7. Modificación del Acuerdo No. CU-O-131-11-2023, contentivo del Calendario Académico 2024, de conformidad al Decreto No.78-2015, donde establece que los feriados del mes de octubre



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 12 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

pasan a la primera semana del mes de octubre. Presentado por la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria del Consejo Universitario.

8. Discusión y aprobación de la solicitud de extensión de **TITULO POST-MORTEM** a favor del estudiante **DANIEL OSWALDO ANDINO RODRIGUEZ, (Q.D.D.G.)**, cuenta No.20151000233 de la Carrera de Medicina, quien falleció lamentablemente el 21 de febrero de 2024. Presentado por la Msc. Perla Simons Morales, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH.
9. Discusión y Aprobación del dictamen presentado por la comisión nombrada según Acuerdo No.CU-O-157-08-2024, contentivo de la solicitud presentada por los representantes estudiantiles de la "Creación del Reglamento de Selección y nombramiento de Funcionarios Universitarios."
10. Conocimiento, discusión y aprobación de la **CONVOCATORIA PARA EL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE TRES (3) MIEMBROS DE LA JDU DE LA UNAH**, e integración de la Comisión de Selección. Presentado por la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria del Consejo Universitario.
11. Conocimiento, discusión y aprobación del **INFORME DE LA COMISION INVESTIGADORA SOBRE DENUNCIAS DE MALOS TRATOS A LO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNAH**. Presentado por la Comisión de dictamen.
12. Discusión y Aprobación de la propuesta de "**DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE MEDICINA CRÍTICA Y TERAPIA INTENSIVA EN EL GRADO DE SUBESPECIALIDAD**", adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, con sus dictámenes respectivos. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
13. Discusión y Aprobación de la propuesta de "**CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN MONITOREO MARINO COSTERO EN EL GRADO ACADEMICO DE TECNOLOGO**", adscrito al Departamento de Acuicultura y Biología del Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST) y el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (CURLP), con sus dictámenes respectivos. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
14. Discusión y Aprobación de la propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, con código CD-211, iniciativa presentada por la Facultad de Ciencias Jurídicas. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
15. Discusión y Aprobación de la propuesta de **CREACIÓN DE LA CARRERA DE ASTRONOMÍA CULTURAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA**. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
16. Discusión y Aprobación de la propuesta de **DISEÑO CURRICULAR DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GUIANZA E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO**, adscrita al Departamento de Ecoturismo del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
17. Discusión y Aprobación de la propuesta de **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA EN SALUD FAMILIAR EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
18. Discusión y Aprobación de la propuesta de **CREACIÓN DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN PSICOLOGÍA**. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
19. Discusión y Aprobación de la propuesta curricular para la **CREACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA DE EMERGENCIAS EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA**, adscrita a la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 13 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.

20. Discusión y Aprobación de la propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
21. Discusión y Aprobación de la propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CONTROL DE CALIDAD DE CAFÉ, con cambio de nombre a Calidad de Café, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO**, para implementarse en modalidad presencial, en el Centro Regional Universitario de Occidente (UNAH-CUROC) y en la UNAH-TEC-Danlí. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
22. Discusión y Aprobación de la propuesta de **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ESTADISTICA MATEMATICA EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA**, iniciativa presentada por el Departamento de Estadística Matemática de la Escuela de Matemáticas y Ciencias de la Computación de la Facultad de Ciencias de la UNAH. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
23. Discusión y Aprobación de la propuesta de **CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES**, adscrito a la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH. Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
24. Discusión y Aprobación de la Propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN ANTONIO"**, Presentado por el Msc. Milthon Moisés Reyes – Director UNAH-Campus-Comayagua. Cuenta con sus dictámenes respectivos.
25. Discusión y Aprobación *Ad-Referéndum* de la propuesta de **"PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, promovido por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, con sus dictámenes respectivos.
26. Discusión y Aprobación de la propuesta del **"CONVENIO MARCO INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, promovido por la Facultad de Ciencias Jurídicas, con sus dictámenes respectivos.
27. Discusión y Aprobación de la propuesta de la **"CARTA DE ENTENEDIMIENTO ENTRE DAI GLOBAL LLC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**, promovido por la Vicerrectoría Académica, con sus dictámenes respectivos.
28. Discusión y Aprobación de la propuesta del **"ADENDUM No. 2 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNAH, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN MEDICINA"**, impulsado por la Msc. Perla Simons Morales, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, con sus dictámenes respectivos.
29. **DEJAR SIN VALOR EL PERMISO DEL MSC. LEANDRO JESUS GALO MENDOZA.**
30. Puntos Varios:



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 14 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024*

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

31. Cierre de la Sesión.

PUNTO No.5

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. CU-O-004-08-2024, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE AGOSTO DE 2024.

La Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-004-08-2024, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 30 de agosto de 2024.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Interviniendo al respecto el Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, quien solicitó se corrigiera el nombre de la Abog. Reyna Vega y Jeison Bladimiro Vega, quien solicitó se corrigiera su denominación en el acta. Suficientemente discutida el acta. Se aprobó, con 54 votos a favor y 0 en contra, con las correcciones indicadas.

No habiendo más reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

PUNTO No. 6

CORRESPONDENCIA E INFORMES:

A. CORRESPONDENCIA:

Para este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, solicitó al pleno se dispense la lectura literal de los oficios de la correspondencia en virtud de haber sido leída ya de manera resumida." Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se Aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

B. INFORMES:

🚩 **INFORME RELATIVO A SOCIALIZAR EL EVENTO "CRIPTO LATIN FEST"**, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de octubre de 2024 en la UNAH, presentado por la Msc. Marcela Rivera, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en el sentido siguiente: "Muy buenas tardes a todos, Señores, Señor Rector, Señora Secretaria, Decanos, Directores, Consejales. Estoy acompañada de parte del equipo del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Facultad con el Tema de el "CRIPTO LATIN FEST", para ponerlos en contexto, es un evento, que se tomó a nivel rectoral y que se asignó a la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables para poderlo desarrollar, junto con el Instituto de Investigaciones Económicas, hemos tomado el reto y esto se llevará a cabo los días 10 y 11 de Octubre, viniendo después de Semana Morazánica, explicándoles de manera rápida lo que es el CRIPTO LATIN FEST para que todos entiendan y que se puedan unir a esta fiesta de académica realmente porque es una fiesta académica donde vamos a ver los cambios que ha tenido la moneda y los beneficios que tenemos ahora con la economía digital. Si se fijan en pantalla tenemos lo que es el anuncio de CRIPTO LATIN FEST, esta es la empresa CRIPTO LATIN FEST y tenemos los aliados como FIVE HN y se desarrolla 100% en la UNAH, el año pasado se realizó en la Republica de El Salvador, el haber hecho este festival trajo consigo inversión, trajo inversión como Google, y están viniendo a Honduras personas de México, de Colombia, de Chile, de Francia, de muchos países, y van a ser expositores. Es una fiesta académica y estaremos compartiéndoles la agenda por medio del chat para que todos. dejaría a mi compañero Milton para que les explique un poco más lo que es el CRIPTO LATIN FEST. Se transmitió el video relativo a la promoción del evento."



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 15 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024*

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

La Presidencia da por recibido el informe presentado por la Msc. Marcela Rivera, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, y a su equipo docente que ha estado involucrado en el evento y todos estamos muy de acuerdo en apoyar esta actividad,

PUNTO No. 7

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NO.CU-O-131-11-2023, CONTENTIVO DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2024, DE CONFORMIDAD AL DECRETO NO.78-2015, DONDE ESTABLECE QUE LOS FERIADOS DEL MES DE OCTUBRE PASAN A LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE OCTUBRE. PRESENTADO POR LA MSC. CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, explicó lo siguiente: "En virtud de que el Calendario Académico de cada año lo aprueba el Consejo Universitario de conformidad al Decreto Legislativo 78-2015 en donde establece que los Feriados del mes de Octubre deben de ser incorporados a la primera semana del mes de Octubre, entonces solicito que se apruebe la modificación del Calendario Académico en este sentido Señor Presidente."

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Ph.d. Odir Fernández, quien manifestó: "Les voy a explicar porque sé que tenemos personas que juramentamos hoy y creo que por transparencia hay que explicar. Resulta ser que ya tenemos un Calendario Académico aprobado desde el año pasado, este año vamos a tener una experiencia que en el mes de diciembre por muy tarde vamos a tener que aprobar el Calendario Académico del próximo año, no se contempló lo que son los Feriados de la Semana Morazánica en nuestro calendario por la variabilidad que normalmente se presenta, hoy la Secretaría del Consejo hace una Propuesta de modificar nuestro Calendario Académico en donde los feriados de mes de Octubre que son el 3, 12, y 21, no se desarrollen en esos momentos, si no que sean otorgados la próxima semana. Aquí es ratificar precisamente lo que se va a dar en consonancia a que el Gobierno también dio esas vacaciones para esa fecha." Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-172-09-2024. ACUERDA: PRIMERO: Reformar el Acuerdo No.CU-O-131-11-2023, contenido en el Acta No.CU-O-008-12-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, en donde se aprobó el **CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO 2024 DE LA UNAH**, modificando su contenido en el mes de octubre con relación a los feriados del 03, 12 y 21, en cumplimiento del Decreto No.78-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de septiembre de 2015, en el sentido siguiente: Los feriados correspondientes a los días 03, 12 y 21 de octubre se trasladan para el primer miércoles del mes de octubre de cada año. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.**

PUNTO No. 8

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE TÍTULO POST-MORTEM A FAVOR DEL ESTUDIANTE DANIEL OSWALDO ANDINO RODRIGUEZ, (Q.D.D.G.), CUENTA NO.20151000233 DE LA CARRERA DE MEDICINA, QUIEN FALLECIÓ LAMENTABLEMENTE EL 21 DE FEBRERO DE 2024. PRESENTADO POR LA MSC. PERLA SIMONS MORALES, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNAH.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura al oficio contentivo de:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 16 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"

- a) **Facultad de Ciencias Médicas. DECANATO. Oficio DFCM-2697-2024 29 de agosto de 2024. Máster Carmen Julia Fajardo Cardona, Secretaria del Consejo Universitario UNAH.** Le extiendo cordial saludo. En adendum al Oficio DFCM-2579, se remite nuevamente el oficio No.0331-2024-SAFCM con fecha del 29 de agosto de 2024, que literalmente dice, **Máster PERLA SIMONS MORALES, DECANA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Presente,** Estimada Msc. Morales: Muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de remitir al expediente original para graduación Post Mortem del estudiante de medicina DANIEL OSWALDO ANDINO RODRIGUEZ con número de cuenta 20151000233, para consideración y aprobación en la próxima reunión del Consejo Universitario. adjunto detalle de documentos que se adjuntan: 1-Solicitud de extensión de título, dirigida al señor secretario general firmada por el padre/madre o pariente del egresado difunto. En esta misma debe indicar el tipo de trámite de entrega de título que desea (Ceremonia Pública, Privada o entrega por ventanilla). 2-Acta de defunción original. 3-Certificación de estudios, emitida por la DIPP (Registro). 4-Fotocopia de tarjeta de identidad, ambos lados. 5-Constancia de Verificación de Nombre (Este debe coincidir con el de a identidad), deber manuscrito, las iniciales de los nombres y apellidos desde colocarse en mayúscula y el resto en minúscula y si desea que le incluyan tildes en los nombres y/o apellidos, debe colocarlo. 6-Constancia de mención honorífica emitido por la VOA (Este aplica solo para los estudiantes con índice mayor o igual a 80%). 7-Constancia de solvencia emitido por la sección de archivo de DIPP (Registro). 8-Copia de título de educación media (ambos lados). 9-Boleta de pago de derechos de graduación lps 4,000.00 y pago de boleta de L. 30.00 por pago de carné. 10-Dos fotografías en blanco y negro para título universitario y (1) timbre de contratación por valor de L. 100.00, colocarlas en una bolsita transparente engrapadas en la parte interior de la portada de la carpeta. Así como las respectivas constancias de servicio social obligatorio, aprobación del examen general del himno, conducta, 40 horas de trabajo comunitario y egresado, las cuales están firmadas por el coordinador general de la carrera de medicina y la suscrita secretaria. Sin otro particular, me suscribió de usted, Atentamente, **POR SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, Dra. Waleska Waldina Urrutia Herrera,** Secretaria Facultad de Ciencias Médicas WWUH/lycb, Cc: Archivo. Por lo anterior se solicita respetuosamente que se gestione la solicitud para trámite de graduación post mortem del estudiante de la Carrera de Medicina, Daniel Oswaldo Andino Rodríguez (Q.D.D.G.) con número de cuenta 20151000233. Se adjunta expediente original, como requisito de graduación y documentación soporte. Me despido con muestras de consideración y estima. Saludos cordiales. Firma y Sello **MSC. Perla Simons Morales Decana de la Facultad de Ciencias Médicas.** cc: Abog. Odir Fernández, Rector UNAH. Dra. Lourdes Murcia, Vicerrectora Académica UNAH. Dra. Waldina Urrutia, Secretaria Académica FCM. Archivo. PSM/RF.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo el Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, y la Msc. Perla Simons Morales. Suficientemente discutida. Se Aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-173-09-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud presentada por la Msc. Perla Simons Morales, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, que a su vez contempla la petición de la señora Leyla Guadalupe Rodríguez Sierra, en su condición de madre de la extensión de **TÍTULO POST-MORTEM** del estudiante **DANIEL OSWALDO ANDINO RODRIGUEZ (Q.D.D.G.)**, estudiante de la Carrera de Medicina, con Cuenta No. 20151000233, quien falleció el 21 de febrero de 2024, en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Trasladar a la Msc. Perla Simons



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 17 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Morales, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, el expediente de graduación del estudiante **DANIEL OSWALDO ANDINO RODRIGUEZ (Q.D.D.G.)**, Cuenta No. 20151000233, de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas, para que se le dé el trámite correspondiente y se le otorgue el Título de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA POST MORTEN**, en virtud de que la coordinación de la Carrera de Medicina, establece que cumple con todos los requisitos de graduación académicos exigidos por la normativa de la institución. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 9

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN NOMBRADA SEGÚN ACUERDO NO.CU-O-157-08-2024, CONTENTIVO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LA "CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS."

Para el desarrollo de este punto la Abog. Erlinda Flores, como miembro de la Comisión, dio lectura al dictamen en el sentido siguiente: "En cumplimiento del Acuerdo No. CU-O-157-08-2024, la Comisión nombrada, nos complace elevar a consideración de este máximo órgano de gobierno universitario, el dictamen correspondiente la solicitud presentada por Eliel Alexis Zepeda, Representante Propietario Estudiantil de la Facultad de Ciencias, Cesia Alejandra Fuentes, Representante Suplente Estudiantil de la Facultad de Ciencias, Elvis Alejandro Montoya, Representante Propietario Estudiantil de la Facultad de Odontología, Regina Monserrath Mejía, Representante Suplente Estudiantil de la Facultad de Odontología, Juan Orlando Tabora, Representante Propietario Estudiantil de la Facultad de Química y Farmacia, Valeria Jimena Baquedano, Representante Suplente Estudiantil de la Facultad de Química y Farmacia, Jossy Sady Dubón, Representante Propietario Estudiantil de UNAH-CUROC, Greisy Ivannia Mejía, Representante Suplente Estudiantil de UNAH-CUROC, Jeison Bladimiro Vega, Representante Propietario Estudiantil de UNAH-TEC-AGUAN, Cristian Eduardo Villalobo, Representante Propietario Estudiantil de UNAH-TEC-Danlí, de "**CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS,**" en donde se nos instruyó revisar, analizar la propuesta y emitir el dictamen correspondiente para su aprobación en el pleno del Consejo Universitario. Agradecer a los miembros del Honorable Consejo Universitario la asignación de una responsabilidad que estimamos trascendente para la Universidad, nos place suscribirnos de usted con muestras de nuestra especial consideración. **DICTAMEN.** La Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario según Acuerdo No.CU-O-157-08-2024, en donde manda a que se realice la "**CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS,**" en donde se nos instruyó elaborar dicho reglamento para su aprobación en el pleno del Consejo Universitario, del análisis de la documentación, esta Comisión dictamina: **CONSIDERANDO:** Que, la Constitución de la Republica establece que la UNAH es una institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Teniendo la facultad para elegir autónomamente sus propias autoridades y emitir las normas reglamentarias o estatutarias que sean necesarias para desarrollar la Ley Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que, el Consejo Universitario tiene como atribución, entre otras: **1)** Elegir a los integrantes de la Junta de Dirección Universitaria de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la UNAH y con la reglamentación que se emita. **2)** Ejercer la potestad reglamentaria en el marco de sus competencias. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del 30 de agosto de 2024, se presentó la solicitud de "creación del Reglamento de Selección y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 18 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Nombramiento de Funcionarios Universitarios, para lo que se conformará una comisión especializada que tendrá como atribución elaborar dicho reglamento para su aprobación en el pleno del Consejo Universitario, presentado por los representantes estudiantiles propietarios y suplentes de la Facultad de Ciencias, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, UNAH-CUROC, y los representantes estudiantiles propietarios de UNAH-TEC-DANLI, y UNAH-TEC-AGUÁN. **CONSIDERANDO:** Que, el Consejo Universitario cuando se trata de asuntos importantes y específicos, ya sean técnicos, académicos o administrativos, y en los que se requiera mayor información y dominio para la adecuada toma de decisiones del pleno, integra comisiones especializadas de su seno, para que elaboren el dictamen respectivo y sea presentado al pleno para su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que, según Acuerdo No. CU-O-157-08-2024, se conformó la siguiente Comisión de Dictamen: * **MSC. CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA**, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales/Secretaria del Consejo Universitario, quien la coordinará. * **ABOG. ERLINDA ESPERANZA FLORES FLORES**, Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Jurídicas. * **MSC. NORA ERIBERTA ALCANTARA VILLATORO**, Representante Propietaria Claustro de Profesores de UNAH-Comayagua. * **ELVIS ALEJANDRO MONTOYA RIVERA**, Representante Estudiantil Propietario de la Facultad de Odontología. * **JUAN ORLANDO TABORA PADILLA**, Representante Estudiantil Propietario de la Facultad de Química y Farmacia. y el * **DR. JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales, quienes revisarán y analizarán dicha solicitud y presentarán el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario para su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que, la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo 10 numerales 1) y 12) establece que es atribución del Consejo Universitario elegir a los integrantes de la Junta de Dirección Universitaria y al Comisionado Universitario de conformidad con lo establecido en la Ley y con la reglamentación que se emita. **CONSIDERANDO:** Que, desde el año 2008 a la fecha, el Consejo Universitario ha realizado elección de los integrantes de la Junta de Dirección Universitaria y Comisionado(a) Universitaria(a) de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la UNAH y demás reglamentación respectiva. **CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH que hace referencia la propuesta presentada por los representantes estudiantiles, se refiere a la Selección y Nombramiento de Decanos, Directores y Miembros de las Juntas Directivas, para lo cual existe además de los requisitos que manda la ley el **Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios**. **CONSIDERANDO:** Que, de conformidad al principio de representatividad que establece que los órganos de gobierno deben conformarse con la representación de todos los sectores que la ley establece y en virtud de que el 26 de junio de 2024 se juramentó la representación estudiantil ante el Consejo Universitario. **CONSIDERANDO:** Que, según el principio de responsabilidad donde se establece que es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria el cumplimiento de su normativa interna, el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confiere la constitución y las leyes a la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que, el principio de Transparencia y rendición de cuentas, establece que las autoridades universitarias, los funcionarios, los docentes, estudiantes y los trabajadores están sujetos a procesos de fiscalización y rendición de cuentas. **POR TANTO**, esta comisión recomienda: Que No Procede la creación de un nuevo reglamento de selección y nombramiento de funcionarios universitarios, ya que de conformidad al Artículo 15 numerales 1) y 3) de la Ley Orgánica de la UNAH, es atribución de la JDU la selección, elección y nombramiento de autoridades y demás funcionarios de la UNAH, y dicho Reglamento ya existe. En consecuencia, el Consejo Universitario como máximo órgano de dirección superior, por mandato de Ley elige a los miembros de la Junta de Dirección Universitaria y al Comisionado Universitario, en estricta observancia de la Legislación universitaria vigente. Esa es la resolución y las firmas. En este caso firmaron, estamos de acuerdo los Decanos, el Docente, el Vicerrector, los estudiantes Juan Orlando Tábora, Elvis Alejandro Montoya, firmaron, pero a su vez colocaron que

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 19 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024*

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

no estaban de acuerdo con la conclusión del Dictamen. Esa sería la Resolución que presentamos como Comisión."

La Presidencia somete a discusión el presente punto." Suficientemente discutida. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO NO. CU-O-174-09-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el dictamen presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No. CU-O-157-08-2024, el que literalmente dice: **"No Procede** la creación de un nuevo Reglamento de Selección y Nombramiento de Funcionarios Universitarios, ya que de conformidad al Artículo 15 numerales 1) y 3) de la Ley Orgánica de la UNAH, es atribución de la JDU la selección, elección y nombramiento de autoridades y demás funcionarios de la UNAH, y dicho Reglamento ya existe. En consecuencia, el Consejo Universitario como máximo órgano de dirección superior, por mandato de Ley elige a los miembros de la Junta de Dirección Universitaria y al Comisionado Universitario, en estricta observancia de la Legislación universitaria vigente." **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO NO. 10

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE TRES (3) MIEMBROS DE LA JDU DE LA UNAH, E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN. PRESENTADO POR LA MSC. CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Para el desarrollo de este punto, el Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, expresó: "Muy bien, gracias Decana. Jóvenes. Miren, creo que aquí se pone interesante y es aquí donde venimos a la madurez institucional, créanlo que el CRIPTO LATIN FEST y la serie de actividades que hoy se están desarrollando y la confianza institucional, no se ha ganado porque una persona lo ha hecho, si no que todos la Comunidad Universitaria, todos los estudiantes, todos los docentes, todo el personal administrativo, todas las autoridades, todos los que formamos parte de esto lo que hoy es la mejor universidad de Honduras, y vamos a un proceso en el que tenemos el reto, el desafío y el compromiso de sentar un verdadero precedente, un verdadero precedente en el que finalmente sentemos las bases del fortalecimiento y robustecimiento de esta antañona institución que hoy tiene ciento setenta y siete (177) años de existencia, por lo tanto voy a hacer la invitación, el Artículo 38 de lo que el Reglamento del Consejo Universitario me faculta para poder nombrar las comisiones, pero creo que hoy estamos en una universidad incluyente en donde todos somos iguales, aquí hoy todos somos Consejeros, quiero escuchar propuestas para las, se va a tener que tener un representante de Centros regionales Director, un Decano, dos Profesores, y dos Representantes estudiantiles, la Comisión será representada por seis (6) personas, así que vamos a comenzar si les parece, dejó abierta la posibilidad para que en este caso los estudiantes hagan su propuesta y también nuestros Decanos."

Seguidamente el Msc. Néstor Adrián López, en carácter de moción presenta lo siguiente: "Fíjese que estaba pensando en esta comisión y me parecería muy oportuno por lo menos de mi parte proponer a la Decana de la Facultad de Derecho ya que esta Comisión va a necesitar un fuerte componente Legal y que pueda conocer y desarrollar un reglamento que sea lo suficientemente robusto y completo para nuestra Universidad, entonces me gustaría proponerla a ella si está de acuerdo." Tomada en Consideración. A discusión. Interviniendo al respecto el Presidente Ph.D



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 20 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024*

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Odir Aaron Fernández y la Dra. Ana Michelle López. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

El Ph.D. Juan Joseph Malta, en carácter de moción presenta lo siguiente: "Propongo al Director de UNAH-CAMPUS CHOLUTECA el Doctor Celeo Árias, y estoy seguro que cualquiera de mis otros compañeros que representamos a los Centros regionales estaría secundando. Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Abog. Yolany Isabel Cambar, presentó en carácter de moción, lo siguiente: "Sí, muchas gracias. Buenas tardes. Quiero proponer al honorable Consejero Denis Fiallos para que pueda integrar esta comisión. Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

La Dra. Ligia de los Ángeles Medina, en carácter de moción presentó lo siguiente: "Gracias, buenas tardes por cederme la palabra. Me gustaría proponer de acuerdo a la experiencia del compañero al Propietario Docente Rómulo Samuel Moncada de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

El joven Juan Orlando Tabora, procedió a presentar en carácter de moción lo siguiente: "Bueno propongo al estudiante Edgardo Amador Representante estudiantil de UNAH-OLANCHO, y me auto-propongo como Representante de la Facultad de Química y Farmacia, y me gustaría como Miembro Observador. Tomada en consideración. A discusión. Participando al respecto el Presidente Ph.D Odir Aaron Fernández, expresó: "Permítame, espéreme, espéreme. Creo que, o sea no tengo ningún problema, pero vamos por partes." Suficientemente discutido. Se aprobó con 42 votos a favor y 12 en contra.

El Joven Axel Jafet Arévalo, propone como moción también a la compañera Keren Castellanos, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas. Tomada en Consideración. A discusión. Seguidamente el Presidente Ph.D Odir Aaron Fernández, explicó: "Tenemos una situación porque se han alcanzado la mayoría, someter a Votación, está la Propuesta de Keren Castellanos, no obstante ya están los dos (2) Representantes Estudiantiles, a efecto de que quede Constancia se somete a Votación, pero igual o sea se alcanza la mayoría en estos casos." Intervinieron el joven Ángel Gabriel Aguilar, Genesis Jireh Renderos. Suficientemente discutida la moción del joven Axel Jafet Arevalo quien propone a Keren Castellanos. No se aprueba con 12 votos a favor y 42 en contra.

Finalmente, el Presidente Ph.D Odir Aaron Fernández, enfatizó: "Bien, queda integrada la Comisión de Selección de tres (3) miembros de la Junta de Dirección Universitaria, recordarles que esta Comisión esta será coordinada por la Decana Erlinda Flores, el Director Celeo Emilio Arias, Docente Rómulo Samuel Moncada, Docente Denis Fiallos, Estudiante de Química y Farmacia Juan Orlando Tabora y el estudiante de UNAH Campus-Olancho José Amador. Jóvenes, la primera tarea que ustedes deben de desarrollar Comisión en este caso es la Elaboración del "Reglamento de Elección de los Miembros de la Junta de Dirección Universitaria", debe de establecerse un cronograma de trabajo en el marco de lo que establece la normativa institucional, la Ley Orgánica, y el Reglamento a la Ley Orgánica, ese es el mandato que se le da en este caso."

Seguidamente la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura a la convocatoria para el proceso de selección de tres (3) miembros de la Junta de Dirección Universitaria, para su discusión y aprobación, en el sentido siguiente: **"CONVOCATORIA. PARA EL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE TRES (3) MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 21 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). El Consejo Universitario, en aplicación de los Artículos 1, 6 literal a) numeral 2; 7, 10 numeral 1; 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica de la UNAH, Decreto No. 46-2013 del 23 de marzo de 2013 del Congreso Nacional. Artículos 2 literales d), i) y m); 3 literales d), f), g) e i); 7 literal a) inciso 2; 10 literal b); 11, 12, 25 literales b) y c); 26 literal b), 27 literal a); 28, 29, 33, 34, 36 y 39 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. Artículos 2, 5, 22, 38, 39, 40, 41, 45 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. Artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11 y 34 literal e) del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria; Acuerdos del Consejo Universitario relacionados; Artículos 1, 3, 5 numeral 1; 6, 8, 10, 14, 17 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público. **Hace del conocimiento público la disponibilidad de los siguientes cargos a elegir: Nombre del Puesto:** Miembro de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **Número de plazas vacantes:** Tres (3) Miembros. **Período del Nombramiento:** Cuatro (4) años. **De la Junta de Dirección Universitaria:** es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución. **(Art. 11 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras).** **El Salario de los Miembros de la Junta de Dirección Universitaria:** Es únicamente el que establece el Artículo 14 de la Ley Orgánica de la UNAH. **Requisitos de Ley para el puesto (Art. 12 de la Ley Orgánica de la UNAH):** 1) Ser hondureño o centroamericano. 2) Ser mayor de treinta y cinco (35) años. 3) Tener título académico universitario otorgado, reconocido o incorporado ante la UNAH, preferentemente de postgrado. 4) Haberse distinguido por su labor académica en los campos de la docencia, la investigación o en la vinculación de la educación superior con la sociedad. 5) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos. 6) Ser de reconocida honorabilidad. **Inhabilitaciones de Ley para el puesto (Art. 13 de la Ley Orgánica de la UNAH y Art. 36 del Reglamento General de la misma Ley Orgánica) y Acuerdo CU-O-002-01-2012 contenido en el acta Número CU-O-001-01-2012 del 27 de enero del año 2012.** 1) Ser miembro del Consejo Universitario. 2) Ostentar cargos de dirección en los organismos centrales de los partidos políticos o haberlos desempeñado en los últimos dos (2) años. 3) Haber sido expulsado de su seno, en cualquier tiempo, por una universidad nacional o extranjera por actos reñidos con la ley o la ética profesional. 4) Haber sido condenado en sentencia firme en la jurisdicción penal. 5) Existencia de hechos públicos y notorios que pongan en precario su honorabilidad o buen nombre. 6) Haber sido sancionado por su respectivo colegio profesional, por actos reñidos con el ejercicio profesional. 7) Ser funcionario o empleado público. 8) Ser contratista de obra pública, proveedor, consultor o concesionario de la UNAH. 9) Ser deudor moroso del Estado o de personas naturales o jurídicas. 10) Haber participado como directivo de una institución financiera en las decisiones que dieran lugar a su liquidación forzosa. 11) Haber sido removido de su cargo por causa justificada y debidamente comprobada. 12) Haber recibido, demandado o cobrado prestaciones laborales y/o se haya acogido al sistema de jubilación de la UNAH. **Perfil del Puesto. I. Objetivo General del puesto:** Participar y aportar en el colectivo de la Junta de Dirección Universitaria, de manera científica, sistémica, pertinente y cualificada al proceso de planificación, conducción y control de la gestión financiera, de personal y de los recursos materiales de la UNAH; procurando que las políticas y normas, los métodos y procedimientos que rigen el proceso de gestión administrativa y financiera de la UNAH, produzcan el continuo mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios universitarios y contribuyan al cumplimiento de la misión social de la UNAH. **II. Principales funciones a desempeñar:** 1. Participar de los procesos de organización, convocatoria y realización de los concursos públicos para los puestos de autoridades universitarias (Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios, Directores de Centros Regionales Universitarios, Director de Educación Superior), Miembros de la Comisión de Control de Gestión y Auditor Interno. 2. Participar de la toma de decisiones sobre la selección y nombramiento de las autoridades universitarias, así como de las resoluciones sobre renuncia o



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 22 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

remoción de éstas por causa justificada. 3. Recibir, conocer y resolver en el colectivo de la Junta de Dirección Universitaria sobre la aprobación de los reglamentos de la Comisión de Control de Gestión y de la Auditoría Interna y sobre los informes de rendición de cuentas de la Comisión de Control de Gestión, de los órganos colegiados y del Auditor Interno. 4. Participar de la selección y nombramiento de los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior. 5. Participar y aportar a la definición de políticas que aseguren la rendición pública de cuentas de la UNAH. 6. Participar de la supervisión de la asignación y uso de los recursos de la UNAH, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. 7. Participar y aportar con sus observaciones y recomendaciones a la sistematización del Plan Operativo Anual institucional, a la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual de la UNAH, a la elaboración de los informes financieros y de resultados académicos de la institución y a la organización de la memoria Anual de la UNAH, todos ellos documentos a ser presentados por la Junta de Dirección Universitaria al Consejo Universitario para su discusión y aprobación. 8. Contribuir a la elaboración del Plan de Arbitrios de la UNAH, a la formulación de políticas para asegurar la calidad de los servicios que presta la UNAH, a la regulación de los programas de autogestión de las unidades de la UNAH y a la regulación de los espacios físicos de la UNAH. 9. Participar y aportar con sus observaciones y recomendaciones a la discusión y aprobación en la Junta de Dirección Universitaria de la organización interna, los lineamientos y normas académicas de la UNAH, los planes y estrategias de desarrollo universitario de corto, mediano y largo plazo, siguiendo las orientaciones del Consejo Universitario y de conformidad con los objetivos institucionales señalados en la Ley Orgánica de la UNAH; así como participar y contribuir a la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, estrategias, programas, proyectos y presupuesto de la UNAH. 10. Participar y contribuir con sus observaciones y aportes a resolver las denuncias presentadas ante la Junta de Dirección Universitaria por el Comisionado Universitario en asuntos de su competencia. 11. Participar y contribuir junto con los otros miembros de la Junta de Dirección Universitaria y en coordinación con la Rectoría, a la negociación de los compromisos financieros que contraiga la UNAH. 12. Participar y aportar a la resolución de los recursos que sean presentados a la junta de Dirección Universitaria y que sean de competencia de este órgano de gobierno. **III. Requisitos Académicos, de experiencia y otros:**

- Título universitario. **Deseable:** Estudios de Postgrado. **Deseable:** * Experiencia laboral profesional no inferior a diez (10) años. * Experiencia en tareas afines al cargo en el sector público y/o privado con buen conocimiento de las temáticas específicas. * Experiencia en la conducción de grupos profesionales interdisciplinarios y heterogéneos. * Experiencia en la definición de estrategias institucionales de procesos de monitoria y evaluación. * Experiencia docente universitaria en el campo de la planificación y la gestión. * Disponibilidad para cumplir jornada de trabajo a tiempo completo en el horario administrativo de la UNAH. * Residir en el Distrito Central. * Manejo de utilitarios informáticos básicos (procesador de textos, Excel, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet). **Deseable:** Manejo de aplicaciones informáticas avanzadas para la planificación y la gestión.

IV. Competencias requeridas:

- a. Demuestra completo dominio de conocimientos sobre materia de legislación de administración financiera y empleo público, estando en condiciones de aplicarla en una variedad de escenarios con autonomía propia y siendo reconocido como experto en el área de su competencia.
- b. Divulga e intercambia sus conocimientos y experiencia en su entorno laboral.
- c. Establece objetivos y orienta hacia la obtención de resultados manteniendo el enfoque de las actividades del equipo sobre los objetivos claves.
- d. Identifica apropiadamente los recursos, establece prioridades y objetivos balanceando los recursos utilizados y resultados obtenidos.
- e. Refuerza los estándares éticos que son asumidos por el órgano colegiado.
- f. Puede organizar e integrar diferentes datos e información en un marco de referencia conceptual coherente.
- g. Es capaz de afrontar varios problemas al mismo tiempo, proponiendo soluciones eficaces e integradas.
- h. Define y articula una dirección y rol claro para su área, consistente con la visión y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 23 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

estrategia global, inspirando a la acción, sin recurrir a la autoridad de su posición. i. Establece coaliciones estratégicas y alianzas para lograr los objetivos de la agenda institucional y de la unidad organizacional. j. Define en colectivo pautas y políticas para la gestión de los recursos y los procedimientos que maximicen los resultados. k. Evalúa participativamente las repercusiones e impactos de los diferentes proyectos con relación a la cantidad y calidad de los recursos necesarios (humanos, financieros, infraestructura, etc.). l. Aplica adecuadamente metodologías de diseño, monitoria y evaluación de planes, programas y proyectos. **V. Documentación de soporte que deben presentar los aspirantes al puesto:** * Fotocopia autenticada ante Notario Público de la Tarjeta de Identidad o pasaporte o carné de residencia en caso de ser centroamericanos, autenticados por Consulado de Honduras o Apostillados o por Notario Público, según el caso. * Partida de Nacimiento Original y si fuere centroamericano debidamente autenticada por Consulado de Honduras o Apostillada. * Fotocopia autenticada del Título de Grado y del Postgrado (Incorporado) si lo tuviere, para los centroamericanos certificados original del registro del título debidamente legalizado (autentica Consular o Apostilla) e incorporado a la UNAH. * Distinciones en el campo de la docencia, diplomas, certificados, reconocimientos, premios, por años de servicios, por investigación, publicaciones científicas y reconocimientos comunitarios o por instituciones, organizaciones o fundaciones por servicios docentes prestados a la comunidad. * Declaración Jurada autenticada ante Notario Público de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos. * Declaración Jurada autenticada ante Notario Público de ser reconocida Honorabilidad. * Constancia Original de no tener antecedentes penales. * Constancia original del Tribunal de Honor de su Colegio Profesional, de no haber sido sancionado por actos reñidos con el ejercicio profesional. * Declaración Jurada ante Notario Público de no ser Funcionario Público o empleado en el Poder Ejecutivo que comprende la administración pública central, instituciones descentralizadas y desconcentradas, autónomas y semi autónomas, empresas públicas, estatales y mixtas con participación mayoritaria del Estado, Poder Legislativo y Judicial sus órganos y dependencias, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Tribunal Supremo Electoral, Registro Nacional de las Personas, Superintendencia de Concesiones, Comisionado Nacional de Derechos Humanos, Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría del Ambiente, Comisión Nacional de Defensa y Promoción de la Competencia, Instituto de Acceso a la Información Pública, Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Comisiones Reguladoras de Servicios Públicos y cualquier otro ente público de naturaleza análoga que sea creado mediante ley, decreto o acuerdo ejecutivo. * Constancia Original emitida por la Central de Riesgos de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, de que no se encuentra en sus registros como deudor(a) de persona natural o jurídica. * Constancia Original del Servicio de Administración de Rentas (SAR) y del Tribunal Superior de Cuentas, de no ser deudor moroso del Estado. * Constancia del Consejo Nacional Electoral, de no ostentar cargos de dirección en los organismos centrales de los partidos políticos o haberlos desempeñado en los últimos dos (2) años. **VI. Sobre la presentación de Carta de Interés y Documentación:** * Las personas interesadas deben enviar su carta de interés acompañada de su hoja de vida con los documentos que la avalen, en sobre cerrado, en las oficinas de la Secretaría del Consejo Universitario, piso once (11) del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria, Boulevard Suyapa, iniciando la recepción de documentos el lunes 07 de octubre de 2024 en un horario de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., habilitando los días sábados 12, 19, 26 de octubre; 02, 09, 16, 23, 30 de noviembre; 07 y 14 de diciembre de 2024, en un horario de 8:00 a.m. a 3:30 p.m. * Para los centroamericanos toda la documentación debe estar legalizada ante consulados hondureños o apostillada, deberán ser expedidas las certificaciones por las instituciones pares en sus respectivos países. * **Fecha límite para la entrega de documentos: El lunes dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las 3:30 p.m. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. 27 de septiembre de 2024. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA, SECRETARIA."**

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 24 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

La Presidencia somete a discusión la presente convocatoria. Participando al respecto el Presidente Ph.D Odir Aaron Fernández. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 voto en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-175-09-2024. ACUERDA: PRIMERO: Se ordena se libre y publique la convocatoria propuesta por la Secretaria del Consejo Universitario Msc. Carmen Julia Fajardo Cardona, para elegir por un período de cuatro (4) años a tres (3) miembros integrantes de la Junta de Dirección Universitaria, cuyo período finaliza el 11 de marzo de 2025, para que en el término establecido en la convocatoria se proceda con la selección y elección de los candidatos idóneos que aprueben el proceso. **SEGUNDO:** Que por tratarse de un asunto específico con carácter técnico, académico y administrativo donde se requiere mayor información y dominio para la toma de decisiones, el Consejo Universitario integra la siguiente Comisión de Selección: * **ABOG. ERLINDA ESPERANZA FLORES FLORES**, Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Jurídicas, quien la coordinará. **PH.D. CELEO EMILIO ARIAS MONCADA**, Director del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (UNAH-Campus Choluteca). **MSC. ROMULO SAMUEL MONCADA**, Representante Propietario Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. **MSC. DENIS MAURICIO FIALLOS GALLARDO**, Representante Propietario Claustro de Profesores de la Facultad de Odontología. **JUAN ORLANDO TABORA PADILLA**, Representante Propietario Estudiantil de la Facultad de Ciencias Química y Farmacia, y **JOSE EDGARDO AMADOR FLORES**, Representante Propietario Estudiantil del Centro Regional Universitario Nororiental (UNAH-Campus Olancho), quienes deben elaborar el **"Reglamento de Elección de los Miembros de la Junta de Dirección Universitaria"**, para ser presentado y aprobado por el pleno del Consejo Universitario. Revisarán y analizarán la documentación presentada por los postulantes al cargo y presentarán el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario antes del 11 de marzo de 2025. **TERCERO:** De oficio se habilitan los días sábados 12, 19, 26 de octubre; 02, 09, 16, 23, 30 de noviembre; 07 y 14 de diciembre de 2024 en un horario de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., para la recepción de documentos, considerando el carácter urgente de elegir a los miembros de la Junta de Dirección Universitaria antes del tiempo que cesen en sus cargos. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO."**

PUNTO No. 11

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISION INVESTIGADORA SOBRE DENUNCIAS DE MALOS TRATOS A LO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNAH. PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DICTAMEN.

Para el desarrollo de este punto la Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica, dio lectura al informe siguiente: **"INFORME DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE DENUNCIAS DE MALOS TRATOS A LO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.** En la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los nueve días del mes de julio de 2024, presentes los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Universitario, mediante Acuerdo CU-O-052- 03-2024, Dra. Lourdes Murcia, en su condición de Vicerrectora Académica; el Dr. Mario Contreras, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles; MSc. Eduardo Gross, Decano de la Facultad de Ingeniería (a.i.); Msc. Oscar Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables (a.i.); MSc. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General (a.i); y Máster Claudia Bustillo, Comisionada



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 25 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024*

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Universitaria (a.i.) en su condición de observadora, comenzaron un ciclo de reuniones, para establecer las estrategias y la agenda de trabajo a seguir, así como para analizar la información y estructurar el presente informe de resultados de la tarea asignada por el Consejo Universitario. ANTECEDENTES. Para dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo Universitario CU-0-052-03-2024, emitido por el pleno de este máximo organismo de gobierno universitario, se procedió a la instalación de una comisión investigadora de casos de malos tratos en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Uno de los principios de actuación de la Comisión Investigadora fue recordar el cumplimiento al Reglamento de Estudiantes de la UNAH, en su Art. 7 a. que "indica que los estudiantes tienen derecho a recibir una educación de calidad, crítica, analítica, científica, propositiva y profesional". Con el propósito de recabar información sobre los hechos denunciados, la comisión nombrada por el CU, estableció un plan de trabajo, que permitió realizar las siguientes acciones: Inicialmente, la comisión se reunió para definir las líneas de actuación y abordaje de la misión asignada, lo que resultó en la invitación a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Médicas para obtener más detalles sobre los presuntos malos tratos en dicha unidad académica. En una reunión posterior, la señora Decana presentó varios casos, por lo cual la comisión decidió remitirlos a la Junta Directiva de la Facultad, como el órgano de mayor autoridad, con el fin de que emitiera una respuesta. Posteriormente, la comisión acordó realizar un proceso de indagación a profundidad, mediante la realización de grupos focales y la aplicación de un cuestionario con el propósito de conocer la percepción de estudiantes, docentes y personal administrativo sobre la situación de malos tratos en la Carrera de Medicina, tanto en Campus -Tegucigalpa como en el Campus UNAH-Cortés. Finalmente, la comisión celebró su última reunión para estructurar el informe que se presenta a continuación: RECOMENDACIONES. Basados en el análisis de los casos, así como en los resultados obtenidos en el proceso de indagación, la comisión nombrada recomienda al Honorable Consejo Universitario lo siguiente: 1. Instruir a la Vicerrectoría Académica para que a través de la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado, Dirección de Docencia, Dirección de Investigación, Dirección de Vinculación Universidad Sociedad y de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas (art. 21 del Reglamento de Juntas Directivas de Facultades y Centros y bajo el principio de subsidiariedad art. 3 literal k del Reglamento de la Ley Orgánica), para que se elabore y se presente en un máximo de tres meses, un Reglamento específico para los posgrados de Medicina. Este reglamento deberá ser elaborado por un equipo interdisciplinario, de acuerdo con las instancias de coordinación y operativas establecidas en el Reglamento general de Estudios de Postgrado y, además, bajo el principio participativo que nos inspira en la UNAH, debe incluir a profesores, autoridades y estudiantes. Debiendo regular: a) Las relaciones entre docentes, estudiantes, personal administrativo y asistencial; b) El proceso de matrícula, registro de calificaciones y promoción, procesos que deben ser manejados a través de la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP); c) Métodos específicos de evaluación de los aprendizajes en los posgrados de la Facultad de Ciencias Médicas; d) Turnos y horarios que permitan al estudiante cumplir con sus asignaciones académicas; e) El cumplimiento del Código de Ética del Profesional de la Salud; f) El proceso de egreso de los estudiantes. 2. Establecer de manera inmediata un sistema de supervisión, para las coordinaciones de carrera de grado y postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, con respecto a la programación didáctica, de acuerdo con los artículos 189, 190 y 191 de las Normas Académicas de la UNAH. Este sistema también deberá monitorear la evaluación de los aprendizajes y el registro sistemático de las calificaciones en grado y postgrado en atención a los artículos 174-177 de dichas normas. Deberá verificarse que las calificaciones parciales y acumulativos se registren sistemáticamente durante el desarrollo formativo de cada espacio pedagógico y según se vayan desarrollando las experiencias de aprendizaje sea este grado o postgrado. 3. Instruir a las coordinaciones de carrera de grado y postgrado a que estén atentas a situaciones que puedan devenir en casos como los establecidos en las denuncias y aquellos mencionados por los participantes en grupos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 26 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

focales y encuestas quienes afirmaron su existencia. 4. Instruir a la Vicerrectoría Académica para que a través de la Dirección de Docencia, revise de manera urgente el Reglamento del Internado Rotatorio, de manera conjunta con el personal de la Facultad de Ciencias Médicas. 5. Instruir a la Facultad de Ciencias Médicas para que: a. Gestione ante la Secretaría de Salud los espacios físicos adecuados para los estudiantes del área de la salud; b. Cree un programa de atención psicopedagógica dirigido a estudiantes, docentes y empleados de esa entidad y de entidades vinculadas; c. Desarrolle un programa de capacitación dirigido a: autoridades de la Facultad (Decanato, Secretaría de Facultad, Jefaturas de Departamento, Coordinaciones de Carrera de grado y posgrado), enfocado en las funciones de cada instancia según la normativa y legislación universitaria, así como en la atención oportuna de los casos que se presenten. 6. Instruir al Comisionado Universitario a intensificar las campañas para la prevención de conflictos, así como para fortalecer los procesos de denuncia. 7. Establecer un mecanismo con plazos específicos, a través de la comisión enunciada en el numeral 1, para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta comisión. Dado en Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", a los veintitrés días del mes de septiembre de 2024. Firmado por Dra. Lourdes Murcia, en su condición de Vicerrectora Académica; el Dr. Mario Contreras, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles; Msc. Eduardo Gross, Decano de la Facultad de Ingeniería (a.i.); Msc. Oscar Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables (a.i.); Msc. Gloria Caridad Alvarado, Abogada General (a.i); y Máster Claudia Bustillo, Comisionada Universitaria (a.i.) en su condición de observadora."

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Ph.D Odir Fernández, Msc. Perla Simons Morales y la Dra. Ana Michelle López. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-176-09-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el **INFORME DE LA COMISION INVESTIGADORA SOBRE DENUNCIAS DE MALOS TRATOS A LO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNAH.** Presentado por la Comisión de dictamen, nombrada según Acuerdo No. CU-O-052-03-2024. **SEGUNDO:** Instruir a la Vicerrectoría Académica para que a través de la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado, Dirección de Docencia, Dirección de Investigación, Dirección de Vinculación Universidad Sociedad y de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas (art. 21 del Reglamento de Juntas Directivas de Facultades y Centros y bajo el principio de subsidiariedad art. 3 literal k del Reglamento de la Ley Orgánica), elabore y presente en un máximo de tres (3) meses, un Reglamento específico para los Posgrados de Medicina. Este reglamento deberá ser elaborado por un equipo interdisciplinario, de acuerdo con las instancias de coordinación y operativas establecidas en el Reglamento General de Estudios de Postgrado y, además, bajo el principio participativo que nos inspira en la UNAH, debe incluir a profesores, autoridades y estudiantes. Debiendo regular: **a)** Las relaciones entre docentes, estudiantes, personal administrativo y asistencial; **b)** El proceso de matrícula, registro de calificaciones y promoción, procesos que deben ser manejados a través de la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP); **c)** Métodos específicos de evaluación de los aprendizajes en los posgrados de la Facultad de Ciencias Médicas; **d)** Turnos y horarios que permitan al estudiante cumplir con sus asignaciones académicas; **e)** El cumplimiento del Código de Ética del Profesional de la Salud; **f)** El proceso de egreso de los estudiantes. **TERCERO:** Instruir a las coordinaciones de carrera de grado y postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, establecer de manera inmediata un sistema de supervisión, con respecto a la programación didáctica, de acuerdo con los artículos 189, 190 y 191 de las Normas Académicas de la UNAH. Este



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 27 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

sistema también deberá monitorear la evaluación de los aprendizajes y el registro sistemático de las calificaciones en grado y postgrado en atención a los artículos 174-177 de dichas normas. Verificar que las calificaciones parciales y acumulativos se registren sistemáticamente durante el desarrollo formativo de cada espacio pedagógico y según se vayan desarrollando las experiencias de aprendizaje sea este grado o postgrado. **CUARTO:** Instruir a las coordinaciones de carrera de grado y postgrado que estén atentas a situaciones que puedan devenir en casos como los establecidos en las denuncias y aquellos mencionados por los participantes en grupos focales y encuestas quienes afirmaron su existencia. **QUINTO:** Instruir a la Vicerrectoría Académica para que, a través de la Dirección de Docencia, **revise de manera urgente** el Reglamento del Internado Rotatorio, de manera conjunta con el personal de la Facultad de Ciencias Médicas. **SEXTO:** Instruir a la Facultad de Ciencias Médicas para que: **a.** Gestione ante la Secretaría de Salud los espacios físicos adecuados para los estudiantes del área de la salud; **b.** Crear un programa de atención psicopedagógica dirigido a estudiantes, docentes y empleados de esa entidad y de entidades vinculadas; **c.** Desarrollar un programa de capacitación dirigido a: autoridades de la Facultad (Decanato, Secretaría de Facultad, Jefaturas de Departamento, Coordinaciones de Carrera de grado y posgrado), enfocado en las funciones de cada instancia según la normativa y legislación universitaria, así como en la atención oportuna de los casos que se presenten. **SEPTIMO:** Instruir al Comisionado Universitario a intensificar las campañas para la prevención de conflictos, así como para fortalecer los procesos de denuncia. **OCTAVO:** Instruir a la Vicerrectoría Académica para que establezca un mecanismo con plazos específicos, para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta comisión en el apartad segundo de este Acuerdo. **NOVENO:** El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata y urgente. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 12

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE "DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE MEDICINA CRÍTICA Y TERAPIA INTENSIVA EN EL GRADO DE SUBESPECIALIDAD, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNAH, CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS. PRESENTADO POR LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- +** JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. Oficio JDU-UNAH-No.865-2024, 2 de septiembre de 2024. Máster Carmen Julia Fajardo Secretaria del Consejo Universitario-UNAH. Su Oficina. Estimada Señora Secretaria: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite Resolución Número 21-JDU-UNAH de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), contentivo en el **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe el Diseño Curricular de **la Carrera de Medicina Crítica y Terapia Intensiva en el Grado de Sub Especialidad**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma en Ciudad Universitaria, asimismo, los documentos en físico y CD que fueron remitidos por la Vicerrectoría Académica. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, Firma y Sello **Máster Patricia Durón Varela Directora Secretaria Junta de Dirección Universitaria.** Cc: archivo.
- +** **RESOLUCIÓN NÚMERO 21-2024-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).** -Ciudad Universitaria



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 28 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

"José Trinidad Reyes", veintinueve (29) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024). Visto el Oficio VRA-UNAH No.942-2024 del 20 de junio de 2024 en la sesión Extraordinaria número veintidós (22) de fecha diez (10) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), conteniendo la remisión de los documentos de la **Propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Medicina Crítica y Terapia Intensiva en el Grado de Sub Especialidad**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para ser implementada en la modalidad presencial en Ciudad Universitaria y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS); con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario para su aprobación. **CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. La Ley y su normativa fijan su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (3):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señaladas en los artículos 30 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica establecen que la Junta de Dirección Universitaria para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, dentro de su organización interna, cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos; asimismo, emitirá resolución relativa a una Carrera habiendo oído previamente al respectivo Decano, Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de Profesores o Asamblea de Docentes y tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrados, el cual incluirá la opinión razonada de la Secretaría de Administración y Finanzas. **CONSIDERANDO (4):** Que de conformidad con el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAH establece que la especialización puede continuar hasta la subespecialización, que constituye estudios de mayor profundización dentro de un campo más específico. Para optar a la subespecialidad deberán completarse previamente los estudios de especialización en la misma área del conocimiento. La duración de las carreras en este nivel va de uno a cinco años en las subespecialidades médicas. **CONSIDERANDO (5):** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras establece que las subespecialidades médicas (Nivel 7, Código 75, CINE 2011-UNESCO), tienen por objeto profundizar conocimientos en una subárea, eje temático o unidad académica específica de su especialidad. La formación básica se fundamenta en una relación estrecha profesor (médico subespecialista/alumno médico especialista), de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor. La Subespecialidad médica, tendrá una duración de dos (2) años equivalente a 1800 horas mínimas y un máximo de 2250 horas académicas, con un total de 40 créditos como mínimo y 50 como máximo. **CONSIDERANDO (6):** Que la solicitud de la propuesta del Diseño Curricular de la Carrera de Medicina Crítica y Terapia Intensiva en el Grado de Sub Especialidad, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se acompaña de los documentos originales, detallados a continuación: **1) Dictamen VRA-No.065-2024**, de fecha 20 de junio de 2024, **2) Oficio DSEP No.233-2024** de fecha 23 de abril de 2024, de la Dirección del Sistema de Estudio de Posgrado, que contiene el Dictamen DSEP No.011-2024 de fecha 23 de abril 2024, **3) Oficio VRA No.1202-2024** de fecha 23 de julio de 2024 **y SEAF No.899-2024**, de fecha 15 de julio de 2024 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, **4) Oficio DL No. 399-2024**, de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 29 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

fecha 24 de abril de 2024, del Departamento Legal de la UNAH, que contiene el Dictamen Legal del 24 de abril de 2024, **5) Documento Denominado Plan de Estudios, 6) Documento Denominado Diagnóstico, 7) Documento Denominado Plan de Factibilidad; y, 8) CD** contentivo de la documentación. **CONSIDERANDO (7):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos revisó y analizó la documentación referente a la presente carrera, para lo cual dicha Comisión emitió el Dictamen respectivo incorporando el Dictamen de la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, encontrando que cumple con: **1) DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:** La Vicerrectoría Académica señala que con base al análisis de los documentos (Diagnóstico, Plan de Estudio y Plan de Factibilidad), a los dictámenes favorables de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado y del Departamento Legal de la UNAH y después de haber verificado la subsanación de las observaciones Dictamina **Favorable** para que la Junta de Dirección Universitaria y el Consejo Universitario aprueben la Propuesta de Diseño Curricular para la Creación de la Subespecialidad en Medicina Crítica y Terapia Intensiva, quedando su funcionamiento bajo responsabilidad de la Facultad de Ciencias Médicas. **2) DICTAMEN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO:** La Dirección de Estudios de Postgrado señala en sus considerandos que en el Diagnóstico que observó la necesidad de estos profesionales, que a nivel asistencial se necesita un médico intensivista por cada 6 a 10 pacientes ingresados en cuidados intensivos intermedios, que a nivel nacional existen 10 especialistas en cuidados intensivos generando una tasa de cobertura de 0,02 intensivistas por 10,000 mil habitantes. Que el Plan de Estudios tiene un total de dos mil doscientas cincuenta horas académicas y cincuenta créditos, asimismo establece un eje disciplinar y 2 ejes transversales: eje transversal de formación específica en Medicina Crítica y Terapia Intensiva y eje transversal de ética y bioética, además vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante e incluye investigación práctica y aplicada; por lo tanto, la Dirección de Estudios de Postgrado Dictamina **Favorable** la Subespecialidad en Medicina Crítica y Terapia Intensiva por cumplir con los requerimientos para su correcto funcionamiento. **3) OPINIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNAH:** El Departamento Legal de la UNAH, Dictamina que la propuesta de la Carrera de Medicina Crítica y Terapia Intensiva en el grado académico de Subespecialidad, ha sido desarrollada conforme a los procedimientos establecidos, a los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional; en consecuencia, Procede continuar con el trámite legal correspondiente. **4) DICTAMEN DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SEAF:** En el que se pronuncia específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: El desarrollo del programa se ejecutará bajo lo establecido en el Convenio Tripartito de Cooperación firmado entre la UNAH, la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social para el desarrollo del programa de estudios de posgrado en medicina. Los compromisos según convenio que adquiere la UNAH en cuanto a docentes, personal administrativo y materiales e insumos, no requieren de presupuesto adicional, debido a que se desarrollará con el recurso humano existente de la institución y adicional la contraparte facilitará el recurso docente (médicos de planta) para el desarrollo de las prácticas; en cuanto a los gastos recurrentes, anualmente la institución asigna fondos a la estructura "2-04-05-01 Posgrados de Medicina" para los compromisos adicionales que se generen en los posgrados. Sin embargo, por ser un nuevo programa a desarrollarse, el (único costo adicional a disponer corresponde al pago de plus de coordinador académico y el coordinador de investigación, monto que asciende a L. 150, 000.00 anuales, durante la vigencia del programa. La Facultad de Medicina cuenta con el personal administrativo, para la ejecución del presupuesto asignado a los posgrados; esto conforme a los compromisos de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 30 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

UNAH como parte de convenio. También será la responsable del control y seguimiento administrativo y financiero según compromisos de las contrapartes. Los ingresos percibidos por la UNAH, que serán transferidos por la SESAL y el IHSS, son de uso exclusivo para el pago de los contratos becas, pagado de manera integra a cada uno de los pasantes, sin retener ningún porcentaje. Como único costo por parte del estudiante, es el pago anual de matrícula por L. 3,000.00 y gastos de graduación; el monto de estos ingresos dependerá de la cantidad de estudiantes inscritos y se utilizará para cubrir los gastos administrativos de la institución. Debido a que existe límite máximo en cuanto a la asignación de las becas proporcionadas por la SESAL y el IHSS para el desarrollo de los posgrados de medicina, y que el convenio establece que la cantidad de becas se determinarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria que cuenten estas instituciones; por lo tanto, la Facultad de Ciencias Médicas y la Coordinación de los Posgrados en Medicina son las unidades académicas responsables de regular los cupos a asignar para esta subespecialidad, tomando en consideración el número de becas aprobadas por la contraparte. La Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas dictamina que el órgano competente puede suscribir la propuesta de creación de la Subespecialidad en Medicina Crítica y Terapia Intensiva; debiendo la unidad gestora considerar lo establecido en el Análisis Financiero para su ejecución. **CONSIDERANDO (8):** Que la Carrera de Medicina Crítica y Terapia Intensiva en el Grado de Sub Especialidad tiene como objetivo formar médicos subespecialistas con las competencias generales, habilidades y actitudes necesarias para la atención de pacientes críticamente enfermos basados en una sólida formación científica, un profundo sentido humanista y vocación social de servicio integrando su trabajo experto de atención médica a las actividades de investigación, docencia y trabajo en equipo multidisciplinar. **CONSIDERANDO (9):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras celebró Convenio de Cooperación con la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social para el Desarrollo del Programa de Estudios de Postgrado en Medicina en el mes de mayo del año 2022, asimismo el 2 de enero del 2023 celebró el Addendum No. 1 al Convenio de Cooperación entre la UNAH, la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) para el Desarrollo del Programa de Estudios del Postgrado de Medicina. Que en su cláusula tercera establece que la Secretaria, proporcionará a la Universidad según su disponibilidad y a criterios de ella una asignación mensual establecida en su presupuesto anual con transferencia por un valor de L. 23,540.00 y el pago de la cuota patronal al IHSS por becario de los Postgrados en Medicina, que la Secretaria establezca un máximo de 313 becas. En su cláusula cuarta el IHSS proporcionará a la UNAH una asignación mensual con transferencias para el pago de becas según su disponibilidad presupuestaria con un valor mensual de L.23,540 y el pago de la cuota patronal al IHSS por becario de los Postgrados de Medicina que el Instituto establezca. **CONSIDERANDO (10):** Que la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, dictaminó de forma **Favorable** la revisión del componente financiero con base en lo establecido en el Dictamen JDU CAFEAP 35-2024 de fecha 29 de agosto de 2024. **CONSIDERANDO (11):** Que el Plan de Estudios de la Propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Medicina Crítica y Terapia Intensiva en el Grado de Sub Especialidad, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma en la modalidad presencial para Ciudad Universitaria y UNAH Valle de Sula (UNAH-VS) contiene los datos generales que se adjuntan. **CONSIDERANDO (12):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta de Dirección Universitaria recomienda al pleno de la Junta de Dirección Universitaria que en virtud que la propuesta de Creación y Funcionamiento de la **Carrera de** Medicina Crítica y Terapia Intensiva en el Grado de Sub Especialidad, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 31 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Autónoma de Honduras en la modalidad presencial para Ciudad Universitaria y UNAH Valle de Sula (UNAH-VS); cumple con el procedimiento establecido, la normativa legal aplicable y no implica ningún tipo de recursos financieros para la UNAH adicional emita el Dictamen correspondiente. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria con fundamento en los artículos 145, 160 de la Constitución de la Republica; 1, 2 numerales 1) y 2) numerales 1) y 2); 3, 4, 5, 6.A 2), 10 numeral 16); 11,15 numeral 23; y, 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 7. A., 10, 15, 17, 29, 30, 31, 80 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Regularmente de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 4, 5 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrados de la UNAH; 1, 2, 15, 16 y 17 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudio de Postgrados del Nivel de Educación Superior en Honduras; 56 y 82 de las Normas Académicas de Educación Superior; 1, 2, 104, 106, 117, 118 y 307 de las Normas Académicas de la UNAH y 1 y 6 de la Ley de Educación Superior. **RESUELVE: PRIMERO: Emitir DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la Creación y Funcionamiento de la **Carrera de Medicina Crítica y Terapia Intensiva en el Grado de Sub Especialidad**, cuyas siglas serán (MCI-UNAH), adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para ser impartido en la modalidad presencial en Ciudad Universitaria y en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS). Asimismo, recomienda solicite a la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas de la UNAH, rinda un informe detallado actualizado del monto que recibe la UNAH de las transferencias conforme a la cantidad de los becarios de los Postgrados de Medicina que se imparten en la UNAH de conformidad al Convenio de Cooperación con la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud y el Instituto Hondureño del Seguridad Social para el Desarrollo del Programa de Estudios de Postgrado en Medicina y a la Facultad de Medicina para que informe la cantidad de Postgrados en Medicina, becarios y docentes y administrativos que se derivan de dicho convenio y someterse a lo establecido en el Dictamen contenido en el Oficio 1202-2024, de fecha 23 de julio de 2024. **SEGUNDO:** Cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria en el Dictamen JDU-CAFEAP 35-2024 de fecha 29 de agosto de 2024 (adjunto). **TERCERO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria. **CUARTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaria del Consejo Universitario, Rectoría, Vice-Rectoría Académica, Secretaria General, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, Comisión de Control de Gestión, la Auditoría Interna, Facultad de Ciencias Médicas y Dirección de Estudios de Posgrado, para los efectos legales correspondientes. **CUMPLASE.** Firma y Sello **Osman Jeovanny Martínez Padilla Presidente Junta de Dirección Universitaria. Patricia Durón Varela Secretaria Junta de Dirección Universitaria.**

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-177-09-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MEDICINA CRÍTICA Y TERAPIA INTENSIVA EN EL GRADO DE SUBESPECIALIDAD, CUYAS SIGLAS SERÁN (MCI-UNAH), ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNAH PARA SER IMPARTIDO EN LA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 32 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

MODALIDAD PRESENCIAL EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS), con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), rinda un informe detallado actualizado del monto que recibe la UNAH de las transferencias conforme a la cantidad de becarios de los Postgrados de Medicina que se imparten en la UNAH de conformidad al Convenio de Cooperación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social para el Desarrollo del Programa de Estudios de Postgrado en Medicina y a la Facultad de Ciencias Médicas para que informe la cantidad de Postgrados en Medicina, becarios y docentes y administrativos que se derivan de dicho convenio y someterse a lo establecido en el Dictamen contenido en el oficio 1202-2024, de fecha 23 de julio de 2024. **TERCERO:** Dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria indicadas en el Dictamen **JDU-CAFEAP 35-2024** de fecha **29** de agosto de 2024 anexo a la presente resolución. **CUARTO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte remitida por la Junta de Dirección Universitaria al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho diseño sea conocido por el Consejo de Educación Superior. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 13

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE "CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN MONITOREO MARINO COSTERO EN EL GRADO ACADEMICO DE TECNOLOGO", ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE ACUACULTURA Y BIOLOGÍA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TELA (ITST) Y EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL PACÍFICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (CURLP), CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS. PRESENTADO POR LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.** Oficio JDU-UNAH-No.866-2024, 02 de septiembre de 2024. Máster Carmen Julia Fajardo Secretaria del Consejo Universitario-UNAH. Su Oficina. Estimada Señora Secretaria: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite Resolución Número 22-JDU-UNAH de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), contentivo en el **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la Propuesta de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Monitoreo Marino Costero en el Grado Académico de Tecnólogo, asimismo, los documentos en físico y CD que fueron remitidos por la Vicerrectoría Académica. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, **Máster Patricia Durón Varela Directora Secretaria Junta de Dirección Universitaria.** Cc:archivo.
- RESOLUCIÓN NÚMERO 22-2024-JDU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). – JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. – Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticuatro (24). Visto el Oficio VRA-UNAH No.885-2024 del 5 de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 33 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

junio de 2024 en la sesión ordinaria número once (11) de fecha doce (12) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), conteniendo la remisión de los documentos de la **Propuesta de Creación y Funcionamiento de la Carrera Técnica Universitario en Monitoreo Marino Costero en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Acuicultura y Biología del Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST) y el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para ser implementada en la modalidad presencial; con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario para su aprobación.

CONSIDERANDO (1): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. La ley y su normativa fijan su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (3):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señaladas los artículos 30 y 82, literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Carreras, Departamentos e Institutos, así como la implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo Universitarios, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, así mismo para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, dentro de su organización interna, cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, emitirá resolución relativa a una Carrera habiendo oído previamente al respectivo Decano, Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de Profesores o Asamblea de Docentes, tomará en cuenta la Ley de Educación Superior, Dictamen de la Dirección Académica de Formación Tecnológica, Dictamen de Asesoría Legal, el cual incluirá la opinión razonada de la Secretaría de Administración y Finanzas. **CONSIDERANDO (4):** Que la solicitud de Propuesta de Diseño de la **Carrera de Monitoreo Marino Costero en el Grado Académico de Tecnólogo**, se acompaña de los documentos originales, detallados a continuación: **1) Dictamen VRA-No.063-2024**, de fecha 5 de junio de 2024, **2) Oficio DAFT No. 046-2024** de fecha 4 de marzo de 2024, de la Dirección Académica de Formación Tecnológica, que contiene el Dictamen con la misma fecha, **3) Oficio DL No.176-2024**, de fecha 29 de febrero de 2024, del Departamento Legal de la UNAH, que contiene el Dictamen Legal con la misma fecha, **4) Oficio SEAF No.574-2024**, de fecha 27 de mayo de 2024 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, **7) Diagnóstico, 8) Plan de Estudio, 9) Plan de Factibilidad.** **CONSIDERANDO (5):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, así como la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, revisaron y analizaron la documentación de la propuesta de **Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Monitoreo Marino Costero en el Grado Académico de Tecnólogo**, encontrando que cumple con: **1) DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:** La Vicerrectoría Académica Dictamina **Favorable** para que el Consejo Universitario apruebe la Propuesta Diseño del Técnico **Universitario en Monitoreo Marino Costero en el Grado Académico de Tecnólogo**, para ser impartida en modalidad presencial en: Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST) y el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **2) DICTAMEN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA (DAFT):** La Dirección



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 34 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Académica de Formación Tecnológica emite Dictamen **Favorable** para la creación y funcionamiento del **Técnico Universitario en Monitoreo Marino Costero** propuesta desde el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico y el Instituto Tecnológico Superior de Tela de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. El diagnóstico, llevado a cabo en la región del litoral Caribe y el Golfo de Fonseca, involucró un diseño participativo con actores locales, productores acuícolas, pescadores, ONG y entidades gubernamentales, enfocándose en las zonas marino-costeras. Por Unidad Académica, UNAH-ITS Tela se centró en las organizaciones de control y normativas nacionales e internacionales, manejando los recursos marino-costeros y usuarios de bienes ecosistémicos para actividades económicas, principalmente turismo de playa y naturaleza. El CURLP abordó la conservación desde las estructuras sociales y las regencias ambientales municipales, destacando la producción de camarón para la sostenibilidad del agroecosistema. La explotación de recursos marino-costeros es significativa debió al desarrollo económico dependiente de la conservación del hábitat del Golfo. Se subraya la necesidad de personal con competencias específicas para apoyar la custodia, monitoreo y cumplimiento de normativa, respaldando equipos multidisciplinarios en la investigación comunitaria. Los resultados destacan la pertinencia de abrir esta carrera tanto en el Caribe como en el Golfo de Fonseca. La viabilidad técnica es alta, siendo una carrera en ciencias naturales con énfasis en química y biología, y habilidades en instrumentación y manejo normativo. **El Documento de Plan de Estudios** se enfoca en formar profesionales prácticos capacitados para integrar equipos de trabajo en ámbitos institucionales y empresariales, resolviendo problemas y monitoreando actividades marinas y costeras. Este programa busca desarrollar competencias para enfrentar los principales retos ambientales de estas zonas y resaltar la importancia de la educación superior en el manejo sostenible de los recursos naturales. El plan enfatiza la preparación de profesionales capaces de apoyar el desarrollo del sector a través de roles como consultores en investigaciones, oficiales de custodia en áreas protegidas, gestores ambientales municipales, guarda recursos, regentes ambientales en fincas camaroneras, asesores de pescadores artesanales, y asistentes en pesca semiindustrial e industrial. El currículo se estructura en bloques de ciencias naturales y espacios de aprendizaje profesionalizantes centrados en normativas y protocolos de conservación-restauración. Incluye 23 espacios de aprendizaje con un total de 97 créditos académicos, distribuidos en un 43% de formación general y fundamentos científicos, y un 57% de aplicación profesional específica. Además, se integra una práctica profesional en el ámbito laboral. La formación de técnicos universitarios en Monitoreo Marino Costero es crucial para mejorar la gestión del territorio marítimo y terrestre costero, promoviendo el desarrollo sostenible en beneficio de las regiones. **En el Documento Plan de Factibilidad**, la propuesta de ejecución inmediata del ITS TELA se centra en equipar laboratorios de ciencias naturales, incluyendo química, física y biología, esenciales para el alto contenido práctico de la carrera. Además, se requiere la contratación de dos profesores titulares a tiempo completo. En el UNAH-CURLP, ya se disponen de laboratorios suficientes y una planta docente especializada, junto con convenios y relaciones interinstitucionales para el intercambio y uso de instalaciones, fortaleciendo el plan de estudios. Este campus cuenta con acuerdos con fincas, autoridades portuarias y exportadores, garantizando recursos y movilidad de equipos. La carrera se integra en el conglomerado académico de ciencias del mar, junto con ITS, Tela, CURLA, Facultad de Ciencias y CURLP, apoyando a estructuras gubernamentales y cooperación internacional. Este conglomerado ofrece desde tecnólogos hasta maestrías, beneficiando a múltiples carreras con cada inversión de la UNAH en estas unidades. ITS Tela y CURLP están preparados para recibir estudiantes y ejecutar el plan de estudios, con recursos humanos y materiales adecuados, y docentes con perfiles interdisciplinarios en biología, química, acuicultura, oceanografía y ciencias del mar. Esta carrera es parte de la expansión



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 35 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

estratégica de la UNAH, apoyada por espacios pedagógicos y recursos especializados. **3) DICTAMEN DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNAH:** El Departamento Legal de la UNAH dictamina que la Propuesta de la Carrera de **Técnico Universitario en Monitoreo Marino Costero en el Grado Académico de Tecnólogo** está en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional y orientada a continuar generando valor a la educación superior del país; POR TANTO, PROCEDE continuar con el trámite legal correspondiente. **4) DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF: Recursos Humanos** En cuanto a las capacidades humanas identificadas que sustenten científica y técnicamente la implementación del Plan de Estudios, será necesario, una vez conocidos los espacios de aprendizaje y detectados los vacíos de especialistas en las diferentes áreas, hacer un llamado a nivel nacional, centroamericano e internacional, para atraer una masa crítica inicial en el tema de las ciencias marinas, dado que es una carrera que antes no existía y, por tanto, no se han generado aún especialistas suficientes en Honduras para cubrir todas las áreas. En ITS TELA: Este Centro cuenta con docentes para las materias generales, no así, con docentes para que impartan las clases especializadas del tema, por lo que se requerirá de la contratación de cuatro (4) docentes; uno (1) a partir del primer año y tres (3) a partir del segundo año. En CURLP se cuenta con docentes del Departamento de Biología Marina y Acuicultura, mismos que imparten asignaturas en la carrera de Ingeniería en Acuicultura y Recursos Marino Costero. Para implementar los nuevos espacios de aprendizaje, se requerirá la contratación de dos (2) especialistas a partir del segundo año de la carrera. **Recursos Requeridos** Debido a la estructura de ambos centros, estos cuentan con algunos recursos disponibles; sin embargo, presentan algunas necesidades mínimas prioritarias, descritas en el presupuesto presentado, como son: ITS TELA: Reacondicionamiento del espacio donde se instalará el laboratorio, materiales e insumos, así como equipo de oficina y otros. CURLP: Construcción de una unidad para el laboratorio de calidad del agua, compra de equipo de laboratorio (cromatografía líquida y gases), insumos, materiales y equipo de oficina, así como incrementar la bibliografía. **Infraestructura** EN ITS TELA: Tienen habilitados para uso diferentes edificios y otros espacios que requieren de mantenimiento para ponerlos en funcionamiento. CURLP: Este Centro Universitario Regional cuenta con todos los espacios disponibles de aprendizaje, sin embargo, se requiere una pequeña inversión para reacondicionamiento de espacios para laboratorio de Calidad del Agua, con una inversión de L404,324.50 que permita la construcción de la unidad de laboratorio. **Factibilidad Financiera ITS Tela** Se espera que parte de los costos para el primer año de la proyección financiera, sean suministrados por la Dirección Académica de Formación Tecnológica (DAFT) para compra de equipo de campo y laboratorio o reacondicionamiento del espacio donde se instalará el laboratorio, lo demás, deberá ser cubierto con el presupuesto general. CURLP: Cuenta con un presupuesto que asciende al 100 % de la inversión requerida para el primer año, en la Estructura Presupuestaria 2-03-48-03 Técnico Universitario en Monitoreo Marino Costero. Es importante mencionar que ya se inició con el proceso de gestión de compra de equipos por un valor de L1,071,080.00, por lo que, del presupuesto de necesidades presentado, parte de este ya ha sido cubierto por la estructura del CURLP. El Plan de factibilidad menciona que, a futuro, parte de los costos de operación de esta carrera y del Departamento de Acuicultura y Biología Marina, podrán ser cubiertos con los fondos provenientes de la venta de servicios que se podrían ofertar en el CURLP, ya que el equipo propuesto en la parte de recursos por adquirir representa una inversión única en la zona que puede ser aprovechada. Presupuesto Se verificaron los valores presentados, realizando una reformulación del presupuesto así: Presupuesto Proyectado **Carrera Técnico Universitario Monitoreo Marino Costero** a Desarrollarse en CURLP. **Conclusión y Dictamen a)** El CURLP cuenta con el Departamento de Acuicultura y Biología Marina, que le permite



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 36 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

contar con recurso humano para algunas clases especializadas, requiriendo de dos docentes a partir del tercer año; así mismo, cuenta con algunos insumos e infraestructura disponible para cubrir parte del Plan de Estudios del Técnico, representando su mayor impacto en el tercer año con L3,189,555.30, debido a las contrataciones; en el caso de ITS TELA se considera la contratación de un docente permanente y dos docentes por hora desde el primer año así como el reacondicionamiento y compra de equipo y mobiliario, lo que hacen que su mayor impacto sea en el primer año con L2,982,339.86. **b)** Inicialmente CURLP presenta un presupuesto a ejecutar de L7,929,597.96; al realizar el ajuste, se presenta el presupuesto de L8,230,853.91; de igual manera, el ITS TELA presentó un presupuesto proyectado por L6,981,814.05 y, al ajustar los montos, queda con un total de L8,077,900.89. **c)** Para la implementación del Técnico Universitario en Monitoreo Marino Costero en el CURLP e ITS TELA, estos ya cuentan con espacios físicos disponibles, requiriendo una inversión para reacondicionar los mismos y la construcción de una unidad para laboratorio en CURLP por un monto total de L. **404,324.50.** **d)** Ambos Centros cuentan con fondos disponibles para iniciar las actividades por medio tanto de la estructura del CURLP como apoyo por parte de la DAFT; asimismo, la contratación de docentes especializados se realizará a partir del tercer y primer año respectivamente, por lo que se deberán verificar en su momento los saldos a ser transferidos por esta Unidad. **e)** Por ser una nueva carrera en la zona, en un corto plazo se podrá conocer la posibilidad de incursionar en la venta de servicios como una nueva fuente de ingresos propios para la UNAH. **f)** Para la contratación del recurso humano, mencionado en el Plan de Factibilidad, se deberá seguir los lineamientos establecidos por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP), por lo que se recomienda que, al momento de solicitar dicha contratación, la Unidad Ejecutora realice un nuevo análisis de la necesidad de personal, a fin de eficientar los recursos financieros. Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, considerando específicamente el aspecto financiero, dictamina **FAVORABLE** para que el órgano competente pueda aprobar la **CREACIÓN DE LA CARRERA MONITOREO MARINO COSTERO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO**, promovida por la Dirección del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) y el Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITS TELA). Una vez aprobada, ambas Unidades deberán incluir en sus POA PRESUPUESTO y en todos los instrumentos que correspondan, las actividades presentadas en el Plan de Factibilidad, a fin de ejecutar lo autorizado. Asimismo, deberán presentar ante esta Secretaría Ejecutiva solicitud para la respectiva transferencia de fondos. **CONSIDERANDO (6):** Que la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, dictaminó de forma Favorable la revisión del componente financiero con base en lo establecido en el Dictamen JDU-CAFEAP 23-2024 de fecha 28 de agosto de 2024. **CONSIDERANDO (7):** Que el Plan de Estudios de la Propuesta de Diseño de la **Carrera de Técnico Universitario en Monitoreo Marino Costero en el Grado Académico de Tecnólogo** promovida por Instituto Tecnológico Superior de Tela y el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico para ser implementada en la modalidad presencial, contiene los datos generales que se adjuntan **CONSIDERANDO (8):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta de Dirección Universitaria recomienda al pleno de la Junta de Dirección Universitaria, que en virtud de que la Propuesta de **Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Monitoreo Marino Costero en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Acuicultura y Biología del Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST) y el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para ser implementada en la modalidad presencial, cumple con la disponibilidad financiera, el procedimiento establecido y la normativa legal aplicable, emita el Dictamen correspondiente. **POR TANTO:** En aplicación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 37 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

de los artículos constitucionales 160 y 262 y en uso de las facultades que la Ley le confiere en los artículos 1, 2, 3, 4, 6.A 2), 1 1,1 5, numeral 23; y, 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 7. A., 10, 29, 30, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; I, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1,7, 1 16 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 1, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5, 20, 32, 33, 34, 40, 42 y 46 del Reglamento del SISEA de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior; 56 y 82 de las Normas Académicas de Educación Superior; 1, 2, 117 y 118 de las Normas Académicas de la UNAH. **RESUELVE: PRIMERO: Emitir DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la **Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Monitoreo Marino Costero en el Grado Académico de Tecnólogo** adscrita al Departamento de Acuicultura y Biología del Instituto Tecnológico Superior d Tela (ITST) y el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para ser implementada en la modalidad presencial en ambos centros bajo el entendido que deberán gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada período fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad para el pago de Recursos Humanos y la adquisición de Materiales y Suministros. Los Bienes Capitalizables: Programas informáticos, se gestionarán a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica (DEGT), el pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal; asimismo, se sujetará a lo siguiente: 1. La Vicerrectoría Académica deberá elaborar un análisis correspondiente que permita determinar si la propuesta de creación del Técnico, tiene la posibilidad de convertirse en Licenciatura o en una Ingeniería. 2. Celebrar más convenios o alianzas tanto nacionales como internacionales que fortalezca el **Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Monitoreo Marino Costero en el Grado Académico de Tecnólogo**. 3. La Vicerrectoría Académica a través de sus unidades técnicas deberá realizar las autoevaluaciones de la calidad y de la matrícula al Técnico tal como se establece en la normativa universitaria. **SEGUNDO:** Gestionar y garantizar los recursos en el POA-Presupuesto de la UNAH para cada año, dado que el programa requiere de un monto inicial entre los dos Centros Regionales de L.4,128,419.86 y en sus primeros 5 años requiere de un total de L.17,456,936.20 para implementarse en los dos Centros Regionales, montos que deberán ser transferidos a la estructura Presupuestaria del Programa desde las fuentes de financiamiento expresas en los considerandos del Dictamen JDU-CAFEAP 23-2024 de fecha 29 de agosto de 2024 (adjunto). **TERCERO:** Evaluar las implicaciones temporales y de estructura presupuestaria para la contratación del personal docente y técnicos, para el funcionamiento del Programa, dado que genera un pasivo laboral y compromisos institucionales a largo plazo que deben ser contemplados en los Presupuestos. **CUARTO:** Toda acción administrativa como académica generada por el Programa debe desarrollarse sin detrimento de las finanzas de la UNAH y sin acarrear responsabilidades administrativas, financieras y legales. Al mismo tiempo, llevar a cabo actividades para su expansión. **QUINTO:** Realizar evaluaciones trimestrales y anuales del impacto económico y el aporte continuo que este Programa tendrá para la Sociedad, de formar que se visibilice y cuantifique las contribuciones de la UNAH para con la Sociedad y los actores en los que se circunscribe el Programa. También, se insta a registrar sus actividades ante la Dirección de Vinculación de la UNAH, y efectuar de forma continua en laces y relaciones que promuevan el aporte de la UNAH con la sociedad, proyectándose con las comunidades y sectores más necesidades y fortaleciendo el estudio de los fenómenos sociales, económicos, culturales, educativos, empresariales y de salud, mediante una gestión efectiva de la Investigación y Desarrollo. Complementariamente se insta a que se plasmen estrategias de intercambio y pasantías nacionales, regionales e internacionales de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 38 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

profesores y especialistas en la materia de manera que fortalezcan el Programa. Asimismo, se considera prioritario que se contemple la interacción directa mediante pasantías en diversas instituciones Estatales y Privada con retornos académicos y económicos para la UNAH. **SEXTO:** El programa debe generar actividades económicas de formación continua no formal ya sea para actualización, consolidación y generación de competencias para personas, instituciones, empresas y demás actores que requieren de los servicios del Programa, esto contribuirá a la generación de ingresos y a la mejora de sostenibilidad compartida del Programa en el mediano plazo. **SEPTIMO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos centros donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior. **OCTAVO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria. **NOVENO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las instancias de la UNAH siguientes: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vice-Rectoría Académica, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, Comisión de Control de Gestión, la Auditoría Interna, Dirección del Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST), Dirección de UNAH-Choluteca y Dirección Académica de Formación Tecnológica, para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE. FIRMA Y SELLO Osman Jeovanny Martínez Padilla Presidente Junta de Dirección Universitaria. Patricia Durón Varela Secretaria Junta de Dirección Universitaria.**

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-178-09-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN MONITOREO MARINO COSTERO EN EL GRADO ACADEMICO DE TECNOLOGO, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ACUACULTURA Y BIOLOGIA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE TELA (ITST) Y EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, para ser implementada en la modalidad presencial en ambos centros, con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección Académica de Formación Tecnológica, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH, bajo el entendido que deberán gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada periodo fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad para el pago de Recursos Humanos y la adquisición de Materiales y Suministros. Los Bienes Capitalizables: Programas informáticos, se gestionarán a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica (DEGT), el pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal; asimismo, se sujetará a lo siguiente: **1.** La Vicerrectoría Académica deberá elaborar un análisis correspondiente que permita determinar si la propuesta de creación del Técnico, tiene la posibilidad de convertirse en Licenciatura o en una Ingeniería. **2.** Celebrar más convenios o alianzas tanto nacionales como internacionales que fortalezca el **Funcionamiento** de la Carrera de **Técnico Universitario en Monitoreo Marino Costero en el Grado Académico de Tecnólogo**. **3.** La Vicerrectoría Académica a través de sus unidades técnicas deberá realizar las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 39 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

autoevaluaciones de la calidad y de la matrícula al Técnico tal como se establece en la normativa universitaria. SEGUNDO: Gestionar y garantizar los recursos en el POA-Presupuesto de la UNAH para cada año, dado que el programa requiere de un monto inicial entre los dos Centros Regionales de L.4,128,419.86 y en sus primeros 5 años requiere de un total de L.17,456,936.20 para implementarse en los dos Centros Regionales, montos que deberán ser transferidos a la estructura Presupuestaria del Programa desde las fuentes de financiamiento expresas en los considerandos del Dictamen JDU-CAFEAP 23-2024 de fecha 29 de agosto de 2024 (adjunto). **TERCERO:** Evaluar las implicaciones temporales y de estructura presupuestaria para la contratación del personal docente y técnicos, para el funcionamiento del Programa, dado que genera un pasivo laboral y compromisos institucionales a largo plazo que deben ser contemplados en los Presupuestos. **CUARTO:** Toda acción administrativa como académica generada por el Programa debe desarrollarse sin detrimento de las finanzas de la UNAH y sin acarrear responsabilidades administrativas, financieras y legales. Al mismo tiempo, llevar a cabo actividades de promoción del Programa para mantener su demanda, previendo las medidas para su expansión. **QUINTO:** Realizar evaluaciones trimestrales y anuales del impacto económico y el aporte continuo que este Programa tendrá para la Sociedad, de forma que se visibilice y cuantifique, las contribuciones de la UNAH para con la Sociedad y los actores en los que se circunscribe el Programa. También, se insta a registrar sus actividades ante la Dirección de Vinculación de la UNAH, y efectuar de forma continua enlaces y relaciones que promuevan el aporte de la UNAH con la Sociedad, proyectándose con las comunidades y sectores más necesidades y fortaleciendo el estudio de los fenómenos sociales, económicos, culturales, educativos, empresariales y de salud, mediante una gestión efectiva de la Investigación y Desarrollo. Complementariamente se insta a que se plasmen estrategias de intercambios y pasantías nacionales, regionales e internacionales de profesores y especialistas en la materia de manera que fortalezcan el Programa. Asimismo, se considera prioritario que se contemple la interacción directa mediante pasantías en diversas instituciones Estatales y Privadas con retornos académicos y económicos para la UNAH. **SEXTO:** El programa debe generar actividades académicas de formación continua no formal ya sea para actualización, consolidación y generación de competencias para personas, instituciones, empresas y demás actores que requieren de los servicios del Programa, esto contribuirá a la generación de ingresos y a la mejora de sostenibilidad compartida del Programa en el mediano plazo. **SEPTIMO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerle en la modalidad de educación a distancia en aquellos centros donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior. **OCTAVO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte remitida por la Junta de Dirección Universitaria al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho diseño sea conocido por el Consejo de Educación Superior. **NOVENO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 14

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, CON CÓDIGO CD-211, INICIATIVA PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS. PRESENTADO POR LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 40 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- ✚ **JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.** Oficio JDU-UNAH-No.891-2024, 24 de septiembre de 2024. Máster Carmen Julia Fajardo Secretaria del Consejo Universitario-UNAH. Su Oficina. Estimada Señora Secretaria: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite Resolución Número 25-JDU-UNAH de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), contentivo en el **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la Propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, con código CD-211, modalidad presencial. Iniciativa presentada por la Facultad de Ciencias Jurídicas, para ser ofertada en Ciudad Universitaria y en UNAH-VS. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, **Máster Patricia Durón Varela Directora Secretaria Junta de Dirección Universitaria.** Cc:archivo.

- ✚ **RESOLUCIÓN NÚMERO 25-2024-JDU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). – JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.** – Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (24). Visto el Oficio VRA-UNAH No.1008-2024 del 25 de junio de 2024 en la Sesión Extraordinaria No. 22-2024 de fecha diez (10) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), conteniendo la remisión de los documentos de la **Propuesta de Rediseño Curricular de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, con código CD-211**, adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas para ser implementado en la modalidad presencial en Ciudad Universitaria y en UNAH-Campus Cortés; con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario para su aprobación. **CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. La ley y su normativa fijan su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (3):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señaladas en el Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la creación, modificación y supresión de las **Carreras** de la UNAH, serán propuestas aprobadas por el Consejo Universitarios, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior, Dictamen de la Dirección de Docencia y la opinión razonada de la Secretaría Ejecutiva de Administración Finanzas; asimismo, emitirá resolución relativa a una Carrera habiendo oído previamente al respectivo Decano, Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de Profesores o Asamblea de Docentes. **CONSIDERANDO (4):** Que la solicitud de Propuesta de Rediseño Curricular de la **Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura** se acompaña de los documentos originales, detallados a continuación: **1) Dictamen VRA-UNAH No.070-2024** del 25 de junio de 2024; **2) Oficio DD-146-2024** del 8 de mayo de 2024, que contiene el dictamen No.DD030-2024 del 8 de mayo de 2024; **3) Oficio DL No. 857-2024** del 25 de julio de 2024, que contiene el Oficio DL 737-2024 del 26 de junio de 2024; **4) Oficio VRA-UNAH-N0.10692024** del 3 de julio de 2024 que contiene el Oficio SEAF No.791/2024 del 27 de junio de 2024; **5) Oficio FCJ-D-232-2024** del 20 de junio de 2024; **6) Documento**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 41 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"

denominado Diagnóstico; 7) Documento denominado Plan de Estudios; y, 8) Documento denominado Plan de Factibilidad. **CONSIDERANDO (5):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta Dirección Universitaria, revisaron y analizaron la documentación de la Licenciatura de Derecho, encontrando que cumple con: **1) DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:** La Vicerrectoría Académica Dictamina **Favorable** para que el Consejo Universitario apruebe la Propuesta de Rediseño de la **Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura**, para ser impartida en la modalidad presencial en Ciudad Universitaria y UNAH-Campus Cortés. **2) DICTAMEN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA:** La Dirección de Docencia dictamina **Favorable** y solicita a la Vicerrectoría Académica que proceda a dar seguimiento al proceso y gestión requeridos institucionalmente para elevar al Honorable Consejo Universitario de la UNAH, la aprobación del Rediseño Curricular de la **Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura, con titulación de Licenciado en Derecho**, por considerar que reúne todos los requisitos académicos exigidos por la normativa institucional vigente de la UNAH y la normativa de Educación Superior para la formación de profesionales capaces de desempeñarse en su campo profesional y otros afines; con el propósito de contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población hondureña en general y de la región. **El Diagnóstico** visualiza claramente la necesidad, la pertinencia y la viabilidad de Rediseñar el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, para satisfacer todas las necesidades que la sociedad requiere hoy en día respecto al profesional del Derecho, acorde a los avances en la disciplina. En la nueva propuesta del Plan de Estudios, se observan elementos innovadores y de vanguardia en sus temáticas, las estrategias de enseñanza, estrategias de evaluación internacionalización, docencia, investigación y vinculación, entre otros aspectos propios del profesional de alto nivel que se formará. **El Plan de Factibilidad**, muestra la viabilidad para poner en marcha esta nueva propuesta curricular. **3) DICTAMEN DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNAH:** El Departamento Legal de la UNAH habiendo analizado los antecedentes, el procedimiento y la normativa legal aplicable a la Propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, **Dictamina** que la misma ha sido desarrollada conforme a los requisitos establecidos en artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH, está en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional, y tiene por finalidad atender las necesidades de formación y profesionalización de recurso humano, y con ello, contribuir con el desarrollo del país, y una vez incluidos los dictámenes requeridos por la Vicerrectoría Académica; y Procede continuar con el procedimiento legal correspondiente. **4) DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF: RECURSO HUMANO** La Carrera de Derecho cuenta con personal formado en pregrado y posgrado, con vasta experiencia en el área del Derecho; así, la distribución de los docentes en cada área ha sido debidamente organizada de acuerdo con los perfiles y a las demandas observadas en los diferentes periodos académicos, de ahí que la carrera cuenta con una excelente planta docente, en la cual alrededor del 80 % tiene más de cinco años de experiencia en educación superior. En **CIUDAD UNIVERSITARIA** se necesita integrar dos docentes titulares 11, para que desarrollen el espacio de aprendizaje de Oratoria y Argumentación Jurídica, de la cual no se tiene especialistas en este campo, siendo contemplada esta asignatura en el rediseño por lo que deberá buscarse personal idóneo para el desarrollo de este espacio de aprendizaje. En **UNAH-Campus Cortés** por razones de jubilación se ha dejado de cubrir gran parte de los espacios académicos, quedando por cubrir la demanda actual, debiendo proceder a llevar a cabo acciones de relevo generacional, a través de concursos, ya que los docentes cuentan con un poco más de la carga académica que oficialmente debe



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 42 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

delegarse. Es así que se requiere de cuatro (4) plazas para profesores titulares II a fin de cubrir parte del rediseño curricular. **INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPO TECNOLÓGICO CIUDAD UNIVERSITARIA** La carrera de Derecho cuenta con los espacios disponibles para aprendizaje, así como una biblioteca jurídica con sus espacios de consulta, Instituto de Investigación Jurídica, Consultorio Jurídico, cubículos para docentes, investigadores, salas para capacitaciones, reuniones, oficinas administrativas. Referente al equipo tecnológico, se requiere dotar de equipo a las áreas de Laboratorio, de Docentes, Decanatura y para uso en la Docencia, por lo que se presentan las siguientes necesidades que se adjuntan. Asimismo, se requiere de la dotación de ventiladores de techo para ser instalados en las aulas de los Edificios A2 y C3. Todo lo anterior, representa una inversión de L. 1,699.995.00, las que estarán distribuidas en los primeros tres (3) años. **UNAH-VS** Cuenta con los espacios disponibles para su aprendizaje, sin embargo, se presenta la necesidad e construcción, habilitación de espacios disponibles y readecuaciones que se presentarán por separado mediante un estudio y apoyo de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos e Infraestructura (SEAPI). Cabe mencionar que las aulas existentes son insuficientes, el auditorio se utiliza como sala de juicios orales y para desarrollar los módulos prácticos, el Consultorio Jurídico es insuficiente, su espacio es muy reducido y dificulta la práctica supervisada obligatoria por lo que requiere de una inversión como oportunidad de mejora, así como la readecuación y reparación temporal de espacios. En cuanto a la necesidad de equipo de cómputo y logística, no existen computadoras en buen estado, no se cuenta con laboratorio ni acceso a internet, no cuentan con fluidez en consulta bibliográfica y comunicación a la plataforma electrónica, presentando la necesidad de adquirir 15 computadoras de escritorio que serán asignadas entre el personal administrativo, Consultorio Jurídico y personal docente, con sus respectivas baterías (UPS) y proyectores. Se espera dicha adquisición, represente una inversión de L398,555.00 del segundo al quinto año, y el primer año de L663,080.00, siendo este el mayor impacto, presentando un acumulado durante cinco los cinco años de ejecución para un total de L2,257,300.00. **FACTIBILIDAD FINANCIERA** De conformidad con el Plan de Factibilidad, se puede llegar a la implementación del rediseño de la carrera de Derecho; sin embargo, para desarrollarla de la mejor manera, se requiere de una inversión en tecnologías en Ciudad Universitaria, y en mayor escala una inversión en UNAH-VS debido al deterioro de los espacios existentes, así como la capacidad instalada de los mismos que se ha vuelto insuficiente para el número de estudiantes que se están atendiendo. La inversión en recurso humano es mínima a pesar de contar en UNAH-VS con plazas vacantes que no han sido adjudicadas, situación que obliga a que algunos de los catedráticos tengan recarga laboral. **IMPACTO ECONÓMICO PROYECTADO** El Plan de factibilidad proyecta la implementación del Rediseño de la Carrera de Derecho con un impacto financiero en Ciudad Universitaria de L.6,063,235.00 y en UNAH-VS de L. 10,048,972.00; sin embargo, luego de una revisión y análisis de la documentación, efectuando un recálculo en el renglón de recurso humano, establece una nueva proyección a cinco años que asciende a L.7,735,089.81 para Ciudad Universitaria y L.11,627,228.59 para UNAH-VS. Su mayor impacto lo presenta en el primer año con L.2,269,682.30 debido a la contratación de recurso humano y las diferentes adquisiciones a realizarse en el renglón de equipo tecnológico por L. 1,002,840.00, así como la compra de materiales e insumos para Ciudad Universitaria. Para UNAH-VS, el mayor impacto se encuentra en el quinto año por **L.2,849,917.89** debido a la contratación de recurso humano a partir del segundo año; realizando la adquisición de equipo tecnológico paulatinamente en el transcurso de los cinco (5) años. **Conclusión y Dictamen Financiero:** El Rediseño de la Carrera de Derecho cuenta con todos los recursos necesarios para su implementación; sin embargo, debe considerarse lo siguiente: ● El impacto financiero



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 43 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

para el primer año asciende a L.3,132,762.30 valor que se ejecutará del proyecto **1-0201.17 Creación y Rediseño de Carreras de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**, para Ciudad Universitaria y UNAH-VS. ● Una vez aprobada la propuesta de rediseño, la Facultad deberá realizar las gestiones para la transferencia de fondos para el primer año e incluirlo en el POA-Presupuesto de la Unidad. Adicional, para los años siguientes, será responsabilidad de la Decanatura, Administración y Coordinación de Carrera, planificar las actividades en todos los instrumentos, de acuerdo al presupuesto autorizado; por consiguiente, la ejecución de los fondos deberá ser de acuerdo a lo aprobado según el Plan de Factibilidad. ● Para la contratación del Recurso Humano, se deberán seguir los lineamientos establecidos por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP), por lo que se recomienda realizar un nuevo análisis de la necesidad del recurso humano al momento de solicitar la contratación de personal, a fin de eficientar los recursos financieros. ● En cuanto al mantenimiento y reparaciones, así como nueva infraestructura, deberá realizar las gestiones ante las instancias correspondientes, tomando en consideración que los mismos, si existiera la situación, podrían ser compartidos. ● Referente al gasto proyectado de materiales y suministros, este gasto corresponde a una línea recurrente, por tanto, la Facultad puede proveer de su presupuesto operativo asignado anualmente, por lo que los valores pueden ser modificados. ● La implementación del rediseño es factible con los recursos que cuenta la carrera de Derecho tanto en Ciudad Universitaria como en UNAH-VS; sin embargo, se requiere de una mejora progresiva en las áreas tecnológicas y mejora en infraestructura. ● La contratación de personal docente para la implementación es el mínimo, sin embargo, se debe considerar urgentemente un relevo generacional en UNAH-VS adicional a la sobrecarga de asignaciones que actualmente tienen los docentes, por falta de plazas, debido a múltiples situaciones, las que aún no han sido asignadas. Por lo anteriormente manifestado, esta Secretaría Ejecutiva, considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la propuesta de Rediseño de la **Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura**, bajo la condición de contemplar lo establecido en el presente dictamen financiero. **CONSIDERANDO (6):** Que la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, imité las recomendaciones del componente financiero en el dictamen No. **JDU-CAFEAP 31-2024** de fecha 12 de septiembre de 2024 para que se le cumplimiento a las misma, a solicitud de la Comisión de Asuntos Académicos, Programáticos y del Presupuesto de la JDU. **CONSIDERANDO (7):** Que el Plan de Estudios de la Propuesta de Rediseño Curricular de la **Carrera de Derecho**, en el Grado Académico de Licenciatura, con código CD-211, adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas para ser implementada en la modalidad presencial en Ciudad Universitaria y en UNAH-Campus Cortes, contiene los datos generales que se adjuntan. **CONSIDERANDO (8):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta de Dirección Universitaria recomienda al pleno de la Junta de Dirección Universitaria, que en virtud de que la propuesta de Rediseño Curricular de la **Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura** de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras cumple con la disponibilidad financiera, el procedimiento establecido y la normativa legal aplicable, emita el Dictamen correspondiente. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria con fundamento en los artículos 160 de la Constitución de la República; 1, 2 numerales 1), 2) y 4), 3, 4, 5, 6.A 2), 11,15, numeral 23; y, 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4, 7. A., 10, 17, 29, 30, 31, 32, 80, 82, 95 y 101 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 21, 54, 82, 85 de las Normas Académicas de Educación Superior; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 101, 107, 111,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 44 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

116, 117, 118, 122, 123, 124 y 131 de las Normas Académicas de la UNAH; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley de Educación Superior y el Plan General para la Reforma Integral y Modelo Educativo de la UNAH. **RESUELVE: PRIMERO:** Emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe el Rediseño Curricular de la **Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura** de la UNAH, con código CD-211, adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas para ser implementada en la modalidad presencial en Ciudad Universitaria y en UNAH Campus Cortés. Y Que la Vicerrectoría Académica de seguimiento a la actualización de datos del diagnóstico que evidencia la demanda real desde la perspectiva de diferentes actores de la sociedad. Así mismo, a los contenidos teóricos, a los métodos y técnicas de enseñanza, aprendizaje y evaluación. **SEGUNDO:** A partir del primer año de su aprobación, la Facultad de Ciencias Jurídicas UNAH-Campus Cortés deberán gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada periodo fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad para el pago de Recursos Humanos y la adquisición de Materiales y Suministros. El pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. **TERCERO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos centros donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior. **CUARTO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria. **QUINTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario y la Vice-Rectoría Académica, para los efectos legales correspondientes. **CUMPLASE. FIRMA Y SELLO Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla Presidente Junta de Dirección Universitaria. Máster Patricia Durón Varela Secretaria Junta de Dirección Universitaria.**

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-179-09-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNAH, CON CÓDIGO CD-211, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y EN UNAH CAMPUS CORTÉS, y que la Vicerrectoría Académica de seguimiento a la actualización de datos del diagnóstico que evidencia la demanda real desde la perspectiva de diferentes actores de la sociedad. Así mismo, a los contenidos teóricos, a los métodos y técnicas de enseñanza, aprendizaje y evaluación. **SEGUNDO:** A partir del primer año de su aprobación, la Facultad de Ciencias Jurídicas UNAH-Campus Cortés deberán gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de periodo fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad para el pago de Recursos Humanos y la adquisición de Materiales y Suministros. El pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. **TERCERO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos centros donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 45 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024*

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"

superior. **CUARTO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte remitida por la Junta de Dirección Universitaria al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho rediseño sea conocido por el Consejo de Educación Superior. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 15

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA CARRERA DE ASTRONOMÍA CULTURAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA. PRESENTADO POR LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.** Oficio JDU-UNAH-NO.892-2024. 24 de septiembre de 2024. Máster Carmen Julia Fajardo. Secretaria del Consejo Universitario-UNAH. Su Oficina. Estimada Señora Secretaria: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite Resolución Número 26-JDU-UNAH de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), contentivo en el **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe Propuesta de **Creación de la Carrera de Astronomía Cultural en el Grado Académico de Licenciatura**, para ser impartida en Ciudad Universitaria en modalidad presencial. Sin otro particular, me suscribo. **Máster Patricia Durón Varela Directora Secretaria Junta de Dirección Universitaria.** Atentamente, Cc: archivo.
- RESOLUCIÓN NÚMERO -26-2024-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. -JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. -Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Visto el Oficio VRA-1110-2024 del cinco (5) de julio de dos mil veinticuatro (2024) en la Sesión Extraordinaria No.22-2024 de fecha diez (10) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), conteniendo la remisión de los documentos de la Propuesta de **Creación de la Carrera de Astronomía Cultural en el Grado Académico de Licenciatura**, para ser impartida en Ciudad Universitaria en modalidad presencial; con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario para su aprobación. **CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. La Ley y su normativa fijan su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (3):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señalada en el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH establece que, para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la Junta de Dirección Universitaria dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, y emitirá resolución relativa a una Carrera habiendo oído previamente al respectivo Decano, Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de profesores o



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 46 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Asamblea de Docentes. **CONSIDERANDO (4):** Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria las conferidas en el Artículo 82, literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Carreras, Departamentos e Institutos, así como la implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo Universitarios, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección de Docencia, el cual incluirá la opinión razonada de la Secretaría de Administración y Finanzas. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con las Normas Académicas de la UNAH se entenderá por Licenciatura al grado académico otorgado por la Universidad después de haber finalizado exitosamente el plan de estudios en una escala que indica la amplitud y profundidad en un área de conocimiento. Se otorga conforme al número de créditos académicos expresados en el proyecto curricular o plan de estudios para la Licenciatura requiere de un mínimo de 2,400 horas académicas de 50 minutos teniendo como referente los estándares internacionales. El Diseño curricular es una construcción participativa de los lineamientos filosóficos, teóricos conceptuales, metodológicos y de gestión que orientan un proceso educativo a nivel macro, meso o micro, de constante innovación y cambio. **CONSIDERANDO (6):** Que la solicitud de propuesta Curricular de la **Carrera de Astronomía Cultural en el Grado Académico de Licenciatura**, se acompaña de los documentos originales, detallados a continuación: **1) Dictamen VRA-No.89-2024**, de fecha 5 de julio de 2024, **2) Dictamen DD-026-2024** de fecha 8 de abril de 2024 emitido por la Dirección de Docencia, **3) Oficio SEAF No. 820-2024**, de fecha 3 de julio de 2024 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, que contiene el Dictamen de la SEAF de la misma fecha, **4) Oficio DL No.400-2024**, de fecha 24 de abril de 2024, de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAH, que contiene el Dictamen Legal, **5) Documento Denominado Plan de Estudios**, **6) Documento Denominado Diagnóstico; y, 7) Documento Denominado Plan de Factibilidad.** **CONSIDERANDO (7):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta de Dirección Universitaria revisó y analizó la documentación referente a la Carrera. Para lo cual dicha Comisión emitió el Dictamen respectivo incorporando el Dictamen de la Comisión de Asuntos Financieros, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria; encontrándose que cumple con: **1) DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:** La Vicerrectoría Académica Dictamina **Favorable** para que la Junta de Dirección Universitaria y el Consejo Universitario aprueben la propuesta de creación de la Carrera de Astronomía Cultural en el grado de Licenciatura, adscrita a la Facultad de Ciencias Espaciales para ser implementada en modalidad presencial, en Ciudad Universitaria. **2) DICTAMEN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA:** La Dirección de Docencia dictamina que aprueba la Propuesta de Creación de la Carrera de Astronomía Cultural en el grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para ser desarrollada en Ciudad Universitaria. **3) OPINIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNAH:** El Departamento Legal de la UNAH dictamina que la Propuesta de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de Astronomía Cultural en el Grado Académico de Licenciatura, cumple los requisitos establecidos en las Normas Académicas de la UNAH y está en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional; en consecuencia, Procede continuar con el trámite legal correspondiente. **4) DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF:** En el que se pronuncia específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: La implementación de la carrera tendría un impacto financiero de L.26,390,373.37, en cinco años. En virtud



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 47 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

de lo antes expuesto, la creación de la Carrera establece que la misma puede iniciar con los recursos e insumos que cuenta previo se pueda gestionar los fondos que han considerado, pero para su aprobación se deberá considerar lo siguiente: **1.** El impacto financiero se proyecta para iniciar su implementación de Veintiséis Millones Trescientos Noventa Mil Trescientos Setenta y Tres Lempiras con 37/100 (L 26,390,373.37); a ejecutarse de forma progresiva durante los primeros cinco años. **2.** Aprobada la propuesta de creación de la carrera, la Facultad deberá realizar las gestiones para la transferencia de fondos para el primer año e incluirlo en el POA Presupuesto de la unidad, valor que asciende a L 1,451,921.15; siendo para inversión en equipo, mobiliario e infraestructura L 881,000.00 y la diferencia en recurso humano. Adicional para los años siguientes, será responsabilidad de la Decanatura, Administración y Coordinación de Carrera, planificar las actividades en todos los instrumentos, de acuerdo al presupuesto autorizado; por consiguiente, la ejecución de fondos deberá ser de acuerdo a lo aprobado. **3.** En cuanto a la infraestructura, se presenta un detalle de los espacios y costos visualizados por la Facultad, no obstante, no se especifica si la inversión a considerar se ejecutara en construcción de nueva infraestructura o remodelación de los espacios con los que cuenta la Facultad de Ciencias Espaciales; por tanto, deberán adecuarse al Plan Maestro para la construcción y/o levantamiento de los costos de remodelación, para la gestión de los fondos. **4.** Lo correspondiente a Recursos Humanos se realizar de forma progresiva en un periodo de cinco años y se deberán seguir los lineamientos establecidos por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, se recomienda realizar un nuevo análisis de la necesidad del recurso al momento de solicitar la contratación de personal establecido en el plan de factibilidad, a fin de eficientizar los recursos financieros. **5.** La implementación de la creación de la carrera es factible en cuanto a los costos de inversión en equipo, mobiliario e infraestructura según lo contemplado; y el recurso humano por ser un costo permanente para la institución se deberá considerar lo indicado en el punto anterior. **6.** La transferencia de fondos, se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad financiera y de los ingresos que perciba la UNAH, al momento de gestionar el presupuesto; tomando en cuenta las restricciones para la ejecución financiera y las disposiciones presupuestarias que estén vigentes en el año de ejecución. Por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, estima que el órgano competente puede aprobar la propuesta de Creación de la Carrera de Astronomía Cultural en el Grado de Licenciatura; bajo la condición de contemplar lo establecido en el Dictamen. **CONSIDERANDO (8):** Que la Astronomía Cultural es un campo científico, con orígenes resultado de la aplicación de diferentes ciencias y disciplinas que fueron acercándose a medida que quienes desarrollaban estudios relacionados con culturas antiguas, mitos y tradiciones, encontraron que las raíces de estos estaban relacionadas con la observación de los fenómenos astronómicos, lo que pone de manifiesto la fuerte conexión de los diferentes grupos humanos con el espacio celeste y comprende aspectos que caracterizan una cultura; música, literatura, religión, agriculturas, calendarios, escritura, trabajos textiles entre otros; es por ello que para el país y para la UNAH es importante ser la pionera en la formación de profesionales en este campo científico y en donde además ya posee el único departamento académico del área del mundo. **CONSIDERANDO (9):** Que la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, dictaminó de forma **Favorable** la revisión del componente financiero con base en lo establecido en el Dictamen **JDU-CAFEAP 32-2024** de fecha 12 de septiembre de 2024. **CONSIDERANDO (10):** Que el Plan de Estudios de la Propuesta de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Astronomía Cultural en el grado Académico de Licenciatura adscrita al Departamento de Arqueoastronomía y Astronomía Cultural de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 48 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Facultad de Ciencias Espaciales para ser implementada en la modalidad presencial en Ciudad Universitaria contiene los datos generales que se adjuntan. **CONSIDERANDO (11):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta de Dirección Universitaria recomienda al pleno de la Junta de Dirección Universitaria que en virtud que la propuesta de Creación Funcionamiento de la Carrera de Astronomía Cultural en el grado Académico de Licenciatura adscrita al Departamento de Arqueoastronomía y Astronomía Cultural de la Facultad de Ciencias Espaciales para ser implementada en la modalidad presencial en ciudad universitaria cumple con el procedimiento establecido, la normativa legal aplicable y la disponibilidad financiera, emita el Dictamen correspondiente. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria con fundamento en los artículos: 160 de la Constitución de la República; 1, 2, 3, 4, 5, 6.A 2), 11,15 numeral 23; y, 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 7. A., 10, 15, 17, 29, 30, 31, 32, 82 y 101 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 54, 55, 56, 57, 58 y 82 de las Normas Académicas de Educación Superior; 1, 2, 11, 42, 87, 106, 107, 111, 117 y 1 18, 122, 124, 130 y 131 de las Normas Académicas de la UNAH; 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Educación Superior; y, Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH. **RESUELVE: PRIMERO: Emitir DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Astronomía Cultural en el grado Académico de Licenciatura adscrita al Departamento de Arqueoastronomía y Astronomía Cultural de la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para ser implementada en la modalidad presencial en ciudad universitaria. **SEGUNDO:** A partir del primer año de su aprobación, el Departamento de Arqueoastronomía y Astronomía Cultural a través de la Facultad de Ciencias Espaciales deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada período fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad; la contratación del recurso humano y el pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal; asimismo, se sujetará a las demás consideraciones siguientes: **1.** Detallar como y de qué manera los convenios o alianzas nacionales internacionales suscritos por la UNAH fortalecerán la propuesta de creación de la Licenciatura. **2.** La Vicerrectoría Académica a través de sus unidades técnicas deberá realizar las autoevaluaciones de la calidad y de la matrícula a la Licenciatura tal como se establece en la normativa universitaria. **3.** La contratación del personal administrativo y docente se realizará hasta que exista justificación en el incremento de matrícula de estudiantes en la carrera. **4.** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos e Infraestructura emita dictamen para valorar las mejoras a realizar. **5.** Que se elabore un Plan de Factibilidad sobre el Plan de Inversión de las mejoras. **6.** Que el Plan de Inversión se incluya en el Plan Operativo Anual de la Facultad has que lo proyectado sea sujeto a una licitación. **TERCERO:** Dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria indicadas en el Dictamen **JDU-CAFEAP 32-2024** de fecha 12 de septiembre de 2024 anexo a la presente resolución. **CUARTO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos centros donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior. **QUINTO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria. **SEXTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 49 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario y Vice-Rectoría Académica, para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE. FIRMA Y SELLO Osman Jeovanny Martínez Padilla Presidente Junta de Dirección Universitaria. Máster Patricia Durón Varela Secretaria Junta de Dirección Universitaria.**

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Ph.D Odir Fernández y el Ph.D Javier Mejuto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-180-09-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ASTRONOMIA CULTURAL EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ARQUEOASTRONOMIA Y ASTRONOMIA CULTURAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN CIUDAD UNIVERSITARIA. SEGUNDO:** Se instruye al Departamento de Arqueoastronomía y Astronomía Cultural a través de la Facultad de Ciencias Espaciales, que a partir del primer año de su aprobación, deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada período fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad; la contratación del recurso humano y el pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal; asimismo, se sujetará a las demás consideraciones siguientes: **1.** Detallar como y de qué manera los convenios o alianzas nacionales internacionales suscritos por la UNAH fortalecerán la propuesta de creación de la Licenciatura. **2.** La Vicerrectoría Académica a través de sus unidades técnicas deberá realizar las autoevaluaciones de la calidad y de la matrícula a la Licenciatura tal como se establece en la normativa universitaria. **3.** La contratación del personal administrativo y docente se realizará hasta que exista justificación en el incremento de matrícula de estudiantes en la carrera. **4.** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos e Infraestructura emita dictamen para valorar las mejoras a realizar. **5.** Que se elabore un Plan de Factibilidad sobre el Plan de Inversión de las mejoras. **6.** Que el Plan de Inversión se incluya en el Plan Operativo Anual de la Facultad hasta que lo proyectado sea sujeto a una licitación. **TERCERO:** Dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria indicadas en el Dictamen JDU-CAFEAP 32-2024 de fecha 12 de septiembre de 2024 anexo a la presente resolución. **CUARTO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos centros donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior. **QUINTO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte remitida por la Junta de Dirección Universitaria al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho diseño sea conocido por el Consejo de Educación Superior. **SEXTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 50 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

PUNTO No. 16

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DISEÑO CURRICULAR DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GUIANZA E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ECOTURISMO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. PRESENTADO POR LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- ✚ Oficio JDU-UNAH-NO..893-2024, 25 de septiembre de 2024. **Máster Carmen Julia Fajardo. Secretaria del Consejo Universitario -UNAH. Su Oficina.** Estimada Señora Secretaria: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite Resolución Número 27-JDU-UNAH de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), contentivo en el **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe Propuesta de Diseño Curricular de **Técnico Universitario en Guianza e Interpretación Turística en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Ecoturismo del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para ser implementada en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, **FIRMA Y SELLO Máster Patricia Durón Varela Directora Secretaria Junta de Dirección Universitaria.** Cc: archivo.
- ✚ **RESOLUCIÓN NÚMERO 27-2024-JDU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.** -Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Visto el Oficio VRA-UNAH No. 788-2024 del 17 de mayo de 2024 en la sesión ordinaria número ocho (8) de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), conteniendo la remisión de los documentos de la **Propuesta de Diseño Curricular para la carrera e Guianza e Interpretación Turística en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Ecoturismo de UNAH-Campus Atlántida para ser implementada en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual; con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario para su aprobación. **CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. La Ley y su normativa fijan su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (3):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señalada en el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH establece que, para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la Junta de Dirección Universitaria dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, y emitirá resolución relativa a una Carrera habiendo oído previamente al respectivo Decano,

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 51 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de profesores o Asamblea de Docentes. **CONSIDERANDO (4):** Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria las conferidas en el Artículo 82, literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Carreras, Departamentos e Institutos, así como la implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo Universitarios, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección de Docencia, el cual incluirá la opinión razonada de la Secretaría de Administración y Finanzas. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con el Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras (SISEA) se entenderá por Técnico Universitario o Tecnólogo el primer grado académico de la Educación Superior, el cual puede ser terminal o con continuum curricular a programas de Licenciatura. Cuenta con fundamentos disciplinares y competencias profesionales en todos los campos del saber. Se basa en un modelo educativo por competencias profesionales; del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología. Incluye procesos de investigación aplicada y gestión del conocimiento particularmente en equipos multidisciplinarios. **CONSIDERANDO (6):** Que la solicitud de Propuesta de Diseño de la **Carrera en Guianza e Interpretación Turística en el Grado Académico de Tecnólogo**, se acompaña de los documentos, detallados a continuación: **1) Oficio VRA-No.472-2024** de fecha 12 de abril de 2024 que contiene el **Dictamen No.035-2024** de la misma fecha, **2) Oficio DAFT No. 238-2023** de fecha 8 de noviembre de 2023 de la Dirección Académica de Formación Tecnológica, que contiene el Dictamen con la misma fecha, **3) Oficio DL No. 122-2023** del 13 de febrero de 2023 del Departamento Legal de la UNAH que contiene el Dictamen Legal de fecha 29 de abril de 2022, **4) Oficio SEAF No.291/2024** del 15 de marzo de 2024 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas **5) Oficio DIE No 268/DIE/2023** del 29 de noviembre de 2023 que contiene el dictamen de la misma fecha, **6) Oficio SDAC No 742023** del 10 de julio de 2023, **7) Oficio C.I.-CURLA-349-2022** del 14 de octubre de 2022, **8) Diagnóstico**, **9) Plan de Factibilidad**, **10) Plan de Estudio**, y **11) CD conteniendo la información.** **CONSIDERANDO (7):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos revisó y analizó la documentación de la Carrera, encontrando que cumple con: **1) DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:** La Vicerrectoría Académica Dictamina **Favorable** para que la Junta de Dirección y el Consejo Universitario aprueben la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de **Técnico Universitario en Guianza e Interpretación Turística en el Grado Académico d Tecnólogo**, para ser impartida en las modalidades presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual, en el Centro Regional del Litoral Atlántico (CURLA). **2) DICTAMEN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA (DAFT):** La Dirección Académica de Formación Tecnológica emite Dictamen **Favorable** para la aprobación y funcionamiento de la **Carrera de "Guianza e Interpretación Turística" en el Grado Académico de Técnico Universitario** presentada por el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **El estudio diagnóstico** destaca la necesidad de una carrera especializada en la cadena de servicios turísticos en Honduras, aprovechando los recursos patrimoniales, culturales, naturales e históricos. Propone el turismo como una alternativa para el desarrollo económico y la preservación del patrimonio. La Guianza e Interpretación, entendida como un proceso comunicativo creativo, conecta a los visitantes con los valores del patrimonio, promoviendo actitudes de aprecio y conservación. Es una herramienta de gestión eficaz que, si se planifica bien, puede minimizar impactos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 52 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

negativos. Además, el diagnóstico enfatiza la necesidad de profesionales capacitados para regular este servicio y generar empleo decente. La industria turística de Honduras necesita mejorar los estándares de atención para turistas nacionales y extranjeros. Actualmente, la formación en Guianza e Interpretación se realiza principalmente de manera empírica, con algunas excepciones en sitios arqueológicos mayas. El Instituto Hondureño de Turismo y la Secretaría de Antropología e Historia han expresado la urgencia de contar con profesionales con educación formal en este campo. El turismo cultural, de aventura y de naturaleza requiere herramientas específicas como guías orientativas y clasificación de rutas, tareas que necesitan un enfoque multidisciplinario. La carrera de Técnico Universitario en Guianza e Interpretación Turística se presenta como una respuesta para fomentar el turismo sostenible y mejorar la oferta turística del país. Es crucial la creación de programas de nivel técnico universitario que aborden las necesidades operativas del turismo, ya que los programas actuales se enfocan en la gestión de la industria. Se recomienda la apertura de la carrera de Técnico Universitario en Guianza e Interpretación Turística, con dos cohortes anuales de 30 estudiantes cada una, y revisiones curriculares cada cinco años, según las normas de educación superior.

El Documento de Plan de Estudios identifica la carrera como "Técnico Universitario en Guianza e Interpretación Turística", correspondiente al nivel CINE 5 A-554 de Educación Terciaria de ciclo corto vocacional, siendo el primer grado de la Educación Superior Universitaria. La carrera tiene una duración de 2 años y medio, con 104 créditos Académicos y 27 espacios de aprendizaje. El plan incluye un 14.8 % de Formación General (cuatro asignaturas), un 44.4 % de Formación en fundamentos o científica básica (doce asignaturas) y un 40.7 % de Formación Específica profesionalizante que integra contenidos, prácticas y desarrollo de proyectos. Los ejes transversales del programa son la vocación de servicio, el cuidado al usuario y el aprendizaje permanente, los cuales están presentes en todas las acciones pedagógicas del Proyecto Curricular. Este enfoque promueve competencias y un perfil profesional adecuado para el sector. El profesional egresado será capaz de gestionar la situación funcional de prestadores servicios turísticos tanto nacionales como extranjeros, manejar equipamiento de forma segura y mejorar la experiencia turística de los usuarios. La modalidad de enseñanza es distancia, con sesiones semipresenciales y mediación virtual, adecuada para temas de ciencia exacta y fundamentos normativos. Además, la carrera establece alianzas estratégicas con prestadores de servicios turísticos del Caribe hondureño y busca expandirse internacionalmente como una unidad formadora de personal reconocido en la región centroamericana. De acuerdo con el Plan de Factibilidad, requiere la adquisición de equipos especializados y la habilitación de dos salas de Taller-Laboratorio para prácticas en turismo de aventura, cultural y de naturaleza. Se establecerán dos espacios especializados con capacidad para 2025 estudiantes por sección, implementando un sistema de cuotas que limitará el ingreso a 25 estudiantes por cohorte en el primer y tercer periodo de cada año. Para facilitar los espacios de aprendizaje en interpretación, senderismo y deportes acuáticos, se necesitará contratar nuevo personal, aunque ya se cuenta con recursos humanos en áreas como primeros auxilios, turismo, antropología e historia. Se presenta una matriz de docentes y perfiles necesarios para los espacios de aprendizaje profesionalizantes, y se solicitan tres plazas docentes a tiempo completo para la planificación y desarrollo de prácticas durante cinco años. Además, se recomienda al CURLA ofrecer formación continua para graduados universitarios y no universitarios, con el objetivo de fomentar la actualización profesional y generar ingresos para la sostenibilidad de laboratorios y talleres.

3) DICTAMEN DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNAH: El Departamento Legal de la UNAH dictamina que la Propuesta de Creación de la Carrera de Técnico Universitario en Guianza e Interpretación Turística en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 53 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

el Grado Académico de Tecnólogo está en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional y orientada a continuar generando valor a la educación del país; en consecuencia, PROCEDE continuar con el procedimiento legal correspondiente.

4) DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA (DIE) Y EL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (SED) Que el resultado de la revisión y el análisis de la documentación digital remitida por UNAHCURLA en relación con el Reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior, para la implementación del Tecnólogo en Guianza e Interpretación Turística en la **modalidad a distancia expresión semipresencial con mediación virtual cumple** con la descripción de los siguientes aspectos: modelo pedagógico, proceso y rol de los diferentes actores de la ruta multidisciplinar para el diseño de los espacios virtuales de aprendizaje; descripción de los porcentajes de presencialidad y virtualidad de cada uno de los espacios de aprendizaje, y del plan de estudio en su totalidad con una combinación de un 21 % de presencialidad y un 79 % de virtualidad. Así mismo se evidencia en la documentación y en el campus virtual de la UNAH el desarrollo de trece (13) de los veintisiete (27) espacios virtuales de aprendizaje correspondiente al 48 % del total, cumpliendo con el requisito establecido en el Reglamento de Educación a Distancia de evidenciar el desarrollo del 25 % de los espacios virtuales de aprendizaje y subidos en la plataforma correspondiente. Asimismo, el plan de virtualización de las seis (6) asignaturas, cien por ciento virtuales restantes. Por lo anterior las Direcciones SED y DIE con base en los considerandos en referencia y a sus competencias en el ámbito de la modalidad a distancia y virtual dictamina como **FAVORABLE** la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del **Técnico Universitario en Guianza e Interpretación Turística** solicitado para que funcione en UNAH-CURLA en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

5) DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF: Para la implementación del TGIT se cuenta con la mayoría del recurso humano; sin embargo, se debe complementar con Asistencia Técnica Especializada que apoye las prácticas de laboratorio y campo para el adecuado desarrollo de la carrera, mediante la contratación de un (1) profesor por hora que atendería las asignaturas de: 1) Introducción a la Guianza Turística; 2) Técnicas de Animación Turística; 3) Interpretación básica. **Recursos Físicos** Según el plan de factibilidad, el Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico, donde se pretende abrir el TGI, cuenta con la mayoría de las instalaciones. necesarios para implementar los espacios de aprendizaje de la carrera. Además, aula de Educación Ambiental, Aula de Botánica General, Laboratorio de Biología General y Laboratorio de Zoología, así como un salón de usos múltiples para cubrir los espacios del entorno virtual. Para implementar el TGIT en el CURLA, se ha identificado la necesidad de contar con equipos especializados, inmuebles y materiales para complementar dichos espacios físicos, los cuales ascienden a un costo de L. 453,506.00 en los 5 años. **Recursos Virtuales** En el plan de factibilidad presentado por CURLA, se menciona que se tiene previsto habilitar una Videoteca, la cual incluirá Recopilación histórica de documentales, entrevistas, conferencias, reportajes, debates y demás contenidos en formato 91428.60 audiovisuales para la difusión del conocimiento, los cuales serán útiles para el desarrollo de espacios de aprendizaje del TGIT. Se utilizará el campus virtual, como herramienta que proporciona y dará acceso a revistas científicas, libros en formato digital, y otros recursos mediante su biblioteca virtual. La incorporación de las TIC como soportes, recursos y herramientas para los entornos virtuales de aprendizaje parten de una visión estrictamente pedagógica. **Plan de virtualización de la carrera** La carrera tendrá formato de entrega a Distancia Semipresencial con mediación Virtual, lo que requiere del Diseño de 4 espacios de aprendizaje virtuales. para los estudiantes en temáticas relacionadas con el que hacer



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 54 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

del Tecnólogo como son: patrimonio cultural, patrimonio arqueológico, inglés aplicado al turismo e introducción a la Guianza Turística, para ello se contratará expertos del área de conocimientos para diseñar los contenidos teóricos, recursos de aprendizaje y actividades digitales para incluirlos en el Campus Virtual de la UNAH, los cuales tendrán un costo total de L 91,428.60. **Recursos Didácticos** El sistema bibliotecario de UNAH CURLA cuenta con bibliografía y material de consulta del área de turismo, ecoturismo y de las asignaturas, áreas generales para la fase de apertura de la carrera. Para las asignaturas especializadas del TGIT es necesario la adquisición de material de consulta. Los siguientes títulos pueden ser adquiridos de forma digital a través de la biblioteca virtual de la UNAH. Para fortalecer los espacios de aprendizaje del Técnico en Guianza e Interpretación Turística se necesita la cantidad de LL 6,752,00, para adquisición de bibliografía. **Factibilidad Financiera** El presupuesto que se incluye en el Plan de factibilidad. muestra una inversión total para los cinco años de L 1,855,112.31: sin embargo. fue necesario actualizar el valor del pago de profesor por hora, lo que incremento dicho presupuesto a L.2,275,092.09, que se distribuye en cinco años. En conclusión, se requiere un monto total durante los 5 años de L. 2, 275.092.79. Por otra parte, UNAH-Campus Atlántida ya cuenta con los espacios físicos y acondicionamiento para llevar a cabo el Técnico Universitario, incluyendo capacidad instalada en laboratorios. herbario, aulas y biblioteca, entre otros. Asimismo, la inversión para compra de equipo se encuentra incluida en las necesidades de financiamiento. Así como las necesidades de recursos didácticos y virtuales, para ello cuenta con una sala de usos múltiples que sirve como espacio para desarrollar actividades en el entorno virtual adaptado como espacio de aprendizaje. El desarrollo de la videoteca no representa un impacto financiero, ya que se cuenta con los recursos disponibles para su implementación. La Biblioteca virtual se generará en conjunto con la DEGT, con contenido gratis, requiriendo solamente la adquisición de algunos libros con un costo de L.6.752.00. Se ha revisado el presupuesto de UNAH-Campus Atlántida y su ejecución desde 2015 al 2023, considerando que los gastos de la nueva carrera pueden ser cubiertos del presupuesto recurrente del CURLA, bajo la estructura 2-03-45-01. Por lo anteriormente, la SEAF estima que el órgano competente puede aprobar la creación de la carrera, debiendo la Dirección de UNAH-Campus Atlántida incorporar las actividades de esta nueva carrera en su POA-Presupuesto y en todos los instrumentos requeridos para la ejecución de aprobado en el dictamen. **CONSIDERANDO (8):** Que el Plan de Estudios de la **Propuesta de Diseño Curricular de la Carrera Guianza e Interpretación Turística en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Ecoturismo de UNAH-Campus Atlántida para ser implementada en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual, contiene los datos generales que se adjuntan. **CONSIDERANDO (9):** Que la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, a solicitud de la Comisión de Asuntos Académicos, Programáticos y del Presupuesto de la JDU emitió las recomendaciones del componente financiero mediante dictamen JDU-CAFEAP 22-2024 de fecha veintidós (22) de junio de 2024 para su cumplimiento sobre la **Propuesta de Diseño Curricular para la carrera e Guianza e Interpretación Turística en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Ecoturismo de UNAH-Campus Atlántida para ser implementada en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO (10):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta de Dirección Universitaria recomienda al pleno de la Junta de Dirección Universitaria aprobar la Creación y Funcionamiento de la **Carrera de Guianza e Interpretación Turística en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Ecoturismo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 55 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

de UNAH-Campus Atlántida para ser implementada en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual, dado que cumple con el procedimiento establecido y la normativa legal aplicable, por lo que puede emitir el Dictamen correspondiente. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria con fundamento en los artículos: 160 de la Constitución de la República; 1, 2, 3, 4, 6.A 2), 11,15 numeral 23; y, 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 7. A., 10, 15, 17, 29, 30, 31, 32 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 4 segundo párrafo, 5, 20, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 42, 46, 57, 65 y 66 del Reglamento del SISEA de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 54, 55, 56, 57, 58, 72, 82 y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior; 1, 2, 111, 112, 116, y 118 y 122 130 de las Normas Académicas de la UNAH y 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Educación Superior. **RESUELVE: PRIMERO:** Emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la Creación y Funcionamiento de la **Carrera de Guianza e Interpretación Turística en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Ecoturismo de UNAH-Campus Atlántida para ser implementada en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual. **SEGUNDO:** A partir del primer año de aprobación la Dirección de UNAH- Campus Atlántida deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada período fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad; la contratación del recurso humano y el pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal; asimismo, se sujetará a las demás consideraciones siguientes: **1.** La Vicerrectoría Académica deberá elaborar un análisis correspondiente que permitan determinar si la propuesta de creación del Técnico, tiene la posibilidad de convertirse en Licenciatura. **2.** Celebrar más convenios o alianzas tanto nacionales como internacionales que fortalezca la propuesta de Creación del Técnico. **3.** La Vicerrectoría Académica a través de sus unidades técnicas deberá realizar las autoevaluaciones de la calidad y de la matrícula al Técnico tal como se establece en la normativa universitaria. **TERCERO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior. **CUARTO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria. **QUINTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Vice-Rectoría Académica y UNAH-Campus Atlántida para los efectos legales correspondientes. **CUMPLASE. SELLO Y FIRMA. Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla Presidente Junta de Dirección Universitaria. Máster Patricia Durón Varela Secretaria Junta de Dirección Universitaria.**

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-181-09-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GUIANZA E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ECOTURISMO DE UNAH-CAMPUS ATLÁNTIDA**, para ser implementada en la modalidad a Distancia en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 56 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

la expresión semipresencial con mediación virtual, con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección Académica de Formación Tecnológica, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección de UNAH- Campus Atlántida, para que a partir del primer año de aprobación deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada período fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad; la contratación del recurso humano y el pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal; asimismo, se sujetará a las demás consideraciones siguientes: 1. La Vicerrectoría Académica deberá elaborar un análisis correspondiente que permitan determinar si la propuesta de creación del Técnico, tiene la posibilidad de convertirse en Licenciatura. 2. Celebrar más convenios o alianzas tanto nacionales como internacionales que fortalezca la propuesta de Creación del Técnico. 3. La Vicerrectoría Académica a través de sus unidades técnicas deberá realizar las autoevaluaciones de la calidad y de la matrícula al Técnico tal como se establece en la normativa universitaria. **TERCERO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior. **CUARTO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte remitida por la Junta de Dirección Universitaria al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho diseño sea conocido por el Consejo de Educación Superior. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 17

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA EN SALUD FAMILIAR EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS. PRESENTADO POR LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- ✚ Oficio JDU-UNAH-No.894-2024, 24 de septiembre de 2024. **Máster Carmen Julia Fajardo. Secretaria del Consejo Universitario -UNAH. Su Oficina.** Estimada Señora Secretaria: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite Resolución Número 28-JDU-UNAH de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), contentivo en el **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe Propuesta de creación y funcionamiento de la Carrera en **Salud Familiar** el Grado Académico de **Tecnólogo**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas, para ser implementada en las modalidades Presencial y Distancia en sus expresiones de semipresencial y semipresencial con mediación virtual. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, **FIRMA Y SELLO Máster Patricia Durón Varela Directora Secretaria Junta de Dirección Universitaria.** Cc: archivo.
- ✚ **RESOLUCIÓN NÚMERO 28-2024-JDU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.** -Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Visto el Oficio VRA-UNAH No.1022-2024 del 27 de junio de 2024 en la sesión ordinaria número trece (13) de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), conteniendo la remisión de los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 57 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

documentos de la **Propuesta de Diseño Curricular de la Carrera Salud Familiar en el grado académico de Tecnólogo**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y promovida por la UNAH-Campus Copán para ser implementada en las modalidades presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial y semipresencial con mediación virtual; con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su previo envío al Consejo Universitario para su aprobación. **CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. La ley y su normativa fijan su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (3):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señalada en el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH establece que, para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la Junta de Dirección Universitaria dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asunto Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, y emitirá resolución relativa a una Carrera habiendo oído previamente al respectivo Decano, Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de profesores o Asamblea de Docentes. **CONSIDERANDO (4):** Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria las conferidas en el Artículo 82, literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Carreras, Departamentos e Institutos, así como la implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo Universitarios, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección de Docencia, el cual incluirá la opinión razonada de la Secretaría de Administración y Finanzas. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con el Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de Educación Superior de Honduras (SISEA) se entenderá por Técnico Universitario o Tecnólogo el primer grado académico de la Educación Superior, el cual puede ser terminal o con continuum curricular a programas de Licenciatura. Cuenta con fundamentos disciplinares y competencias profesionales en todos los campos del saber. Se basa en un modelo educativo por competencias profesionales; del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología. Incluye procesos de investigación aplicada y gestión del conocimiento particularmente en equipos multidisciplinarios. **CONSIDERANDO (6):** Que la solicitud de **Propuesta de Diseño Curricular de la Carrera Salud Familiar en el grado académico de Tecnólogo**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y promovida por la UNAH-Campus Copán para ser implementada en las modalidades presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial y semipresencial con mediación virtual, se acompaña de los documentos originales, detallados a continuación: **1) Dictamen VRA-No.076-2024** de fecha de 27 de junio de 2024, **2) Oficio DIE No. 96/DIE/2024** del 7 de mayo de 2024; **3) Oficio SED 232-2024** de 2 de mayo de 2024; **4) Oficio DAFT No.208-2023** de 18 de octubre de 2023; **5) Oficio DL 020-2024** del 17 de enero de 2024; **6) Oficio SEAF No. 516/2024** de 8 de mayo de 2024; **7) Diagnóstico**, **8) Plan de Estudios**, **9) Plan de Factibilidad**. **CONSIDERANDO (7):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, revisó y analizó la documentación de la Carrera, encontrando que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 58 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"

cumple con: **1) DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:** La Vicerrectoría Académica Dictamina **Favorable** para que el Consejo Universitario apruebe la **Propuesta de creación y funcionamiento de Diseño de la Carrera en Salud Familiar en el Grado Académico de Tecnólogo**, para ser impartida en modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial y semipresencial con mediación virtual, para su funcionamiento en UNAH-Campus Copán. **2) DICTAMEN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA (DIE):** La Dirección de Innovación Educativa, en virtud de sus competencias y considerando las normativas institucionales y el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior, ha evaluado y dictaminado favorablemente la solicitud de la UNAH-CUROC para la creación y funcionamiento del Diseño de la Carrera en Salud Familiar en el Grado Académico de Tecnólogo. Esta carrera se impartirá en las modalidades: distancia, semipresencial y semipresencial con mediación virtual. Además, en ejercicio de su competencia y conforme al Reglamento mencionado, la Dirección llevó a cabo la revisión y análisis de la documentación digital presentada por la UNAH-CUROC, incluyendo el plan de estudios, plan de factibilidad y diagnóstico. El análisis de la documentación remitida indica que el diseño del plan de estudios del Técnico Universitario en Salud Familiar para la modalidad a distancia, expresión semipresencial con mediación virtual, cumple con los siguientes aspectos requeridos por el Reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior: modelo pedagógico específico para la educación a distancia, roles y proceso de los participantes en el diseño de espacios virtuales de aprendizaje, formación docente para la modalidad virtual, inducción para el aprendizaje en línea de los estudiantes, y la implementación del Curso Propedéutico de la Modalidad Virtual como requisito para la acreditación. Se destaca que la modalidad semipresencial con mediación virtual operará con una combinación de 45% presencial y 55% virtual. El documento también detalla las instancias de apoyo institucional para la modalidad a distancia, como el área académica de la salud en UNAH-CUROC, la Dirección de Innovación Educativa para asesoría en recursos educativos y diseño de espacios de aprendizaje, y el soporte tecnológico para docentes y estudiantes. Además, se describe la plataforma virtual de gestión de aprendizajes y su unidad de soporte, el programa de formación docente para diseño de asignaturas y enseñanza en línea, y la Inducción para el Aprendizaje en Línea y Curso Propedéutico de la Modalidad Virtual dirigidos a aspirantes de carreras virtuales. También se mencionan la DEGT como unidad administradora de la plataforma educativa y los espacios académicos disponibles en CUROC. El análisis realizado se refleja en la documentación revisada y en el campus virtual de la UNAH, que muestra que, de los treinta y tres (33) espacios de aprendizaje, catorce asignaturas son completamente virtuales, de las cuales seis están ya virtualizadas, cumpliendo así con el requisito del 25 % establecido en el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior en Honduras. Se establece además un plan para virtualizar las ocho (8) asignaturas restantes. **3) DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (SED):** Las Direcciones del SED, basándose en los fundamentos presentados y en sus competencias en el ámbito de la educación a distancia, han emitido un dictamen **FAVORABLE** respecto a la solicitud de aprobación para establecer la carrera en Salud Familiar en el grado académico de Tecnólogo en la UNAH-CUROC, con modalidades semipresencial y semipresencial con mediación virtual. La documentación presentada evidencia la inclusión de los elementos requeridos para la educación a distancia, así como las observaciones realizadas durante el proceso de dictamen por parte de la subcomisión curricular. Tras revisar y analizar la documentación digital proporcionada por UNAH-CUROC en conformidad con el reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior, se confirma que la propuesta para implementar la carrera en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 59 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"

Salud Familiar en el grado de Tecnólogo o Técnico Universitario en modalidad a distancia, con sus variantes semipresencial y semipresencial con mediación virtual, cumple con los requisitos establecidos en los siguientes aspectos: modelo pedagógico específico para la educación a distancia, roles y proceso de los diferentes actores en el diseño de los espacios virtuales de aprendizaje, definición del modelo educativo particular en el cual operará la carrera, estrategias resumidas para el aprendizaje en clases virtuales, semipresenciales y presenciales, y descripciones detalladas de los apoyos proporcionados por el SED para la producción de recursos educativos, diseño de espacios de aprendizaje y soporte tecnológico tanto a docentes como a estudiantes. También se detalla la plataforma virtual de gestión de aprendizajes y su unidad de soporte, DEGT, así como el programa de formación docente destinado al diseño de asignaturas y la enseñanza en cualquiera de las modalidades mencionadas. **4) DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA (DAFT):** Esta dirección emite **DICTAMEN FAVORABLE**, de acuerdo con la documentación recibida, sobre la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la Carrera Técnico Universitario en Salud Familiar presentada por el Centro Universitario Regional de Occidente. **Diagnóstico**, el Centro Universitario Regional de Occidente ha llevado a cabo un análisis detallado respaldado por la subcomisión curricular, el cual fundamenta la necesidad sociolaboral de un técnico universitario en salud familiar, por otra parte. Este profesional se enfocará en la atención primaria de salud con un enfoque comunitario, abarcando a todos los individuos y familias dentro de una comunidad. La formación de estos profesionales es crucial para mejorar el acceso equitativo a servicios de salud en la región occidental y sus alrededores. Se espera que estos técnicos posean competencias en educación sanitaria individual, familiar y comunitaria, así como habilidades para promover estilos de vida saludables de manera colaborativa y ética. Sus oportunidades laborales se centran en instituciones públicas y privadas, así como en cooperación internacional enfocada en salud, lo cual amplía la oferta educativa tanto a nivel local como nacional. UNAH-CUROC emerge como la opción destacada para la formación en desarrollo comunitario y salud en la región occidental, facilitando colaboraciones directas con entidades como mancomunidades y hospitales para la prevención y promoción de la salud. La propuesta se sustenta en el perfil profesional y experiencia laboral de sus docentes, así como en los recursos físicos necesarios para la implementación del programa, asegurando así su relevancia para el desarrollo comunitario y la mejora del sistema sanitario regional y nacional. **Plan de Estudios**, establece la creación de la carrera "Técnico Universitario en Salud Familiar", conforme al Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de Educación Superior de Honduras. Esta carrera se clasifica como nivel CINE 5 A-554, Educación Terciaria de ciclo corto vocacional, denominada Tecnólogo o Técnico Universitario, representando el primer grado en la Educación Superior Universitaria. La duración del programa será de 3 años (9 períodos académicos), distribuidos en 33 espacios de aprendizaje que equivalen a un total de 113 Créditos Académicos (CA). El plan incluye un componente de Formación General y otro de Formación Científica Básica, que comprenden el 42% del total de espacios de aprendizaje. El 58% restante está dedicado a la Formación Específica Profesionalizante, que integra contenidos y prácticas a través de talleres. El perfil de egreso del Técnico Universitario en Salud Familiar enfatiza competencias generales y específicas para trabajar en instituciones de salud y desarrollo comunitario, facilitando la prevención, promoción e intervención a nivel familiar y comunitario conforme a los estándares del sistema sanitario nacional. El programa también promueve habilidades para la investigación operativa, permitiendo la recomendación de intervenciones de salud necesarias según las necesidades



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 60 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

identificadas. Esta propuesta académica contempla la bimodalidad en algunos espacios de aprendizaje, ofreciendo opciones presenciales, semipresenciales con mediación virtual o virtuales a través de la plataforma institucional. UNAH-CUROC cuenta con alianzas estratégicas con instituciones regionales que permiten a los estudiantes del Técnico Universitario en Salud Familiar participar en pasantías y proyectos comunitarios, contribuyendo así a reducir las brechas en la cobertura del sector salud en beneficio de las familias y comunidades locales. El plan de estudios propuesto cumple con todos los elementos necesarios para fundamentar su estructura curricular, fortaleciendo las opciones educativas disponibles en UNAH-CUROC. **PLAN DE FACTIBILIDAD**, destaca que UNAH-CUROC goza de reconocimiento local y regional como una opción destacada en educación superior, desempeñando un papel crucial mediante alianzas estratégicas y compromisos comunitarios. Como centro regional, se orienta hacia la creación de nuevas iniciativas académicas en sectores como la agricultura, desarrollo comunitario y salud, respondiendo directamente a las demandas expresadas por la población. El centro universitario cuenta con recursos físicos adecuados, incluyendo instalaciones preparadas para talleres y laboratorios que soportan las prácticas clínicas en el ámbito de la salud, así como una biblioteca bien equipada que fortalece la propuesta educativa. Además, dispone de personal capacitado para guiar los espacios de aprendizaje inicialmente enfocados en la formación general y las ciencias básicas según los primeros periodos del plan de estudios. Se proporciona una matriz detallada de los docentes junto con sus currículos, destacando las colaboraciones institucionales en el campo de la salud que refuerzan la viabilidad de la propuesta académica. **5) DICTAMEN DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNAH:** El Departamento Legal de la UNAH habiendo analizado la Propuesta de creación y funcionamiento de la **Carrera en Salud Familiar en el Grado Académico de Tecnólogo**, en el Centro Universitario Regional de Occidente, **Dictamina** que la misma está en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional y orientada a continuar generando valor a la educación del país; en consecuencia, PROCEDE continuar con el procedimiento legal correspondiente. **6) DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF:** **Recurso Humano** El CUROC ya cuenta con el recurso humano disponible para dotar de docentes y administrativos; sin embargo, dadas las características de la nueva oferta, se requiere contratar dos (2) profesores que posean experiencia y formación técnica en el área, con especialidad o maestría en salud familiar o salud pública. **Bibliográficos y Virtuales** El campus Virtual de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una Plataforma Educativa que pone a disposición de las actividades académicas en aulas virtuales, recursos pedagógicos y herramientas web, que facilitan la interacción de las comunidades virtuales universitarias para la formación presencial o a distancia en un entorno flexible para el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje. El CUROC, cuenta con una conectividad a internet permanente e institucional, lo que facilita el acceso al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la cual pone a disposición de sus usuarios la Biblioteca Virtual. A la biblioteca física se requiere de la adquisición de nueva literatura por un monto de L. 42,717.00. **Espacio Físico, Equipo y Mobiliario** De conformidad con el Plan de Factibilidad, la Carrera contará con los espacios físicos e infraestructura ya disponible en el CUROC que incluye laboratorios de cómputo, inglés, sistemas, aulas de clases, biblioteca física y virtual, canchas deportivas y aula de proyectos. Asimismo, cuenta con muebles y equipo de oficina y equipo de laboratorio de las ciencias básicas, entre otros, todo ello para la modalidad presencial como para la modalidad a distancia semipresencial con mediación virtual, por medio de CRAED La Entrada. Sin embargo, para su implementación, presentaban requerimiento en los siguientes renglones que se adjuntan. **CONVENIOS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 61 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

NACIONALES Y REGIONALES El CUROC-UNAH ya cuenta con varios convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales de la zona, Colegio Médico de Honduras, Cámara de Comercio e Industrias de Copan, Alcaldía Municipal, Club Rotario Internacional, por lo que el TUSF podrá contar con unidades de salud de la Región Occidental tanto CESAMOS, CESARES, Clínicas Periféricas y los tres hospitales de la Región. Asimismo, se cuenta con Convenio con la Fundación CAMO (Central American Medical Outreach) institución sin fines de lucro que da apoyo a la mejora de la salud poblacional a través de programas de oftalmología, mamografías, cirugía plástica, ortesis y prótesis, entre otros, que vendrá a favorecer a la población estudiantil y a la comunidad. Por lo anterior, se espera fortalecer aún más el desarrollo de la carrera con los posibles nuevos convenios con Instituciones Públicas (SESAL, Departamentales, Hospitales, Centros de Salud), Semiprivadas (IHSS), Privadas (Centro Médico Quirúrgico, ONG Fundación CAMO (ya existente)). **FACTIBILIDAD FINANCIERA** El Plan de Factibilidad, presenta un presupuesto requerido para la implementación del Técnico Universitario en Salud Familiar, por el monto de L 3,786,646.37 a desarrollarse en los 5 años, sin embargo, una vez revisado y analizado el mismo, esta presenta un monto proyectado de L 6,787,595.44 cuyo impacto se visualiza en el primer año de L 1,760,550.92, en cinco años. **CONCLUSIÓN Y DICTAMEN** * Para la implementación del Técnico Universitario en Salud Familiar, se cuenta con todos los espacios físicos y la mayoría del recurso humano, ya que se tiene toda la capacidad instalada en el CUROC como en el CRAED La Entrada y el apoyo de las plataformas y campus virtual; por ello, solo se requiere la contratación de dos (2) profesores a tiempo completo, con especialidad en el tema de salud familiar. * La DAFT cuenta con un pequeño presupuesto a fin de dar apoyo a la carrera en su inicio, por lo que el aporte podría utilizarse en el proceso de virtualización requerida para el primer año. Con base en lo anteriormente expuesto, esta Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas, considerando únicamente el aspecto financiero, estima que el órgano competente puede aprobar la **CREACIÓN DE LA CARRERA EN SALUD FAMILIAR EN EL GRADO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO**. Una vez autorizado, la Dirección del CUROC, deberá realizar las gestiones ante esta Secretaría para la transferencia de los recursos de conformidad con la disponibilidad financiera vigente, así como de incorporar las actividades en su POA-Presupuesto y en todos los instrumentos requeridos para su ejecución, durante los periodos fiscales acordados en el presente dictamen. **CONSIDERANDO (8):** Que el Plan de Estudios de la **Propuesta de Diseño Curricular de la carrera de Técnico Universitario en Salud Familiar en el grado académico de Tecnólogo**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas y promovida por la Dirección UNAH-Campus Copán para ser implementada en las modalidades presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial y semipresencial con mediación virtual, contiene los datos generales que se adjuntan. **CONSIDERANDO (9):** Que la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, a solicitud de la Comisión de Asuntos Académicos, Programáticos y del Presupuesto de la JDU emitió las recomendaciones del componente financiero mediante dictamen JDU-CAFEAP 44-2024 de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2024 para su cumplimiento sobre la **Propuesta de Diseño Curricular de la carrera Salud Familiar en el grado académico de Tecnólogo**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas y promovida por la UNAH-Campus Copán para ser implementada en las modalidades presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial y semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO (10):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta de Dirección Universitaria recomienda al pleno de la Junta de Dirección Universitaria, que la **Propuesta de Diseño Curricular de la carrera Salud Familiar en el grado**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 62 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

académico de Tecnólogo, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas para ser impartida en UNAH-Campus Copán en las modalidades presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial y semipresencial con mediación virtual, cumple con la disponibilidad financiera, el procedimiento establecido y la normativa legal aplicable, emita el Dictamen correspondiente. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria con fundamento en los artículos: 160 de la Constitución de la República; 1, 2, 3, 4, 6.A 2), 11,15 numeral 23; y, 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 7. A., 10, 15, 17, 29, 30, 31, 32 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 4 segundo párrafo, 5, 20, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 42, 46, 57, 65 y 66 del Reglamento del SISEA de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 54, 55, 56, 57, 58, 72, 82 y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior; 1, 2, 111, 112, 116, y 118 y 122 130 de las Normas Académicas de la UNAH y 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Educación Superior. **RESUELVE: PRIMERO: Emitir DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la creación y funcionamiento de la **carrera Salud Familiar en el grado académico de Tecnólogo**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas para ser impartida en UNAH-Campus Copán en las modalidades presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial y semipresencial con mediación virtual. **SEGUNDO:** A partir del primer año de aprobación, UNAH-Campus Copán, deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada periodo fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad para el pago de Recursos Humanos y la adquisición de Materiales y Suministros. El pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. **TERCERO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos centros donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior. **CUARTO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria. **QUINTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Vice-Rectoría Académica, Facultad de Ciencias Médicas y UNAH-Campus Copán para los efectos legales correspondientes. **CUMPLASE. FIRMA Y SELLO. Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla Presidente Junta de Dirección Universitaria. Máster Patricia Durón Varela Secretaria Junta de Dirección Universitaria.**

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. CU-O-182-09-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA SALUD FAMILIAR EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS PARA SER IMPARTIDA EN UNAH-CAMPUS COPÁN, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SUS EXPRESIONES SEMIPRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL**, con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Innovación Educativa, Dirección del Sistema de Educación a Distancia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 63 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024*

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

la UNAH. **SEGUNDO:** A partir del primer año de aprobación, UNAH-Campus Copán, deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada periodo fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad para el pago de Recursos Humanos y la adquisición de Materiales y Suministros. El pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. **TERCERO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos centros donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior. **CUARTO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte remitida por la Junta de Dirección Universitaria al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho diseño sea conocido por el Consejo de Educación Superior. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 18

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN PSICOLOGÍA. PRESENTADO POR LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- ✚ Oficio JDU-UNAH-No.895-2024, 24 de septiembre de 2024. **Máster Carmen Julia Fajardo. Secretaria del Consejo Universitario -UNAH. Su Oficina.** Estimada Señora Secretaria: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite Resolución Número 29-JDU-UNAH de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), contentivo en el **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe Propuesta de creación de la Carrera de Psicología el Grado Académico de Doctorado, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, **FIRMA Y SELLO Máster Patricia Durón Varela Directora Secretaria Junta de Dirección Universitaria.** Cc: archivo.

- ✚ **RESOLUCIÓN NÚMERO 29-2024-JDU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.** -Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). Visto el Oficio VRA-1068-2024 del 31 de julio de 2024 en la Sesión Ordinaria Número quince (15) de fecha quince (15) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), conteniendo la remisión de los documentos de la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de **Psicología**, en el Grado Académico de Doctorado, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales para ser desarrollada en la modalidad presencial en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Ciudad Universitaria; con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario para su aprobación. **CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. La Ley y su normativa fijan su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 64 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (3):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señalada en el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH establece que, para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la Junta de Dirección Universitaria dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, y emitirá resolución relativa a una **Carrera** habiendo oído previamente al respectivo Decano, Director, Jefe d Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de profesores o Asamblea de Docentes. **CONSIDERANDO (4):** Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria las conferidas en el Artículo 82, literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, **Carreras**, Departamentos e Institutos, así como la implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo Universitarios, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección del Sistema de Estudio de Postgrado y la opinión razonada de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **CONSIDERANDO (4):** Que la solicitud de propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de **Psicología**, en el Grado Académico de Doctorado, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales, para ser desarrollada en la modalidad presencial en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Ciudad Universitaria, se acompaña de los documentos originales detallados a continuación: **1) Dictamen VRA-No.80-2024** de fecha 31 de julio de 2024, **2) Oficio DSEP No. 241-2024** de fecha 25 de abril de 2024 de la Dirección del Sistema de Estudio de Postgrado que contiene el Dictamen DSEP No. 012-2024 de fecha 25 de abril de 2024, **3) Oficio DL No.012-2024** de fecha 16 de enero de 2024 del Departamento Legal de la UNAH, **4) Oficio SEAF No.391-2024** de fecha 12 de abril de 2024 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas que contiene el Dictamen de la SEAF, **5) Documento Denominado Plan de Estudios**, **6) Documento Denominado Diagnóstico**, **7) Documento Denominado Plan de Factibilidad** y **8) CD contentivo de toda la documentación**. **CONSIDERANDO (6):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos revisó y analizó la documentación adjunta encontrando que cumple con: **1) DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:** La Vicerrectoría Académica Dictamina Favorable para que la Junta de Dirección Universitaria y el Consejo Universitario aprueben la propuesta de Diseño Curricular de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Doctorado, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para su funcionamiento a nivel nacional en los centros universitarios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Asimismo, la Facultad de Ciencias Sociales en conjunto con la coordinación de dicha carrera, elaboren el seguimiento y evaluación del desarrollo del plan de estudios durante su etapa de implementación con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno de los indicadores establecidos en dicho plan, acción que les permitirá asegurar la identificación de áreas de mejora y asegurar la calidad de la formación y logro del perfil del graduado propuesto. Además, que la subcomisión curricular debe dar seguimiento al doctorado en las siguientes instancias de aprobación con el fin de atender en tiempo y forma los requerimientos que puedan surgir según los procedimientos establecidos en el Consejo de Educación Superior. **2) DICTAMEN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO:** La Dirección de Estudios de Postgrado emite Dictamen **Favorable** con observaciones recomienda realizar una reunión con la Comisión curricular de la carrera de Psicología para analizar las observaciones que se realizan a los tres documentos presentados: diagnóstico, plan de estudios y plan de factibilidad. Además, considera que si se planifica impartir el doctorado en todos los centros universitario se tendría que realizar un diagnóstico por cada región, igual incluir en el plan de factibilidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 65 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"

todos los costos de las movilizaciones a todos los territorios. **3) OPINIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNAH:** El Departamento Legal de la UNAH, Dictamina que se ha seguido el procedimiento conforme a la normativa legal aplicable para la formulación de la propuesta de creación de la carrera de **PSICOLOGÍA** en el grado académico de Doctorado, cumple los requisitos establecidos en las Normas Académicas de la UNAH, y está en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional, en consecuencia PROCEDE continuar con el trámite legal correspondiente, requiriendo Dictamen a la Junta de Dirección Universitaria, y otros que considere pertinente, previo a su aprobación por el Consejo Universitario. **4) DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF:** En el que se pronuncia específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: **1)** Aunque es un programa autosostenible, que aportará ingresos para la UNAH por medio de la retención del 25% de los ingresos totales generados; la Institución adquiere el compromiso de pagar el Plus de las coordinaciones que se creen por las promociones vigentes. **2)** El Plan de Factibilidad no establece el costo por Pago de Plus de las Coordinaciones, inicialmente para la primera promoción a ejecutarse en Ciudad Universitaria se proyecta que el pago por coordinaciones ascenderá aproximadamente a un total de L. 600,000.00, por los cuatro años de duración del programa, lo que corresponde a noventa mil lempiras por año y por cada coordinación. Por lo que será responsabilidad de la Facultad de Ciencias Sociales o Centro Regional donde se ejecuten las promociones el responsable de solicitar se incluya en el presupuesto los costos; al momento de iniciar una promoción. **3)** La Coordinación del Programa, deberá velar porque se cumplan con los objetivos y la planificación financiera según lo planeado, para cumplir con los compromisos que se generen durante el desarrollo del Doctorado. **4)** Para Ciudad Universitaria la creación del Doctorado en Psicología cuenta con todos los espacios físicos y la logística para el desarrollo del programa, lo que no generaría costos adicionales a los planificados en el plan de factibilidad, a excepción de los centros regionales que deberán constatar que cuentan con el personal, infraestructura y equipo tecnológico al momento de iniciar una promoción. **5)** Previo a la contratación de docentes y/o consultores, se deberán seguir los lineamientos establecidos por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP); para la administración del Doctorado se utilizará el personal administrativo de la Facultad y/o Centro Regional al que este adscrita la promoción, en virtud de las implicaciones presupuestarias y/o legales futuras, considerando que los programas de postgrados son temporales y están sujetos a sus propios ingresos. Según la Propuesta financiera incluida en el Plan de Factibilidad, de acuerdo a la proyección de ingresos que espera percibir el programa, la UNAH tendrá un valor a favor que asciende a L. 2,187,500.00, correspondiente al 25% de retención, como lo establece el reglamento de postgrados, siempre que la Coordinación mantenga la cantidad de alumnos proyectados durante la promoción y se desarrolle una eficiente administración de los recursos; por consiguiente el programa planea contar con ingresos netos de L.6,562,500.00, que serán ejecutados para el pago de sueldos y salarios del personal docente y administrativo, así como para la adquisición de bienes y servicios entre otros. Por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, considerando únicamente el aspecto financiero establece que el órgano competente puede aprobar la propuesta de Creación de la Carrera **PSICOLOGÍA** en el grado académico de Doctorado, tomando en consideración los puntos antes expuestos. **CONSIDERANDO (7):** Que el Plan de Estudios de la propuesta de Diseño Curricular de la carrera de **Psicología**, en el Grado Académico de Doctorado, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales, para ser desarrollada en la modalidad presencial en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Ciudad Universitaria, propone construir un espacio académico en el que el doctorado le aportará a la sociedad nuevos horizontes intelectuales en la búsqueda de soluciones en el campo de acción de la psicología, se mueve en el terreno de las necesidades de la salud mental del pueblo hondureño, de los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 66 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

comportamientos individuales de productividad, de participación, así como la necesidad de potenciar el capital psicológico y cognitivo. Asimismo, nace con una vocación de internacionalización, considerando el convenio con la Universidad de Granada (UGR), con la que se han llevado a cabo intercambios académicos, ya que por un lado hay doctores egresados de la UGR que son docentes en la UNAH y docentes de la UGR que son profesores visitantes en el programa de maestría en psicología clínica. Otro enlace internacional con el que se cuenta es el de la Universidad Pública de Navarra especialmente con la facultad de ciencias de la salud, con el que se ha logrado un vínculo que ha posibilitado el intercambio docente y la perspectiva de llevar a cabo investigaciones conjuntas. Lo mismo ocurre con el convenio con la Universidad Autónoma de Baja California, particularmente con el Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo que propicia los intercambios de docentes para el desarrollo conjunto de investigaciones y la movilidad académica. En el diagnóstico en relación a las Justificaciones Sociales en lo específico a las Demanda socioeducativa, la necesidad, así como la oportunidad del Doctorado en Psicología son evidentes respecto a que en la actualidad no existe una oferta educativa del mismo en el país. Existen evidencias de su demanda al analizar la historia del desarrollo de la formación en Psicología en Honduras, donde existen señales de un aumento progresivo de la demanda en pre grado y más recientemente en el nivel de post grado. Asimismo, en las Justificaciones Político-Educativas en el Rol de la educación superior, el actual reto de la educación superior, en el orden sociopolítico, se centra en la calidad de la educación, donde la misma no puede únicamente apuntalar en la profesionalización de los educandos; sino en el papel de la educación en sus componentes éticos y científicos. Es, por ende, que el desarrollo del Doctorado en Psicología se correlaciona con el desafío actual de la educación superior en término de cobertura y calidad. **CONSIDERANDO (8):** Que la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, a solicitud de la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, emitió dictamen **Favorable JDU-CAFEAP 40-2024** de fecha 12 de septiembre de 2024 haciendo recomendaciones para su cumplimiento desde el componente financiero sobre la **CREACIÓN DEL DOCTORADO EN PSICOLOGÍA**, señalando que la UNAH requiere enarbolar procesos que eleven a sus disciplinas a su máximo nivel del conocimiento, aumentando las competencias, y la competitividad de sus egresados en el mercado laboral, ofreciendo profesionales del más alto nivel para resolver con una mejor visión, las realidades que discurren en la sociedad, al mismo tiempo que permite posicionar a la UNAH a nivel nacional como internacional, a nivel de formación, desarrollo, innovación e investigación. **CONSIDERANDO (9):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta de Dirección Universitaria recomienda al pleno de la Junta de Dirección Universitaria aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología, en el Grado Académico de Doctorado, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales para ser desarrollada en la modalidad presencial en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Ciudad Universitaria dado que cumple con el procedimiento establecido y la normativa legal aplicable, por lo que puede emitir el Dictamen correspondiente. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 160 de la Constitución de la República; 1, 2 numerales 1) y 2) ; 3, 4, 6.A 2); 11,15 numeral 23; y, 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; I, 2, 3, 7. A., 10, 15, 17, 29, 30, 31, 82 y 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 4, 5, 33, 34, 40, 41, 42, 44 y 81 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrados de la UNAH; 1, 2, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudio de Postgrados del Nivel de Educación Superior en Honduras; 1, 2, 106, 111, 117, 118, 131 de las Normas Académicas de la UNAH; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley de Educación Superior. **RESUELVE: PRIMERO: Emitir DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 67 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Universitario apruebe la creación y funcionamiento de la carrera de **Psicología**, en el Grado Académico de Doctorado, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales, para ser desarrollada en la modalidad presencial en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Ciudad Universitaria. **SEGUNDO:** Los responsables del doctorado realizarán las acciones pertinentes que garanticen y aseguren que los 25 estudiantes del Postgrado cumplan con la totalidad de la obligación de pago independientemente que se produzca una eventualidad, así como también el Programa debe garantizar el continuo ejercicio de la enseñanza, velando por llevar un orden de las cuentas por cobrar a estudiantes, solicitando las acciones de cobranzas y el monitoreo continuo por parte del Administrador del Programa, asimismo, que la Facultad de Ciencias Sociales, establezca mecanismos de coordinación con los responsables del doctorado para aseguramiento de la calidad, tal como lo establece el Dictamen de la Vicerrectoría Académica y gestar acciones de cooperación nacional e internacional; con la finalidad que incremente los ingresos del doctorado para la autosostenibilidad. **TERCERO:** A partir del primer año de aprobación, la Facultad de Ciencias Sociales, deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada periodo fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad para el pago de Recursos Humanos y la adquisición de Materiales y Suministros. El pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. **CUARTO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior. **QUINTO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria. **SEXTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Vice-Rectoría Académica y Facultad de Ciencias Sociales para los efectos legales correspondientes. **CUMPLASE. FIRMA Y SELLO. Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla Presidente Junta de Dirección Universitaria. Máster Patricia Durón Varela Secretaria Junta de Dirección Universitaria.**

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-183-09-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**, para ser desarrollada en la modalidad presencial en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Ciudad Universitaria, con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Los responsables del Doctorado realizarán las acciones pertinentes que garanticen y aseguren que los veinticinco (25) estudiantes del Postgrado cumplan con la totalidad de la obligación de pago independientemente que se produzca una eventualidad, así como también el Programa debe garantizar el continuo ejercicio de la enseñanza, velando por llevar un orden de las cuentas por cobrar a estudiantes, solicitando las acciones de cobranzas y el monitoreo continuo por parte del Administrador del Programa, asimismo, que la Facultad de Ciencias Sociales, establezca mecanismos de coordinación con los responsables del doctorado para aseguramiento de la calidad, tal como lo establece el Dictamen de la Vicerrectoría Académica y gestar



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 68 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

acciones de cooperación nacional e internacional; con la finalidad que incremente los ingresos del doctorado para la autosostenibilidad. **TERCERO:** Se instruye a la Facultad de Ciencias Sociales que, a partir del primer año de aprobación, gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada periodo fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad para el pago de Recursos Humanos y la adquisición de Materiales y Suministros. El pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. **CUARTO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior. **QUINTO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte remitida por la Junta de Dirección Universitaria al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicha creación y funcionamiento sea conocido por el Consejo de Educación Superior. **SEXTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 19

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR PARA LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA DE EMERGENCIAS EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNAH. PRESENTADO POR LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- ✚ Oficio JDU-UNAH-No.896-2024, 24 de septiembre de 2024. **Máster Carmen Julia Fajardo. Secretaria del Consejo Universitario -UNAH. Su Oficina.** Estimada Señora Secretaria: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite Resolución Número 30-JDU-UNAH de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), contentivo en el **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe Propuesta de creación de la Carrera de Psicología el Grado Académico de Doctorado, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, **FIRMA Y SELLO Máster Patricia Durón Varela Directora Secretaria Junta de Dirección Universitaria.** Cc: archivo.
- ✚ **RESOLUCIÓN NÚMERO 30-2024-JDU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.** -Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). Visto el Oficio VRA-1787-2024 del 5 de agosto de 2024 en la Sesión Ordinaria Número quince (15) de fecha quince (15) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), conteniendo la remisión de los documentos de la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de **Medicina de Emergencias**, en el Grado **Especialidad Médica**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Ciudad Universitaria, para ser implementada en la modalidad presencial en Ciudad Universitaria; con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario para su aprobación. **CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 69 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. La Ley y su normativa fijan su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (3):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señalada en el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH establece que, para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la Junta de Dirección Universitaria dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, y emitirá resolución relativa a una Carrera habiendo oído previamente al respectivo Decano, Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de profesores o Asamblea de Docentes. **CONSIDERANDO (4):** Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria las conferidas en el Artículo 82, literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, **Carreras**, Departamentos e Institutos, así como la implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo Universitarios, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección del Sistema de Estudio de Postgrado y la opinión razonada de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **CONSIDERANDO (5):** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras establece que las especialidades en el área de la salud (Nivel 7, Código 7, Salud y Servicios Sociales CINE 2011 -UNESCO), tendrá 90 créditos de 4050 horas académicas, con una duración de 3 años como mínimo. Estas actividades deberán completarse con un trabajo final individual de integración cuya modalidad será definida por cada centro de El Nivel. **CONSIDERANDO (6):** Que la solicitud de propuesta de Diseño Curricular de la Carrera Medicina de Emergencias en el grado académico de Especialidad Médica, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Ciudad Universitaria, para ser implementada en la modalidad presencial en Ciudad Universitaria, se acompaña de los documentos originales, detallados a continuación: **1) Dictamen VRANo.102-2024**, del 5 de agosto de 2024, **2) Oficio DSEP No. 346-2024** del 12 de junio de 2024 de la Dirección del Sistema de Estudio de Postgrado que contiene el Dictamen DSEP No. 019-2024 del 12 de junio de 2024, **3) Oficio DL No. 1018-2024** del 23 de agosto de 2024 del Departamento Legal de la UNAH, **4) Oficio SEAF No. 1253-2024** del 7 de septiembre de 2024 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, que contiene el Dictamen de la SEAF, **5) Documento Denominado Plan de Estudios**, **6) Documento Denominado Diagnóstico**, **7) Documento Denominado Plan de Factibilidad** y **8) CD contentivo de toda la documentación**. **CONSIDERANDO (7):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta de Dirección Universitaria revisó y analizó la documentación adjunta encontrando que cumple con: **DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:** La Vicerrectoría Académica Dictamina **Favorable** para que el Consejo Universitario apruebe la Carrera de Medicina de Emergencias, en el Grado Académico de Especialidad Médica, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para ser desarrollada en Ciudad Universitaria (CU). Asimismo, la Facultad de Ciencias Médicas en conjunto con la coordinación de postgrados de la FCM y la coordinación de dicha carrera, elabore el seguimiento y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 70 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

evaluación al desarrollo del plan de estudios durante su etapa de implementación con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno de los indicadores establecidos en dicho plan, acción que les permitirá asegurar la identificación de áreas de mejorar y calidad de la formación y logro del perfil del graduado propuesto. Además, que la subcomisión curricular responsable debe continuar el seguimiento en las siguientes instancias de aprobación con el fin de atender en tiempo y forma los requerimientos que puedan surgir según los procedimientos establecidos en la institución u por el Consejo de Educación Superior. **2) DICTAMEN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO:** La Dirección de Estudios de Postgrado en cumplimiento de la Facultad que las Normas Académicas de la UNAH le otorga en el artículo 107 literal 1), artículo 111 literal b), así como el artículo 15 literales a) y f) del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, emite Dictamen **Favorable** sobre la creación de la carrera en Medicina en Emergencias en el grado académico de especialidad médica con modalidad presencial, para ser ofrecida en Ciudad Universitaria, por cumplir con los requerimientos para su correcto funcionamiento. La Dirección de Estudios de Postgrado opina en sus consideraciones que el Plan de Estudio en sus apartados sobre justificación social, económica, político educativo y de necesidades prácticas prioritarias indica que la puesta en marcha de la Especialidad en Medicina de Emergencias, aporta al cumplimiento de las funciones fundamentales de la UNAH contenidas en el artículo 160 de la Constitución de la República, al establecer la necesidad de formar médicos especialistas en emergencias, con las competencias generales, habilidades y actitudes necesarias para la atención de pacientes críticamente enfermos, basados en una sólida formación científica, un profundo sentido humanista y vocación social de servicio integrando su trabajo experto de atención médica a las actividades de investigación, docencia y trabajo en equipo multidisciplinar. Además, que el diseño de la Especialidad en Medicina de Emergencias se llevará a cabo bajo la modalidad presencial; tendrá un componente virtual como herramienta de apoyo a los contenidos de cada módulo, el programa tendrá una duración de 3 años, la estructura de los módulos se desarrollará de manera semestral, es decir: dos módulos por año, a la vez será de tiempo completo con dedicación exclusiva; este proceso de enseñanza aprendizaje incluirá: clases magistrales impartidas por un equipo multidisciplinario en el área de la salud, a la vez; los estudiantes realizarán actividades completarias como ser: trabajo asistencial en salas, guardias, trabajo de investigación y vinculación, etc. Con todo este proceso el residente al momento de egresar contará con los conocimientos académicos y asistenciales, habilidades y actitudes en distintos ámbitos donde se desenvuelve el residente. **3) OPINIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNAH:** El Departamento Legal de la UNAH, Dictamina que la propuesta de Creación de la Carrera **Medicina de Emergencias** en el Grado Académico de Especialidad Médica, gestionado por la Señora Decana de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ha sido desarrollada conforme a los procedimientos establecidos en consonancia con los objetivos estratégicos que fomenta y promueve el desarrollo de la Educación Superior en consecuencia **Procede** continuar con el trámite legal correspondiente. **4) DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF:** En el que se pronuncia específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: **1)** La propuesta de Diseño Curricular de la Carrera Medicina de Emergencias en el grado académico de Especialidad Médica se ejecutará bajo lo establecido en el Convenio Tripartito de Cooperación y sus Adendas firmado entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **2)** Los compromisos según convenio que adquiere la UNAH en cuanto a docentes, personal administrativo y materiales e insumos, no



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 71 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

requieren de presupuesto adicional, debido a que se desarrollará con el recurso humano existente de la institución y adicional la contraparte facilitará recurso docente (médicos de planta) para el desarrollo de las prácticas; en cuanto a los gastos recurrentes, anualmente la institución asigna fondos a la estructura "2-04-05-01 Posgrados de Medicina" para los compromisos adicionales que se generen en los posgrados. Sin embargo, por ser un nuevo programa a desarrollarse, el único costo adicional a disponer corresponde al pago de plus del coordinador académico y el coordinador de investigación, monto que asciende a L.150,000.00 anuales, durante la vigencia del programa. **3)** La Facultad de Medicina cuenta con el personal administrativo, para la ejecución del presupuesto asignado a los posgrados; esto conforme a los compromisos de la UNAH como parte del convenio. También será la responsable del control y seguimiento administrativo y financiero según compromisos de las contrapartes. **4)** Los ingresos percibidos por la UNAH, que serán transferidos por la SESAL y el IHSS, con de uso exclusivo para el pago de los contratos-becas, pagado de manera integra a cada uno de los pasantes, sin retener ningún porcentaje. Como único costo por parte del estudiante, es el pago anual de matrícula por L. 3,000.00 y gastos de graduación; el monto de estos ingresos para esta especialidad se proyecta ascenderán a treinta mil lempiras anuales (L.30,000.00) considerando que el Posgrado de Medicina espera contar con 10 estudiantes de acuerdo a la factibilidad de espacios de aprendizaje en los centros asistenciales y se utilizará para cubrir los gastos administrativos de la Institución. **5)** Debido a que existen un límite máximo en cuanto a la asignación de las becas proporcionadas por la SESAL y el IHSS para el desarrollo de los posgrados de medicina, y que el convenio establece que la cantidad de becas se determinan de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria que cuenten estas instituciones; por tanto, la Facultad de Ciencias Médicas y la Coordinación de los Posgrados en Medicina son unidades académicas responsables de regular los cupos a asignar para esta subespecialidad, tomando en consideración el número de becas aprobadas por la contraparte. **Detalle de los Ingresos y Egresos adicionales para la UNAH en el desarrollo de la Especialidad Medicina de Emergencias que se adjunta.** Por tanto, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas dictamina que el órgano competente puede suscribir la propuesta **CREACION DE LA ESPECIALIDAD DE EMERGENCIAS** debiendo la unidad gestora considerar lo establecido en el Análisis Financiero para su ejecución. **CONSIDERANDO (8):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras celebró Convenio de Cooperación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social para el desarrollo del programa de Estudios de Postgrado en Medicina en el mes de mayo del año 2022, así mismo en fecha 30 de julio de 2024 se celebra el Adendum No. 2 al Convenio de Cooperación entre la UNAH, la Secretaría de Estado y los despacho de Salud, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) para el desarrollo del programa de Estudios del Postgrado Medicina que en su cláusula tercera establece que la Secretaría, proporcionará a la Universidad según su disponibilidad presupuestaria y a criterio de ella una asignación mensual establecida en su presupuesto anual con transferencias realizadas en tiempo y forma, a partir del uno (1) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), para el pago de becas con un valor mensual de L. 23,540.00 y el pago de la cuota patronal al Instituto Hondureño de Seguridad Social por becario de los Posgrados en Medicina, que la Secretaría establezca un máximo de trescientos sesenta y dos (362) becas. **CONSIDERANDO (9):** Que el Plan de Estudios de la propuesta de Diseño Curricular de la **Carrera Medicina de Emergencias** en el gado académico de Especialidad Médica, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Ciudad Universitaria, para ser implementada en la modalidad presencial en Ciudad Universitaria, presenta que la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 72 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Medicina de Emergencias (ME) es una especialidad que no está formalmente reconocida o ejercida en Honduras. No se encuentra ofertada como una residencia médica en el país, y hasta la fecha únicamente se cuenta con 2 especialistas en ME en el país. En la justificación de la carrera se identifica al Especialista en Medicina de Emergencias como aquel individuo entrenado para el reconocimiento inicial inmediato, valoración, estabilización, cuidado y disposición de pacientes que se presenten con lesiones o enfermedades agudas a Salas de Emergencias, sin encargarse de la continuidad de su tratamiento en hospitalización. Adicionalmente, un Emergenciólogo se encarga de los aspectos administrativos, de investigación y de enseñanza de todos los aspectos de cuidados de emergencias, incluyendo área prehospitalaria. Entre los aportes de las instituciones externas se resalta al Banco Internacional de Desarrollo (BID) que gestiona fondos para la adquisición de equipo médico básico para abastecer una sala de emergencias y equipo de simulación, así mismos fondos para capacitación de personal docente, residentes, asistenciales para áreas de simulación en el área de Urgencias, y un fondo para consultores nacionales y extranjeros en el proyecto de la elaboración del plan académico de la Especialidad de Urgencias Médico- Quirúrgicas. Adicionalmente se cuenta con el apoyo de organizaciones no gubernamentales (ONG) que han brindado sus conocimientos como recursos para el desarrollo de la especialidad en el país. La Virginia Medical Center Hospital Brigade, como ONG, colaboró en la adquisición y donación de un ultra sonograma portátil e insumos para material didáctico de simulación. Proyecto Semilla como ONG brinda apoyo mediante la donación también de un ultra sonograma portátil al programa académico, e imparte talleres de cursos de capacitación para socialización de la especialidad a personal docente asistencial y estudiantes de medicina en general. EM-RAP GO, como ONG aporta acceso a material didáctico en línea de consulta dirigido a personal de Medicina d Emergencias en cualquiera de sus áreas. En el Diagnóstico se define en la Fundamentación Científica de la disciplina a la Medicina de Emergencias como aquella parte de la Medicina que atiende lesiones o enfermedades agudas que han requerido tratamiento en forma inmediata, en especial las que amenazan la vida, o la integridad del individuo, poniendo en riesgo algún miembro u órgano. Asimismo, que el concepto actual de Medicina de Emergencias responde a escenarios de globalización y aumento en el número de elementos que se armonizan para causar las emergencias, como el abuso del alcohol, consumo de sustancias que alteran el estado de vigilia de la persona, hacen que el uso de vehículos de alta velocidad implique un aumento de la accidentalidad vial (Gómez-Zuluaga, 2005), entre otras patologías orgánicas y trastornos que alteran la calidad de vida. Además, las Unidades de medicina de Emergencias en personas Adultas son lugares fundamentales en la atención hospitalaria, estas unidades tienen unas características de equipamiento técnico y de personal especializado que le son propias de la atención de crisis. Se trata de un servicio centrado en las personas que presta asistencia a los pacientes en situación crítica, con patología de cualquier tipo. Además, la carrera contiene los datos generales que se adjuntan. **CONSIDERANDO (10):** Que la Comisión de Asuntos Financieros, Económico, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, a solicitud de la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos emitió desde el aspecto financiero dictamen **Favorable JDU-CAFEAP 43-2024** de fecha 12 de septiembre de 2024 haciendo recomendaciones para su cumplimiento sobre la Creación de la Carrera de **MEDICINA DE EMERGENCIAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Ciudad Universitaria. **CONSIDERANDO (11):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta de Dirección Universitaria recomienda al pleno de la Junta de Dirección



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 73 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"

Universitaria aprobar la Creación y Funcionamiento de la **Carrera Medicina de Emergencias** en el grado académico de Especialidad Médica, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Ciudad Universitaria, para ser implementada en la modalidad presencial en Ciudad Universitaria en virtud que cumple con el procedimiento establecido, la normativa legal aplicable y disponibilidad financiera, por lo que puede emitir el Dictamen correspondiente. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria con fundamento en los artículos 145, 160 de la Constitución de la República; 1, 2 numerales 1), 2) y 4); 3, 4, 5, 6.A 2), 10 numeral 16); 11, 15 numeral 23; y, 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 7. A., 10, 15, 17, 29, 30, 31, 80, 82, 95 y 101 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 4, 5, 35 y 36 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrados de la UNAH; 1, 2, 3, 4, 5, 13, 14 y 31 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudio de Postgrados del Nivel de Educación Superior en Honduras; 54 y 82 de las Normas Académicas de Educación Superior; 1, 2, 104, 106, 111, 117, 118 y 307 de las Normas Académicas de la UNAH y I y 6 de la Ley de Educación Superior. **RESUELVE: PRIMERO: Emitir DICTAMEN FAVORABLE** que el Honorable Consejo Universitario apruebe la creación y funcionamiento de la Carrera **Medicina de Emergencias** en el gado académico de Especialidad Médica, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Ciudad Universitaria, para ser implementada en la modalidad presencial en Ciudad Universitaria. Así mismo se recomienda solicite a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de la UNAH, rinda un informe detallado actualizado del monto que recibe la UNAH de las transferencias conforme a la cantidad de los becarios de los Postgrados de Medicina que se imparten en la UNAH de conformidad al Convenio de Cooperación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social para el desarrollo del programa de Estudios de Postgrado en Medicina. **SEGUNDO:** A partir del primer año de aprobación la Facultad de Ciencias Médicas deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada período fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad para el pago de Recursos Humanos y la adquisición de Materiales y Suministros. El pago del Plus por Coordinación se estará a l dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. **TERCERO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos centros donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior. **CUARTO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria. **QUINTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Vice-Rectoría Académica y Facultad de Ciencias Médicas para los efectos legales correspondientes. **CUMPLASE. FIRMA Y SELLO. Osman Jeovanny Martínez Padilla Presidentes Junta de Dirección Universitaria. Patricia Durón Varela Secretaria Junta de Dirección Universitaria.**

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 74 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

"ACUERDO No. CU-O-184-09-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA MEDICINA DE EMERGENCIAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD MÉDICA, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN CIUDAD UNIVERSITARIA**, para ser implementada en la modalidad presencial en Ciudad Universitaria, con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. Así mismo se solicita a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de la UNAH, rinda un informe detallado actualizado del monto que recibe la UNAH de las transferencias conforme a la cantidad de los becarios de los Postgrados de Medicina que se imparten en la UNAH de conformidad al Convenio de Cooperación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social para el desarrollo del programa de Estudios de Postgrado en Medicina. **SEGUNDO:** A partir del primer año de aprobación la Facultad de Ciencias Médicas deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada periodo fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad para el pago de Recursos Humanos y la adquisición de Materiales y Suministros. El pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. **TERCERO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos centros donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior. **CUARTO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte remitida por la Junta de Dirección Universitaria al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho diseño sea conocido por el Consejo de Educación Superior. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 20

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA, ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. PRESENTADO POR LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- Oficio JDU-UNAH-No.897-2024, 24 de septiembre de 2024. **Máster Carmen Julia Fajardo. Secretaria del Consejo Universitario -UNAH. Su Oficina.** Estimada Señora Secretaria: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite Resolución Número 31-JDU-UNAH de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), contentivo en el **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe Rediseño Curricular de la Carrera de **Mercadotecnia Estratégica y Gestión Comercial** en el Grado de **Maestría**, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, **FIRMA Y SELLO Máster Patricia Durón Varela Directora Secretaria Junta de Dirección Universitaria.** Cc: archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 75 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

✚ **RESOLUCIÓN NÚMERO 31-2024-JDU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.** -Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). Visto el Oficio remitido de la Vicerrectoría Académica VRA-1065-2024 del 17 de julio de 2024 en la Sesión Ordinaria Número trece (13) de fecha 22 de julio de dos mil veinticuatro (2024), conteniendo la remisión de los documentos de la propuesta de **Rediseño Curricular de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica y Gestión Comercial en el Grado de Maestría, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras** par se implementada en Ciudad Universitaria en la modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual para UNAH-Campus Cortés, UNAH-Campus Atlántida, UNAH-Campus Copán, UNAH-Campus El Paraíso, UNAH-Campus Yoro e ITS TELA; con el propósito de que Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario. **CONSDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. La Ley y su normativa fijan su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (3):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señalada en el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH establece que, para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la Junta de Dirección Universitaria dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, y emitirá resolución relativa a una **Carrera** habiendo oído previamente al respectivo Decano, Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de profesores o Asamblea de Docentes. **CONSIDERANDO (4):** Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria las conferidas en el Artículo 82, literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, **Carreras**, Departamentos e Institutos, así como la implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo Universitarios, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección del Sistema de Estudio de Postgrado y la opinión razonada de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **CONSIDERANDO (5):** Que la solicitud de propuesta de **Rediseño de la Maestría en Mercadotecnia Estratégica y Gestión Comercial** en el Grado de Maestría, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras se acompaña de los documentos originales, detallados a continuación: **1. Dictamen VRA-UNAH No. 081-2024** del 17 de julio de 2024; **2. Oficio No. DSEP-268-2024** del 22 de mayo de 2024; **3. Oficio SEAF-NO. 790/2024** del 27 de junio de 2024; **4. Oficio DL 666-2024** del 12 de junio de 2024; **5. Oficio SED-UNAH No.345-2024**, del 10 de junio de 2024; **6. Oficio 108/DIE/2024** de 21 de mayo de 2024; **7. Diagnóstico**; **8. Plan de Factibilidad**; **9. Plan de Estudios**; y **10. CD conteniendo la información.** **CONSIDERANDO (6):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta de Dirección Universitaria, revisó y analizó la documentación adjunta,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 76 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

encontrando que cumple con: **1) DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:** La Vicerrectoría Académica de la UNAH establece que es favorable para que la Junta de Dirección Universitaria y el Consejo Universitario aprueben el rediseño curricular de la Maestría en Mercadotecnia Estratégica y Gestión Comercial, con el código MME02, en la modalidad presencial y a distancia en formato virtual, propuesta por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. **El Plan de Estudios** propuesto también establece que la Maestría será de carácter profesionalizante. Según el artículo 19 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras, una "Maestría Profesionalizante" debe incluir elementos teóricos, prácticos y metodológicos. Esta modalidad requiere entre 40 y 50 créditos, entre 1800 y 2250 horas académicas, y al menos un 25 % dedicado a investigación aplicada o cursos relacionados, con una duración de entre año y medio y dos años. El Artículo 48 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudio de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras establece que el diseño curricular de cada programa de posgrado debe incluir, al menos, las siguientes características: a) Una justificación clara que demuestre cómo contribuirá a la solución de problemas en el país y la región; b) Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica que sea coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro; c) Una diferenciación clara de otros programas similares, definida a través de ejes curriculares longitudinales; d) Claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado, e) Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje; f) Rigurosidad en los requisitos de ingreso y de graduación, y coherencia con los objetivos y perfiles del egresado; g) Una asignación adecuada de horas y créditos a los componentes curriculares según el modelo educativo institucional; h) Un contenido temático integral y sistemáticamente articulado; i) Estrategias de evolución que sean congruentes con el Plan Curricular; y j) La identificación de las líneas propuestas de investigación y vinculación en cada programa. **2) DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADOS:** Que el plan de estudios en sus apartados sobre justificación social, económica, política educativa y de necesidades prácticas prioritarias indica que la puesta en marcha de la Maestría en Mercadotecnia Estratégica y Gestión Comercial contribuye con las funciones fundamentales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y a la demanda de la sociedad. La necesidad de personal especializado en la mercadotecnia es cada vez mayor, puesto que los campos de trabajo en las ciencias económicas son muy diversos, el pénsum académico proporciona un abanico de conocimientos que les permiten a los egresados insertarse sin mayor dificultad en puestos públicos y privados. La puesta en práctica del rediseño plan de estudios de la Maestría en Mercadotecnia Estratégica y Gestión Comercial aporta a la ciencia, puesto que el mismo está organizado en los siguientes ejes disciplinares: Mercadotecnia Estratégica, Investigación, Innovación y Responsabilidad Social. Por otra parte, las perspectivas filosófica y pedagógica consignada en el plan de estudios son congruentes con el Modelo Educativo de la UNAH, al plantear el logro de conocimientos a través de procesos de construcción flexibles y de reflexión crítica, centrados en la persona humana, que permitan la puesta en marcha de procesos de enseñanza- aprendizaje en los cuales el estudiante es sujeto activo, se fomenta la visión crítica y la propuesta de soluciones a problemas de la realidad. Es de resaltar que la maestría es de carácter profesionalizante, concluye con un trabajo final individual y escrito que permita evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 77 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

perspectivas innovadoras en la profesión en consonancia con el artículo 20 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras. La carrera tiene destinados doce (12) créditos en asignaturas y actividad para el componente de investigación, de un total de cincuenta y ocho (48) créditos. La Dirección de Estudios de Posgrado **DICTAMINA** de forma **FAVORABLE** la propuesta para el rediseño de la carrera de Mercadotecnia Estratégica y Gestión Comercial en el grado de Maestría por cumplir con los requerimientos para su correcto funcionamiento. **3) OPINIÓN JURÍDICA DE LA ASESORÍA LEGAL DE LA UNAH:** El Departamento Legal Dictamina que analizado los antecedentes, el procedimiento seguido y la normativa legal aplicable a la propuesta de **Rediseño Curricular de la Maestría en Mercadotecnia y Gestión Comercial**, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, que la misma ha sido desarrollada conforme a los requisitos establecidos en el artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH, está en consonancia con los objetivos estratégicos del fortalecimiento institucional, y tiene por finalidad atender las necesidades de formación y profesionalización de recurso humano, y con ellos contribuir con el desarrollo del país, una vez incluidos los dictámenes requeridos por la Vicerrectoría Académica, en consecuencia **PROCEDE** continuar con el procedimiento legal correspondiente. **4) DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA:** El resultado de la revisión y el análisis de la documentación digital remitida por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables a través de la Vicerrectoría Académica en relación con el Reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior, para la implementación de la Maestría en Mercadotecnia Estratégica y Gestión Comercial en la modalidad a distancia en su expresión virtual cumple con la descripción de los siguientes aspectos; modelo pedagógico, proceso y rol de los diferentes actores de la ruta multidisciplinar para el diseño de los espacios virtuales de aprendizaje; descripción de los porcentajes virtualidad de cada uno de los espacios de aprendizaje y del plan de estudio en su totalidad, así como la definición del modelo de educación a distancia. Asimismo, la estructura académica de soporte a la modalidad, administración y gestión de modalidad a distancia, en este caso, para la oferta en la expresión virtual recibe apoyo de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado y de la Dirección de Innovación Educativa y acompañamiento para la producción de recursos educativos y diseño de los espacios de aprendizaje, y soporte tecnológico a docentes y estudiantes; la estructura académica de la maestría que pertenece al Departamento de Mercadotecnia, la descripción de plataforma virtual de gestión de aprendizajes y la unidad de soporte, DEGT; descripción del programa de formación a docentes para el diseño de Las asignaturas y para la docencia en línea y la descripción de la inducción para el Aprendizaje en Línea dirigido a los aspirantes a estudiar una carrera virtual. Como resultado de la revisión y análisis se evidencia en la documentación y en el Campus virtual de la UNAH, en atención a lo establecido en el artículo 54 inciso e) del Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior, de los 18 espacios de aprendizajes de la Maestría en Mercadotecnia Estratégica y Gestión Comercial, cinco de ellas se han virtualizado, mismas que equivalen al 25 % del plan de estudio y se encuentran diseñadas en el Campus virtual, las cuales ya fueron revisadas en conjunto con el equipo académico y técnico de la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrados, DSEP y son: MME-0201 Investigación de Mercados, MME-0202 Comportamiento del Consumidor MME-0203 Neuromarketing, MME-0204 Inteligencia Competitiva y MME-0205 Marketin Estratégico. En base a lo anterior la Dirección del Sistema de Educación a Distancia de acuerdo a sus competencias en el ámbito de la modalidad a distancia en cualquiera de sus expresiones dictamina como **FAVORABLE** la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 78 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

propuesta de **Rediseño de la Maestría en Mercadotecnia Estratégica y Gestión Comercial** promovida por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para implementar en modalidad a distancia en su expresión virtual por considerar que se evidencia en la documentación la incorporación de los componentes de la educación a distancia. **5) DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA:** La Dirección de Innovación Educativa con base en los considerandos presentados en su dictamen y en referencia y a sus competencias en el ámbito de la modalidad a distancia y virtual dictamina como **FAVORABLE** la solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas para la aprobación del **Rediseño del plan de estudio de la Maestría en Mercadotecnia Estratégica y Gestión Comercial** para que funcione en la modalidad a distancia en su expresión virtual. **5) OPINIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEAF)** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) considera únicamente el aspecto financiero y estima que el órgano competente puede aprobar el Rediseño **Curricular del Posgrado de Maestría en Mercadotecnia y Gestión Comercial**, ya que no representa ningún compromiso financiero para la UNAH adicional a los compromisos ya contraídos por concepto de sueldos y salarios. **Recurso Humano** Por ser rediseño, la Maestría cuenta con personal Administrativo y de Coordinación, tanto académico como de investigación, que brindan apoyo a las gestiones y actividades Administrativas, sumado a la planta de docentes nacionales e internacionales. **Infraestructura, Equipo y Mobiliario** Para el desarrollo e implementación de la carrera, el POSFACE de la UNAH funciona actualmente en el edificio 1847. Cuenta con salones climatizados estilo "Harvard" con capacidad promedio para 30 estudiantes, equipadas con escritorios cómodos y modernos, pizarras acrílicas, pódium, data show, escritorio para el catedrático y una adecuada iluminación artificial y natural. A la vez, tienen asignados espacios que funcionan como oficinas para la coordinación y administración, también se cuenta con estacionamientos para estudiantes, docentes y personal administrativo, acceso a cafeterías y áreas recreativas. **Recursos Bibliográficos y Tecnológicos** El POSFACE, tiene asignado un espacio en el edificio 1847 para la implementación de un laboratorio de informática para el uso de los estudiantes, el cual será instalado y equipado en su momento de entrega. En relación con la implementación de la modalidad a distancia en su expresión virtual de maestría, se desarrollará a través de la plataforma MOODLE de campus virtual de la UNAH con el soporte técnico de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Tecnología. El diseño de las asignaturas en línea cuenta con el acompañamiento y asesoramiento de la Dirección del Sistema de Estudio de Posgrado y de la Dirección de Innovación Educativa. Asimismo, cuenta con una biblioteca virtual para uso de estudiantes y docentes con 5,000 libros electrónicos y 10 bases de datos con miles de artículos científicos a los que se tiene acceso en forma gratuita para leer, descargar e imprimir. Se cuenta además con una biblioteca física actualizada, localizada en el antiguo edificio administrativo y también dentro de las oficinas de posgrado, actualizando a medida que los docentes solicitan textos nuevos en sus asignaturas. Estos textos son adquiridos por la administración de POSFACE. **Financiamiento** Según el Plan de Factibilidad, la maestría es autosostenible y los ingresos provienen del pago mensual de los estudiantes, el cual es de 25 estudiantes por promoción, presentando el presupuesto para la modalidad presencial. Ambas modalidades se esperan que generen un aproximado de L 961 ,875.00 de ingresos por gastos de administración en el manejo de maestrías. **Conclusión y Dictamen:** ● Tal como lo establece el Plan de Factibilidad, de los ingresos propios generados se obtiene el resumen del presupuesto con proyección para la maestría de forma Presencial y modalidad a distancia, expresión virtual, en donde se observan que los ingresos cubren la estimación de egresos proyectados. ● Cabe mencionar que se impartirá el postgrado,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 79 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

de forma presencial en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, y para los demás Centros Regionales (UNAH-VS, CURLA, CUROC, UNAH-TEC, DANLI, UNAH-TEC AGUAN, ITS TELA) será de modalidad a distancia a expresión virtual. ● Para el desarrollo de la Maestría, se cuenta con la infraestructura, recursos bibliográficos y la plataforma tecnológica, requiriéndose la adquisición de algún mobiliario y equipo, para los 25 estudiantes que se representen como mínimo para su autosostenibilidad. ● Se contará con un Coordinador académico, Coordinador de investigación, Asesores de Tesis, así como personal administrativo, los cuales están cubiertos dentro del Presupuesto presentado en el Plan de Factibilidad. ● Se cuenta con catedráticos titulares de la UNAH, sin embargo, se requiere la contratación de docentes por hora y de docentes internacionales, para cubrir los contenidos del Plan de Estudios, dichos costos se encuentran contemplados en el Presupuesto presentado. ● Después de haber revisado la Proyección Presupuestaria del Plan de Factibilidad se establece que será responsabilidad de la coordinación académica, asegurarse que el postgrado cuente con el mínimo de 25 alumnos matriculados a fin de que se cumpla con las obligaciones del presupuesto presentado, tanto en modalidad presencial como en virtual. ● De la captación de los recursos, se espera percibir un monto de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 961,875.00)** que corresponden al 25% del total recaudado, que la Institución obtendrá para cubrir los gastos operativos. Con base en lo expuesto, esta Secretaría Ejecutiva, considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede aprobar el **Rediseño de la Maestría en Mercadotecnia Estratégica y Gestión Comercial**, ya que no representa ningún compromiso financiero para la UNAH adicional a los compromisos ya contraídos por concepto de sueldos y salarios. **CONSIDERANDO (7):** Que el Plan de Estudios del **Rediseño Curricular de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica y Gestión Comercial en el Grado de Maestría, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas Y Contables de la Universidad Nacional Autónoma** para ser implementada en la modalidad presencial y a distancia en su expresión virtual, presenta los datos generales de aprobación de creación, funcionamiento y de rediseño curricular que se adjunta. **CONSIDERANDO (8):** Que la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, a solicitud de la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, emitió dictamen **Favorable JDU-CAFEAP 27-2024** de fecha 10 de septiembre de 2024 haciendo recomendaciones para su cumplimiento desde el componente financiero sobre la propuesta de **Rediseño Curricular de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica y Gestión Comercial en el Grado de Maestría, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras** para ser implementada en la modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual en UNAH-Campus Cortés, UNAH-Campus Atlántida, UNAH-Campus Copán, UNAH-Campus El Paraíso, UNAH-Campus Yoro e Instituto Tecnológico Superior de TELA. **CONSIDERANDO (9):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta de Dirección Universitaria recomienda al pleno de la Junta de Dirección Universitaria aprobar el **Rediseño Curricular de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica y Gestión Comercial en el Grado de Maestría, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Ciudad Universitaria** y la ampliación para ser implementada en la modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual en Ciudad Universitaria, UNAH-Campus Cortés, UNAH-Campus Atlántida, UNAH-Campus Copán, UNAH-Campus El Paraíso, UNAH-Campus Yoro e Instituto Tecnológico Superior de TELA dado que cumple con el procedimiento establecido y la normativa legal aplicable, por lo que puede emitir



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 80 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

el Dictamen correspondiente. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria con fundamento en los artículos 160 de la Constitución de la República; 1, 2 numerales 1) y 2) ; 3, 4, 6.A 2); 11,15 numeral 23; y, 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 7. A., 10, 15, 17, 29, 30, 31, 82, 95, 101 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 4, 5, 33, 37, 38, 39 y 81 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrados de la UNAH; 1, 2, 18, 19, 20, 21, 22 y 31 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudio de Postgrados del Nivel de Educación Superior en Honduras; 1, 2, 101, 111, 112, 117, 118, 131 de las Normas Académicas de la UNAH; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley de Educación Superior. **RESUELVE: PRIMERO: Emitir DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe el **Rediseño Curricular de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica y Gestión Comercial en el Grado de Maestría, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Ciudad Universitaria** y la ampliación para ser implementada en la modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual en Ciudad Universitaria, UNAH-Campus Cortés, UNAH-Campus Atlántida, UNAH-Campus Copán, UNAH-Campus El Paraíso, UNAH-Campus Yoro e Instituto Tecnológico Superior de TELA. **SEGUNDO:** Los responsables de la Maestría realizarán las acciones pertinentes que garanticen y aseguren que los 25 estudiantes del Postgrado cumplan con la totalidad con la obligación de pago independientemente que se produzca una eventualidad, así como también el Programa debe garantizar el continuo ejercicio de la enseñanza, velando por llevar un orden de las cuentas por cobrar a estudiantes, solicitando las acciones de cobranzas y el monitoreo continuo por parte del Administrador del Programa; asimismo, que la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, establezca mecanismos de coordinación con los responsables de la maestría donde será impartida para realizar acciones de calidad y gestar acciones de cooperación nacional e internacional, con la finalidad que incremente los ingresos de la maestría para la autosostenibilidad del programa en el mediano plazo. **TERCERO:** Remitir al Honorable Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria. **CUARTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Vice-Rectoría Académica y Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables para los efectos legales correspondientes. **CUMPLASE. FIRMA Y SELLO. Ph.D Osman Jeovanny Martínez Padilla Presidentes Junta de Dirección Universitaria. Patricia Durón Varela Secretaria Junta de Dirección Universitaria.**

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No.CU-O-185-09-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA Y GESTIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA, ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y LA AMPLIACIÓN PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL EN CIUDAD UNIVERSITARIA, UNAH-CAMPUS CORTÉS, UNAH-CAMPUS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 81 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

ATLÁNTIDA, UNAH-CAMPUS COPÁN, UNAH-CAMPUS EL PARAÍSO, UNAH-CAMPUS YORO E INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TELA, con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, Dirección de innovación Educativa, Dirección del Sistema de Educación a Distancia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Los responsables de la Maestría realizarán las acciones pertinentes que garanticen y aseguren que los veinticinco (25) estudiantes del Postgrado cumplan con la totalidad con la obligación de pago independientemente que se produzca una eventualidad, así como también el Programa debe garantizar el continuo ejercicio de la enseñanza, velando por llevar un orden de las cuentas por cobrar a estudiantes, solicitando las acciones de cobranzas y el monitoreo continuo por parte del Administrador del Programa; asimismo, que la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, establezca mecanismos de coordinación con los responsables de la maestría donde será impartida para realizar acciones de aseguramiento de la calidad y gestar acciones de cooperación nacional e internacional, con la finalidad que incremente los ingresos de la maestría para la autosostenibilidad del programa en el mediano plazo. **TERCERO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte remitida por la Junta de Dirección Universitaria al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho rediseño sea conocido por el Consejo de Educación Superior. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 21

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CONTROL DE CALIDAD DE CAFÉ, CON CAMBIO DE NOMBRE A CALIDAD DE CAFÉ, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, PARA IMPLEMENTARSE EN MODALIDAD PRESENCIAL, EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (UNAH-CUROC) Y EN LA UNAH-TEC-DANLÍ. PRESENTADO POR LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- ✚ Oficio JDU-UNAH-No.899-2024, 24 de septiembre de 2024. Máster Carmen Julia Fajardo. Secretaria del Consejo Universitario -UNAH. Su Oficina.** Estimada Señora Secretaria: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite Resolución Número 33-JDU-UNAH de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), contentivo en el **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe **Propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera Técnico Universitario en Control de Calidad del Café**, con cambio de nombre a Calidad de Café, en el Grado Académico de Tecnólogo, para implementarse en modalidad presencial, en el Centro Regional Universitario de Occidente (UNAH-CUROC) y en la UNAH-Tecnológica de Danlí (UNAH-TEC-DANLÍ). Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, **FIRMA Y SELLO Máster Patricia Durón Varela Directora Secretaria Junta de Dirección Universitaria.** Cc: archivo.
- ✚ RESOLUCIÓN NÚMERO 33-2024-JDU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. -Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). Visto el Oficio VRA-1105-2024 del 5



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 82 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

de julio de 2024 en la Sesión Ordinaria Número trece (13) de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), conteniendo la remisión de los documentos de la **Propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera Técnico Universitario en Control de Calidad de Café**, con cambio de nombre a Calidad de Café, en el Grado Académico de Tecnólogo, para implementarse en modalidad presencial, en el Centro Regional Universitario de Occidente (UNAH-CUROC) y en la UNAH-Tecnológica de Danlí (UNAH-TEC-DANLÍ); con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario para su aprobación. **CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. La Ley y su normativa fijan su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (3):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señalada en el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH establece que, para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la Junta de Dirección Universitaria dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, y emitirá resolución relativa a una **Carrera** habiendo oído previamente al respectivo Decano, Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de profesores o Asamblea de Docentes. **CONSIDERANDO (4):** Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria las conferidas en el Artículo 82, literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, **Carreras**, Departamentos e Institutos, así como la implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo Universitario, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección del Sistema de Estudio de Postgrado y la opinión razonada de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con el Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras (SISEA) se entenderá por Técnico Universitario o Tecnólogo el primer grado académico de la Educación Superior, el cual puede ser terminal o con continuum curricular a programas de Licenciatura. Cuenta con fundamentos disciplinares y competencias profesionales en todos los campos del saber. Se basa en un modelo educativo por competencias profesionales; del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología. Incluye procesos de investigación aplicada y gestión del conocimiento particularmente en equipos multidisciplinarios. **CONSIDERANDO (6):** Que la solicitud de propuesta de la **Carrera de Gestión de la Economía Solidaria en el Grado Académico de Tecnólogo**, se acompaña de los documentos originales, detallados a continuación: **1) Dictamen VRA-No.079-2024**, de fecha 5 de julio de 2024, **2) Oficio DAFT No. 091-2024** de fecha 7 de mayo de 2024, de la Dirección Académica de Formación Tecnológica, que contiene el Dictamen DAFT de fecha 7 de mayo de 2024, **3) Oficio SEAF No.773-2024**, de fecha 26 de junio de 2024 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, que contiene el Dictamen de la SEAF de la misma fecha, **4) Oficio DL No-567-2024**, de fecha 24 de mayo de 2024, de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAH, que contiene el Dictamen Legal, **5) Documento Denominado Plan de Estudios**, **6) Documento Denominado Diagnóstico**, **7) Documento Denominado Plan de Factibilidad**, **8) CD contentivo de toda la documentación y 9) Oficio No.63-2024** de fecha 9 de abril de 2024, emitido por la Dirección



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 83 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

de UNAH-CUROC, **10) Oficio DUTD075-2024** del 11 de abril de 2024, emitido por la Dirección de UNAH-TEC Danlí y **11) Oficio CIA-19-24-07-2024** del 24 de julio de 2024 de la Coordinación de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial de UNAH TEC Danlí.

CONSIDERANDO (7): Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos revisó y analizó la documentación referente a la presente carrera. Para lo cual dicha Comisión emitió el Dictamen respectivo incorporando el Dictamen de la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de Junta de Dirección Universitaria; encontrándose que cumple con: **1) DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:** La Vicerrectoría Académica Dictamina Favorable para la aprobación del Rediseño Curricular de la Carrera Técnico Universitario en Control de Calidad de Café, con cambio de nombre a Calidad de Café, en el Grado Académico de Tecnólogo, para implementarse en modalidad presencial, en el Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC) y en la UNAH-Tecnológico de Danlí (UNAH-TEC Danlí). **2. DICTAMEN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA (DAFT):** La Dirección Académica de Formación Tecnológica emite Dictamen Favorable para la propuesta de la Carrera Tecnólogo en Calidad de Café. La Dirección Académica de Formación Tecnológica opina que el Documento de Diagnóstico: Se ha desarrollado bajo el diseño participativo en municipios, actores locales, productores, empresas medianas y grandes miembros de organizaciones de productores, comercializadoras, cooperativas productivas, empresas proveedoras de equipos, grandes exportadores y los actores claves en el IHCAFE. Siendo la calidad el factor determinante para el valor y precio del café todos coinciden en la necesidad urgente de un profesional con estas cualificaciones. Se identifica la necesidad de recurso humano con competencias específicas para dar soporte a los procesos de calidad de postcosecha, beneficios húmedo y seco que permita mantener la calidad que por características agroecológicas viene del campo, para tener procesos agroindustriales estandarizados. Tanto UNAH CUROC como UNAH TEC Danlí tienen la capacidad instalada para desarrollar el Técnico, además de contar con instalaciones para prácticas en el ambiente de la calidad del café. **Documento de Plan de Estudios:** Tiene un enfoque para desarrollar un profesionalista de dimensiones prácticas orientado hacia el autoempleo y bien hacia formar parte de equipos de trabajo para la gestión de la cadena de café. Promueve la innovación de procesos y métodos de evaluación de calidad, así como alternativas para la mejora continua. Pretende desarrollar competencias que acerquen la complejidad de la tecnología de alimentos, la ingeniería de procesos, la investigación y la innovación hacia una caficultura más competitiva. Además, describe la importancia de la Carrera en dar una respuesta desde la educación superior a la cadena de valor del café de Honduras. Tiene un énfasis en desarrollar competencias necesarias para dar acceso a un profesional que soporte el desarrollo del sector a través de sus servicios como consultor evaluación y valoración de lotes, gestión de laboratorio de calidad de café, gestionar una tostadería-cafetería y participar de equipo multidisciplinarios. Además, este Plan lleva consigo un continuum curricular hacia el área de las ingenierías, química, industrial, agroindustrial, principalmente, así como cercanía con el técnico en tecnología de alimentos y el técnico superior en aseguramiento de la calidad. Habilitando un grupo de espacios de aprendizaje profesionalizantes hacia el área disciplinar y otros fundamentales en química, bioquímica y procesos. Se ha abordado la educación bimodal y la oportunidad de ofertar parte de la Carrera bajo la modalidad a distancia y/o asistido por Plataforma Virtual en un futuro cercano; dejando abierta la opción para desarrollarlo al menos en un 40% que se pueda cursar bajo las modalidades del Sistema de Educación Distancia de la UNAH. **Documento de Plan de Factibilidad:** La propuesta de ejecución inmediata hacia la factibilidad desde el CUROC y UNAH-TEC Danlí para abrir esta oferta se evidencia en el personal pertinente para servir este plan de estudios, además de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 84 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

contar con las instalaciones básicas para el desarrollo de aprendizajes en ciencias básicas y temas de café. Además, ambos Centros Regionales Universitarios cuentan con convenios, cartas de ejecución conjunta y relaciones interinstitucionales de buena fe para el intercambio, préstamo de instalaciones, movilidad de equipos con cooperativas, beneficiadores, exportadores altamente tecnificados. Ambos Centros cuentan con un laboratorio de calidad de café, con infraestructura adecuada y con las condiciones de equipo suficientes para facilitar el proceso de formación comparte recursos de aprendizaje, docentes con las carreras de Licenciatura en Agroindustria, Técnico en Tecnología de Alimentos, Técnico Universitario en Administración de Empresas Cafetaleras, Técnico Universitario en Construcción de Instalaciones para Café y Cacao, maximizando los fondos invertidos en equipamiento y docentes en UNAH-CUROC y UNAH-TEC DANLÍ. **3) OPINIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNAH:** El Departamento Legal de la UNAH, habiendo analizado los antecedentes, el procedimiento seguido y la normativa legal aplicable a la propuesta de la propuesta de la Carrera Tecnólogo en Calidad de Café, Dictamina que la misma está en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional y orientada a continuar generando valor a la educación superior del país, formando a Técnicos Universitarios en este nivel enfocado en el marco de los principios que determina el Modelo Educativo de la UNAH, tales como la calidad, pertinencia, equidad e interdisciplinaridad, que busca colocar a la educación superior de Honduras en una posición que responda a las necesidades presentes y futuras del desarrollo del país en consecuencia Procede continuar con el procedimiento legal correspondiente. **4) DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF:** En el que se pronuncia específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: El impacto a considerarse para la puesta en marcha de la carrera de Técnico en Calidad del Café se considera necesario presupuestar un monto de Seis Millones Setenta Mil Novecientos Treinta y Cinco Lempiras con 57/100 (L 6,070,935.57) para sus primeros cinco (5) años de ejecución. Los Centros Regionales cuentan con espacios y recursos para el desarrollo del Técnico, sin embargo, para su aprobación se deberá considerar los puntos siguientes: Se realizó un análisis y revisión de la documentación soporte, efectuando una readecuación del presupuesto presentado en el Plan de Factibilidad, esto conforme a un recalcule de los valores de Servicios Personales, con el fin de contar con una proyección más real en cuanto al impacto financiero para la institución. Para el primer año se ha cuantificado se tendrá un impacto que asciende a 2, 299,023.42 Lempiras. De los cuales corresponden L 2,134,023.42 para inversión en equipo, siendo la mayor inversión que necesita la carrera para su funcionamiento. Por ser una carrera técnica la Dirección Académica de Formación Técnica bajo la estructura "2-02-01-03 Proyecto de Carreras Técnicas y Tecnológicas", proporcionará los fondos para el primer año de ejecución, y los años subsiguientes será responsabilidad del Centro Regional programar las actividades y gestionar los fondos según la Proyección Presupuestaria, mismos que se proporcionaran para su implementación de acuerdo a disponibilidad financiera. Lo correspondiente a la contratación de recurso humano, se deberá seguir los lineamientos establecidos por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. La transferencia de los fondos, dependerá de la disponibilidad financiera y de los ingresos que perciba la UNAH. La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas considera que el Órgano competente puede aprobar el Rediseños y Ampliación del Técnico Universitario en Calidad de Café. **CONSIDERANDO (8):** Que el Técnico en Control de Calidad de Café fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo 2437-255-2011 el 12 de agosto de 2011. Dicha Carrera estuvo en funcionamiento en el marco del Convenio entre la UNAH e IHCAFE firmado en el mes de julio de 2011, haciendo uso de las instalaciones de esta institución y el convenio específico entre ambas instituciones se venció, actualmente la carrera no está en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 85 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

funcionamiento, ya que en campus no cuenta con los recursos necesarios para hacerlo. Actualmente existen tres promociones de la carrera con 12 graduados y siguiendo las Normas Académicas de la UNAH, la carrera realizó su proceso de autoevaluación, esto con el fin de identificar fortalezas y debilidades, y así mejorar la oferta académica tomando en cuenta estándares de calidad nacionales e internacionales. **CONSIDERANDO (9):** Que el Técnico Universitario en Calidad de Café tiene por objetivo identificar la necesidad real por parte de la sociedad incluyendo empresas o instituciones públicas, privadas relacionadas al sector cafetalero, organismos no gubernamentales cooperativas, exportadores y otros de la formación de profesionales universitarios enfocados en la calidad de café; siendo que Honduras es un gran exportador a nivel mundial, tercero en América se hace necesario incrementar los niveles de tecnología aplicada en el proceso y con ello llegar a los más altos estándares de calidad. La calidad del café se reconoce por sus características organolépticas y compuestos químicos en su interacción termodinámica con el agua. Para los productores y procesadores de café es indispensable mantener la calidad desde el campo para brindar un producto sano, seguro para el consumo nacional hasta la exportación a todo el mundo. El reconocimiento de sus características físico químicas y la evaluación sensorial provee a los productores, torrefactores y exportadores una garantía de reconocimiento sobre el producto que se transa comercialmente. **CONSIDERANDO (10):** Que el Plan de Estudios de la Propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera Técnico Universitario en Calidad de Café, para implementarse en modalidad presencial en UNAH-Campus Copán y UNAH-Campus El Paraíso contiene los datos generales QUE SE ADJUNTAN. **CONSIDERANDO (11):** Que la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, a solicitud de la Comisión de Asuntos Académicos, Programáticos y del Presupuesto de la JDU emitió las recomendaciones del componente financiero mediante JDU-CAFEAP 44-2024 de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2024 para su cumplimiento sobre **la Propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera Técnico Universitario en Control de Calidad de Café**, con cambio de nombre a Calidad de Café, en el Grado Académico de Tecnólogo, para implementarse en modalidad presencial en UNAH-Campus Copán y UNAH-Campus El Paraíso. **CONSIDERANDO (12):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta de Dirección Universitaria recomienda al pleno de la Junta de Dirección Universitaria que en virtud que la Propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera Técnico Universitario en Calidad de Café, para implementarse en modalidad presencial en UNAH-Campus Copán y UNAH-Campus El Paraíso cumple con el procedimiento establecido, la normativa legal aplicable y la disponibilidad financiera, emita el Dictamen correspondiente. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria con fundamento en los artículos: 160 de la Constitución de la República; 1, 2, 3, 4, 6.A 2), 11,15 numeral 23; y, 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 7. A., 10, 15, 17, 29, 30, 31, 32 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 4 segundo párrafo, 5, 20, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 42, 46, 57, 65 y 66 del Reglamento del SISEA de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 54, 55, 56, 57, 58, 72, 82 y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior; 1, 2, 111, 112, 116, y 118 y 122 130 de las Normas Académicas de la UNAH y 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Educación Superior. **RESUELVE: PRIMERO:** Emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la Propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera Técnico Universitario en Control de Calidad de Café, con cambio de la denominación en Calidad de Café, en el Grado Académico de Tecnólogo, para implementarse en modalidad presencial, en UNAH-Campus Copán y la Ampliación del Técnico en UNAH-Campus El Paraíso. **SEGUNDO:** A partir del primer año de aprobación la Dirección de UNAH- Campus Co y UNAH-Campus El Paraíso deberán gestionar la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 86 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

incorporación en el POA-Presupuesto de cada período fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad; la contratación del recurso humano y el pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal; asimismo, se sujetará a las demás consideraciones siguientes: 1. La Vicerrectoría Académica deberá elaborar un análisis correspondiente que permitan determinar si la propuesta de creación del Técnico, tiene la posibilidad de convertirse en Licenciatura o en una Ingeniería. 2. Celebrar más convenios o alianzas tanto nacionales como internacionales que fortalezca la propuesta de Creación del Técnico. 3. Determinar con claridad cuál será el aporte o contribución de IHCAFE con relación al Técnico y cuál es la situación actual. 4. Que la Facultad de Ingeniería, establezca mecanismos de coordinación académica con UNAH-Campus Copán y UNAH-Campus El Paraíso. 5. Deberá de incluirse el dictamen de la Facultad de Ingeniería. 6. La Vicerrectoría Académica a través de sus unidades técnicas deberá realizar las autoevaluaciones de la calidad y de la matrícula al Técnico tal como se establece en la normativa universitaria. **TERCERO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos Centros Regionales Universitarios donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior. **CUARTO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria. **QUINTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las instancias de la UNAH siguientes: Secretaría del Consejo Universitario, Vice-Rectoría Académica, Dirección de UNAH-Copán, UNAH- El Paraíso, Facultad de Ingeniería, Dirección de Tesorería, y Dirección Académica de Formación Tecnológica, para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE. FIRMA Y SELLO. Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla Presidente Junta de Dirección Universitaria. Máster Patricia Durón Varela Secretaria Junta de Dirección Universitaria.**

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-186-09-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CONTROL DE CALIDAD DE CAFÉ, CON CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN EN CALIDAD DE CAFÉ, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, PARA IMPLEMENTARSE EN MODALIDAD PRESENCIAL, EN UNAH-CAMPUS COPÁN Y LA AMPLIACIÓN DEL TÉCNICO EN UNAH-CAMPUS EL PARAÍSO,** con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección Académica de Formación Tecnológica, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** A partir del primer año de aprobación la Dirección de UNAH- Campus Copán y UNAH-Campus El Paraíso deberán gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada período fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad: la contratación del recurso humano y el pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal; asimismo, se sujetará a las consideraciones siguientes: **1.** La Vicerrectoría Académica elaborará un análisis correspondiente que permitan determinar si la propuesta de creación del Técnico, tiene la posibilidad de convertirse en Licenciatura o en una Ingeniería. **2.** Celebrar más convenios o alianzas tanto nacionales como internacionales que fortalezca la propuesta



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 87 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

de Creación del Técnico. **3.** Determinar con claridad cuál será el aporte o contribución de IHCAFE con relación al Técnico y cuál es la situación actual. **4.** Que la Facultad de Ingeniería, establezca mecanismos de coordinación académica con UNAH-Campus Copán y UNAH-Campus El Paraíso. **5.** Deberá de incluirse el dictamen de la Facultad de Ingeniería. **6.** La Vicerrectoría Académica a través de sus unidades técnicas realizará las autoevaluaciones de la calidad y de la matrícula al Técnico tal como se establece en la normativa universitaria. **TERCERO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos Centros Regionales Universitarios donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior. **CUARTO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte remitida por la Junta de Dirección Universitaria al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho rediseño sea conocido por el Consejo de Educación Superior. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 22

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ESTADISTICA MATEMATICA EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA, INICIATIVA PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA MATEMÁTICA DE LA ESCUELA DE MATEMÁTICAS Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNAH. PRESENTADO POR LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- ✚ Oficio JDU-UNAH-No.900-2024, 24 de septiembre de 2024. Máster Carmen Julia Fajardo. Secretaria del Consejo Universitario -UNAH. Su Oficina.** Estimada Señora Secretaria: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite Resolución Número 34-JDU-UNAH de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), contentivo en el **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe **Propuesta de Creación de la Carrera de Estadística Matemática en el Grado Académico de Licenciatura**, presentada por el Departamento de Estadística Matemática de la Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, **FIRMA Y SELLO Máster Patricia Durón Varela Directora Secretaria Junta de Dirección Universitaria.** Cc: archivo.
- ✚ RESOLUCIÓN NÚMERO 34-2024-JDU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.** -Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). Visto el Oficio VRA-1012-2024 del 26 de junio de 2024 en la Sesión Extraordinaria Número veintidós (22) de fecha diez (10) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), conteniendo la remisión de los documentos de la **Propuesta de Creación de la Carrera de Estadística Matemática en el Grado Académico de Licenciatura**, presentada por el Departamento de Estadística Matemática de la Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Ciudad Universitaria; con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario para su aprobación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 88 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

CONSIDERANDO (1): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. La Ley y su normativa fijan su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (3):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señalada en el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH establece que, para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la Junta de Dirección Universitaria dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, y emitirá resolución relativa a una **Carrera** habiendo oído previamente al respectivo Decano, Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de profesores o Asamblea de Docentes. **CONSIDERANDO (4):** Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria las conferidas en el Artículo 82, literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, **Carreras**, Departamentos e Institutos, así como la implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo Universitario, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección del Sistema de Estudio de Postgrado y la opinión razonada de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con las Normas Académicas de la UNAH se entenderá por Licenciatura al grado académico otorgado por la Universidad después de haber finalizado exitosamente el plan de estudios en una escala que indica la amplitud y profundidad en un área de conocimiento. Se otorga conforme al número de créditos académicos expresados en el proyecto curricular o plan de estudios para la Licenciatura requiere de un mínimo de 2,400 horas académicas de 50 minutos teniendo como referente los estándares internacionales. El Diseño curricular es una construcción participativa de los lineamientos filosóficos, teóricos conceptuales, metodológicos y de gestión que orientan un proceso educativo a nivel macro, meso o micro, de constante innovación y cambio. **CONSIDERANDO (6):** Que la solicitud de propuesta Curricular de la **Carrera de Estadística Matemática en el Grado Académico de Licenciatura**, se acompaña de los documentos originales, detallado a continuación: **1) Dictamen VRA-No.074-2024** de fecha 26 de junio de 2024, **2) Dictamen DD-061-2023** de fecha 26 de julio de 2024 emitido por la Dirección Docencia, **3) Oficio SEAF No.528-2024**, de fecha 26 de julio de 2024 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas que contiene el Dictamen de la SEAF, **4) Oficio DL No.1218-2023**, de fecha 13 de diciembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAH, que contiene el Dictamen Legal, **5) Documento Denominado Plan de Estudios**, **6) Documento Denominado Diagnóstico**, **7) Documento Denominado Plan de Factibilidad y 8) CD contentivo de toda la documentación.** **CONSIDERANDO (7):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta de Dirección Universitaria revisó y analizó la documentación referente a la Carrera, encontrándose que cumple con: **1) DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:** La Vicerrectoría Académica Dictamina **Favorable** para que el Consejo Universitario apruebe la propuesta de creación de la Carrera de Estadística Matemática en el grado de Licenciatura, para ser implementada en modalidad presencial, en ciudad universitaria. **2) DICTAMEN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA:** La Dirección de Docencia recomienda que la Vicerrectoría Académica proceda a la gestión pertinente para elevar el proyecto curricular de diseño de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 89 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"

Carrera de Estadística Matemática en el grado de Licenciatura dirigido a las instancias que intervienen en su aprobación. En ese sentido habiendo superado las observaciones y concretado los nuevos criterios académicos que reconfiguran el replanteamiento de la propuesta curricular que de forma explícita se refleja en los contenidos de los tres (3) documentos correspondientes diagnóstico, plan de estudios y plan de factibilidad, considerados de conformidad con la Guía de Educación Superior y las disposiciones emanadas por las directrices de Vicerrectoría— Académica y Dirección de Docencia y la Circular VRA-UNAH-004-2021 y la Circular No.DD001-06-2021 de cara a las nuevas tendencias en Educación Superior del siglo XXI. **3) OPINIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNAH:** El Departamento Legal de la UNAH, habiendo analizado los antecedentes, Dictamina que se ha seguido el procedimiento conforme a la normativa legal aplicable para la formulación, de la propuesta de creación y funcionamiento de la **Carrera de Estadística Matemática en el Grado Académico de Licenciatura**, cumple los requisitos establecidos en las Normas Académicas de la UNAH y está en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional en consecuencia, Procede continuar con el trámite legal correspondiente. **4) DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF:** En el que se pronuncia específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: La implementación de la carrera tendría un impacto financiero de L 8,141,473.09. En virtud de lo antes expuesto, la creación de la Carrera en su mayoría cuenta con los recursos necesarios para la ejecución de la carrera; sin embargo, para su aprobación se deberá considerar lo siguiente: 1. El impacto financiero para el primer año, asciende a 4,51,000.00 Lempiras; valores que se ejecutaran del Proyecto "1-02-01-17 Creación y Rediseño de Carrera". 2. Aprobada la propuesta de creación de la carrera, la Facultad deberá realizar las gestiones ante la SEAF para la asignación de los fondos para el primer año e incluirlo en el POA presupuesto de la unidad. Adicional, para los años siguientes, será responsabilidad del Departamento al que este adscrita la carrera y de la Facultad, planificar las actividades de acuerdo al Presupuesto, por consiguiente, la ejecución de ellos fondos deberá ser de acuerdo a lo aprobado según el Plan de Factibilidad. 3. Para la contratación de Recurso Humano, se deberán seguir los lineamientos establecidos por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, por lo que se recomienda realizar un nuevo análisis de la necesidad de recurso humano al momento de solicitar la contratación de personal, a fin de eficientizar los recursos financieros. 4. En cuanto a la necesidad de los espacios adicionales, una vez aprobada la carrera deberán realizar las gestiones en las instancias correspondientes, de acuerdo a la disponibilidad, tomando en consideración que los mismos si existiera la situación, pudieran ser compartidos. 5. Con respecto al gasto proyectado para la adquisición de materiales y suministros, esta línea financiera corresponde a insumos recurrentes que la facultad puede proveer con el presupuesto operativo asignado anualmente, por lo que sus valores podrán ser modificados. Por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, estima que el órgano competente puede aprobar la propuesta de Creación de la Carrera de Estadística Matemática en el Grado de Licenciatura; bajo la condición de contemplar lo establecido en el Dictamen. **CONSIDERANDO (8):** Que la Carrera de Estadística Matemática en el Grado Académico de Licenciatura se dirige hacia la concepción e implementación de una visión pedagógica, que devenga en proceso crítico-constructivo, por el cual el estudiante desarrolle sus potencialidades, construyendo conocimientos, saberes, habilidades y desempeños que lleguen a ser productivos y significativos para el logro de su vida profesional y proponer las soluciones que la sociedad actual demanda aceleradamente. **CONSIDERANDO (9):** Que el Plan de Estudios de la Propuesta de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Estadística Matemática en el grado Académico de Licenciatura adscrita al Departamento de Estadística Matemática de la Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación de la Facultad de Ciencias para ser implementada en la modalidad presencial



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 90 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

en Ciudad Universitaria contiene los datos generales que se adjuntan. **CONSIDERANDO (10):** Que la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, emitió las recomendaciones del componente financiero en el dictamen No. JDU-CAFEAP 30-2024 de fecha 12 de septiembre de 2024 para su cumplimiento, a solicitud de la Comisión de Asuntos Académicos, Programáticos y del Presupuesto de la JDU. **CONSIDERANDO (11):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta de Dirección Universitaria recomienda al pleno de la Junta de Dirección Universitaria que en virtud que la propuesta de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Estadística Matemática en el grado Académico de Licenciatura adscrita al Departamento de Estadística Matemática de la Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación de la Facultad de Ciencias para ser implementada en la modalidad presencial en Ciudad Universitaria cumple con el procedimiento establecido, la normativa legal aplicable y la disponibilidad financiera, emita el Dictamen correspondiente. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria con fundamento en los artículos: 160 de la Constitución de la República; 1, 2, 3, 4, 5, 6.A 2), 11,15 numeral 23; y, 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 7. A., 10, 15, 17, 29, 30, 31, 32, 82 y 101 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 54, 55, 56, 57, 58 y 82 de las Normas Académicas de Educación Superior; 1, 2, 111, 106, 107, 111, 117 y 118, 122, 130 y 131 de las Normas Académicas de la UNAH y 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Educación Superior. **RESUELVE: PRIMERO:** Emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Estadística Matemática en el grado Académico de Licenciatura adscrita al Departamento de Estadística Matemática de la Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación de la Facultad de Ciencias para ser implementada en la modalidad presencial en Ciudad Universitaria. **SEGUNDO:** A partir del primer año de aprobación, el Departamento de Estadística Matemática de la Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación de la Facultad de Ciencias deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada período fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad; la contratación del recurso humano y el pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal; asimismo, se sujetará a las demás consideraciones siguientes: **1.** Celebrar convenios o alianzas tanto nacionales como internacionales que fortalezcan la propuesta de Creación de la Licenciatura. **2.** Incorporar el visto bueno de los docentes de la Facultad, del Departamento o Escuela. **3.** La Vicerrectoría Académica a través de sus unidades técnicas deberá realizar las autoevaluaciones de la calidad y de la matrícula a la Licenciatura tal como se establece en la normativa universitaria. **TERCERO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos centros donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior. **CUARTO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria. **QUINTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las instancias de la UNAH siguientes: Secretaría del Consejo Universitario y Vice-Rectoría Académica, para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE. FIRMA Y SELLO. Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla Presidente Junta de Dirección Universitaria. Máster Patricia Durón Varela Secretaria Junta de Dirección Universitaria.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 91 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-187-09-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ESTADÍSTICA MATEMÁTICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA MATEMÁTICA DE LA ESCUELA DE MATEMÁTICA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN CIUDAD UNIVERSITARIA**, con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** A partir del primer año de aprobación, el Departamento de Estadística Matemática de la Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación de la Facultad de Ciencias deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada período fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad; la contratación del recurso humano y el pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal; asimismo, se sujetará a las consideraciones siguientes: **1.** Celebrar convenios o alianzas tanto nacionales como internacionales que fortalezca la propuesta de Creación de la Licenciatura. **2.** Incorporar el visto bueno de los docentes de la Facultad, del Departamento o Escuela. **3.** La Vicerrectoría Académica a través de sus unidades técnicas realizará las autoevaluaciones de la calidad y de la matrícula a la Licenciatura tal como se establece en la normativa universitaria. **TERCERO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos centros donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior. **CUARTO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte remitida por la Junta de Dirección Universitaria al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho diseño sea conocido por el Consejo de Educación Superior. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 23

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES, ADSCRITO A LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES DE LA UNAH. PRESENTADO POR LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- Oficio JDU-UNAH-No.898-2024, 24 de septiembre de 2024. **Máster Carmen Julia Fajardo. Secretaria del Consejo Universitario -UNAH. Su Oficina.** Estimada Señora Secretaria: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite Resolución Número 32-JDU-UNAH de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), contentivo en el **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe Propuesta de creación del **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES**, adscrito a la Facultad de Humanidades y Artes de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 92 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

UNAH. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, FIRMA Y SELLO **Máster Patricia Durón Varela Directora Secretaria Junta de Dirección Universitaria**. Cc: archivo.

- ✚ **RESOLUCIÓN NÚMERO 32-2024-JDU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). -JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. -Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticuatro (2024). VISTO:** El Oficio VRA-UNAH No.585-2024 del 29 de abril del 2024 en la Sesión Ordinaria Número ocho (08) de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) conteniendo la remisión de los documentos de la propuesta de creación del **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES**, adscrito a la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH; con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario para su aprobación. **CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país, por tanto, es responsable de "desarrollar la investigación científica humanística y tecnológica en las diferentes áreas del conocimiento con pertinencia y calidad". **CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (3):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señaladas los artículos 30, 31, 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, de la JDU, la Junta de Dirección Universitaria para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, dentro de su organización interna, cuenta con la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y de Presupuesto y la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, quienes emitirán sus opiniones para contribuir a la realización de la resolución relativa a la creación de Institutos de Científica. **CONSIDERANDO (4):** Que la solicitud de Propuesta de Creación del Instituto de Investigación en Humanidades, adscrito a la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se acompaña de los documentos originales, detallados a continuación: **1) Dictamen VRA-UNAH No.041-2024** de fecha 29 de abril de 2024, **2) Oficio DL No. 1223-2023** del 29 de abril de 2024 del Departamento Legal de la UNAH, **3) Oficio SEAF No.443-2024** de fecha 7 de mayo de 2024 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, **4) Informe razonado de la DICITH**, **5) Dictamen 1-01-2702-2023-DICITH**, **6)Acta No.CG1-O-001-04-2023**, **Oficio No.139-DICITH** y **7) Proyecto de Creación del Instituto de Investigación en Humanidades**. **CONSDERANDO (5):** Que, de conformidad al Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, los Institutos son: Unidades Académicas especializadas mediante las cuales cada disciplina académica focaliza temas y problemas de su propio campo, para dominar, conservar, incrementar, cuestionar y proyectar los saberes y experiencias académicas superiores que por afinidad le corresponden. Así mismo, cada Facultad, organizará tantos institutos cuanto sean necesarios y convenientes para llevar a cabo las actividades de docencia, investigación, extensión, capacitación docente, orientación y administración académica. **CONSIDERANDO (6):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta de Dirección Universitaria, en cumplimiento de sus atribuciones, escuchó a la Decanatura de Humanidades y Artes sobre la propuesta de creación del Instituto de Investigación en Humanidades; asimismo,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 93 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

revisó y analizó la documentación presentada y encontró que cumple con: **1) DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:** La Vicerrectoría Académica después de verificar la propuesta que cuenta con el informe razonado de la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, la aprobación por parte del Consejo General de Investigación Científica de la UNAH, según Acta No. CGI-O-001-04-2023 y los dictámenes favorables del Departamento Legal y de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Dictamina **Favorable** la solicitud de aprobación de creación del Instituto de Investigación en Humanidades de la Facultad de Humanidades y Artes y solicita se proceda a elevar la petición ante la Junta de Dirección Universitaria para su respectivo dictamen y que a su vez lo remita al Consejo Universitario para su aprobación final. **2) DICTAMEN DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNAH:** El Departamento Legal de la UNAH dictamina PROCEDENTE continuar con el trámite de ley, atendiendo las recomendaciones de los considerandos 9 y 10, ya que se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley Orgánica, su Reglamento General, las Normas Académicas y el Reglamento del SICyT, además la creación del Instituto de Investigación en Humanidades, esta en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimientos institucional orientado a continuar generando valor a la educación superior del país. **3) DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF:** La Secretaría de Administración y Finanzas de la UNAH en su dictamen establece lo siguiente: a) La creación del Instituto tendrá un impacto financiero que asciende a SEICIENTOS SESENTA MIL CIENTO LEMPIRAS EXACTOS (**L.660,100.00**) para el primer año, los cuales se proporcionaran del presupuesto de la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, bajo la estructura 2-05-01-27 de Proyecto de Creación y Funcionamiento de Nuevos Institutos de Investigación de la DICITH el cual tiene contemplado en el POA Presupuesto de esa Dirección. **b)** El impacto financiero considerado versus el proyectado en el literal V, es en virtud que, con respecto al personal administrativo, la Facultad de Humanidades y Artes, deberá utilizar el recurso con el que cuenta, con el objetivo de eficientar el recurso humano y el presupuesto de la Institución; tal y como se indica en el Plan de Factibilidad. **c)** La unidad deberá realizar las gestiones pertinentes ante la Secretaría para la creación de la estructura y transferencia de fondos, de conformidad con la disponibilidad financiera que se encuentre vigente. **d)** La gestión de los ingresos adicionales, será responsabilidad del Instituto velar por que se cumpla con los objetivos y actividades establecidas. Para cumplir con lo proyectado para el año 2, así mismo la administración del Instituto deberá realizar las gestiones y la planificación en los diferentes sistemas según lineamientos internos de la institución. Por todo lo anterior, la Secretaría de Administración y Finanzas, considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente PUEDE APROBAR la Creación del Instituto de Investigación en Humanidades. **4) OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA** La Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica DICITH en su dictamen señala que: pone a consideración del Consejo General de Investigación Científica de la UNAH este informe razonado sobre la propuesta de creación y funcionamiento del Instituto de Investigación en Humanidades (IIH) adscrito a la Facultad de Humanidades y Artes (FHAA) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); para que de conformidad a sus funciones, proceda a: Desaprobar por mayoría o Aprobar de manera unánime; según sea el caso... y conforme al expediente, propuesta de creación y dictamen de la DICITH que ha sido entregado. **5) DICTAMEN 1-01-2702-2023-DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA DICITH** La DICITH como la Unidad que acompaña, apoya técnicamente y dictamina sobre los procesos de constitución de los consejos, comisiones de investigación científica,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 94 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

coordinaciones regionales, observatorios, institutos, unidades y grupos de investigación científica en las distintas unidades académicas en su dictamen concluye: **APROBAR Y/O DICTAMINAR DE MANERA FAVORABLE** en el nivel de la DICIHT la propuesta del proyecto de creación y funcionamiento de una instancia de investigación, en el nivel de Instituto, adscrito a la Facultad de Humanidades y Artes; mismo que transversaliza el quehacer de los 7 departamentos académicos de la FHAA y su aportes a las humanidades; Además, con base al análisis de contenido, líneas de investigación, alcances del instituto, mandatos de Ley, y las recomendaciones y argumentos de las observaciones del proceso de construcción del Instituto: Esta Dirección, en este nivel, lo aprueba como **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES, cuyas siglas son IIH**. Y así, le da curso hacia las instancias siguientes: Consejo General de Investigación Científica, Junta de Dirección Universitaria y Consejo Universitario. **6) ACTA NO.CG1-O-001-04-2023** Expone que los resultados de la sesión: fue de APROBADO POR UNANIMIDAD, la CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES (IIH), con las observaciones siguientes: Desarrollar simposios sobre las tendencias de las humanidades digitales y sociedades post humanas y prever consecuencias y modos apropiados de atención. **7) PROYECTO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES** El Instituto de Investigación en Humanidades, adscrito a la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH, plantea en su proyecto de creación las líneas de investigación, dicho documento establece 13 temas prioritarios. En vista del alcance, pertinencia, experiencia y conocimiento desde los Departamentos y Carreras de la Facultad de Humanidades y Artes, se han seleccionado los siguientes temas prioritarios: Desarrollo económico y social, Democracia y gobernabilidad, Población y condiciones de vida, Ambiente, Biodiversidad y Desarrollo. La F-HAA posee sus propias Líneas de Investigación, en las que se enumeran diversas temáticas que vinculan el quehacer científico de las siete Unidades académicas de la Facultad. El proyecto incluye el Plan Bianual de Actividades y el Manual de Instituto de Investigación en Humanidades. **CONSIDERANDO (8):** Que el Instituto de Investigación en Humanidades desarrollará la investigación de excelencia para contribuir al avance del conocimiento del ser humano, la innovación y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, cumpliendo entre otros propósitos con desarrollar la investigación individual o en equipos interdisciplinarios o multidisciplinarios; vincular la investigación universitaria con el sistema productivo; crear y participar en proyectos y programas con otras universidades, otros organismos públicos o privados que trascienden la gestión del conocimiento a través de la publicación de investigaciones en revistas indexadas de alto impacto académico. **CONSIDERANDO (9):** Que la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, a solicitud de la Comisión de Asuntos Académicos, Programáticos y del Presupuesto de la JDU emitió las recomendaciones del componente financiero en el dictamen **JDU-CAFEAP 16-2024** de fecha 25 de julio de 2024 para su cumplimiento. **CONSIDERANDO (10):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta de Dirección Universitaria recomienda al pleno de la Junta de Dirección Universitaria que en virtud que la propuesta de creación y funcionamiento del **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES**, adscrito a la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras cumple con el procedimiento establecido, la normativa legal aplicable y la disponibilidad financiera, emita el Dictamen correspondiente. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria con fundamento en los artículos: 160 de la Constitución de la República; 2 numerales 1 y 2; 3 numerales 3, 4 y 6; 5 numerales 4,5 y 6; 10 numeral 16; 15 numeral 8 y 23; 29 y 37 de la Ley Orgánica de la UNAH, 3. b) 29,30,31,32,82, 84, 92, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Reglamento General de la Ley Orgánica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 95 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento del Sistema de Investigación, Científica y Tecnológica de la UNAH; 1,2 y 9 de las Normas de Funcionamiento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de Honduras (SICES); Manual de Creación y Funcionamiento de los Institutos de Investigación Científica de la UNAH; Capítulo 2 y 6 cuarto párrafo del Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNAH; 1,2,20,21,26 Y 27 de las Normas Académicas de la UNAH. **RESUELVE: PRIMERO: Emitir DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la Creación y Funcionamiento del **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES**, cuyas siglas serán IIH, adscrita a la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **SEGUNDO:** A partir del primer año de aprobación, la Facultad de Humanidades y Artes deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada período fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad; la contratación del recurso humano y el pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, **TERCERO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria. **CUARTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Vice-Rectoría Académica y Facultad de Humanidades y Artes, para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE. FIRMA Y SELLO. Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla Presidente Junta de Dirección Universitaria. Máster Patricia Durón Varela Secretaria Junta de Dirección Universitaria.**

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-188-09-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la **CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION EN HUMANIDADES (IIH), ADSCRITO A LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Consejo General de Investigación Científica, Vicerrectoría Académica, Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y Abogado General. **SEGUNDO:** La Facultad de Humanidades y Artes deberá gestionar a partir del primer año de aprobación, la incorporación en el POA-Presupuesto de cada período fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad; la contratación del recurso humano y el pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 24

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN ANTONIO", PRESENTADO POR EL MSC. MILTHON MOISÉS REYES – DIRECTOR UNAH-CAMPUS-COMAYAGUA. CUENTA CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 96 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

 **OFICIO VRA-UNAH No.1450-2024**, 26 de agosto de 2024. **Doctor ODIR AARÓN FERNÁNDEZ**. Presidente del Consejo Universitario. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Su Oficina. Estimado señor Presidente: En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la documentación de la **PROPUESTA DE "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN ANTONIO"**, presentada por el MSc. Milthon Moisés Reyes Sosa, Director UNAH-COMAYAGUA y enviada por la Secretaría General para iniciar el proceso establecido. En ese sentido traslado el expediente que contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN VRA-UNAH No.112-2024. 2. Oficio SEAF No.1134-2024. 3. Oficio No. DD-290-2024. 4 DICTAMEN No. DD-078-2024. 5. OFICIO DL 968-2024. 6. OFICIO SG-DACR No.216-2024. 7. Oficio D-CURC-390-2024. 8. Documento de Convenio**. Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la próxima sesión del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. **FIRMA Y SELLO. Dra. Lourdes Murcia Carbajal** Vicerrectora Académica. **DICTAMEN VRA-UNAH No.112-2024 PROPUESTA DE "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN ANTONIO"**, impulsada por el MSc. Milthon Moisés Reyes sosa, Director UNAH-COMAYAGUA. La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23, numeral 5), Dictamina: **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe la firma de la **PROPUESTA DE "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA "** y se autorice al señor Rector para su firma. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", q los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. **FIRMA Y SELLO. Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL** Vicerrectora Académica.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-189-09-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación de la propuesta **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN ANTONIO"**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Convenio Marco de Cooperación, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 97 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."

PUNTO No. 25

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AD-REFERÉNDUM DE LA PROPUESTA DE "PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PROMOVIDO POR LA VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES, CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- ✚ OFICIO N° 605-2024-VRI-UNAH, 30 de agosto de 2024. PhD. **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**, Rector de la UNAH. Su Despacho. Estimado Señor Rector: Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle el acuerdo del "**PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**", impulsado por la Dirección de Movilidad Internacional de esta Vicerrectoría, y que ha sido firmado Ad-Referéndum, con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento al Artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y Otras Instituciones. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1.** Una (1) copia del acuerdo referido. **2.** Una (1) copia del Annex 1 Partner Universities Guide. **3. DICTAMEN FINAL VRI-34-2024** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI), favorable. **4.** Copia del **OFICIO NO. 003-2024-VRI-UNAH**, mediante el cual la VRI remite a la Secretaría General el acuerdo referido. **5. Copia del OFICIO SG-DACR N° 121-2024**, mediante el cual la Secretaría General remite la iniciativa de acuerdo a la VRA. **6.** Copia del **OFICIO NO. VRA-UNAH-893-2024**, mediante el cual la VRA remite el proyecto a esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. **7.** Copia del **OFICIO DL 965-2024**, consistente de dictamen del **Departamento Legal**. **8.** Copia del **OFICIO SEAF NO. 811-2024**, consistente de dictamen de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF)**. **9.** Copia del **OFICIO DD-209-2024** de la Dirección de Docencia, al cual se adjunta copia del DICTAMEN N.º DD-055-2024. **10.** Copia del **OFICIO NO. VRA-UNAH NO. 1041-2024** de la **Vicerrectoría Académica**, al cual se adjunta copia el **DICTAMEN VRA-UNAH NO. 078-2024**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente. FIRMA Y SELLO. **Javier López Padilla Vicerrector de Relaciones Internacionales. DICTAMEN FINAL VRI-34-2024** Vista y analizada la propuesta de "**PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**" (en adelante, el **ACUERDO**), esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales se pronuncia en los siguientes términos: luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras: **DICTAMINA FAVORABLE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el "**PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**". Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 30 de agosto

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 98 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

del 2024. FIRMA Y SELLO. **Javier López Padilla Vicerrector De Relaciones Internacionales.** Archivo.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-190-09-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación de la propuesta firmada *Ad-referéndum* del **"PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH) "**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Acuerdo Interinstitucional. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 26

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL "CONVENIO MARCO INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PROMOVIDO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- OFICIO N°633-2024-VRI-UNAH, 05 de septiembre, 2024. Ph.D. ODIR AARON FERNÁNDEZ Rector de la UNAH. Su Despacho. Estimado Señor Rector, Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle el acuerdo de **"CONVENIO MARCO INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**, impulsado por la Facultad de Ciencias Jurídicas (FCJ), con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento al Artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y Otras Instituciones. El presente expediente contiene los siguientes documentos: 1. Una (1) copia del convenio referido. 2. **DICTAMEN FINAL VR1-35-2024** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI), favorable. 3. Copia del **OFICIO NO. FCJ-D-338-2024**, mediante el cual la FCJ remite a la Secretaría General el acuerdo referido. 4. Copia del **OFICIO SG-DACR N° 223-2024**, mediante el cual la Secretaría General remite la iniciativa de acuerdo a la VRA. 5. Copia del **OFICIO NO. VRA-UNAH-1387-2024**, mediante el cual la VRA remite el proyecto a esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. 6. Copia del **OFICIO DL 1037-2024**, consistente de dictamen del Departamento Legal. 7. Copia del **OFICIO SEAF NO. 1145-2024**, consistente de dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF). 8. Copia del **OFICIO DD-299-2024** de la Dirección de Docencia, al cual se adjunta copia del **DICTAMEN N.º DD-080-2024**. 9. Copia del **OFICIO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 99 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

NO. VRA-UNAH-1515-2024 de la **Vicerrectoría Académica**, al cual se adjunta copia del **DICTAMEN VRA-UNAH NO. 114-2024**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente, FIRMA Y SELLO. **Javier López Padilla Vicerrector de Relaciones Internacionales. DICTAMEN FINAL VRI-35-2024** Vista y analizada la propuesta de "**CONVENIO MARCO INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**" (En adelante, **CONVENIO**), esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales se pronuncia en los siguientes términos: luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras: **DICTAMINA FAVORABLE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el "**CONVENIO MARCO INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**". *** Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 05 de septiembre del 2024. FIRMA Y SELLO. **Javier López Padilla Vicerrector de Relaciones Internacionales**. Archivo.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-191-09-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación de la propuesta del "**CONVENIO MARCO INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**", con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 27

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA "CARTA DE ENTENEDIMIENTO ENTRE DAI GLOBAL LLC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)," PROMOVIDO POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- OFICIO N° 653-2024-VRI-UNAH, 11 de septiembre, 2024. Ph.D. **ODIR AARON FERNANDEZ FLORES** Rector de la UNAH. Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle el acuerdo de "**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE DAI GLOBAL LLC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, PROMOVIDA POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA**", impulsado por la Vicerrectoría Académica (VRA), con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento al Artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 100 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

UNAH y Otras Instituciones. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1.** Una (1) copia de la carta referida. **2. DICTAMEN FINAL VRI-36-2024** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI), favorable. **3. Copia del OFICIO VRA-UNAH NO. 709-2024**, mediante el cual la VRA remite a la Secretaría General la carta referida. **4.** Copia del **OFICIO SG-DACR N° 131-2024**, mediante el cual la Secretaría General remite la iniciativa de carta a la VRA. **5. Copia del OFICIO NO. VRA-UNAH-795-2024**, mediante el cual la VRA remite el proyecto a esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. **6.** Copia del **OFICIO DL 611-2024**, consistente de dictamen del **Departamento Legal**. **7.** Copia del **OFICIO SEAF NO. 640-2024**, consistente de dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF). **8.** Copia del **OFICIO DD-181-2024** de la Dirección de Docencia, al cual se adjunta copia del **DICTAMEN N.° DD-048-2024**. **9.** Copia del **OFICIO NO. VRA-UNAH-1551-2024** de la **Vicerrectoría Académica**, el cual se adjunta copia el **DICTAMEN VRA-UNAH NO.115-2024**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente, Firma y Sello. Javier López Padilla Vicerrector de Relaciones Internacionales. **DICTAMEN FINAL VRI-36-2024.** Vista y analizada la propuesta de **"CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE DAI GLOBAL LLC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, PROMOVIDA POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA"** (En adelante, CARTA), esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales se pronuncia en los siguientes términos: luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras: **DICTAMINA FAVORABLE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el **"CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE DAI GLOBAL LLC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, PROMOVIDA POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA"**. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 11 de septiembre del 2024. FIRMA Y SELLO. **Javier López Padilla Vicerrector de Relaciones Internacionales.** Archivo.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-192-09-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación la propuesta de la **"CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE DAI GLOBAL LLC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la presente Carta de Entendimiento. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Carta, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 28

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL "ADENDUM NO. 2 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNAH, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN MEDICINA", IMPULSADO POR LA MSC.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 101 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

PERLA SIMONS MORALES, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

✚ **OFICIO VRA-UNAH No.1634-2024.** 13 de septiembre de 2024. Doctor **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ.** Presidente del Consejo Universitario Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Su Oficina. Estimado señor Presidente: **En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la Propuesta firmada Ad-referéndum del "ADENDUM No. 2 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN MEDICINA", impulsada por la Rectoría Universitaria y enviada por la Secretaría General para iniciar el proceso ya establecido.** En ese sentido traslado el expediente que contiene los siguientes documentos: 1. **DICTAMEN VRA-UNAH No.117-2024.** 2. **Oficio SEAF No.1176-2024.** 3. **Oficio No. DD-301-2024.** 4. **DICTAMEN No. DD-081-2024.** 5. **OFICIO DL 1028-2024.** 6. **OFICIO SG-DACR No.232-2024.** 7. **Oficio RU No. 1179-2024.** 8. **Documento de Convenio.** Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la próxima sesión del honorable Consejo Universitario para su aprobación. **DICTAMEN VRA-UNAH No.117-2024. PROPUESTA FIRMADA AD-REFERENDUM DEL "ADENDUM No. 2 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN MEDICINA", impulsada por la MSc. Perla Simons Morales, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas.** Vista y analizada la **PROPUESTA FIRMADA AD-REFERENDUM DEL "ADENDUM No. 2 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN MEDICINA",** impulsada por la MSc. Perla Simons Morales, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas y remitida con el Oficio RU No. 1179-2024 del 07 de agosto de 2024 y enviada por la Secretaría General bajo el **OFICIO-SG-DACR No. 232-2024** del 13 de agosto de 2024 en cumplimiento del procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios. **La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23, numeral 5), Dictamina: FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe la firma de ADENDUM No. 2 CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN MEDICINA, y se autorice al señor Rector para su firma.**

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-193-09-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación de la propuesta firmada **Ad-Referéndum** del **"ADENDUM No.2 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 102 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

UNAH, LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN MEDICINA", con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Adendum No.2. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Adendum, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 29

DEJAR SIN VALOR EL PERMISO DEL MSC. LEANDRO JESUS GALO MENDOZA.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- OFICIO-1476-2024-DEL/SEDP 27 de septiembre de 2024. MÁSTER CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA SECRETARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE. Estimada Máster Fajardo: La Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal en seguimiento al OFICIO FC No. 1781- 2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, enviado por el Decano de la Facultad de Ciencias, se solicita: **SUSPENDER DEFINITIVAMENTE EL PERMISO SIN GOCE DE SUELDO** concedido mediante **Acuerdo CU-O-168-12-2023** de fecha **15 de diciembre del 2023** a favor del Máster **LEANDRO JESÚS GALO MENDOZA**, con número de empleado **616**. quien se desempeña como Profesor Titular II, en el Departamento de Matemáticas dependiente de la Facultad de Ciencias, **A PARTIR DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2024:** Se adjunta el cronograma de las actividades que estará desarrollando en la Unidad a partir de la fecha de reincorporación hasta las fechas de vacaciones por fin de año. Permitiéndole continuar con su fase final del Doctorado desde Honduras. Cabe mencionar deberá de presentar a la SEDP informes semanales de las actividades desarrolladas de la misma manera que las propone en cronograma, para ser validada y al culminar el período un informe final, remitido por Decanato. Con respecto a la beca préstamo la misma se suspenderá a partir del reintegro manteniéndose vigente el cumplimiento del compromiso de los fondos ya entregados.

La Presidencia sometió a discusión el presente permiso. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-194-09-2024. ACUERDA: PRIMERO: Dejar sin valor y efecto el Acuerdo No. CU-O-168-12-2023, contenido en el Acta No. CU-O-008-12-2023 de fecha trece de diciembre de dos mil veintitrés, en donde se aprobó el permiso sin goce de sueldo del **MASTER LEANDRO JESUS GALO MENDOZA**, Profesor Titular II, en el Departamento de Matemáticas, dependiente de la Facultad de Ciencias, para incorporarse **A PARTIR DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024**, adjuntando el cronograma de las actividades que estará desarrollando en la Unidad, en virtud de que ha completado satisfactoriamente los requisitos académicos necesarios para la obtención del grado de Doctor en Ciencias Matemáticas por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), encontrándose en la fase final de elaboración y entrega de su tesis doctoral, por lo que, no existe impedimento académico para que pueda reincorporarse a sus labores en la UNAH, ya que el estudiante puede hacer la entrega y presentación de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 103 de 103
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-09-2024
27 de septiembre de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

tesis de manera virtual desde Honduras, de conformidad al Oficio 1476-2024-DEL/SEDP, del 27 de septiembre de 2024, remitido por el Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 30
PUNTOS VARIOS

La Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, manifestó: "Los puntos importantes fueron subidos a la agenda principal, no hay puntos varios."

PUNTO No. 31
CIERRE DE SESIÓN

Finalmente, el Presidente Ph.D Odir Aaron Fernández, concluyó: "Estamos cerrando la Sesión a las cuatro y cuarenta y nueve minutos de la tarde (04:49 p.m)."

La Presidencia cerró la sesión a las 04:49 (hrs) de la tarde del 27 de septiembre de 2024.


Ph.D ODIR AARON FERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTE

PRESIDENCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO